DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Viernes 10 de Julio de 1987

Tomo 328 | Año LXXXI | Nº 22417

Dirección: Florida 1178
Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN ENTRE EL 25 DE JUNIO DE 1987 AL 17 DE JULIO DE 1987

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 249/987. —Se designa integrante de la Comisión Nacional del Servicio Civil

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.
Ministerio de Turismo.

Montevideo, 22 de junio de 1987.

Visto la renuncia presentada a su cargo en la Comisión Nacional del Servicio Civil por el doctor Eugenio Baroffio.
Atento: a lo dispuesto por el artículo 6º de la ley 15.757 de 17 de julio de 1985,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º Desígnase a partir de la fecha de esta resolución al doctor Carlos Bastón para integrar la Comisión Nacional del Servicio Civil.

2º Notifíquese, comuníquese, etc. —**TARIGO.** —ANTONIO MARCHESANO. —ALBERTO RODRIGUEZ NIN. —LUIS MOSCA. —JUAN VICENTE CHIARINO. —JULIO AGUIAR. —JORGE SANGUINETTI. —JORGE PRESNO HARAN. —HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. —RAUL UGARTE ARTOLA. —PEDRO BONINO GARMENDIA. —FERNANDO CRISPO CAPURRO.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Ley 15.866.— Se declara feriado para el Departamento de Salto, el 16 de junio de 1987, día del ciento cincuenta aniversario de su creación.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º Declárase feriado para el departamento de Salto el 16 de junio de 1987, día del ciento cincuenta aniversario de la creación de dicho departamento.

Art. 2º Autorízase a los funcionarios públicos de los demás departamentos de la República, nacidos en el departamento de Salto, que deseen trasladarse a dicho departamento en la fecha indicada, una licencia de dos días.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 10 de junio de 1987.— **Victor Cortazzo,** Presidente, Héctor S. Clavijo, Secretario.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
Ministerio de Turismo.

Montevideo, 15 de junio de 1987.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— SANGUINETTI. —ANTONIO MARCHESANO. —ALBERTO RODRIGUEZ NIN. —LUIS MOSCA. —JUAN VICENTE CHIARINO. —ADELA RETA. —JORGE SANGUINETTI. —JORGE PRESNO HARAN. —HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. —RAUL UGARTE ARTOLA. —PEDRO BONINO GARMENDIA.— FERNANDEO CRISPO CAPURRO.

3

Decreto 276/987. —Se deroga una disposición del decreto 484/987, referente al régimen de licencias del Personal Policial.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de junio de 1987.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo 484/976, de fecha 3 de agosto de 1976 referente al régimen de licencia del Personal Policial.
Considerando: la conveniencia de derogar el artículo 19 del mencionado decreto.
Atento: a lo anteriormente expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el artículo 19 del decreto 484/976, de fecha 3 de agosto de 1976.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. —SANGUINETTI. —ANTONIO MARCHESANO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

Decreto 284/987. — Se modifica el decreto 678/978 en el sentido de establecer las funciones del Director General de Secretaría y Subdirector General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de junio de 1987.

Visto: el artículo 11 del decreto 678/973, en la redacción dada por el artículo 4º del decreto 144/986.
Considerando: que los requerimientos de la Cancillería hacen necesaria su modificación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 11 del decreto 678/978 de 5 de diciembre de 1978, que quedará redactado de la siguiente manera:

"El Director General de Secretaría de Estado cumple las funciones de Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, y tiene como cometidos la Dirección de todas las dependencias Ministeriales, el asesoramiento y la colaboración con el Ministro y el Subsecretario en las materias propias de la competencia del Ministerio, y la ejecución de las órdenes y disposiciones adoptadas por el Ministro.

El Subdirector General de Secretaría de Estado subroga al Secretario General en los casos de acefalía o ausencia, y cumple además las funciones de Director General para Asuntos Técnico-Administrativos."

Art. 2º Comuníquese, etc. — **SANGUINETTI. — ENRIQUE V. IGLESIAS.**

5

Resolución 207/987. — Se establece el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Lugano, Suiza

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 2 de junio de 1987.

Visto: que la Embajada de la República en Suiza ha realizado gestiones tendientes al establecimiento de un Consulado de Distrito de la República con sede en la ciudad de Lugano.

Resultando: que el Gobierno de la Confederación Helvética ha dado su anuencia a la instalación de la referida oficina consular, según lo prevé el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Considerando: que la existencia de una oficina consular de la República en la citada localidad habrá de contribuir al incremento de los vínculos de amistad y cooperación con la Confederación Suiza.

Atento: a lo expuesto, a lo que prevén los artículos 14 de la Ley Orgánica Consular y 2º de su reglamentación y a lo informado por la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Lugano, Suiza.

2º Dicha oficina consular tendrá jurisdicción sobre los cantones de Ticino y Grisones.

3º Comuníquese, etc. — **SANGUINETTI. — ALBERTO RODRIGUEZ NIN.**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

6

Decreto 262/987.— Se fijan devoluciones de impuestos indirectos a las exportaciones de los productos que se determinan.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 1º de junio de 1987.

Visto: el decreto 3/983, de 5 de enero de 1983, que regula el sistema de devolución de impuestos indirectos a las exportaciones y su modificación por decreto 200/984, de 25 de mayo de 1984.

Resultando: que por aplicación del decreto 200/984, las devoluciones se limitaron el cómputo de la incidencia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en las compras de bienes y servicios adquiridos por el sector agropecuario.

Considerando: I) La conveniencia de incentivar las exportaciones de aves y huevos, a cuyos fines contribuirá la modificación de las devoluciones actualmente vigentes, mediante la supresión para las mismas de la limitación genérica dispuesta por el citado decreto 200/984;

II) Que para una neutralización más precisa y estable en la exportación de la carga impositiva indirecta es conveniente, toda vez que sea viable en la práctica, desligar estas devoluciones de los efectos de las frecuencias y sensibles depresiones que afectan a los precios externos, en especial los de productos primarios agropecuarios, para los que resulta menos imperfecto establecer el nivel de este beneficio en base a importes expresados en dólares de los Estados Unidos de América por cada unidad de medición física usual de cada producto.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse las siguientes devoluciones de impuestos indirectos -en dólares de los Estados Unidos de América por unidad de volumen físico- a la exportación de los productos que se indican a continuación:

Descripción y Codificación	Unidad de volumen físico	U$S
Pavos faenados (NADE 02.02.01.02)	tonelada	50,68
Pollos faenados (NADE 02.02.01.02)	tonelada	49,56
Gallinas faenadas (NADE 02.02.01.02)	tonelada	21,37
Patos faenados (NADE 02.02.01.99)	tonelada	64,61
Huevos de gallinas (NADE 04.05.02.01)	cajón 30 docenas	0.57

Art. 2º El presente decreto será de aplicación a los embarques cumplidos a partir del 15 de mayo de 1987.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI. —RICARDO ZERBINO CAVAJANI. —JORGE PRESNO HARAN. —PEDRO BONINO GARMENDIA.**

7

Decreto 286/987. — Se fija el recargo aplicable a la importación de petróleo crudo y sus derivados

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de junio de 1987.

Visto: el régimen vigente de recargos aplicables a la importación de petróleo crudo y sus derivados.

Resultando: que el precio internacional del crudo se ha incrementado en los últimos meses.

Considerando: que el artículo 2º, literal b) de la ley 12.670 de 17 de diciembre de 1959 faculta al Poder Ejecutivo para establecer recargos a la importación.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase en el treinta y cinco por ciento el recargo aplicable a la importación de petróleo crudo y sus derivados.

Art. 2º El presente decreto regirá a partir de la publicación en dos diarios de la capital.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — **SANGUINETTI. — LUIS MOSCA.**

8

Resolución 256/987. —Se designa Representante Alterno de la República ante el Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de junio de 1987.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Representante Alterno del Uruguay ante el Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración.

Considerando: I) Lo dispuesto en el artículo 2º del decreto 620/980 de 26 de noviembre de 1980;

II) Que la importancia de dicha Representación hace urgente roceder a la designación de la persona que ha de desempeñar tales funciones.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Representante Alterno de la República ante el Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración al Subdirector de División de la Dirección de Comercio Exterior señor doctor Carlos Zeballos, sin perjuicio de proseguir desempeñando sus actuales funciones.

2º Para los solos efectos protocolares, el doctor Carlos Zeballos será acreditado con el rango de Ministro.

3º Comuníquese, etc. —TARIGO. —LUIS MOSCA. — ALBERTO RODRIGUEZ NIN.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

9

Decreto 297/987. —Se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Antártico Uruguayo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 23 de junio de 1987.

Visto: la necesidad de modificar el Capítulo V, numeral 5.1, literal a) del decreto 137/981 de 24 de marzo de 1981 (Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Antártico Uruguayo).

Considerando: que la modificación propuesta se adapta a los requerimientos actuales a dicho Instituto.

Atento: a los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modificase el Capítulo V, numeral 5.1, literal a) del decreto 137/981 de 24 de marzo de 1981 el que quedará reda- del decreto 137/981 de 24 de marzo de 1981 el que quedará redactado de la siguiente manera:

5.1

a) Relaciones
El Presidente será de la Jerarquía de Oficial General o Superior de la Fuerzas Armadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. —TARIGO. —JUAN VICENTE CHIARINO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

10

Decreto 273/987.— Se actualizan las tarifas de peaje de rutas nacionales en todos los Puestos de Recaudación

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de junio de 1987.

Visto: la gestión formulada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tendiente a la actualización de las tarifas de peaje.

Resultando: I) Que al respecto, dicha Secretaría de Estado minifiesta que las tarifas que se cobran en los Puestos de Peaje en la actualidad, rigen desde el 4 de noviembre de 1986, aprobadas por el decreto 699/986, del 30 de octubre de 1986;

II) Que además, en el mismo período han aumentado los costos de los trabajos de mantenimiento y de las obras de mejoras que se realizan con el producido de peaje, verificándose, asimismo, un aumento en el índice de los precios de consumo;

III) Que el procedimiento llevado a cabo por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la actualización de las tarifas, se efectuó teniendo en cuenta el ajuste de los costos de mantenimiento de las Rutas Nacionales de acuerdo a la fórmula paramétrica elaborada oportunamente, dado que se entiende que es el índice que mejor refleja el destino de los fondos recaudados tomándose en consideración, además la distinta proporción con que cada tipo de vehículo incide en el desgaste de las rutas nacionales;

Considerando: I) Que las circunstancias reseñadas obligan a proceder al ajuste de las mencionadas tarifas a efectos de que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas pueda seguir prestando los referidos servicios en las mismas condiciones, en beneficio directo de los usuarios que ven reducidos los costos operativos de sus vehículos;

II) Que el referido Ministerio estima que es aconsejable realizar un redondeo de las tarifas para evitar el uso de monedas de pequeño valor, con lo que se evitarían demoras y congestionamientos en los puestos de recaudación;

III) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha tomado la intervención que le compete;

IV) Que procede aprobar los nuevos valores de las referidas tarifas, en atención a la necesidad de contribuir a la financiación de las obras viales, que constituyen uno de los cometidos más importantes de dicho Ministerio y de absoluta necesidad para el desarrollo nacional;

Atento: a lo preceptuado por el artículo 218 de la ley 13.637, del 21 de diciembre de 1967,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Establécense las siguientes tarifas de peaje de rutas nacionales a partir del 15 de junio de 1987 en todos los Puestos de Recaudación:

	N$
1) Autos, camionetas y camiones con un máximo de hasta 4 cubiertas	200,00
2) Omnibus expresos (conductor y un acompañante como máximo) Microómnibus (hasta 22 pasajeros) y camiones-tractores sin remolque	200,00
3) Vehículos de 2 ejes, con más de 4 cubiertas ...	650,00
4) Omnibus con pasajeros	400,00
5) Vehículos o equipos de carga de 3 ejes ...	850,00
6) Vehículos o equipos de carga de 4 ejes ...	1.200,00
7) Vehículos o equipos de carga de más de 4 ejes	1.500,00

Art. 2º Los beneficiarios de exoneraciones parciales de tarifas de peaje en virtud de disposiciones vigentes, deberán actualizar el valor de las libretas de boletos adquiridos con anterioridad al 15 de junio de 1987, dentro de los diez días hábiles

siguientes a la vigencia de las tarifas dispuestas por este decreto. Vencido el plazo, los puestos de recaudación no recibirán los boletos que no hayan sido actualizados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.— SANGUINETTI. —JORGE SANGUINETTI. —RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11

Ley 15.873.— Se suspende la vigencia del artículo 18 de la ley 15.852

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Suspéndese la vigencia del artículo 18 de la ley 15.852, de 24 de diciembre de 1986, hasta el 31 de agosto de 1987.

Art. 2º La suspensión prevista en el artículo precedente alcanzará sólo a las empresas rurales titulares de explotaciones de hasta doscientas hectáreas de Indice CONEAT 100, que gestionen créditos ante las instituciones públicas o privadas del sistema financiero nacional para aplicar al giro de sus negocios.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de junio de 1987.— **Victor Cortazzo**, Presidente, Héctor S. Clavijo, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 29 de junio de 1987.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— SANGUINETTI.— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— LUIS MOSCA.— PEDRO BONINO GARMENDIA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

12

Decreto 301/987.— Se adecuan los requisitos esenciales que deben cumplir las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 23 de junio de 1987.

Visto: la necesidad de adecuar a la realidad actual los requisitos esenciales que deben cumplir las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.

Considerando: I) Que el decreto 87/983, de 22 de marzo de 1983, que pretendió satisfacer esa necesidad, ha dado lugar a múltiples problemas;

II) Que en dicho decreto se entrelazan disposiciones dispares, de requerimientos mínimos, de distribución de trabajos entre sedes centrales y secundarias, de fusión, absorción, intervención y liquidación de Instituciones de Asistencia Médica Técnica Colectiva por las autoridades nacionales;

III) Que se establecen cifras mínimas de afiliados para las Instituciones, habiendo demostrado la tentativa de llevarlo a la práctica, inaplicabilidad de las mismas;

IV) Que si bien es necesario establecer requisitos mínimos, estos deben ser de infraestructura asistencial, cuyo mantenimiento obliga a contar con una determinada masa de afiliados;

V) Que esta masa de afiliados depende de las características individuales de cada Institución y del medio social y geográfico donde actúa, siendo, por lo tanto diferentes de una a otra Institución;

VI) Que en el momento actual existe una realidad asistencial, sobre cuya cobertura por las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, hay opiniones en cierta medida dispares, por lo que es necesario establecer normas con cierto equilibrio entre ellas, procurando atender distintos puntos de vista;

VII) Que es necesario establecer claramente las posibilidades de cobertura en el territorio nacional que tienen las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva;

Atento: a lo dispuesto por los decretos ley 15.181, del 21 de agosto de 1981 y 15.089, del 12 de diciembre de 1980 y a las potestades otorgadas al Ministerio de Salud Pública por la ley 9.202 del 12 de enero de 1934,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Requerimientos mínimos que se exigen a una Institución de Asistencia Médica Colectiva, en su sede principal:

A) Personal técnico médico y odontológico que posibilite la cobertura de las siguientes especialidades y funciones:

- Dirección Técnica por médico con especialización en Salud Pública o capacitación acreditada en Administración de Servicios de Atención Médica.
- Medicina General, Pediatría, Cirugía General, Ginecología, Traumatología, Cardiología, Otorrinolaringología, Urología, Neurología, Oftalmología, Siquiatría, Dermatología, Gastroenterología, Neumología, Endocrinología, Neurocirugía, Reumatología, Medicina Interna, Anestesiología, Cirugía de Tórax, Cirugía Pediátrica, Nefrología, Cirugía Vascular, Cirugía Reparadora, Oncología, Hematología, Alergología, Endoscopía, Radiología, Radioterapia, Laboratorio, Anatomo-Patología, Fisiatría y Odontología.
- Podrán ser cubiertas en régimen de arrendamiento de servicios, según necesidades o demanda, las especialidades de: Neurocirugía, Cirugía de Tórax, Oncología, Hematología, Reumatología, Nefrología, Cirugía Vascular, Cirugía Pediátrica, Endocrinología, Neumología, Gastroenterología, Alergología, Cirugía Reparadora, Neurología, Medicina Interna, Anestesiología, Endoscopía, Imagenología, Radioterapia, Laboratorio, Anatomo Patología, Siquiatría, Fisiatría y Odontología.
- Es obligatoria la urgencia institucional sólo a requerimiento médico en: Cirugía General, Ginecotocología, Traumatología, Cardiología, Otorrinolaringología, Urología, Neurología, Oftalmología, Neurocirugía, Cirugía Vascular, Cirugía Pediátrica, Cirugía Reparadora, Anestesiología, Endoscopía, Neonatología, Imagenología y Laboratorio.
- Podrá ser cubierto en régimen de arrendamiento de servicios, según necesidades o demanda, el servicio de urgencia en las siguientes especialidades: Otorrinolaringología, Urología, Neurología, Oftalmología, Neurocirugía, Cirugía Vascular, Cirugía Pediátrica, Cirugía Reparadora, Anestesiología, Endoscopía, Neonatología, Imagenología, Electro-Diagnóstico y Laboratorio.

B) Tecnólogos y colaboradores del médico, ya sean propios de la Institución, o por servicios contratados con arreglos a las normas vigentes que haga posible la prestación de las

especialidades previamente numeradas en sus diferentes modalidades.

C) Personal técnico administrativo. La organización necesaria que permita una administración eficaz de la Institución, así como el cumplimiento de las normas vigentes.

Art. 2° La estructura y funcionamiento de la Institución, asegurará la cobertura en atención médica, en tiempo y forma según las normas establecidas por el decreto 103/986, de 13 de febrero de 1986.

Art. 3° Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva podrán desarrollar su actividad en un departamento distinto de aquel en el cual hayan radicado su sede principal, de acuerdo a las siguientes normas:

a) Dentro de todo el territorio nacional, en las localidades en que no esté radicada la sede principal o secundaria de otra Institución de Asistencia Médica Colectiva, podrán instalar y desarrollar el nivel asistencial y administrativo que le resulte más adecuado, ya sea por el número de afiliados que posean, o por las condiciones del medio.
Estas prestaciones podrán cubrirse por el régimen de servicios propios o por la vía de contratos.

b) En las localidades donde esté radicada la sede principal o secundaria de otra Institución de Asistencia Médica Colectiva, sólo podrán instalar y desarrollar actividades, estableciendo como mínimo una sede secundaria.

Art. 4° Se considera sede secundaria, aquella que posee una dotación suficiente de recursos humanos (médicos, de enfermería y de servicio) radicados en la localidad, como para cubrir la atención de los afiliados locales en las cuatro especialidades básicas: Medicina General, Cirugía, Ginecotocología y Pediatría.

La sede secundaria deberá poseer la infraestructura necesaria para poder satisfacer, a nivel local, la atención ambulatoria de sus afiliados, en las especialidades básicas referidas.

Art. 5° En todos los casos, las prestaciones asistenciales referidas en los artículos 3° y 4° de este decreto, serán completadas con el resto de la cobertura establecida para las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva en el decreto 103/986 y en los artículos 1° y 2° de este decreto, a nivel local, o a nivel de la sede principal o central, en regimen de prestación de servicios propios o contratados.

Art. 6° La sede secundaria deberá brindar como mínimo, además de la cobertura de atención ambulatoria a consultorio, de las cuatro especialidades básicas, cobertura domiciliaria no urgente de Medicina General y Pediatría, y cobertura domiciliaria urgente por médico general, las 24 horas del día.

Deberá contar con personal de enfermería suficiente diurno, para colaborar en dichas tareas médicas.

Deberá disponer de equipamiento y otros recursos terapéuticos necesarios para tratar situaciones de emergencia, incluida la realización de procedimientos de reanimación cardiorespiratorio.

Art. 7° La dotación médica en las sedes secundarias deberá ser como mínimo de dos médicos generales, un médico pediatra, un médico cirujano y un médico ginecotocólogo.

Art. 8° A los efectos de lo establecido en el numeral precedente, cada médico podrá cubrir una sola especialidad, de la que deberá poseer el correspondiente título habilitante.

Art. 9° Los recursos humanos de la sede secundaria excepto el cirujano deberán tener vivienda efectiva, habitual y permanente en la localidad donde se asiente dicha sede o en su área de influencia.

El cirujano deberá cumplir tres policlínicas semanales pudiendo estar radicado en otra localidad.

Art. 10 En caso de ausencia transitoria de los técnicos antes mencionados (descanso semanal, licencias, enfermedad que no supere los 45 días de plazo), la Institución deberá asegurar el cumplimiento de los servicios en la sede secundaria con otros técnicos, los que podrán o no ser residentes en la localidad.

Art. 11 La planta física de la sede secundaria deberá disponer de áreas destinadas a los siguientes servicios:

a) Consultorios adecuados para la prestación de la atención a que se refieren los numerales anteriores.
Como mínimo deberá contar con un consultorio de orientación quirúrgica y ginecotocología y uno de orientación médica.
b) Local para la atención de enfermería.
c) Registros médicos.
d) Sala de Espera
e) Administración.
f) Servicio Higiénico.

En caso que la sede secundaria despachara medicamentos a sus afiliados, deberá poseer un área destinada a ese fin, cumpliendo con las normas vigentes.

Art. 12 Los servicios médicos establecidos en los numerales anteriores deberán ser brindados en locales administrados exclusivamente por la Institución y destinados a satisfacer únicamente las necesidades de los afiliados.

Art. 13 La atención médica que se preste a los afiliados que se encuentren hospitalizados en la localidad donde se ubique la sede secundaria, será responsabilidad de los médicos de la misma, debiendo coordinar las acciones a desarrollar, con el Director del establecimiento.

Art. 14 Cuando la atención de un afiliado requiera, por indicación de un médico de la Institución, su traslado en ambulancia, éste será de cargo de dicha Institución.

Art. 15 Toda sede secundaria, para comenzar a actuar, deberá obtener la habilitación previa del Ministerio de Salud Pública, que controlará el cumplimiento de lo establecido en este decreto.

Se dispondrá de un plazo de 180 días a partir de la publicación de este decreto, para presentar la documentación requerida para la habilitación, de sedes secundarias que estén actuando como tales.

Pasado ese plazo el Ministerio de Salud Pública podrá disponer el cese de los servicios que no se ajusten a lo dispuesto.

Art. 16 Una vez presentada la documentación requerida ante la Dirección Coordinación y Control para la habilitación de una sede secundaria, el Ministerio de Salud Pública dispondrá de un plazo de 90 días para determinar, aceptando o negando dicha habilitación. Transcurrido ese plazo, la Institución podrá instalar la sede secundaria previa comunicación al Ministerio de Salud Pública.

Art. 17 Para realizar cualquier tipo de gestión ante los Ministerios de Economía y Finanzas, Trabajo y Seguridad Social y de Salud Pública, las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva deberán:

a) exhibir certificado que acredite estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Fondo Nacional de Recursos, creado por decreto ley 14.897, de 23 de mayo de 1979;
b) exhibir certificado que acredite que la Institución se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Banco de Previsión Social.

Art. 18 Derógase el decreto del Poder Ejecutivo 87/983, de 22 de marzo de 1983 y déjanse sin efecto las Ordenanzas del Ministerio de Salud Pública, números 10/983, 24/983, 33/983, 39/983, 40/984, 19/984.

Art. 19 Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— TARIGO. —RAUL UGARTE ARTOLA. —RICARDO ZERBINO CAVAJANI. —JULIO AGUIAR. —HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.

MINISTERIO DE GANADERA, AGRICULTURA Y PESCA

13

Decreto 233/987. —Se faculta a la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a resolver regímenes de internación cuarentenaria de post -entrada, referente a materiales de propagación vegetativa que introduzcan al país.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de mayo de 1987.

Visto: la gestión formulada por la Dirección de Sanidad Vegetal de la Dirección General de Servicios Agronómicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) La introducción de especies vegetales de propagación vegetativa configura una situación de alto riesgo a la sanidad de la agricultura nacional;

II) La mencionada introducción, ha experimentado un importante aumento en los últimos años, previéndose la continuación e intensificación de esta tendencia, derivada de la necesarias adaptación de nuestros rubros de exportación las necesidades y requerimientos de los mercados internacionales;

III) El movimiento irrestricto de materiales de propagación vegetativa, que carecen de garantía en cuanto a su sanidad, favorece la dispersión de plantas no controladas en el territorio nacional comprometiendo el exito de los esfuerzos que el Estado realiza en su prevención y control, poniendo en peligro áreas del país no afectadas por dichas plagas.

Considerando: I) Necesario y conveniente arbitrar aquellas medidas conducentes a dotar a la Unidad Ejecutora responsable de la protección fitosanitaria nacional, de la capacidad de respuesta inmediata y con agilidad necesaria al adecuado manejo de las situaciones cuarentenarias tanto en los casos de importación como de movimiento interno de materiales de propagación vegetativa;

II) Conveniente, que en tanto el país desarrolla los sistemas cuarentenarios teconológicamente adecuados a la limpieza sanitaria y micropropagación de los cultivares que se pretenden introducir, o la certificación de aquellos que se pretenden reproducir, se instrumenten sistemas alternativos que minimicen los riesgos de introducción, dispersión y proliferación de plagas en el territorio nacional;

III) Se requirió la opinión de la Dirección de Asesoría Técnica y la Dirección de Asesoramiento Legal las que se expidieron en forma favorable.

Atento: a lo dispuesto por la ley 3.921, de 28 de octubre de 1911 y su decreto reglamentario de 9 de marzo de 1912,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Facúltase a la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca resolver regímenes de internación cuarentenaria de post -entrada, determinando su duración y requisitos técnicos y operacionales de acuerdo a las características y nivel de riesgo de los materiales de propagación vegetativa que se pretenda introducir al país.

Tales resolucionnes deberán ser comunicadas de inmediato a la Dirección General de Servicios Agronómicos, estándose a lo que esta resuelva en definitiva. Transcurridos 3 (tres) días sin que la aludida Dirección General se pronuncie, se considerará confirmada la resolución originaria.

Art. 2° En los casos que la Dirección de Sanidad Vegetal detecte problemas sanitarios o incumplimiento de las normas cuarentenarias de los materiales a que se refiere el artículo 1° durante el período de cuarentena post -entrada, propondrá a la Dirección General de Servicios Agronómicos la destrucción de los mismos, la que dictará al efecto la resolución que corresponda.

Art. 3° La Dirección General de Servicios Agronómicos a propuesta de la Dirección de Sanidad Vegetal, podrá disponer la prohibición o establecer las condiciones a la circulación de materiales de propagación o establecer condiciones de circulación de materiales de propagación vegetativa dentro del territorio nacional o entre distintas áreas del mismo.

Art. 4° Facúltase a la Dirección General de Servicios Agronómicos, a propuesta de la Dirección de Sanidad Vegetal, a establecer barreras cuarentenarias dentro del territorio nacional destinadas a fiscalizar el movimiento de los materiales de origen vegetal sujetos a las restricciones fitosanitarias en la Guía Fitosanitaria de Libre Tránsito.

Art. 5° La Dirección de Sanidad Vegetal tendrá a su cargo el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° de este decreto y podrá recabar, a tales efectos, la participación del Ministerio del Interior, a través de las Jefaturas de Policía de los respectivos departamentos, las cuales deberán brindar la colaboración solicitada ejecutando los procedimientos y controles requeridos.

Art. 6° En los casos en que se compruebe cualquier violación a lo dispuesto en el artículo 4° de este decreto, la Dirección de Sanidad Vegetal procederá, previa autorización de la Dirección General de Servicios Agronómicos, a la destrucción de los materiales en infracción, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder, a cuyos efectos las actuaciones se remitirán a la Dirección General de Servicios de Contralor Agropecuario.

Art. 7° La Dirección General de Servicios Agronómicos podrá autorizar y condicionar, a propuesta de la Dirección de Sanidad Vegetal, el movimiento de materiales hacia áreas no permitidas cuando el valor genético de los mismos lo justifique. En este caso dicho movimiento será supervisado por la Dirección de Sanidad Vegetal.

Art. 8° El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos (2) diarios de la capital.

Art. 9° Comuníquese, etc. —SANGUINETTI. —RICARDO LOMBARDO. —ANTONIO MARCHESANO.

14

Decreto 283/987.— Se reglamenta la prestación de los servicios de las dependencias de la Dirección de Sanidad Vegetal, perteneciente a la Dirección General de Servicios Agronómicos.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 10 de junio de 1987.

Visto: la necesidad de reglamentar la prestación de los servicios de las dependencias de la Dirección de Sanidad Vegetal perteneciente a la Dirección General de Servicios Agronómicos, así como la de los servicios de las dependencias de la Dirección de Sanidad Animal perteneciente a la Dirección General de Servicios Veterinarios, que tienen injerencia en importaciones de productos de origen animal y vegetal;

Resultando: I) El decreto 351/978, de 22 de junio de 1978 reglamentario de la actividad en puertos y aeropuertos del país no contempla los servicios prestados en Pasos de Frontera ni las labores del Departamento de Calidad y restantes departamentos técnicos de la Dirección de Sanidad Vegetal;

II) El decreto mencionado, en sus artículos 1°, 2°, y 5° establece la posibilidad de la acción independiente de los Servicios de Contralor Fitosanitario, cuando la responsabilidad técnica y administrativa del contralor recae en la Unidad Ejecutora dentro de una estructura jerárquica con responsabilidades definidas;

III) La norma vigente no brinda a la Dirección de Sanidad Vegetal la posibilidad de definir los cuadros de personal técnico, administrativo y de servicio adecuados a las necesidades del usuario, ni de reglamentar la integración de los mismos;

IV) La retribución de los servicios extraordinarios que prestan los funcionarios de la Dirección de Sanidad Vegetal, como de la Dirección de Sanidad Animal, son abonados íntegramente por los

usuarios de los mismos, lo que permite fundar un régimen excepcional de retribución que resulte adecuado a las condiciones especiales en que se presta la actividad y al grado de exigencia que ella impone;

Considerando: I) Conveniente proceder a la uniformización en cuanto respecta a la retribución de las horas extras realizadas por funcionarios afectados a trabajos vinculados a la actividad de importación y exportación, sea que pertenezcan a las plantas de silos de esta Secretaría de Estado, sea las Direcciones de Sanidad Vegetal o Animal;

II) Conveniente proceder a la uniformización de los horarios extraordinarios, a través del establecimiento de turnos, en cuanto tal circunstancia sea permitida por las características del servicio;

III) Conveniente proceder al establecimiento a nivel nacional, de una única reglamentación para todos los servicios que presta la Dirección de Sanidad Vegetal en materia de importación y exportación de productos de origen vegetal;

IV) Facultar a la Dirección de Sanidad Vegetal para definir los cuadros de personal adecuados para dar cumplimiento a las necesidades del usuario, así como reglamentar la integración de los mismos;

Atento: a la opinión favorable de la Dirección General de Servicios Agronómicos, de la Dirección General de Servicios Veterinarios y de la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Las dependencias de las Direcciones de Sanidad Vegetal y de Sanidad Animal que tienen injerencia en importaciones y exportaciones de productos vegetales y animales o de origen vegetal o animal, salvo aquellas que tengan su asiento en el puerto de Montevideo, realizarán la prestación de sus servicios extraordinarios en turnos de ocho horas cada uno; el primero de carácter diurno el segundo de idéntico carácter salvo en cuanto exceda de las 21 horas y el tercero, de carácter nocturno, todos los cuales se ajustarán al siguiente horario:

Turno I:	de 6 a 14 horas
Turno II:	de 14 a 22 horas
Turno III:	de 22 a 6 horas

Las dependencias de las Direcciones mencionadas que tienen su asiento en el puerto de Montevideo, realizarán por su parte la prestación de sus servicios extraordinarios, también en turnos de ocho horas cada uno, pero de conformidad con el siguiente horario:

Turno I:	de 7 a 15 horas
Turno II:	de 15 a 23 horas
Turno III:	de 23 a 7 horas

Entiéndese por turno diurno el primero, y el segundo, en cuanto no exceda de las 21 horas y por turno nocturno el tercero salvo en el lapso que exceda de las 6 horas (artículo 11 del decreto 472/976, de 27 de julio de 1976).

En las precedentes hipótesis relacionadas con el trabajo nocturno no será de aplicación lo dispuesto por el artículo 26 del decreto 472/976, de 27 de julio de 1976.

Art. 2° Se consideran turnos extraordinarios, todos aquellos que deban realizarse fuera del horario normal de funcionamiento del Servicio o Departamento en cuestión. A solicitud del usuario, se podrán habilitar, en forma extraordinaria, todos los demás turnos en días hábiles y hasta todos en los días inhábiles dejándolo sentado en el Libro de Habilitaciones que a esos efectos llevará cada Servicio.

Cuando las tareas inspectivas efectuadas en turnos habilitados requieran para su culminación hasta una hora más de permanencia, no será necesaria la habilitación de un nuevo turno, sin perjuicio de la correspondiente retribución económica del tiempo trabajado.

Art. 3° Los servicios que los funcionarios de las mencionadas Direcciones realicen en turnos habilitados extraordinariamente, se retribuirán con un 200% (doscientos por ciento) sobre el sueldo que corresponda en unidades hora. A ese efecto las fracciones menores de 30 minutos se computarán como media hora y las mayores como una hora. Las habilitaciones en turnos nocturnos o en días feriados, sábados y domingos, se retribuirán con un 300% (trescientos por ciento) sobre el sueldo en unidades hora. La retribución establecida en el presente artículo, será la *máxima* a que tendrá derecho el funcionario por tales tareas extraordinarias.

Art. 4° Lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones allí establecidos, será de aplicación a los funcionarios que prestan servicios en las distintas plantas de silos de esta Secretaría de Estado, en tareas relacionadas con operaciones de importación y exportación (artículo 1° del decreto 563/986, de 20 de agosto de 1986), por lo que las horas extras se retribuirán con un 200% (doscientos por ciento) sobre el sueldo que corresponda en unidades hora, salvo las que se trabajen en horario nocturno, días feriados, sábados y domingos, que se retribuirán con un 300% (trescientos por ciento) sobre el sueldo en unidades hora.

Art. 5° El importe a que ascienden los servicios mencionados en el artículo anterior será de cuenta del usuario que solicite la habilitación de los turnos extraordinarios. Cuando éstos sean varios, el importe total será satisfecho por partes iguales entre ellos. Cuando la labor inspectiva quede cumplida antes de finalizar el turno habilitado extraordinariamente y se den por concluidas las tareas, el importe correspondiente se liquidará en forma proporcional al horario cumplido. A tales efectos las fracciones menores de 4 horas se computarán como medio turno y las mayores como un turno. Todo usuario está facultado para solicitar que la efectiva habilitación, se comience a computar a partir de la segunda mitad del turno respectivo.

Art. 6° Los importes a que se refiere el artículo precedente, cuando provengan de servicios que sean prestados por la Dirección de Sanidad Vegetal, se depositarán en la cuenta a la que se refiere el artículo 2° del decreto 913/975, de 27 de noviembre de 1975, y cuando provengan de servicios prestados por la Dirección de Sanidad Animal, se depositarán en la cuenta especial a que se refiere el artículo 3° del decreto 422/985, de 7 de agosto de 1985.

Art. 7° Respecto a los contralores fitosanitarios, será responsabilidad de la Dirección de Sanidad Vegetal definir los cuadros del personal técnico, administrativo y de servicio adecuados para dar cumplimiento a la necesidad del usuario y que deban prestar funciones y cumplir guardias en turnos extraordinarios; la integración de dichos cuadros se determinará en base a la reglamentación que de este decreto efectúe, en lo pertinente la Dirección de Sanidad Vegetal.

Art. 8° Es de estricta responsabilidad del técnico Jefe de turno, al habilitarse el Servicio citar a los funcionarios que deberán concurrir a los turnos extraordinarios de acuerdo con la reglamentación aludida en el artículo anterior.

Art. 9° Quincenalmente los Servicios de Contralor Fitosanitario, remitirán a la Dirección de Sanidad Vegetal, un detalle diario de los Servicios cumplidos en turnos habilitados extraordinariamente, en el que se establecerá:

a) horario del o de los servicios extraordinarios prestados;
b) indicación de los funcionarios intervinientes;
c) labores cumplidas por cada uno de los funcionarios;
d) indicación de los usuarios del servicio;
e) denominación del transporte atendido;
f) tipo de mercadería y volumen de la misma;

Art. 10 El detalle mencionado en el artículo anterior debidamente conformado será remitido a la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los efectos que correspondan.

Art. 11 Derógase el decreto 351/978, de 22 de junio de 1978, la resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de 21 de setiembre de 1981 y todas las demás disposiciones que directa o indirectamente se opongan al presente decreto.

Art. 12 Comuníquese, etc.— SANGUINETTI. —PEDRO BONINO GARMENDIA.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO

(Diarios del Nº 22164 al Nº 22181)

La primera fecha que aparece es la del documento y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

AGOSTO 1985

2 — Decreto. **Intendencia Municipal de Salto** Prohíbese depositar basuras en terrenos baldíos públicos o privados en zonas urbanas y suburbanas y dispónense normas sobre los mismos. Junio 9.

SETIEMBRE

25 — Decreto 516/985. **Policía** Publícanse Anexos 1 y 2 de publicación efectuada el 16 de mayo de 1986 por la cual se reglamentan potestades disciplinarias. Junio 4.

OCTUBRE

8 — Decreto 537|985. **Acuerdos Internacionales** Apruébase el Protocolo Modificatorio del de Complementación Económica Nº 1 suscrito con el Gobierno de la República Argentina. Junio 30.

DICIEMBRE

12 — Decreto 772/985. **Consejos de Salarios** Apruébanse categorías y remuneraciones mínimas para Grupo 27, Subgrupo C Productos Veterinarios y Banco de Semen. Enero 28. Fe de Erratas, junio 24.

16 — Decreto. **Intendencia Municipal de Río Negro** Efectúase un agregado al artículo 10, capítulo 4º de Ordenanza Municipal sobre Cementerios. Junio 9.

20 — Decreto. **Intendencia Municipal de Río Negro** Declárase de Interés Departamental el Cuerpo Deliberante del Río Uruguay. Junio 6.

30 — Decreto 879|985. **"Puente Buenos Aires - Colonia** Adóptanse medidas para funcionamiento operativo de la Representación del Uruguay integrante de la Comisión Binacional para estudio de las obras. Junio 27.

ENERO 1986

19 — Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones** Otórgase adelanto a cuenta de futuros aumentos a funcionarios. Junio 25.

28 — Decreto 39/986. **Consejos de Salarios** Increméntanse con carácter nacional los salarios de los Trabajadores del Grupo 22 "Industria de la Bebida". Junio 26.

29 — Decreto 64/986. **Consejos de Salarios** Apruébanse con carácter nacional categorías con sus respectivas definiciones y descripción de tareas para el Grupo 28. Junio 25.

FEBRERO

4 — Decreto 77|986. **Escuela Naval** Modifícanse Planes de Estudios. Junio 23.

13 — Resolución 252/986. **Sociedad de Instrumentadoras Quirúrgicas del Uruguay** Revócase resolución que canceló personería jurídica. Junio 5.

19 — Resolución. **Intendencia Municipal de Maldonado** Dictanse normas sobre descarga barométrica. Junio 16.

19 — Resolución. **Intendencia Municipal de Maldonado** Modifícanse montos de multas previstas en Ordenanzas de Dirección de Higiene Ambiental. Junio 16.

21 — Decreto 118/986. **Vitivinicultura** Fíjanse precios mínimos para uvas de cosecha 1986 de variedades que se indican. Junio 23.

21 — Resolución. **Intendencia Municipal de Maldonado** Desígnase con el nombre de "Atenas" a la calle 17 mts. a la altura de la Parada 10, en el departamento. Abril 24. Fe de Erratas, junio 6.

FEBRERO

24 — Decreto 174/986. **Convenios Internacionales** Declárase vigente Enmienda 25 de Normas y Métodos Recomendados Internacionales —Servicios de Información Aeronáutica— Anexo 15 al de Aviación Civil Internacional. Junio 3.

25 — Resolución 281/986. **Radiodifusión** Otórgase prórroga a permisarios de una emisora en ciudad de Río Branco para instalación de la misma. Junio 3.

25 — Resolución 288/986. **Agencia Central S. A.** Modifícase numeral 3º de resolución que adjudicó línea de transporte de pasajeros Montevideo - Rivera a efectos de una correcta interpretación de su contenido. Junio 5.

25 — Decreto. **Intendencia Municipal de Canelones** Apruébase Ordenanza de Ferias Municipales. — Mayo 7. Fe de Erratas, junio 6.

26 — Decreto 124/986. **Transporte** Auméntanse tarifas del interdepartamental de pasajeros por ómnibus. Junio 3.

26 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Revócase resolución que concede solicitud de registro de Polytubo. Junio 3.

27 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Dispónese no hacer lugar a recurso jerárquico interpuesto contra resolución que desestima solicitud de registro de "Tuppertoy's" Junio 6.

MARZO

4 — Decreto 136/986. **Residenicas Médicas Hospitalarias** Apruébase Reglamento de Concurso para ingreso. Junio 3.

5 — Resolución 294/986. **Banco de Montevideo** Apruébase reforma de estatuto. Junio 5.

7 — Acordada 6.845. **Suprema Corte de Justicia** Fíjase plazo establecido en Reglamento General de las Oficinas Judiciales sobre tareas que se cumplen en instrucción de sumarios administrativos. Junio 3.

7 — Acordada 6.846. **Suprema Corte de Justicia** Efectúanse traslados en Magistratura de interior del país. Junio 3.

11 — Resolución 300/986. **Presidencia de la República** Desígnase Director de Comunicaciones. Junio 4.

12 — Decreto 149/986. **CONAPROLE** Modifícanse disposiciones de decreto 243/982 sobre distribución de cuotas de remitentes de leche de todo producto lechero habilitado. Junio 24.

12 — Resolución 301/986. **AFE** Auméntanse tarifas de servicios prestados. Junio 4.

12 — Resolución 302/986. **Lanas Trinidad S. A.** Declárase de Interés Nacional su actividad. Junio 3.

12 — Resolución 303/986. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** Desígnase Ministro Interino. Junio 4.

14 — Decreto 153/986. **Tipificaciones** Aclárase cual es la de vinos comunes a librarse al consumo correspondiente a cosecha 1985. Junio 11.

14 — Decreto 165/986. **Vitivinicultura** Fíjase precio de la boleta de control de vinos secos, finos, licorosos, especiales espumantes y champagne. Junio 3.

14 — Resolución 304/986. **Ministerio de Agricultura y Pesca** Desígnase Ministro Interino. Junio 4.

14 — Acordada 6.848. **Suprema Corte de Justicia** Nómbranse Síndicos durante el año 1986 ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Interior de la República. Junio 6.

17 — Decreto 155/986. **Empresas** Modifícanse normas sobre certificado de Bonificación otorgado a fábricas elaboradoras de tejido o confecciones exportadas, dispuestas por decreto 715/973. Junio 4.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO

MARZO

17 — Resolución 306/986. **Dirección de Zonas Francas** Créase Comisión Asesora Honoraria de carácter consultivo. Junio 3.
17 — Resolución. **Tribunal de Cuentas de la República** Modifícanse determinados artículos del Reglamento General Interno. Abril 4. Fe de Erratas, junio 16.
18 — Decreto 156/986. **Dirección Nacional de Comunicaciones** Apruébanse tasas para Servicios a su cargo. Junio 4.
18 — Decreto 157/986. **Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable"** Apruébase Reglamento para provisión de becas. Junio 3.
18 — Resolución 307/986. **Simposio Internacional** Intégrase delegado del CONICYT a Comisión Organizadora sobre la importancia de la investigación científica y tecnológica para el desarrollo de la sociedad moderna. Junio 23.
18 — Resolución 308/986. **Ministerio de Economía y Finanzas** Desígnase Ministro Interino. Junio 4.
19 — Decreto 158/986. **Importaciones** Amplíase artículo 1º de decreto 6/985 que establece régimen para trámite de exoneraciones aduaneras a las de Universidad de la República. Junio 3.
19 — Decreto 161/986. **Escuela Nacional de Opera** Transfórmase en Escuela Nacional de Arte Lírico dependiente del Ministerio de Educación y Cultura. Junio 3.
19 — Decreto 228/986. **Peaje** Actualízanse tarifas en todos los Puestos de Recaudación. Junio 16.
19 — Resolución 309/986. **Ministerio de Relaciones Exteriores** Desígnase Ministro Interino. Junio 4.
19 — Resolución 310/986. **Oficina Nacional del Servicio Civil** Desígnase Subdirector. Junio 23.
19 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Revócase resolución que concedió registro de Ocean Pacific. Junio 23.
20 — Decreto 167/986. **Gas** Apruébanse tarifas del por cañería para servicios a cargo de Comisión Interventora de la Compañía del Gas de Montevideo. Junio 23.
21 — Decreto 168/986. **Consejos de Salarios** Modifícase a efectos de corregir error, decreto 826/985 que fijó retribuciones mínimas para el Grupo 16 "Industria de la Madera y el Corcho". Junio 17.
21 — Decreto 169/986. **Consejos de Salarios** Modifícase a efectos de corregir errores al decreto 824/985 que fijó retribuciones y categorías para el Grupo 29 "Industria del Plástico". Junio 23.
21 — Decreto 171/986. **Consejos de Salarios** Modifícase a efectos de corregir error, decreto 825/985 que fijó retribuciones y categorías para el Grupo 29 Industria del Plástico, Subgrupo Cargos de Dirección. Junio 17.
21 — Decreto 172/986. **Consejos de Salarios** Fíjanse retribuciones mínimas para Grupo 2. Subgrupo Bares, Cervecerías, Venta de Pizza y Fainá, Despachos de Bebidas, Reposterías, Confiterías sin planta de elaboración y Heladerías para zona de Maldonado y Punta del Este. Junio 23.
21 — Resolución 312/986. **BEAL CASA BANCARIA** Autorízasele aumento de su capital social. Junio 26.
31 — Resolución 311/986. **Ministerio de Relaciones Exteriores** Desígnase Subsecretario de Relaciones Exteriores. Junio 23.
31 — Resolución 337/986. **IV Congreso Internacional de Derecho Agrario** Declárase de Interés Nacional su realización. Junio 9.
31 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Dispónese no hacer lugar a recurso jerárquico interpuesto contra resolución que revocó la que concedía el registro de "B&B". Junio 24.
31 — Resolución. **Patentes de Modelo Industrial** Dispónese no hacer lugar a recurso jerárquico interpuesto contra resolución que desestimó sclicitud de "Frasco Recipiente y Cierre o lo Similar". Junio 24.
31 — Resolución. **Patentes de Modelo Industrial** Dispónese no hacer lugar a recurso jerárquico interpuesto contra resolución que desestimó solicitud de registro para "Recipiente para Alimentos o Similar". Junio 23.

MARZO

31 — Circular 1.255. **Banco Central del Uruguay** Fíjanse porcentajes de responsabilidad patrimonial neta mínima de empresas de intermediación financiera. Junio 27.
31 — Circular 1.256. **Banco Central del Uruguay** Dispónese destino de sumas recuperadas correspondientes a créditos indemnizados por el "Fondo de Garantía de Créditos". Junio 25.

ABRIL

1º — Decreto 176/986. **Dirección Registral y de Marina Mercante** Modifícase Reglamento Orgánico de Comisión Técnica. Junio 3.
1º — Decreto 177/986. **Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo** Apruébase Plan de Estudios. Junio 4.
1º — Decreto 178/986. **Aviación Naval** Revalídase para año 1986 la autorización de vuelos logísticos de instrucción que realizará en comando hacia Argentina y Brasil. Junio 3.
1º — Decreto 179/986. **Convenios Internacionales** Declárase vigente Enmienda 11 de Normas y Métodos Recomendados Internacionales —Operación de Aeronaves— Aviación General Internacional Anexo 6. Parte II al de Aviación Civil Internacional. Junio 11.
1º — Decreto 180/986. **Convenios Internacionales** Declárase vigente Enmienda 17 de Normas y Métodos Recomendados Internacionales Operación de Aeronaves, Transporte aéreo comercial internacional, Anexo 6, Parte I al de Aviación Civil Internacional. Junio 24.
1º — Decreto 182/986. **Ministerio del Interior** Ajústanse montos de aportes por concepto de asistencia que presta el Ministerio de Salud Pública a cónyuges e hijos de funcionarios policiales. Junio 12.
1º — Resolución 313/986. **Tarifas de Carga Aérea** Apruébase la promocional solicitada por "Exporpez S.R.L." Junio 23.
1º — Resolución 314/986. **Tarifas de Carga Aérea** Apruébase la promocional solicitada por Industrias Fotográficas del Plata S. A. Junio 26.
1º — Resolución 315/986. **FIBRATEX S. A.** Declárase de Interés Nacional su actividad. Junio 30.
1º — Resolución 316/986. **Ministerio de Agricultura y Pesca** Concédese licencia a Ministro y desígnase Ministro Intreino. Junio 27.
1º — **Indice. Dirección General de Estadística y Censos** Dispónese publicación del Indice de los Precios del Consumo correspondiente a abril de 1986. Junio 20.
2 — Decreto 183/986. **Precios Mínimos de Exportación** Fíjanse los de carácter definitivo para importación de chapas de acero galvanizadas. Junio 11.
2 — Decreto 185/986. **Impuestos** Fíjase devolución de los indirectos a la exportación de productos que se determinan. Junio 10.
2 — Decreto 186/986. **ANCAP** Apruébanse precios de venta para combustibles y asfaltos fijados por su Directorio. Junio 30.
2 — Decreto 187/986. **Ganadería** Fíjase tarifa por balneación de ganado contra la garrapata. Junio 23.
2 — Decreto 188/986. **CONAPROLE** Sustitúyense disposiciones de decreto 149/986 relativas a régimen de cuotas de leche para consumo de remitentes. Junio 24.
2 — Decreto 189/986. **Ministerio de Turismo** Créase y establécense sus cometidos. Junio 9.
2 — Decreto 199/986. **Reserva Minera** Dispónese cese de la establecida sobre zona III en áreas que se determinan. Junio 10.
2 — Resolución 317/986. **Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas** Desígnase Director. Junio 27.
2 — Resolución 318/986. **Ministerio del Interior** Desígnase Ministro. Junio 23.
2 — Resolución 319/986. **Ministerio de Industria y Energía** Encárgase interinamente de la cartera al Ministro de Economía y Finanzas. Junio 23.
2 — Resolución 320/986. **Ministerio de Industria y Energía** Desígnase Ministro de Industria y Energía. Junio 23.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO

ABRIL

2 — Resolución 321/986. **Ministerio de Turismo** Desígnase Ministro. Junio 24.

2 — Resolución 330/986. **Ministerio de Turismo** Desígnase Director General de Secretaría. Junio 27.

2 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Revócase resolución que concedió registro de "Andrea Coiffeur". Junio 23.

2 — Acordada 6.849. **Suprmea Corte de Justicia** Desígnase pàra desempeñar funciones de Regulador de Honorarios de Contadores. Junio 16.

2 — Acordada 6.850. **Suprema Corte de Justicia** Declárase vigente a todos sus efectos el Reglamento de funcionamiento de las Defensorías de Oficio. Junio 16.

2 — Decreto 22.817. **Intendencia Municipal de Montevideo** Establécense normas para renovación de patente anual de circulación de vehículos con taxímetro. Junio 16.

2 — Decreto. **Intendencia Municipal de Río Negro** Prorrógase plazo de vigencia de Régimen Extraordinario de Regularización de Adeudos Tributarios Departamentales. Junio 23.

2 — Decreto. **Intendencia Municipal de Río Negro** Dispónese rebaja del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana y la Tasa General Municipal. Junio 25.

3 — Resolución 323/986. **Ministerio del Interior** Desígnase Subsecretario. Junio 23.

3 — Resolución 324/986. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** Desígnase Director General de Secretaría. Junio 26.

3 — Resolución 325/986. **Ministerio de Turismo** Desígnase Subsecretario. Junio 27.

4 — Resolución 332/986. **Ministerio de Economía y Finanzas** Desígnase Ministro Interino. Junio 10.

4 — Circular 1.257. **Banco Central del Uruguay** Increméntase tenencia obligatoria de Letras de Tesorería en moneda nacional, Serie Especial. Junio 26.

7 — Resolución. **Precios de Referencia** Fíjanse los de carácter definitivo para determinados tipos de madera. Junio 16.

7 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Revócase resolución que desestimó solicitud de registro de "Efortam". Junio 27.

8 — Decreto 194/986. **Ministerio de Salud Pública** Créase Comisión Permanente para estudio de Reacciones Adversas por transfusiones. Junio 17.

8 — Resolución 326/986. **Armada Nacional** Desígnase Comandante en Jefe al Contralmirante Ricardo Largern quien ostentará el rango de Vicealmirante. Junio 24.

8 — Resolución 328/986. **Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas** Desígnanse integrantes. Junio 27.

8 — Decreto 22.787. **Intendencia Municipal de Montevideo** Establécese forma en que quedara redactado el artículo D 470 del Volumen IV "Urbanismo" del Digesto Municipal, que condiciona los retiros, alturas y áreas edificables a que deberán ajustarse los edificios que se construyan en zonas residenciales de Carrasco. Junio 10.

9 — Decreto 195/986. **Dirección General Impositiva** Modifícase Racionalización Administrativa del personal contratado correspondiente al Programa 1.06. Junio 9. Reinserción junio 23.

9 — Decreto 196/986. **Empresas** Dispónense normas para las concesionarias de servicio de transporte colectivo de pasajeros en líneas nacionales e internacionales. Junio 9.

9 — Resolución 329/986. **Quinielas** Fíjase precio de venta de libretas talonarias que proporciona la Dirección de Loterías y Quinielas. Junio 30.

9 — Resolución. **Precios de Referencia** Fíjanse los de carácter definitivo para panas de algodón y de algodón polyester. Junio 6.

9 — Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones** Prorrógase plazo para reempadronamiento de vehículos de otros departamentos cuyos propietarios tengan domicilio en este departamento. Junio 16.

ABRIL

11 — Decreto 200/986. **Dirección Nacional de Correos** Establécese que distribuirá el 50 % de sus proventos por partes iguales entre los funcionarios del organismo. Junio 6.

11 — Decreto 209/986. **Intendencias Municipales** Díctanse normas para que inicien actividades gravadas como sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado. Junio 9.

11 — Resolución. **Precios Mínimos de Exportación** Prorróganse los de carácter provisional de bolsas de arpillera sintética y tejidos de arpillera sintéticos. Junio 23.

14 — Decreto 202/986. **Ministerio de Industria y Energía** Dispónese que el Programa 011 "Planificación, Fomento y Contralor del Turismo ... la "Dirección Nacional de Turismo" pasen al Ministerio de Turismo. Junio 9. Reinserción, junio 24.

15 — Resolución 333/986. **Consulados** Establécese el de Distrito de la República en la ciudad de Yeddah, Reino de Arabia Saudita. Junio 9.

15 — Decreto. **Intendencia Municipal de Río Negro** Dispónese inauguración y activación del complejo denominado Terminal de Omnibus de la ciudad de Fray Bentos. Junio 16.

16 — Decreto 204/986. **Dirección General Impositiva** Reglaméntanse forma y períodos en que percibirán el Fondo de Participación sus funcionarios. Junio 16.

16 — Decreto 205/986. **Pasividades** Establécense normas para ajuste de las de servicios no estatales de previsión social. Junio 12

16 — Decreto 206/986. **Consejos de Salarios** Díctanse normas referentes a planilla de "Registro de Empleadores y Personal Dependiente" que deben presentar las empresas con actividades comprendidas en ley que los crea. Junio 6.

16 — Decreto 207/986. **Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas** Cométeseles gestionar adquisición de créditos laborales con sentencia judicial basada en autoridad de cosa juzgada del personal de Arinsa. Junio 16.

16 — Resolución 336/986. **ILPE** Incorpórase a régimen de Seguro Social por Enfermedad a personal destajista. Junio 9.

18 — Decreto 213/986. **Honras Fúnebres** Asígnase al Ministerio del Interior lo relativo a tal materia. Junio 9.

18 — Acordada 6.854 **Suprema Corte de Justicia** Actualízanse valores monetarios establecidos en ley 15.750 (Ley Orgánica de la Judicatura y de Organización de los Tribunales). Junio 16.

18 — Acordada 6.855. **Suprema Corte de Justicia** Créase Comisión encargada de conmemorar la creación e instalación de la Alta Corte de Justicia (actualmente Suprema Corte de Justicia) al cumplirse los ochenta años de dicho acontecimiento en 1987. Junio 9.

18 — Acordada 6.856. **Suprema Corte de Justicia** Adóptanse normas relativas a Timbre Poder Judicial. Junio 9.

18 — Acordada 6.857. **Suprema Corte de Justicia** Resuélvese invitar a Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para designar representantes a fin de organizar cursos de postgrado. Junio 12.

18 — Auto Acordado Nº 2. **Suprema Corte de Justicia** Compétese a División Servicios Inspectivos un proyecto determinado a las circunstancias territoriales que deben acceder a Juzgados de Paz en el interior de la República. Junio 12.

21 — Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones** Prorrógase plazo para pago de Contribución Inmobiliaria Rural y tributos conexos hasta el 23 de mayo de 1986. Junio 16.

22 — Decreto 214/986. **Servicio Exterior** Modifícase decreto 339/984 referente a sus funcionarios. Junio 6.

22 — Decreto 216/986. **Prefectura Nacional Naval** Establécense normas sobre conflictos de trabajo y ocupaciones originados en buques o lugares sujetos a su jurisdicción. Junio 11.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO

ABRIL

22 — Decreto 217/986. **Convenios Internacionales** Decláranse vigentes Normas y Métodos Recomendados Internacionales —Seguridad— Anexo 17 al de Aviación Civil Internacional incluidas Enmiendas 1 a 4. Junio 11.

22 — Decreto 218/986. **Teatro Carlos Brussa** Autorízase a personal realización de horas extras. Junio 30.

22 — Resolución 339/986. **Ejército** Encárgase del Despacho del Comando General mientras dure ausencia del titular. Junio 26.

22 — Resolución 341/986. **Primer Congreso Panamericano de Emergencia y Desastres, 3.er Congreso Sudamericano de Emergencia, 5.to Congreso Rioplantense de Emergencias, 10° Congreso Argntino de Patología de Urgencia y 5.to Congreso Uruguayo Médico Quirúrgico de Emergencias.** Decláranse de Interés Nacional. Junio 10.

22 — Decreto. **Intendencia Municipal de Río Negro** Modifícase redacción del artículo 3° de decreto referido al Régimen Extraordinario de Regularización de Adeudos Tributarios. Junio 25.

23 — Decreto 221/986. **Dirección Nacional de Subsistencias** Fíjase límite máximo de multas que aplica. Junio 10.

23 — Decreto 224/986. **Dirección de la Propiedad Industrial** Sustitúyense normas sobre plazos reglamentarios en tramitaciones. Junio 11.

23 — Decreto 225/986. **Perdiz Chica y Patos Silvestres** Autorízase caza deportiva a partir del 1° de mayo y hasta el 3 de agosto, y desde el 1° de mayo hasta el 31 de agosto de 1986. Junio 10.

23 — Decreto 226/986. **Almeja Amarilla** Fíjase captura máxima permisible para período 1° de diciembre de 1985 - 30 de noviembre de 1986, y díctanse normas para su extracción. Junio 10.

23 — Resolución 342/986. **Yacimientos** Otórgase Concesión para Explotar del de arcilla en el departamento de Canelones. Junio 24.

23 — Resolución 343/986. **Yacimientos** Concédese concesión para Explotar el de granito en el departamento de Florida. Junio 26.

24 — Decreto 229/986. **Importaciones** Déjase sin efecto la exoneración dispuesta por decreto 501/986 sobre la de papel destinado a la impresión de diarios realizada por empresas periodísticas. Junio 12.

25 — Decreto 230/986. **Comisión Nacional Coordinadora de las Actividades Culturales en el Exterior** Intégrase con Representantes de Organismos que se determinan. Junio 16.

25 — Decreto 231/986. **Instituto Nacional de Carnes** Dispónese que actuará como gestor de la Industria Frigorífica Privada en todos los negocios de exportación de carnes que se concreten con Gobiernos y organismos oficiales extranjeros. Junio 20.

25 — Decreto 232/986. **Carnicerías** Derógase decreto 203/982 que fijaba el margen de utilidad bruta promedio para comercios. Junio 16.

25 — Decreto 233/986. **Dirección General de Estadística y Censos** Reglaméntanse contratación de personal eventual. Junio 11.

25 — Resolución 344/986. **Ministerio de Industria y Energía** Desígnase Subsecretario. Junio 27.

25 — Resolución 345/986. **Instituto Nacional de Carnes** Encomiéndasele la formación de stock regulador de carne bovina para consumo interno, post-zafra 1986. Junio 17.

25 — Resolución 346/986. **Ministerio de Relaciones Exteriores** Desígnase Ministro Interino. Junio 27.

28 — Ley 15.812. **Tribunal de Cuentas de la República** Apruébase sujeto a su intervención preceptiva el Convenio de préstamo celebrado entre la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas y el Banco Intrnacional de Reconstrucción y Fomento. Junio 5.

28 — Decreto 234/986. **Oficina de Planeamiento y Presupuesto** Establécese que centralice a nivel nacional toda información referente a becas de capacitación o especialización que se ofrecen al país. Junio 23.

ABRIL

29 — Decreto 236/986. **Regimiento de Caballería Mecanizado N° 8** Modifícase su denominación por la de Regimiento "Patria" de Caballería Mecanizado N° 8. Junio 16.

29 — Decreto 237/986. **Instituciones de Asistencia Médica Colectiva** Suspéndese vigencia de decreto 102/986 que modifica régimen de afiliaciones. Junio 16.

29 — **Dirección General Impositiva** (Res. Int. 102/986) Prorrógase régimen de sanciones por presentación de declaraciones juradas fuera de plazo. Junio 27.

30 — Decreto 239/986. **Presupuesto Nacional de Recursos y Gastos** Postérgase aplicación de normas que establecen tributos, modifican o regulan procedimientos administrativos contenidos en ley 15.899. Junio 17.

30 — Decreto 240/986. **Administración Tributaria** Reglaméntanse facultades cometidas, contenidas en ley 15.809 (Presupuesto Nacional de Recursos y Gastos). Junio 23.

30 — Decreto 241/986. **Presupuesto Nacional de Recursos y Gastos** Reglaméntanse disposiciones tributarias contenidas en ley 15.809. Junio 24.

30 — Decreto 242/986. **Impuesto a la Enajenación de Productos Agropecarios** Regúlase liquidación pago y contralor creado por ley 15.809 (Presupuesto Nacional de Recursos y Gastos). Junio 24.

30 — Decreto 244/986. **Dirección General de Servicios Agronómicos** Fíjanse tarifas para análisis que realiza la Dirección de Laboratorios de Análisis. Junio 30.

30 — Decreto 245/986. **Presidencia de la República** Dispónese que funcionarios y partidas presupuestales de la Secretaría de Información pasarán al Programa 1.91 de dicha Unidad Ejecutora. Junio 24.

30 — Decreto 246/986. **Administración Central** Exonérase de obligatoriedad de realizar Cursos de Promoción de Administradores Superiores a funcionarios de carrera administrativa en el interior de la República. Junio 24.

30 — Resolución 352/986. **Ministerio de Transporte** Desígnase Ministro Interino. Junio 30.

MAYO

2 — Resolución 353/986. **Ministerio de Salud Pública** Desígnase Ministro Interino. Junio 30.

2 — Indice. **Dirección General de Estadística y Censos** Dispónese publicación del Indice de los Precios del Consumo correspondiente a mayo de 1986. Junio 20.

2 — Decreto. **Intendencia Municipal de Flores** Díctanse normas sobre renovación de licenica de conductor a personas con 70 años de edad. Junio 23.

6 — Resolución 369/986. **17° Campeonatos Sudamericanos de Vóleibol Masculino y Femenino para Mayores** Declárase de Interés Nacional su realización. Junio 12.

6 — Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones** Fíjanse coeficientes de actualización de Cuentas de Contribución por mejora de obras de pavimentación en ciudades de Canelones, Santa Lucía y Saucе. Junio 17.

7 — Decreto 253/986. **Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias** Autorízasele la realización del Censo Agropecuario por Muestreo de la República. Junio 27.

7 — Decreto 254/986. **Alimentación Animal** Instruméntanse medidas tendientes a evitar el efecto perjudicial del hongo Claviceps-purpurea Connezuleo del centeno. Junio 23.

9 — Decreto 256/986. **Precios Mínimos de Exportación** Fíjanse los de carácter definitivo para importaciones que se determinan y el de carácter provisional para cajas de cartón corrugados en admisión temporaria con destino al sector pesca. Junio 24.

9 — Resolución. **Precios Mínimos de Exportación** Fíjase el de carácter provisional para importación de Fermachín (Alambrón). Junio 3.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO

MAYO

9 — Resolución. **Precios Mínimos de Exportación** Fíjase el de carácter provisional para la de soda cáustica. Junio 3.

9 — **Diario Oficial** Padecióse error en numeral 5 donde dice Decreto 75/986, debe decir: Resolución 75/986. Mayo 9. Fe de Erratas, junio 6.

12 — Resolución. **Importaciones** Modifícase la glosa del ítem 39.02.07.03 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación redactándolo en la forma que se determina. Junio 23.

13 — Decreto 258/986. **Convenios Internacionales** Declárase vigente Enmienda 26 de Normas Internacionales —Reglamento del Aire— Anexo 2 al de Aviación Civil Internacional. Junio 27.

13 — Decreto 259/986. **Código Aeronáutico** Actualízanse montos de límites de responsabilidad fijados en el mismo. Junio 26.

14 — Decreto 263/986. **"Puente Buenos Aires - Colonia"** Modifícanse disposiciones sobre funcionamiento operativo de Delegación Uruguaya ante la Comisión Binacional para estudios de la obra. Junio 30.

14 — Decreto 265/986. **Dirección General de la Seguridad Social** Fíjase asignación familiar que por hijo y por mes debe servir. Junio 26.

14 — Decreto 266/986. **Asociaciones Uruguaya de Exportadores de Lana, de Consignatarios y Vendedores de Lanas y Cueros, de Lavaderos y la Gremial de Exportadores y Comerciantes en Cueros** Amplíase el Fondo Complementario de Previsión Social. Junio 27.

20 — Decreto 270/986. **Consulados** Fíjase límite máximo de edad para el desempeño de funciones de Cónsul y Vicecónsul Honorario de la República. Junio 30.

21 — Ley 15.814. **Escuelas** Desígnase con el nombre de "Joaquín José Da Silva Xavier-Tiradentes" a la Nº 58 del departamento de Canelones. Junio 3.

21 — Resolución 373/986. **Ministerio de Turismo** Desígnase Subsecretario. Junio 27.

21 — Resolución 374/986. **Ministerio de Turismo** Desígnase Director General de Secretaría. Junio 27.

21 — **Dirección General Impositiva** (Res. Int. 127/986) Instruméntase procedimiento de facturación del Impuesto al Valor Agregado en comercialización de carne bovina que integre el stock regulador. Junio 27.

21 — **Dirección General Impositiva** (Res. Int. 128/986) Derógase resolución de la D.G.I. 320/982 que dicta normas sobre cobro del Impuesto al Valor Agregado en casos de concordato. Junio 25.

21 — **Dirección General Impositiva** (Res. Int. 129/986) Efectúase agregado a resolución de la D.G.I. 93/986 sobre exoneración de ingresos por cesión de uso de locales cuyo destino sea el que se determina. Junio 25.

MAYO

21 — Resolución. **Intendencia Municipal de Soriano** Modifícase Tabla de Valores Fictos base para el cálculo del Impuesto a las Ventas en Remates (Semovientes). Junio 27.

26 — Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones** Fíjanse valores de Aforo para ejercicio 1986 para vehículos que se determinan. Junio 30.

27 — Decreto 284/986. **Seccionales Policiales** Fíjanse límites para las del departamento de Treinta y Tres. Junio 24.

27 — Resolución 383/986. **Diario Oficial** Fíjanse precios para trabajos de impresión por página y tarifas para sus publicaciones. Junio 4.

27 — Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones** Reglaméntase Tasa de Contralor Bromatológico de panaderías, confiterías, bares, restaurantes, cantinas y similares. Junio 27.

28 — **Dirección General Impositiva** (Res. Int. 137/986) Prorróganse disposiciones de resolución 66/986 referente a sanciones por presentación de declaraciones juradas fuera de plazos fijados. Junio 27.

28 — **Dirección General Impositiva** (Res. Int. 138/986). Prorróganse plazos para que los contribuyentes no dependientes den cumplimiento al Impuesto al Valor Agregado. Junio 26.

29 — **Dirección General Impositiva** (Res. Int. 142/986) Dictanse normas para sujetos pasivos del Impuesto a las Rentas de la Industria y el Comercio en condiciones que se determinan. Junio 25.

30 — **Dirección General Impositiva** (Res. Int. 143/986). Prorróganse para el 2 de junio de 1986 los vencimientos fijados para el 30 de mayo de 1986. Junio 25.

JUNIO

2 — Decreto 292/986. **Administración Pública** Reglaméntase control de ingreso de nuevo personal presupuestado o contratado. Junio 20.

2 — **Diario Oficial** En el día de la fecha no fue editado. Junio 2.

4 — Decreto 298/986. **Aguinaldo** Dispónese que el sueldo anual complementario para la actividad privada se pague en dos etapas en fechas que se determinan. Junio 30.

6 — **Dirección General Impositiva** (Res. Int. 145/986) Desígnanse agentes de retención del Impuesto a la Enajenación de Productos Agropecuarios. Junio 25.

18 — **Diario Oficial** En el día de la fecha no fue editado. Junio 18.

SEPARATAS

Nº		N$
1	ARRENDAMIENTOS URBANOS. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.226. — FIJACION DE UNIDADES REAJUSTABLES — Decretos 624|974 y 686|974 PROPIEDAD HORIZONTAL — Leyes 14.261 y 14.262 — Agotada.	
2	RENDICION DE CUENTAS — Ley 14.252. — Ejercicio 1973	0.70
3	ESTATUTO TIPO — Resolución 1.313|973. — Asoc. Civiles. 3ª Edición	2.50
4	ORGANISMOS ESTATALES — Adm. Financiera. — Decreto 104|968. — 5ª Edición	4.50
5	PROMOCION INDUSTRIAL E INVERSIONES EXTRANJERAS. — Ley 14.178. — Segunda Edición — Agotada.	
6	CODIGO TRIBUTARIO — Ley 14.3[illegible] — 4ª Edición Agotada	1.30
7	CODIGO AERONAUTICO — Ley 14.305. — Agotada.	
8	SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO. — LEY 14.312	0.50
9	IMPUESTO A LAS RENTAS — Decreto 52|975. — 2ª Edición. Agotada	
10	TEXTO ORDENADO — Decreto 114|975. — Dir. Gral. Impositiva Agotada	
11	INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. — Decreto 16.779. — Régimen Punitivo — Agotada	
12	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO. — Estatuto del Funcionario. Agot.	
13	BANCO CENTRAL DEL URUGUAY — Contralor del Sistema Financiero Agotada	
14	INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO — Ordenanza Bromatológica	1.50
15	ADMINISTRACION CENTRAL. — Normas Generales de Actuación Administrativa. Decretos 575|966, 640|973 y 641|973. — 4ª Edición	6.40
16	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Decreto 1.370. Calificaciones y Ascensos de los funcionarios	0.30
17	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO. — Resolución 199|975. — Ordenanza de Tránsito y su reglamentación Agotada	1.80
18	ARRENDAMIENTOS RURALES — Ley 14.384 — Agotada	
19	IMPUESTO AL PATRIMONIO — Decreto 411|975. — Agotada.	
20	CHEQUES — Ley 14.412 — Normas para su aplicación — Agotada.	
21	RENDICION DE CUENTAS — Ley 14.416. — Ejercicio 1974	0.90
22	SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD.— Ley 14.407 — 2ª Edición	0.70
23	LEY DE CHEQUES — Decretos 730|975 y 739|975 — Agotada.	
24	Dirección Nacional de Aduanas — Decreto 758|975. — Agotada.	
25	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Rendiciones de Cuentas de los Ejercicios 1974. 1975 y 1976 — Agotada.	
26	IMPUESTO A LAS RENTAS — Decreto 996|975 — 3ª Edición	1.50
27	TEXTO ORDENADO — Decreto 83|976 — Tributos — Agotada.	
28	INTENDENCIAS MUNICIPAL DE CANELONES. — Ordenanza Bromatológica. Agotada	
29	RENDICION DE CUENTAS — Ley 14.550.— Ejercicio 1975	0.60
30	ARRENDAMIENTOS CASA-HABITACION — Ley 14.618 — Agotada.	
31	BALANCES TIPOS DE SOCIEDADES ANONIMAS. — Decreto 827|976. — 2ª Edición	6.00
32	INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Estatuto del Funcionario	1.00
33	REGISTROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES — Decreto 143/977	0.40
34	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1977 — Agotada.	
35	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES.— Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1978 — Agotada.	
36	ADMINISTRACION CENTRAL. — Reglamento de Calificaciones y Ascensos — Agotada	0.90
37	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Estatuto del Funcionario	1.10
38	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Clasificación de Cargos. Agotada.	
39	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Ordenanza Bromatológica Agotada	3.60
40	INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE. — Ordenanza Bromatológica	8.00
41	INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Ordenanza General de Tránsito Agotada	6.40
42	SERVICIO NACIONAL DE SANGRE. — Ley 12.072 y decreto 392|979	3.10
43	INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO — Ordenanzas sobre aguas residuales industriales y expedición de libretas de conductor	4.70
44	REFORMA TRIBUTARIA — Ley 14.948. Agotada.	
45	TEXTO ORDENADO — Decretos 660|979 al 671|979 y resoluciones del 305|979 al 311|979	11.00
46	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Decreto 57|980. — Modificaciones del Presupuesto de Sueldos, Gastos y Recursos Ejercicio 1979	9.50
47	INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO. — Ordenanza General de Tránsito	5.60
48	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Ordenanza de Salubridad - Agotada	30.00
49	DOCUMENTOS DE CONTROL DE TRABAJO — Decreto 392|980	2.40
50	CODIGO DEL PROCESO PENAL. — Ley 15.032	7.[illegible]
51	INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA. — Ordenanza Bromatológica	39.[illegible]
52	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Presupuesto General Ejercicio 1980	15.[illegible]
53	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Ordenanza General de Tránsito	9.00
54	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones del Presupuesto General Municipal para el Ejercicio 1981. - Agotada	18.00
55	TEXTO ORDENADO. — Decreto 395|982. Tributos	16.00
56	INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA. — Estatuto del Funcionario	19.00
57	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Ordenanza Bromatológica	70.00
58	REGLAMENTO NACIONAL DE CIRCULACION VIAL — Decreto 195|983	8.20
59	LEY ORGANICA DE LA JUDICATURA Y ORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES — Ley 15.464	13.50
60	INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA — Reglamento de la Construcción	21.00
61	LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. — Ley número 15.524	9.60
62	DECRETO 21.626. — Nuevos importes para las multas establecidas en las normas munic.	34.00
63	DECRETOS 118|984 y 262|984 — Reglamento Nacional de Circulación Vial	23.00
64	INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA. —Ordenanza Bromatológica	72.00
65	ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA — Estatuto	73.00

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Viernes 10 de Julio de 1987

Tomo 328 Año LXXXI Número 22417

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 211/987.
2 de junio de 1987

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	40,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	94,00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	70,00
Matrimonio de ciudad	190,00
Matrimonio del Interior	75,00

SUSCRPCIONES

	N$
Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	4.200,00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	6.000,00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	5.640,00
Exterior por correo:	
Por semestre	9.840,00

EJEMPLARES

	N$
Del día	50,00
Atrasados	70,00
De más de quince días	75,00
De más de un año	112,00
De más de tres años	190,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

	N$
La página:	
Hasta un año	38,00
De más de un año	50,00
De más de tres años	63,00
De más de cinco años	82,00
De más de diez años	112,00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, NO SE RECIBEN ENTRE EL 25 DE JUNIO DE 1987 AL 17 DE JULIO DE 1987.

1 — Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER CARDOZO o CARDOSO ALVAREZ y VICENTE ADEMAR MACHIN CARDOSO (Ficha F. 378|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.— Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 8 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.600.00 1|pub. 15614 Jun.29-v.jul.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISA LAITANO FRANZINI de SUAREZ o ELISA BASILIA LAITANO FRANZINI (Ficha F. 418|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 26 de junio de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 1.200.00 10|pub. 16364 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO MONDELLI CARTOLANO (Ficha F. 395|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo 15 de junio de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 1.200.00 10|pub. 16129 Jul.6-v.jul.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO MACHADO SPARANO o GUALBERTO MACHADO (Ficha F. 402|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 16 de junio de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 1.200.00 10|pub. 16518 Jul.7-v.jul.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RADESCA BERENGUER (Ficha F. 429|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezacn dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos.

Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 29 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.200.00 10|pub. 16517 Jul.7-v.jul.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: ALVARO EUGENIO HERMIDA RODRIGUEZ y OSCAR ALBERTO HERMIDA SUAREZ. (Ficha: F. 447/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 29 de junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria.

1) N$ 1.200,00 10|pub. 16577 Jul.7-v.jul.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA o CATALINA SOFIA VIDOVICH CAZAUSS (Ficha: F. 461/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 6 de julio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.600.00 10|pub. 16680 Jl.9-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de REIMUNDEZ o REYMUNDEZ LOIS, ELISARDO (Ficha D 430|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

1) N$ 1.200.00 10|pub. 16363 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL BERNARDO PERERA CARBAJAL (Ficha F 507|87 bis) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 6 de julio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.600.00 10|pub. 16682 Jl.9 v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO RICARDO ASQUETA ARNOLDI, Sucesión (Ficha F.355|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. Se habilita la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo 28 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 1.600,00 10|pub. 15913 Jul.7-v.jul.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PEREZ PEREZ o JUAN JOSE PEREZ y PEREZ "Sucesión" (Ficha A 256|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor a los solos efectos de la publicaciones. — Montevideo, 3 de julio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.

1) N$ 1.600.00 10|pub. 16681 Jl.9-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ORTIZ GONZALEZ "Sucesión" (A. 400|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos.

Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de esta gestión. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.

1) N$ 1.600.00 10|pub. 16510 Jul.7-v.jul.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL SALDIAS HERNANDEZ "Sucesión" (Ficha A|330|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de este trámite. — Montevideo, 30 de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 1.600.00 10|pub. 16353 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LIA o LEA KANDELMAN BEIZER y ABRAHAM o ABRAM LITVAK PODOLSKA o ABRAHAM LITVAK LITVAK (Ficha S. Nº 382, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.

Se habilita la Feria a los solos efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, 22 de junio de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.600.00 10|pub. 15896 Jul.6-v.jul.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de IRMA ARACELI DELGADO de ASTORUCCI o DELGADO HERNANDEZ de ASTORUCCI y de AMERICO RAMON ASTORUCCI ALMADA "Sucesiones" (Ficha E 343|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria J. Menor. — Montevideo, junio 29 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.600.00 10|pub. 16688 Jl.9-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL RICARDO GARCIA FUENTES - Sucesión (Ficha E. 371|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

1) N$ 3.600,00 30|pub. 16387 Jul.9-v.ag.19.

EDICTO — El señor Juez Lerado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ANDRE BONINO "Sucesión" (Ficha E. 440|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó Feria Judicial Menor — Montevideo, 7 de julio de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta

1) N$ 1.200.00 10|pub. 16700 Jl.9-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SOUTO GONZALEZ "Sucesión" (Ficha E. 367|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos.

Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

1) N$ 3.600.00 30|pub. 16677 Jul.9-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIO HUGO SANTOMAURO DE VITA o DEVITA o DEVITTA "Sucesión" (Ficha E. 394|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 22 de junio de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.200.00 10|pub. 16416 Jul.6-v.jul.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA SATURNINA PEIRANO de MENDEZ o PEREYRANO de MENDEZ o PEIRANO o PEYRANO SANTOS de MENDEZ, "Sucesión" (Ficha E. 375|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se habilitó Feria Judicial Menor. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.600.00 10|pub. 16511 Jul.7-v.jul.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO FORTAZA DERREGIBUS, "Sucesión" (Ficha E. 398|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 22 de junio de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta

1) N$ 1.200.00 10|pub. 16519 Jul.7-v.jul.20.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANALIA o AMALIA FERREIRA de PONS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Artigas, 22 de junio de 1987. — Esc. Mabel María Guido, Actuaria Adjunta

1) N$ 1.200,00 10|pub. 16264 Jul.7-v.jul.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apetrura de la sucesión de ANDRES EMILIO MOURGLIA DOVAT (Ficha 345|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Menor. — Rosario, 24 de junio de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

1) N$ 1.200.00 10|pub. 16645 Jl.9-v.jl.22.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL AMBIELLE PARDO, (Ficha B 99|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Habilítese la Feria Judicial Menor para las presentes publicaciones). — Trinidad, 4 de julio de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16608 Jul.8-v.jul.21.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA MARTINA o ESCOLASTICA MACIEL DE CORA (F. B.|Nº 433|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitese la Feria a los solos efectos de las publicaciones. — Florida, 29 de mayo de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 15360 Jn.29-v.jl.10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA TERZA SCAPULA de VENTURINO (F. B. Nº 149|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.
Se habilitó la Feria Judicial Menor para publicación y emplazamiento. — Paysandú, junio 15 de 1987. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200.00 10|pub. 16092 Jul.6-v.jul.19.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de LIZARDO NELSON CUNEO GONZALEZ (Ficha letra B. Nº 184| 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 10 de junio de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 15343 Jn.29-v.jl.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de PRIMA FELICIANA GONZALEZ MACIEL de del VALLE o PRIMA FELICIANA GONZALEZ MACIEL de del VALLE (Ficha letra B. Nº 46|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 2 de junio de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 15341 Jn.29-v.jl.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO CESAR GARCIA (Ficha letra B. Nº 55|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 5 de junio de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 15342 Jn.29-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young dispuso la apertura de la sucesión de SIRITTO de ELIZALDE, BLANCA LILA o SIRITTO de ELIZALDE, BASILIA BLANCA "Sucesión" (F. B. 92|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado.
Habilitándose la Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones. — Young, junio 23 de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 16347 Jul.6-v.jul.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young dispuso la apertura de la sucesión de CABO DE ROVETTA, OLGA ESTHER "Sucesión" (F. B. 89|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado.
Habilitándose la Feria Judiical Menor a los efectos de las publicaciones. — Young, junio 16 de 1987. — Griselda Culela Masdeu Actuaria.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 16346 Jul.6-v.jul.19.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de las sucesiones de CONSTANCIO GONZALEZ y de MARIA o MARIA SOCORRO RIEIRO de GONZALEZ (Ficha N o 407 año 1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los efectos de las publicaciones se habilita la Feria Judicial Menor. — Mercedes, 29 de junio de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.600.00 10|pub. 16641 Jl.9-v.jl.22.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de ELENA ANTONIA CAPELLI REGGI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor al efecto. — Tacuarembó, 30 de junio de 1987. — Esc. Rosario Pérez de Pacharotti Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200.00 10|pub 16662 Jl.9-v.jl.22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BRAULIO LAGO IGUINI o MANUEL LAGOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.
Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 10 de junio de 1987. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.200,00 10|pub. 14941 Jun.18v.jun.30. Jul.9-v.jul.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Treinta y Tres en autos (Ficha B. Nº 301, año 1987), se hace saber la apertura de las sucesiones de: JOSE J. PEREIRA o JOSE JULIAN PEREYRA o PEREIRA NIETO, de ELFIDIA PEREYRA o PEREIRA de VALEJO o VALLEJO o ALFIDIA CELINA PEREIRA MORENO; de doña NICOLASA MORENO SUAREZ de PEREYRA o PEREIRA y de doña MARIA ANASTASIA PEREYRA o PEREIRA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados por el término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 10 de junio de 1987. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.920.00 10|pub. 16010 Jul.6-v.jul.19.

2 – Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

PARK SOCIEDAD ANONIMA

Conforme al artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a JUAN CARLOS CASTRO y|o sucesores la caducidad de la promesa de compraventa del solar 12 de la manzana 21, padrón 6.905 mayor área, de Aeroparque de Carrasco, Séptima Sección Judicial de Canelones, plano del agr. Aldo A. Cassinelli de nov. 1960. Inscripción registro respectivo Nº 1018, Folio 3.777, Libro 144.
2) N$ 4.230.00 15|pub. 16541 Jul.7-v.jul.27.

COLONIA

EDICTO — Según plazos y condiciones del Artículo 10, Ley Nº 9.009, hace saber a ERNESTO DANIEL DENIS SASTRE, o a sus sucesores a cualquier título a sus cesionarios, la caducidad de la promesa de compraventa a plazos celebrada con José Alberto Crodara Porratti, respecto del Solar 9, manzana "G", padrón Nº 2935, Sexta Sección Judicial de Colonia, inscripto el 19|1|968, Nº 707, Fo. 2228 del Lo. 136.
2) N$ 5 640,00 15|pub. 15977 Jun.1.v.jul.21.

MALDONADO

Artículo 10, ley 9.099. — Se avisa a los promitentes compradores IRMA ESTHER CORREA CABRERA y RICARDO ARRECHO ABELLA, a sus sucesores a título singular y universal y a todos aquellos con algún derecho al inmueble que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderle sobre el Inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Piriápolis, Balneario Playa Grande, padrón Nº 923, solar 18, manzana 32, plano Agr. Julio H. Cerviño, inscripto Catastro Nº 158 el 5 de julio 1940, inscripto en el Registro respectivo con el Nº 9163, folio 32.514, Libro 132.
Propietario: CARINA DE FERRARI ROCCI, Domicilio: Armonía Nº 3092.
2) N$ 8.460.00 10|pub. 16104 Jl.2-v.jl.15.

3 – Convocatorias Comerciales

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 1987 a las 16.30 horas en el domicilio del Banco en la calle Rincón 518| 528, tercer piso. Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:
Unico punto: Consideración de la fusión del Banco Pan de Azúcar y del Banco La Caja Obrera ya autorizada por el Poder Ejecutivo.
Se hace constar: a) Que para sesionar válidamente deberán estar presentes accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado y que las resoluciones deberán contar con votos a su favor que representen dicha mayoría. En el caso de no lograrse este quórum y pasada media hora sesionará con los accionistas presentes; b) que el registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. — El Directorio
3) (Cta. Cte.) 3|pub. 42746 Jul.9-v.jul.13.

4 – Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Se presentaron: Gilberto Luis Verdier Pini, María Elisa Verdier Pini, María Juana Verdier Pini y Luis Alberto Verdier Pini, solicitando

un certificado que les habilite el uso del nicho Nº 1022 del Cementerio Paso Molino, cuyo primitivo titular era BERENICE PINI PIOLI.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.
4) N$ 1.128.00 3|pub. 16634 Jul.8-v.jul.10.

Se presentaron: Juan Carlos Agazzi Basilio o Bacilio; Roberto Francisco Agazzi Dinello; Aníbal Natalio Agazzi Dinello; María Esther Agazzi Magada; Juan Calixto Agazzi Dinello; Nelly Agazzi Martínez e Irma Renée Agazzi Buratto, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 16 del Cementerio del Buceo cuyo primi ivo titular era ABRAMO AGAZZI.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse. con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Mº del Rosario Ricci de Barcena. Escribana.
4) N$ 1.410.00 3|pub. 16687 Jul.9-v.jul.13.

Se presentaron: Rivera Travieso Arena, Carlos José Travieso Arena; Mar Excelsa García Palazzo; Sofía Mar Travieso García; Gloria Excelsa Travieso García; Mario Carlos Travieso Pendola; María Susana Pintos Despeyroux; Gladys Moll; Selva Pintos Moll; Nilca Hortensia Pintos Moll; Alba Victoria Carlevaro Pintos; Luz Isidra Carlevaro Pintos, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 1.098 del Cementerio Buceo cuyo primitivo titular era doña GUADALUPE TRAVIESO.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse. con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Beatriz Corbella Oxandabarat.
4) N$ 1.410.00 3|pub. 16726 Jul.9-v.jul.13.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CLARA NAHIR MORGADES c/ EMILIO HECTOR HENON, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clara Nahir Morgades y Emilio Héctor Henón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, 8 de junio de 1987 — María Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 13811 Jun.11-v jul 9.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos en autos: "EDUARDO CARLOS QUINTEROS ARLOTTO y LIDIA ELISA RISSO QUIROGA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal de bienes" (Ficha letra A. Nº 48|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edward Carlos Quinteros Arlotto y Lidia Elisa Risso Quiroga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 26 de mayo de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) N$ 4.880.00 20|pub. 15345 Jun.29-v.jul.27.

7 — Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "Gabetta, Giorgio c/ BOLOGNESI, MARIA LUDOVICA - Divorcio - Exequatur" (Ficha Nº 84|87), se cita y emplaza a doña María Ludovica Bolognesi, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposo Giorgio Gabetta, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el tribunal de Pavia - Civil de Primer Turno, Italia, el 10 de octubre de 1985, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se habilita la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Umberto F. Gémino Clavijo, Escribano de Actuación.
7) N$ 7.200,00 30|pub. 14795 Jun.9-v.ag.19.

8 — Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 23 63 38, habilitado en Mariano Soler Nº 3172 Apto. 2, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 564 00 3|pub. 16587 Jul.8-v.jul.10.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 58 94 21, habilitado en Joanicó 3721 bis, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 564.00 3|pub. 16628 Jul.8-v.jul.10.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 50 95 71, habilitado en Cno. Durán Nº 5445 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 564 00 3|pub. 16604 Jul.8-v.jul.10.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 39 46 25, habilitado en Carlos María Ramírez 270 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámites de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 564.00 3|pub. 16686 Jul.9-v.jul.13.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 58 81 20 habilitado en Sainz Rosas 4993, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 564 00 3|pub. 16733 Jul.9-v.jul.13.

El titular del servicio telefónico La Plaza Ltda. habilitado en calle Gral. Flores s|n deberá presentarse en la oficina de Antel Central Telefónica de Rosario por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 564.00 3|pub. 16644 Jl.9-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Servicio de Bienes Muebles
Sector Vehículos Abandonados en la Vía Pública

De conformidad con la ley Nº 15.086 y resolución reglamentaria, se cita y emplaza a quienes acrediten ser los propietarios de los vehículos que fueron retirados de la vía pública, por haber sido abandonados, y que se encuentran depositados en el Sector del Servicio de Bienes Muebles, sito en la Avda. Gral. Flores número 3828 y en condiciones legales de ser sacados a la venta por remate público.
Quienes acrediten fehacientemente la propiedad, dispondrán del plazo de treinta días para presentar su reclamación en la calle Durazno Nº 1891.

Nº de Matrícula: Camioneta ... Vega, 234.826.
Nº de Padrón 223.133.
Jaula de Ganado (Maldonado) B1-358.
8) (Cta. Cte.) 10|pub. 42768 Jul.8-v.jul.21.

HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Emplazamiento: Se emplaza a la señora Norma Silvera, para que dentro del tercer día hábil se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por decreto del 15 de octubre de 1929. — Dr. Fernando Rovascio, Director Interventor.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42798 Jul.9-v.jul.13.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE EXPROPIACION. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 11 de diciembre de 1985, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, la fracción de terreno necesaria para el área de protección del embalse de la Presa de Paso Severino, ubicada en la 5ª Sección Judicial del departamento de Florida (Paso Severino), Padrón Nº 14887 (p.), propiedad de Hugo B. Tosi, Hugo R. Hosi y Tomás Olivio y que de acuerdo con el Plano Nº 28 529 de los Ings. Agrs. Alfredo Siqueira y Germán Delleplane, tiene un área de 2 Há. 9071 m2 65 dm2. Expediente Nº 194062.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 9 de junio de 1987.
9) (C.C.) 8|pub 42748 Jul.7-v.jul.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Nº 31.
Tramo: Alcantarillas y accesos sobre Arroyo Quiebrayugos.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente Nº 8888.
Padrón: 9021 (parte).
Area a expropiar: 3 Ha. 5 515 mc.
Propietario: Juan Justo Echeverría.

Ruta: Nº 31.
Tramo: Alcantarillas y accesos sobre Arroyo Quiebrayugos.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente Nº 8889.
Padrón: 1333 (parte).
Area a expropiar: 1 Há. 2733 mc.
Propietarios: Sucesores de Manuel Flores y Sra

Ruta: Nº 31.
Tramo: Alcantarillas y accesos sobre Arroyo Quiebrayugos.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente Nº 8890.
Padrón: 7947 (parte).
Area a expropiar: 309 mc.
Propietarios: Sucesores de Manuel Flores y Sra.

Ruta: Nº 31.
Tramo: Alcantarillas y accesos sobre Arroyo Quiebrayugos.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente Nº 8891
Padrón: 9646 (parte).
Area a expropiar 2.587 mc.
Propietario: Urbano Callero Manzzi.

Ruta: Nº 31.
Tramo: Alcantarillas y accesos sobre Arroyo Quiebrayugos.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente Nº 8892.
Padrón: 1329 (parte).
Area a expropiar: 46 mc.
Propietarios: Aníbal Callero Manzzi y Sra.

Ruta: Nº 31.
Tramo: Alcantarillas y accesos sobre Arroyo Quiebrayugos.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente Nº 8893.
Padrón: 1331 (parte).
Area a expropiar: 1 Há. 0104 mc.
Propietarios: Sucesores de Santa Olivera.

Ruta: Nº 31.
Tramo: Alcantarillas y accesos sobre Arroyo Quiebrayugos.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente Nº 8894.
Padrón: 7791 (parte).
Area a expropiar: 4.434 mc.
Propietario: Elida Chure de Coitinho.
Ruta: Nº 26.
Tramo: Parada Coelho - Las Toscas (antes Ruta Nº 44).
Ubicación: Octava Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente Nº 5463.
Padrón: 7856 (parte).
Area a expropiar: 2 Há. 3340 mc.
Propietarios: Sucesores de Eusebio Cuadro Da Costa.

Ruta: Nº 26.
Tramo: Parada Coelho - Las Toscas (antes Ruta Nº 44).
Ubicación: Octava Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente Nº 8851.
Padrón: 1963 (parte).
Area a expropiar: 5 Há. 4798 mc.
Propietario: Juan Pedro Cuadro Da Costa.

Ruta: Nº 2.
Tramo: Accesos al Puente sobre Arroyo Pantanoso.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente Nº 6187.
Padrón: 2748 (parte).
Area a expropiar: 3 Há. 9169 mc. 07 dm.c.
Propietario: Luis A. Postiglione.

Ruta:
Tramo: Carretera Montevideo - Sauce, Empalme con Ruta Nº 6.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 8832.
Padrón: 18946 (parte).
Area a expropiar: 731 mc. 55 dm.c.
Propietarios: Elida Josefina y María Esther Martino Mazuchelli.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del M.T.O.P. calle Rincón 561, 2º piso, por el término legal. — Rómulo Rebufello, Jefe de Sector. Notificador.

9) (Cta Cte.) 8|pub. 42646 Jul.1º-v.jul.12.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Asunto: Lic. pública Nº 49/87. — Repuestos para locomotoras diesel eléctricas.
Prórroga
Se comunica a los interesados que la apertura de propuestas se realizará el día 14 de julio de 1987 a las 16 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 42737 Jl 7-v.jl.9.

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Asunto: Licitación pública Nº 36|87. — Material y líquido para soldadura aluminotérmica.
Prórroga
Se comunica a los interesados que la apertura de propuestas se realizará el día 21|7|87, a las 18 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 42839 Jl.9-v.jl.13.

A. N. E. P.
COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional
Llámase a Licitación Pública Nº 302|87, para la adquisición de tela destinada a uniformes del personal de la Armada Nacional.
Los Pliegos de Condiciones respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada, Misiones 1435, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, todos los días hábiles. El valor de los mismos es de N$ 1.500.00 (nuevos pesos mil quinientos).
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de julio de 1987 a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, muelle Fluvial, hangar "A", puerta Nº 15, primer piso, área puerto de Montevideo.
12) (C. C.) 8|pub. 42638 Jn.30-v.jl.9.

ANEP
Consejo de Educación Técnico Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)
Licitación Pública: Nº 73|87
Objeto: Raciones balanceadas.
Recaudos y|o consultas: División Producción y Abastecimiento Oficina 23 - Edificio Central U.T.U., San Salvador 1674 esq. Minas.
Horario: de 12.00 a 17.00 horas.
Aperturas: 14 de agosto de 1987. Hora: 15.00 primer llamado. 16.00 segundo llamado.
Lugar: Salón de Actos de U.T.U. - San Salvador 1674.
12) (C. C.) 3|pub. 42832 Jul.9-v.jul.13.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 1837
Primer Llamado
Obra: "Abastecimiento de agua potable, ampliación de la red de distribución en la ciudad de Punta del Este Maldonado".
Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3º, al precio de nuevos pesos 5.000.00.
Recepción y apertura el día 11|8|87 a las 15.30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (14.30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos de condiciones generales de obras se encuentran en esta oficina al precio de nuevos pesos 500.00. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 42793 Jl.9-v.jl.13.

Intendencia Municipal de Montevideo
Servicio de Compras y Arrendamientos
Licitación Pública Nº 106|987
Objeto: Adquisición de cartulina, papel mimeógrafo, fotocopia, embalaje, offset, obra, ficha, etc.
Apertura: 22 de julio de 1987, a las 14 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 14 y 30 horas, la que será válida cualquiera sea el número de oferentes.
Recaudos: Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras y Arrendamientos, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, todos los días hábiles de 12 y 15 a 18 y 30 horas, previo pago de N$ 6.000.00 (nuevos pesos seis mil). — Montevideo, 9 de julio de 1987.
12) (C. C.) 1|pub. 42828 Jul.9-v.jul.9.

Licitación Pública Nº 108|987
Objeto: Adquisición de diversos artículos de escritorio (lápices, broches, almohadillas, cintas para máquina, fechadores, gomas, marcadores, tinta, etc.).
Apertura: 22 de julio de 1987, a las 17 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 17 y 30 horas, la que será válida cualquiera sea el número de oferentes.
Recaudos: Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras y Arrendamientos, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, todos los días hábiles de 12 y 15 a 18 y 30 horas, previo pago de N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil). — Montevideo, 9 de julio de 1987.
12) (C. C.) 1|pub. 42829 Jul.9-v.jul.9.

Llamado Público Nº 1/987
Objeto: Llamado a interesados en la compra de madera verde (procesada de acuerdo al interés de los cotizantes en rolos de largo variable), puesta a domicilio.
Apertura: 16 de julio de 1987, a las 16 horas.
Si no concurriera ningún proponente en el primer llamado, se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 16 y 30 horas.
Recaudos: El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Compras y Arrendamientos, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, todos los días hábiles de 12 y 15 a 18 y 30 horas, sin cargo alguno. — Montevideo, 9 de julio de 1987.
12) (C. C.) 1|pub. 42796 Jul.9-v.jul.9.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 5|987
Llámase a licitación pública para la adquisición de Medicamentos en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particular y general que los interesados podrán retirar en la Avda. Centenario 3055, Sec. Licitaciones, Departamento V, Adquisiciones, de lunes a viernes de 8 a 11.30 horas.
Valor del pliego de condiciones: N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).
Apertura de las propuestas: 29 de julio de 1987 a las 9.30 y 10 horas para el primer y segundo llamado respectivamente.
12) (C.C.) 5|pub. 42720 Jl.6-v.jl.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública Nº 232 - Plaza
Artículos: Adquisición de hasta 18.900 kgs. de fariña.
Apertura: 3 de agosto de 1987.
1er. Llamado hora: 11.00 Segundo llamado hora: 12.00.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 a 13 horas en la sección contrataciones de este servicio, calle Guaraní 1599, 2do Piso.
Valor del Pliego: N$ 1.500.00.
12) (C. C.) 3|pub. 42760 Jul.8-v.jul.10.

Licitación Pública No. 222 - Plaza
Artículos: Adquisición de hasta 400.000 kgs. de harina para la elaboración de pan.
Apertura: 3 de agosto de 1987.
Primer llamado hora 9.00. Segundo llamado hora 10.00.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 a 13 horas en la sección contrataciones de este servicio, calle Guaraní 1599, 2do. Piso.
Valor del Pliego: N$ 1.500.00.
12) (C. C.) 3|pub. 42759 Jul.8-v.jul.10.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES
Administración de las Obras Sanitarias del Estado y Unidad Administradora de Proyectos Especiales (U.A.P.E.)
Licitación Pública Internacional N.o 38|87 para las obras incluidas en el Grupo 8. Construcción de Ampliación de Redes de Agua en las localidades de Barros Blancos, Villa Felicidad, Ecilda Paullier, Tarariras, Colonia, Ismael Cortinas, Salto, Cardona, Dolores, Palmitas y Young.
Obras a financiarse parcialmente con el Préstamo 472|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.
Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del BID.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre N.o 1 contendrá la documentación para la preselección y el sobre N o 2 la propuesta que se efectuará en base a precio global de acuerdo a los precios unitarios.
El pliego de especificaciones particulares y la documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 13 del día 24 del mes de agosto de 1987 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.

Si no concurrieran, por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 13.30 del día 24 del mes de agosto de 1987 en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

La adquisición de la documentación de la licitación, necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Administración de la suma de N$ 7.000 (nuevos pesos siete mil).

La aprobación de la oferta adjudicatoria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto-ley N.o 15.644 con el cual se aprobaron los préstamos antes indicados.

12) (C.C.) 10|pub 42749 Jl.7-v.jl.20.

Licitación Pública Internacional Nº 40|87 para las obras incluidas en el Grupo 10 Construcción de la Usina Potabilizadora y Depósito elevado de distribución en la ciudad de Río Branco (Departamento de Cerro Largo).

Obras a financiarse parcialmente con el Préstamo 472|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.

Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del BID.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto; el sobre N.o 1 contendrá la documentación para la preselección y el sobre Nº 2 la propuesta que se efectuará en base al precio global de acuerdo a los precios unitarios.

El pliego de especificaciones particulares y la documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 17 del día 24 del mes de agosto de 1987 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.

Si no concurrieran, por lo menos, tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 17.30 del día 24 del mes de agosto de 1987 en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

La adquisición de la documentación de la licitación, necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Administración de la suma de N$ 7.000 (nuevos pesos siete mil).

La aprobación de la oferta adjudicatoria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto-ley N.o 15.644 con el cual se aprobaron los préstamos antes indicados.

12) (C.C.) 10|pub. 42751 Jl.7-v.jl.20.

Licitación Pública Internacional N.o 39|87 para las obras incluidas en el Grupo 14 Ampliación de la Red de Alcantarillado y Pozo de bombeo en la ciudad de Maldonado.

Obras a financiarse parcialmente con el Préstamo 472|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte del Gobierno.

Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del BID.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto; el sobre Nº 1 contendrá la documentación para la preselección y el sobre N.o 2 la propuesta que se efectuará en base al precio global de acuerdo a los precios unitarios.

El pliego de especificaciones particulares y la documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 15 del día 24 del mes de agosto de 1987 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 15.30 del día 24 del mes de agosto de 1987 en cuyo caso será válido cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

La adquisición de la documentación de la licitación, necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Administración de la suma de N$ 7.000 (nuevos pesos siete mil).

La aprobación de la oferta adjudicatoria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el decreto-ley N.o 15.644 con el cual se aprobaron los préstamos antes indicados.

12) (C.C.) 10|pub. 42750 Jl.7-v.jl.20.

SECRETARIA

Licitación pública N.o 35|87

Se llama a licitación pública N.o 35|87 para la contratación de los servicios de fotocopiado a suministrar dentro del edificio de esta Secretaría de Estado.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones respectivo en el Departamento de Adquisiciones de la Secretaría de dicho Ministerio sito en la calle Rincón 561 entrepiso previo pago de la suma de N$ 1.000 (nuevos pesos mil).

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 31 de julio de 1987 a las 16 horas en el noveno piso de la mencionada Secretaría de Estado sita en Rincón 561.

Si no concurriera ningún oferente se procederá a un segundo llamado el mismo día a las 16.30 horas en el lugar ya indicado.

12) (C.C.) 10|pub. 42752 Jl.7-v.jl.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 41|987

Se llama a Licitación Pública para la "adquisición de cubiertas, cámaras y protectores".

El precio de los Pliegos de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de nuevos pesos 10.000.00 (nuevos pesos diez mil), que deberán abonarse en la Tesorería de la citada dependencia, sita en la Avda. Uruguay Nº 1120, Piso 2do. y retirarse en la Secretaría General (Piso 4to.) en horario normal de Oficina.

La apertura de ofertas se efectuará el día 31 de julio de 1987, a las 14 horas en el 9º Piso del edificio sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sito en la calle Rincón 561. Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en un segundo llamado, en el mismo lugar y fecha indicados, a las 14 y 30 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 42842 Jul.9-v.jul.15.

FLORIDA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

Licitación Pública Nº 011|87

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una máquina retroexcavadora nueva o usada.

El Pliego Particular de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados al precio de N$ 500.00 en Div. Contralor de Impuestos de esta Intendencia en días y horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará en Div. Abastecimientos a la hora 14.15 del día 27 de julio de 1987.

En caso de procederse a un segundo llamado las propuestas se abrirán el mismo día a la hora 14.45 en dicha división.

Las consultas se podrán realizar en Div. Abastecimientos de la Intendencia Municipal de Florida en días y horas hábiles. — Florida, 3 de julio de 1987. — Oficina de Prensa y Protocolo.

12) (C.C.) 1|pub. 42792 Jul.9-v.jul.9.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

LICITACION PUBLICA Nº 7|987

Objeto: Adquisición de hasta 1:000:000 de botellas en P.V.C. de un litro, para envasar aceite comestible.

Apertura: día 29 de julio de 1987, a las 16.30 horas en un primer llamado y a las 17 horas en segundo llamado.

Lugar: Sala de Licitaciones de la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Recepción de propuestas: en la oficina de Proveeduría, hasta 1 (una) hora antes de la fijada para el acto de apertura.

Pliegos: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Intendencia Municipal, calle 18 de Julio 164 (Tacuarembó); o en la Oficina de Compras de la Intendencia en Monteivdeo, calle Orestes Araújo 2071 bis (Montevideo); los que podrán ser retirados por los interesados sin costo alguno. — Sergio Chiesa, Intendente Municipal. — Esc. Enrique Forcile, Secretario General.

12) (C.C.) 3|pub. 42844 Jl.9-v.jl13.

---

13 — Llamados a Acreedores

Llámase a acreedores de M. A. OLIVERA CROYER por clausura presentarse en Heredia Nº 4261.

13) N$ 1.800,00 20|pub. 16540 Jul.8-v.ag.4.

Prometimos ceder a Carlos Bollazzi y Mabel Pírez cuotas sociales de Los cuatro Hermanos Ltda. — Acreedores: Ejido 1656. — AMELIA VIOJO. — ALFREDO RODRIGUEZ. — WASHINGTON RODRIGUEZ.

13) N$ 99.00 1|pub. 16679 Jul.9-v.Jul.9.

---

14 — Edictos Matrimoniales

Montevideo, 7 de julio de 1987

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

GERARDO DALLA RIZZA, 21 años, soltero, empleado oriental, domicilialo Garzón 1615 y MARIA JOSE DOS SANTOS, 17 años, soltera, orinetal, domiciliada La Vía 4418.

JOSE BELIS ALVAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2344 Ap. 1 y ADA LUCY BURIANO, 32 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada José Villagrán 2591 Ap. 2.

OSCAR LUIS AMESTOY, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 3014 Ap. 1 y CECILIA MARION KLINGER, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 3014 Ap. 1.

RUBEN PEDRO DEL PRIORE, 26 años, soltero marino mercante, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 1920 y MARIELA PILAR UBERTI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 1920.

LUIS MARIA DE BENEDETTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guipuzcoa 372 y MARIA MERCEDES ESTELLANO, 24 años soltera, técnica neumo-cardióloga, oriental, domiciliada Regidores 1292.

EGIDIO ALEJANDRO ASPRELLA, 22 años, soltero, decorador, argentino, domiciliado Julio Herrera y Obes 1123 Apto. 101 y ANA BEATRIZ PENZA, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Julio Herera y Obes 1123 Apto. 101.

ERNESTO DIANESSI, 26 años, soltero y estudiante, oriental, domiciliado José Olmedo 4063 y SILVIA GABRIELA PERICHON, 26 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada Washington Beltrán 1816

ENZO RAMON DE MORA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Primicias 4861 bis y ADRIANA CRISTINA PINTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5010.

NESTOR ALBERTO DOMINGUEZ, 26 años, empleado, oriental, domiciliado Brazo Largo 3523 y ADRIANA JOSEFINA CAPANO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Brazo Largo 3523.

OFICINA Nº 2

ANDRES ECHEVARRIA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 2261 y GISELL DIZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dolores Pereira Rossell 1548.

ALBERTO MARNER BUSTAMANTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 123 Puerta 2145 Ap. 202 y FABIANA VARESE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 123 Puerta 2145 Ap. 202.
RUBEN DARIO BITANCOURTT, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 2652 y MARIA SUSANA IZAURRAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Géminis 6376 C.

OSCAR ESTELA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barrio Nº 8 - 2461 (Cerro) y ROSARIO ANAHIR RECOBA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Nº 8 - 2461 (Cerro).
RAUL ANTONIO JOVER, 70 años, divorciado, jubilado, argentino, domiciliado Gral. Pagola 2208 y BLANCA ALICIA HERNANDEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2208

OFICINA Nº 3

JORGE GUSTAVO CABRAL, 37 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Ruta 1 Km. 29 1|2 manzana 52 solar 19 y MILKA NOEMI FERREIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Ruta 1 Km. 29 1|2 manzana 52 solar 19.

OFICINA Nº 4

FERNANDO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3394 y MONICA EILEEN GUTIERREZ, 20 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Pantanoso 4707.
DALMIRO LOPEZ, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Capitán Lacoste 4979 y GLADYS GISSELLE AUTEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Lacoste 5038.

JOSE MIGUEL FERRO, 34 años, soltero, abogado oriental, domiciliado Av. Brasil 3007 Ap. 803 y PATRIZIA FIORELLA IDA DRAGO, 32 años, soltera, economista, oriental, domiciliada Br. Artigas 2023.
JUAN MARIA FIGARI, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Colonia 2369 Ap. 928 y ZELMIRA ROSA FERRES, 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 1338 Ap. 801.
FERNANDO RAMON FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmen Barradas 5130 y SANDRA HELEN RUIZ, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Carmen Barradas 5130.

HUGO EDUARDO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gruta de Lourdes Calle 6 N.o 5324 y MARIA CECILIA OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gruta de Lourdes Peatonal 3 N.o 5281.
LEONEL ADOLFO FERNANDEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2368 Ap. 6 y MARY NELLY RAYMUNDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 783 Ap. 106.

OFICINA Nº 5

HECTOR SANTIAGO GAMBA, 40 años, divorciado técnico enólogo oriental, domiciliado Brandzen 2046 Ap. 302 y SIRIA TERESA RAMOS, 37 años, divorciada, esteticista oriental, domiciliada Brandzen 2013 Ap. 302
JUAN CARLOS IRIGOYEN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Casavalle 5141 y NILDA MARIELA HERNANDEZ, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos A. López 5190
EDGARDO GULARTE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 5099 y SANDRA GABRIELA CASSINA, 16 años soltera, oriental, domiciliada José Belloni 5099.
JORGE GANDOS, 66 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado José Martí 3125 y ANGELA INES ARRAVALDEGUI, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carrito 558.
SERGIO FERNANDO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2159 y ANABEL SOSA, 20 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Garay 4502.

OFICINA N.o 6

FERNANDO GABRIEL MANZI, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado José E. y Ordoñez 6560 K y DANIELA CLAUDIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Juan Arenas 912.
CARLOS MARONO, 24 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Carlos Butler 1887 y VERONICA GRUBER, 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1445.
JAVIER ALVARO MONTERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Pérez Montero 4679 y NANCY GISEL GIMENEZ, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Av. Pedro de Mendoza 7620.
MARIO HEBER MORALES, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Entre Ríos 1212 y OLIVIA RIOS, 30 años, divorciada, oriental domiciliada Entre Ríos 1212.

OFICINA N.o 7

OSVALDO FELIX POLOCASTRO, 62 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado César Bianco 2558, Paso de la Arena y ELINA SILVERA, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada César Bianco 2558.
SERGIO ULISES PODESTA 47 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1507 Ap. 102 y NORA SOLEDAD LAPORT, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1507 Ap. 102.

OFICINA Nº 9

BERNARDO SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abipones 5936 y AIDA SILVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 Nº 5019 (Bella Italia)
ISRAEL SUAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Angeles 5370 y MIRTA MABEL ACOSTA, 29 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Los Angeles 5374.
MARIO HUGO SILVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andalucía 3941 y CARMEN GLADYS PARRILLA, 18 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Corumbé 6491.
WASHINGTON RAUL SOTO, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1588, Apto. 5 y MARIA del CARMEN BATALLA 30 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Vázquez 1588, Apto. 5.
WALTER ALBERTO SOUZA, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1422 bis Apto. 2 y GRACIELA INES SOBA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4680 B Apto. 1204.
GUILLERMO SCHARPEGGE, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Canelones 1025 Apto. 202 y ANITA ANNA STOFFEL, 31 años, divorciada, empleada, alemana, domiciliada García de Zúñiga 2363.
JUAN CARLOS SEOANEZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiros 5850 y SANDRA ALICIA LIADO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turubí Nº 542.

OFICINA Nº 10

OSVALDO VARLA, 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Palmas y Ombúes 5968 y MARIA del CARMEN RUBINI, 36 años divorciada, oriental, domiciliada Timburgo 1523 Apto. 2.
WASHINGTON NUÑEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricardo Mackinon 5231 y SANDRA DE CRISTOFARO, 20 años, soltera, oriental domiciliada Belinzón 4770.
DANIEL MARCELO VIZZIANO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cont. Melo 2584 Apto. 004 e ISABEL ADRIANA RUBIO 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Miraflores 1507.
SERAFIN NUÑEZ, 42 años divorciado, comercio, oriental, domiciliado Caraguatay 2227, Apto. 4 y MARIA GRACIELA HEREDIA, 46 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Caraguatay 2227, Apto. 1.
ASDRUBAL DANIEL TUDURI, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Brandzen 2024 bis y ESTHER LUZ CASABALLE, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Brandzen 2024.

(4) Nº 19028 3|pub. v.jul.13.

Montevideo, julio 3 de 1987

OFICINA N.o 1

LORENZO DE MEDINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2784 y ROSANA NELLY FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villagrán 2291.

GUILLERMO RAFAEL ANGELO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Complejo América Block K1 201 5916 y MYRIAM TRAVERSO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Complejo América Block K1 201 5916.
LUIS CARLOS ARELLANO 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Tejera 5033 y MARGARITA GONZALEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Tangarupá 5083.
RUBEN ALVAREZ, 23 años, soltero, panadero, oriental domiciliado Laureles 190 y CATALINA GIMENEZ, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cotagaita 326.
ELBIO DO CAMPO, 33 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado Pedro Viera 2510 Ap. 10 y MARIANELLA PESCE 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Viera 2510 Ap. 10.
RICHARD NELSO ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado oriental domiciliado Camposmor 4451 y ANA MARIA CHABAT, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Camposmor 4451.

OFICINA N.o 2

FERNANDO ENRIQUE BIASSINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pestalozzi 4033 Ap. 6 y JOSELLEN LIGUORI, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Paraguay 1438.
RUBEN RAUL BARBOZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 3616 y MARIA TERESA BERRIEL, 19 años, soltera, oriental domiciliada Antillas 5421.
RUBEN EDUARDO BALLESTEROS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Manrupe 2984 y UNIVERGINDA NIEVES SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 1335.
FERNANDO LUIS BEROIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1115 y JACQUELINE ARACELI STEZANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Pablo Laguna 3436.
ROLANDO ANDRES BOTTI 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Casavalle 4205 Ap. 1 y MARLENE SILVIA ROSADIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3396 Ap. 2.

OFICINA N.o 3

JUAN CARLOS CUESTAS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Castro 4125 A y CLAUDIA JEANNETTE SILVA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 4123 O.
ALVARO YANNY CIDRAS, 29 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Inglaterra 2037 y SILVIA BEATRIZ LEAL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Bazzano 4211.
JORGE MARIO CARRATU, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3093 Ap. 2 y ADRIANA MARTHA RODRIGUEZ 22 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Carabelas 3093 Ap. 2.
HERNAN GABRIEL CUEVAS, 22 años, soltero, estudiante, chileno, domiciliado Grito de Gloria 1809 y ADRIANA SAMBUCETTI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Montero 2761 Ap. 301
JULIO CESAR CUDESZ, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Constitución 2394 y MARIA del LUJAN OLIVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Costanera 510

OFICINA N.o 4

MARTIN FORTEZA 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. Artigas 1571 Ap. 1301 y SANDRA NEYLA MENDINA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayabo 1525 Ap. 202.
ELIO CESAR FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1243 Ap. 12 y MARTHA SUSANA MENDONCA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Serrato 2927
NORBERTO LOPEZ, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Gómez 2064 y MARTA ISABEL MANEIRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2390 Ap. 204.
GUILLERMO OLIVER FERREIRA, 66 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Arenal 1453 Ap. 4 y ANA MARIA LUGARO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1228
JOSE MANUEL FERNANDEZ, 60 años, viudo, empleado, español, domiciliado Magestre 1887 y EVA MARTINA CORREA 53 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Arroclada 1819 Ap. 108.
LEONARDO NOEL FERNANDEZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Monte Caseros 2930 Ap. 3 y SANDRA MABEL RIOS 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comandante Braga 2419.

SIEDRO FERNANDEZ, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado O. Cruz 5259 y MARIA LUISA RIGAU, 66 años, viuda, oriental, domiciliada O. Cruz 5259.

ANGEL JAVIER LAGO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Pose 667 y ALMA MARINA YAPEYU, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4077.

OFICINA N.o 5

SERGIO ANTONIO INVERSO, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Aurelia Viera 2896 y MARIELA LILIAN GARRIDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Loinaz 5223.

CARLOS ALBERTO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Berres Block B 204 Ap. 12 y ADRIANA ISABEL FERNANDEZ, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3448 Ap. 2.

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 4110 y LOURDES GRACIELA CASANOVA, 17 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Helvecia 4110.

CARLOS ALBERTO GAMBETTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Naquiñá 3076 R y MAGALI JANET ESTRADE, 17 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Guaviyú 3086 Ap. 9.

OFICINA N.o 6

ERNESTO BENIGNO MARTINEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Vía N.o 29 y CARMEN MARIELA MORALES, 17 años, soltera, oriental domiciliada Puerto Rico 3547.

ELBIO EUGENIO MURILLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3033 y ESTHER LILIAN FAJARDO, 26 años, divorciada, maestra, oriental domiciliada Cufré 3018 Ap. 2

VICTOR MACHIN, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pascual Costa 3277 Ap. 1104 y SUSANA GRACIELA SILVA, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Pascual Costa 3277 Ap. 904.

FREDY TOMAS MENDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Guerra 3789 Ap. 012 y MARCELA BEATRIZ FIGUEIRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada José María Platero 3287 Ap. 705.

OFICINA N.o 7

LUIS GONZALO PARDO IRIONDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pascual Costa 3265 Apto. 410 y GIANNA MARIA GARBARINO, 21 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pascual Costa 3259 Ap. 611.

RODOLFO CARLOS PAZ, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gutemberg 6453 y MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roque Viera 1703.

EDUARDO RODOLFO PERLA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. y Ordoñez 5491 y ANA MARIA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial B 4567 Peñarol

JORGE EDUARDO PEREZ, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 número 9254, Santiago Vázquez y MIRTA MARGARITA FERRARI, 26 años, soltera, auxiliar de farmacia, oriental, domiciliada China 2169.

HUMBERTO ADEMAR PERDOMO, 27 años soltero, docente, oriental, domiciliado Mississipi 1536 e IRMA BEATRIZ PENA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1138 Ap. 1.

RAUL FERNANDO POSSE, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2411 y SOLANGE POMBO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Reus 2416.

OFICINA N.o 8

EDUARDO JOSE RUIBAL, 35 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1857 y LUZ MARIA GONZALEZ, 41 años, divorciada oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1857

GUSTAVO MIGUEL ROCCO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Estivao 1971 Ap 3 y DULCEMAR CANDIDO, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Estivao 1971 Apto. 3

ALVARO JUAN ROSAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mar Mediterráneo 5830 y JUDIT LAGUARDIA, 21 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Andrés Martínez Trueba 1169.

JULIAN CARLOS RODRIGUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carve 5833 y ANA CLAUDIA OLASCOAGA, 17 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pablo Pérez 3986 Ap. 2.

JORGE WOLMAN 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Araúcho 1162 Ap. 305 y ANA SILVIA SARDIÑA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Justino Jiménez de Aréchaga 2958.

OFICINA N.o 9

OSCAR SOMMARUGA, 74 años, viudo, jubilado, oriental domiciliado Colonia 922 Ap. 608 y ROSA RASQUIN, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Colonia 922 Ap. Nº 608.

JUAN PEDRO SAINZ, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 1029 y SORAYA ALEJANDRA AZAMBULLO 22 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 1009.

RENEE SOCA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1459 y GLORIA MABEL RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. España 2575 Ap. 701.

OSCAR DANIEL SUAREZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulgaria 3779 y ROSMARY DIAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulgaria 3988.

WILMAR SILVERA, 25 años, soltero, militar oriental, domiciliado Calle J N.o 5865 Barrio Sarandí y MARY ESTELA BRUN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle J N.o 5865 Barrio Sarandí.

AMERICO SILVA, 66 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 5465 y ZULEMA SILVA, 56 años viuda, jubilada, oriental, domiciliada Cno. Mendoza número 5465.

OFICINA N.o 10

JUAN JOSE VAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Tula 4351 y ROXANA MAGALI LAPEIRA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Jacinto Trápani 5161.

RUBENS DARIO OLIVA, 23 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1952 y SULNEY ROSANA ACOSTA, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Inca 2066 Ap. 1.

JORGE VARELA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Plá 3974 y ELSA AURORA BALUJA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancaster 3912.

14) N$ 190,00 3|pub. v.jul.10.

16—Prescripciones

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: GARROU EDMUNDO y BONJOUR ALINA "Prescripción" (Ficha Civil A N.o 387|1987) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre 9 hectáreas 4.375 metros 9.230 centímetros que forma parte del inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a Luisa Garrou o a sus sucesores y a los que tengan derechos sobre las 7 hectáreas 1.299 metros, resultante de la diferencia entre título y plano del referido inmueble para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; de parte del inmueble padrón N.o 1 154 sito en la 4.a sección judicial del departamento de Colonia zona rural compuesta según título de 60 Hás. y según plano del agrimensor U. Márquez Martorell del 30 junio 1946 inscripto en la D.G. Avalúos y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 856 se compone de 67 Hás 1.299 metros y se deslinda: al Noreste 2 rectas de 501 mts 90 cmts. y 581 mts 70 cmts. que las separan de antes Luis Malán Gonnet y hoy de Pablo Chambón y de Héctor Lautaret, al Sureste recta de 612 metros 25 cmts de frente a Camino de la Bodega: al Suroeste recta de 1094 mts a Camino Chico Torino al Paso Gambeta; al Sur recta de 3 mts 28 cmts. que une los extremos de las líneas del S.O. y S.E. formando ochava sobre las esquinas de los caminos; y al Noroeste rectas de 460 mts 80 cmts y 155 mts. 8 cmts. que las separan respectivamente de antes Enrique Garrou y Dante Lautaret: hoy de Hugo Roland y Héctor Lautaret Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones — Rosario, 30 de junio de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto

16) N$ 19.200.00 30|pub. 16646 Jl.9-v.ag.19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: TAMAR ELVIRA y DORA ELISA MENDEZ BALARINI "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha Nº 354, año 1987), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Tamar Elvira y Dora Elisa Méndez Balarini, iniciando Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 544 de la Manzana número 54 de la Primera Sección Judicial de Soriano, con frente a la calle Oribe Nº 129 de la ciudad de Mercedes; en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien referido para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones dejando constancia que a sus efectos se habilita la Feria Judicial. — Mercedes, 12 de junio de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 10.800.00 30|pub. 16643 Jul.9-v.ag.19.

17 – Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO OLASCUAGA MONFORT, solicita la inscripción de los siguientes modelos artesanales: 1) Serie Figuras Estilo Tela. 2) Colección Animales Peludos. 3) Colección Animales Estilo Natural y 4) Serie Muñecas; de las que se declaran autor. — Montevideo, 22 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.410.00 10|pub. 15487 Jun.29-v.jul.10.

LEOPOLDO MARIO VERGARA por Alvaro Vergara Picaluga o Piccaluga solicita la inscripción de la obra titulada "Teoría de la Evolución", de la que se declara autor el mandante. — Montevideo, 29 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 940.00 10|pub. 16106 Jl.2-v.jl.15.

JORGE ANTONIO LARRALDE MORELLI, solicita la inscripción de la obra titulada "Libres y Destinados"; de la cual se declara autor — Montevideo, 28 de enero de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 940.00 10|pub. 15442 Jun.29-v.jul.10.

CRISTINA OFELIA RODRIGUEZ CABRAL, solicita la inscripción del poemario titulado "Pájaros sueltos"; del cual se declara autora. — Montevideo, 2 de julio de 1987. — Enrique Fierro Director General.

17) N$ 940.00 10|pub. 16539 Jul.7-v.jul.20.

EMEKA PRODUCCIONES S.R.L. solicita la inscripción de los siguientes textos publicitarios:
"Gran Pan 1 y 2"
"Dulce 1, 2, 3 4, 5"
"Cracker 1, 2, 3 y 4"
"Grissines 1, 2, 3, 4, 5"
"Gran Agua"
"Pan Dulce|Budín"
"Aceite"
"Salvado"
"Pik"
"Dietita 1, 2, 3 4, 5"
"Institucional VI"
"Identidad 1, 2, 3"
"Tratamiento 1, 2, 3, 4, 5, 6"
de los que se declara editora y propietaria. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Enrique Fierro Director General.

17) N$ 1.880.00 10|pub. 15603 Jn.29-v.jl.10

SYLVIA MARLENE PUENTES PALERMO de OYENARD por la Asociación Uruguaya de Literatura Infantil-Juvenil (A.U.L.I.), solicita la inscripción de los dibujos para el logotipo que representa a la Asociación (A.U.L.I.); de la cual se declara propietaria la mandante. — Montevideo, 22 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.410.00 10|pub. 15356 Jun.29-v.jul.10.

MARIA JULIA IRALDE de MORALES, solicita la inscripción de la obra titulada "Agonía de la Pluma"; de la cual se declara autora. — Montevideo, 2 de julio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 940.00 10|pub. 16597 Jul.8-v.jul.21.

WALTER SANTI, solicita la inscripción de la obra "... hasta que me alcance la aurora"; de la cual se declara autor. — Montevideo 6 de julio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 940.00 10|pub. 16605 Jul.8-v.jul.21.

WELL SOCIEDAD ANONIMA solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
200.019-4 Grandes del Jazz - Int. varios.
Frank Sinatra - 14 Grandes Exitos.
Pablo Milanés - Querido Pablo Vol. 1.
Pablo Milanés - Querido Pablo, Vol. 2.
The B-52's - Brotando de los satélites.
Air Supply - Hearts in Motion.
Los Chalchaleros - Si de cantar se trata.
José Feliciano - Te amaré.
Sambas de Enredo - Das Escolas de Samba - 1987.
Valeria Lynch - Sin fronteras.
Phil Collins - Hola, debo irme!
U 2 En Vivo - Bajo un cielo rojo sangre.
Boston - Tercera etapa.
Serrata - Toquinho|Gal. Costa| Maria Bethania| Caetano Veloso| Raimundo Faigner - División Miami II - Int. varios.
John Fogerty - Eye of the zombie.
Ruben Blades y Seis del Dólar - Buscando América.
Jackson Browne - Vidas en la balanza.
David Lee Roth - Cómelos y sonríe.
200044 - Rod Stewart.
Chicago 18 - "Chicago".
The Pretenders - Acércate.
The Karate Kid II.
The Damned - Fantasmagoría.
Paul Simon - Graceland.
Scoundrel Days - A-Ha.
James Taylor - James Taylor Greatest Hits.
Alphaville - Tardes en utopía.
Phil Collins - No se necesita llevar saco.
Madonna - Verdaderamente triste.
Rocío Banquels.
Gilberto Gil - Día dorim noite neon.
Elis Regina - Saudade do Brasil.
Tango Argentino - Vol II, Int. varios.
Crosby, Stills, Nash & Young - Dejá vu.
Graham Nash - Ojos inocentes.
The Firm - Significa negocio.
Led Zeppelin - 100.044.
Tango Argentino - Vol. 1 - Int. varios.
Los Prisioneros - La voz de los ' 80.
Emerson, Lake & Palmer - Lo mejor de Emerson, Lake & Palmer de los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 6.110.00 10pub. 15975 Jl.1º-v.jl.14.

Editorial Discográfica S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:

LOS CANTORES DEL ALBA - V Festival Latinoamericano de Folclore.
Los consagrados de la radio Colonia - Int. varios.
TEARS FOR FEARS - Everybody wanst to mix- the worldygwie Malstern Yngwie Malsteen - Trilogy.
BON - JOVI - Slippery when wet.
DIO - Intervalo.
Sting - The dream of the blue turtlas.
THE POLICE - Regatta de Blanc.
BANDA DO CARNAVAL - 826.871.4.
TOQUINHO - A luz de solo.
De los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 2.350.00 10|pub. 15973 Jul.1º-v.jul.14.

Sonder S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:

MARIO PERALTA - JORGE PABLO - Juan Pablo II Mensajero de la Paz.
Bailando con el Show Tropical - Int. Varios.
SONIDO COTOPAXI - En familia.
CARLOS GUBERNA y su Sonora Borinquen - Identidad.
GRUPO MARACAIBO - La Salsa de la Banda.
CUMANACAO - Chim, pum, fuera.
EL HADA ROSADA - El País de Nomeacuerdo.
GRUPO ANTILLANO - Brindis por ella.
LUCIO MILENA y su gran Orquesta - Los valses de Viena.
LOS QUECHUAS - Indoamericano.
JULIO FRADE y EDUARDO D'ANGELO - Los cuentos de Abelardito
COMBA DE LA BAHIA - No depender de nadie.
GLORIA DEL PARAGUAY.
LOS DEL PUEBLO - Un canto para la paz.
GRUPO JAMAICA - El Jamaicazo.
SONORA CUBANA - Soy como el viento.
GRUPO LATINO - Bailás?
CONJUNTO CASINO - Bailás?
De los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 3.290.00 10|pub. 15974 Jul.1º-v.jul.14.

RAUL CHEDA solicita la inscripción de la obra titulada "Las Piedras y su tercera crisis"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 940.00 10|pub. 16352 Jul.3-v.jul.16.

R. y R. Gioscia S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
LAS VIUDAS - Viudas Mix.
QUEEN - m Livie Magie.
LOS CHUNGUITOS - Después de la tormenta.
De los cuales declara productor fonográfico. — Montevideo 27 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.410.00 10|pub. 15972 Jul.1º-v.jul.14.

JACQUES ANDRE DUPREY por sí y por MARGUERITE DUPREY, solicita la inscripción de las obras denominadas "Louise Masquin", "Amour, Humour et Nostalgie" (Autor: Jacques A. Duprey) y "Comme L'Eau" Autora: Marguerite Duprey), de las que se declaran autores según detalle expresado. — Montevideo 30 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.410.00 10|pub. 16327 Jul.3-v.jul.16.

MARY SANDRIN, OLGA NUÑEZ, MARIA ANTONIA GALIANA, SARA ABADIE, AURORA MARTINO y Ma. CRISTINA SINISCALCO, solicitan la inscripción de las obras titulados "Fichas de Actividades de Historia Nos. 1 al 7; Fichas de Actividades de Historia 1 2º año y el texto titulado "Historia - Primer Año C.B.U.", de las cuales se declaran autoras. — Montevideo, 29 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.880,00 10|pub. 16239 Jul.3-v.jul.16.

LAURA J. GARCIA BORSANI y DOMINGO A. TAPIA FERNANDEZ, solicitan la inscripción de los modelos denominados "Toro 1", "Hipopótamo 1" y "Gato 1", de los que se declaran autores conjuntamente. — Montevideo 30 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 940.00 10|pub. 16433 Jul.6-v.jul.19.

IDOLARINO ALBERTO CACERES GIL, solicita la inscripción de la obra titulada "Código de señalización para ganado menor", de la que se declara autor. — Montevideo, 12 de junio de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 940.00 10|pub. 16477 Jul.6-v.jul.19.

18—Quiebras

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno de acuerdo a lo resuelto en autos: Exhorto del Tribunal Condal de Leeds (West Yorkshire, Londres) c|ROSS, HARVEY MICHAEL "Medidas Cautelares" (Ficha C. número 597|87), y a los efectos del artículo 44 del Tratado de Derecho Comercial Terrestre Internacional de Montevideo de 1939|1940, se hace saber al público: 1º) Que el señor Juez del referido Tribunal Condal de Leeds, con fecha 11 de junio de 1986, declaró en estado de quiebra a Harvey Michael Ross, quien actuaba igualmente como Harvey Michael Investments, girando dicho comercio en negocios en oro, platino y otros metales preciosos y divisas y como consultor financiero y de inversiones; 2º) Que el señor Harvey Michael Ross se domicilió posteriormente en este país, calle Juan Benito Blanco 783, habitación 505; y 3º) Que como medida cautelar se ha decretado el embargo en los créditos derechos y acciones del quebrado.
Se habilitó la Feria Judicial Menor para sus publicaciones. — Montevideo, 2 de julio de 1987. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
18) N$ 10.800.00 30|pub. 16479 Jul.6-v.ag.14.

19 — Rectificaciones de Partidas

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, se hace saber que en los autos caratulados: AQUINO REYES, CRISTINA BEATRIZ "Rectificación de Partida" (Ficha B. 29|1986), se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Cristina Beatriz Aquino Reyes, en el sentido que donde dice: "Que en su domicilio el día veintiocho de mayo del corriente"; debe decir: QUE EN SU DOMICILIO EL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, por así corresponder.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 29 de junio de 1987. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Subrogante.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42841 Jul.9-v.ag.5.

20 — Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508, piso 3º, 31 de julio de 1987, hora 18. Base: 69.124,72 Unidades Reajustables equiv. a N$ 91:982.000.00.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Darío J. Gómez (matrícula 135, RUC 080000210011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes unidades de propiedad horizontal: Bloque C: Unidad 002, padrón 927|C|002 y Unidad 003, padrón 927|C|003, cada una de ellas con una superficie de 52 metros 84 decímetros; Unidad 006, padrón 927|C|006; Unidad 007 padrón 927|C|007 y Unidad 008, padrón 927|C|008, cada una de ellas con una superficie de 66 metros 54 decímetros; Bloque D: Unidad 001 padrón 927|D|001; Unidad 002, padrón 927|D|002; Unidad 005; padrón 927|D|005 y Unidad 006, padrón 927|D|006, cada una de ellas con una superficie de 52 metros 84 decímetros; Bloque E: Unidad 005, padrón 927|E|005 superficie 52 metros 84 decímetros; Bloque F: Unidad 002, padrón 927|F|002, superficie 66 metros 54 decímetros; Bloque G: Unidad 001, padrón 927|G|001 y Unidad 003, padrón 927|G|003, cada una de ellas con una superficie de 66 metros 54 decímetros; Bloque H: Unidad 001, padrón 927|H|001 y Unidad 002, padrón 927|H|002, cada una de ellas con una superficie de 52 metros 84 decímetros; Bloque I: Unidad 001, padrón 927|I|001; Unidad 002, padrón 927|I|002; Unidad 004, padrón 927|I|004 y Unidad 005, padrón 927|I|005 cada una de ellas con una superficie de 66 metros 54 decímetros; Unidad 007, padrón 927|I|007 superficie 52 metros 84 decímetros; Bloque J: Unidad 003, padrón 927|J|003, superficie 52 metros 84 decímetros; Bloque K: Unidad 002, padrón 927|K|002; Unidad 004, padrón 927|K|004 y Unidad 009, padrón 927|K|009, cada una de ellas con una superficie de 52 metros 84 decímetros; Bloque L. Locales: Unidad 001, padrón 927|L|001 y Unidad 002, padrón 927|L|002, cada una de ellas con una superficie de 23 metros 38 decímetros; Unidad 003, padrón 927|L|003, superficie 47 metros 14 decímetros; Unidad 004, padrón 927|L|004, superficie 47 metros 24 decímetros; Unidad 005, padrón 927|L|005, superficie 47 metros 66 decímetros; Unidad 006 padrón 927|L|006, superficie 23 metros 33 decímetros; Unidad 007, padrón 927|L|007, superficie 23 metros 38 decímetros; Unidad 008, padrón 927|L|008 superficie 47 metros 66 decímetros; Unidad 009, padrón 927|L|009, superficie 23 metros 32 decímetros; Unidad 010, padrón 927|L|010, superficie 47 metros 78 decímetros; y unidad 011: Subestación UTE: padrón 927|L|011, superficie 40 metros 32 decímetros. Las referidas unidades forman parte del edificio de propiedad horizontal sito en la Quinta Sección Judicial de Canelones, ciudad de La Paz, conjunto habitacional "Jardines de Viale", con frente a las calles P. Rosa Giffuni, Pública, Avda. Gral. Artigas y el cierre de continuación Conrado Moller
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 120 Nº 45.835 a nombre de Edificadora S. A.

2º) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.
3º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que les correspondan.
4º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales, y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo; integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
5º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de julio de 1987 es de N$ 1.350.20. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
6º) Según información recabada en el Registro General de Arrendamientos, no existen contratos de arrendamiento registrados y de la información proporcionada por el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas, se encuentran prometidas en venta al día 26|6|87, las siguientes unidades: 003 Bloque C a Inés Carroscia Batista; 001 Bloque D a Miriam Fernández; 003 Bloque J a Rosa Estela Degime Castro; 004 Bloque K a Miguel Angel Casco da Silva. De los antecedentes administrativos que surgen de las respectivas carpetas, resulta que Edificadora S. A. prometió en venta la Unidad 001 Bloque I a Eber Gabino Costa Mieres e Iris Mabel Gil Llambí y la Unidad 002 Bloque I a Marcel Francisco Couayrahourcq Gargano y María de los Angeles Russi Benvenuto. Según promesa que obra en poder del Banco, Edificadora S. A. prometió en venta a Sonia Varela Simois la Unidad 008 Bloque C. Se desconoce si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (artículo 37, ley 14.261).
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, julio de 1987. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 42786 Jl.8-v.jl.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución Extrajudicial

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay. - Fernández Crespo 1508 - Piso 3o. - 29|7|87 - Hora 14. Base: 4.751.88 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 6:416.000.00 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ernesto Argenti (Mat. Nº 3674 - RUC 211225540019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas; unidad de propiedad horizontal Nº 101 del Bloque "A" del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto padrón 61.477|101 "A", área: 49 mts. 82 dms., que forma parte del edificio sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a Camino Carrasco número 4680.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 145, Nº 28.526 a nombre de Guillermo Albertini Pagola y Nora Beatriz Tognazzolo Aguilera.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio. abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1987 es de N$ 1 350,20 El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U R. 3.690.05, suma incluída en la base del remate.
6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.
7º) Conforme a lo dispuesto por el artículo 87 de la Carta Orgánica, y a los efectos indicados en el mismo se hace constar que del título de propiedad surge que existe un segundo gravamen hipotecario a favor de "Arq. M. Pérez Noble S. A."
8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 2 de julio de 1987. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42783 Jul.8-v.jul.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución Extrajudicial

Sucursal Minas — 25 de Mayo 549
31|7|87 — Hora 14.00
Base: 856,91 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:157.000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Zelmar Sánchez (Mat. 2165, R.U.C. 090013560013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble Padrón Nº 5.072, con un área de 460 mts., 72 dms., según títulos y según plano de mensura 463 mts., 32 dms., sito en la Primera Sección Judicial de Lavalleja, ciudad de Minas, con frente al Suroeste a la calle Rcosevelt entre las calles A. del Campo y General de la Llana.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600, Nº 16091 a nombre de Miguel Angel Lezcano Martirena.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1987, es de N$ 1.350,20. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 477,74 U.R., suma incluida en la base del remate.
6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Minas. — Montevideo 1º de julio de 1987. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42785 Jul.8-v.jul.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución Extrajudicial

Sucursal Pando
25 de Mayo, esq. Dr. Piovene
31|7|87 — Hora 15.00
Base: 2.562,58 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 3:460 000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Adhemar Onesti (Mat. 488, R.U.C. 110009390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble Padrón Nº 35.978, con un área de 600 mts., 92 dms., sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje Barra de Carrasco, con frente al Norte a la calle Alta Gracia 7988 entre calle Nº 6 y Montreal.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 400, Nº 47.482 a nombre de María del Socorro Sapelli Aguiar.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1987. es de N$ 1.350.20. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 1.439,30 U.R., suma incluida en la base del remate.
6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Pando. — Montevideo, 1º de julio de 1987. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42784 Jul.8-v.jul.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay Fernández Crespo 1508, piso 3º, 20|7|87, hora 16, base: 4.647.99 Unidades Reajustables equiv. a N$ 6.239.000.00 con facilidades.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Edgard Deo Biller (matrícula 4072, RUC 211507900012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 202, padrón Nº 21.993|202, superficie 49 metros 75 decímetros, ubicada en el segundo piso del edificio sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 21.993 con frente al Sur a la Avda. Gral. Rivera 2221 entre las calles Juan Paullier y Acevedo Díaz.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca clase 76, serie 120-140 Nº 38.080 a nombre de Antonio Nelson Dapueto Aversa y Rosa Ailén González Romero.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de junio de 1987 es de N$ 1.342.30. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.
5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U. R. 3.542.47 suma incluida en la base de remate.
6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de la escrituración.
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 24 de junio de 1987. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 42729 Jl.6-v.jl.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay - Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 23|7|87 - Hora 13.

Base: 5.819,14 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 7:857.000.00 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Edgar Hernández (Mat. 1023 - RUC 160016660013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas; unidad de propiedad horizontal número 708, empadronada individualmente con el Nº 61.477|708-B, con un área de 63 mts. 51 dms., la cual se ubica en el 7º piso, Bloque "B" del Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 61.477 con frente a la calle Hipólito Irigoyen y a Cno. Carrasco número 4680.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28.761 a nombre de Antonio Rodríguez.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A. en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1987 es de N$ 1.350.20. El saldo de precio, se abonará con el valor de la uni-

dad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U.R. 5.264,10 suma incluida en la base de remate

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Se hace saber a los efectos establecidos por el artículo 87 de la C. Orgánica que el bien está gravado con 2da. hipoteca a favor de "Arq. H. Pérez Noble S.A.".

8º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 7 de julio de 1987. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5|pub. 42836 Jul.9-v.jul.13.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Banco Comercial contra MAURICIO VONA y MERCEDES SONEIRA de VONA "Juicio ejecutivo" (Ficha B M9|486|82) se hace saber que el próximo 22 de julio a las 15 horas en el local de Piedras 318 se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro (matrícula 148 RUC número 210316940011) asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 303.333,33 de la unidad de propiedad horizontal 403 padrón individual 108.619|403 que según plano del Agr. José Luis González Fonticelli inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 julio 1960 se ubica en el 4.o piso a cota vertical más 30.52 mt. y tiene un área de 110 mt. 2.085 cm. Dicha unidad forma parte del edificio construído en el solar de terreno sito en la 18a. sección judicial de Montevideo padrón matriz 108.619 que según plano del Agr. Miguel Graña inscripto en la Dirección General de Catastro el 31 enero 1957 tiene un área de 718.22 mt. con frente al S.O. a calle Javier de Viana al N.O a pasaje de 4 metros y al N.E. al Bulevar España.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.60 o|o incluído IVA) y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.20 o|o incluído IVA); 3) Que el bien está hipotecado en primer grado a favor del Banco Sudameris; 4º) Que no obra agregado a los títulos el plano de fraccionamiento horizontal del edificio asiento de la unidad descripta; 5) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente: Banco Sudameris c/ Mauricio Vona, "Ejecución hipotecaria" (Ficha 2228|83 Civil); 3º) y a los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 11 de 1987. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 4.400,00 5|pub. 16357 Jul.9-v.jul.15.

SORIANO

ARTURO M. BARTESAGHI ARRIBILLAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: Zulma Rodríguez Pérez c|NELSON MARIA ORTIZ UMPIERREZ, "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha Nº 233 año 1981), se hace saber que el día 30 de julio de 1987, a la hora 15 y 30, en puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes, calle 18 de Julio 360, Primera Sección Judicial de Soriano, el Sr. Rematador Arturo M. Bartesaghi Arribillaga, con matrícula Nº 1025, e inscripto en el RUC con el Nº 180012670019, sacará a la venta en pública subasta el siguiente bien: Fracción de Terreno con construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana huerto Nº 5 de la Planta urbana de la localidad de Palmitas, 8a. Sección Judicial de Soriano empadronado con el Nro. 216; con una superficie de 7.378 metros. 81 dms.2; y el inmueble con igual ubicación que el anterior, empadronado con el Nº 217 el cual consta de una superficie de 1 hectárea, 868 mts. 2150 cms.2.

Se previene: Que los referidos inmuebles saldrán a la venta con las bases de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones que según cédulas catastrales agregadas en autos son: de N$ 4.107 y N$ 8.200, respectivamente. El o los mejores postores deberán consignar en el momento de serles aceptada su oferta, el 30 o|o de las mismas. Serán del cargo del comprador, la comisión del rematador, el 3 o|o del Impuesto Municipal y los demás gastos que demanda la ley. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que a sus efectos se habilita la Feria Judicial menor. — Mercedes, 26 de junio de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 3.000.00 5|pub. 16642 Jul.9-v.jul.15.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos caratulados: GUARINO LARROBLA, ROBERTO CARLOS y otros "Expedición de Segunda Copia" (Ficha V. 188|87), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Milton Machado Ribas con fecha 2 de julio de 1951, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 247, Folio 178, Libro 421, relativa al inmueble ubicado en la 21a. Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 51.708.

En consecuencia se cita, emplaza y llama a todos los que se consideren con derechos en la presente acción a que se presenten por el término de treinta días bajo apercibimiento.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo 24 de junio de 1987. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

21) N$ 2.800.00 10|pub. 16048 Jul.6-v.jul.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCO JOSE ELICES ELORZA, "expediente" (Ficha Nº 65, año 1987), solicitando la expedición de Segunda Copia de las escrituras: I) De Compraventa que el día 15 de setiembre de 1961 autorizó el Escribano Miguel A. Clouzet en Montevideo por la que: "Intel-Televisión Sociedad Anónima" es propietario del inmueble solar de terreno con las construcciones y demás mejoras ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 6.091, con una superficie según títulos antecedentes de 461 metros 15, con 10 metros 737 de frente al Sur a la calle Durazno, entre las calles Andes y Convención, señaladas las puertas de acceso con los números 871 y 875, cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 681 Folio 299 vuelto. Libro 552. II) De adjudicación que el día 17 de noviembre de 1970, autorizó la Escribana Amanda Iturralde Arón en Montevideo, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 1196, Folio 318, Libro 639, por la cual se adjudicó el bien nombrado al señor: Francisco José Elices Elorza casado con Dora Scherschner y al señor Matías Scherschner Cohen o Kohn casado con la señora Beatriz Pin, dicha escritura fue expedida en función de hijuela para: Francisco José Elices Elorza y Matías Scherschner. Dicho bien: padrón 6.091, tiene una superficie de 465 metros 450 con 10 metros 75 al Sur de frente a la calle Durazno, entre las calles Andes y Convención, distando el punto medio de su frente 37 metros 86 de la esquina de la calle Andes, todo según plano del Agrimensor Joaquín Spinak inscripto en la D. G. de Catastro con el Nº 54 412, al Oeste linda con padrones 6.090; 6.114; 6.112; al Norte 10 metros 75 con el 6 106; y 43 metros 26 al Este con el 6 098 y 6 092.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 25 de junio de 1987. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria

21) N$ 6.800.00 10|pub. 16498 Jul.6-v.jul.17.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: AMALIA ELVIRA MARTINEZ CORREA, ELBIO ARTIGAS y JOSE PEDRO MAZZILLI MARTINEZ "Segundas Copias de Escritura" (Ficha Letra B Nº 54|1987), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura pública de Compraventa, autorizada por el Escribano Alfonso Requiterena Vogt con fecha 29 de enero de 1964, por la cual Pedro Mazzilli Matatello, casado en primeras nupcias con Amalia Elvira Martínez Correa, adquirirá por compraventa y tradicción de los señores Rosa Mata Mazzilli Matatellotello Angerosa de Mazzilli Juliana Manuela Mazzilyli Matatello de Arizaga Callieri, María Rosa Mazzilli Matatello de Benvenutto, Domingo Mazzilli Matatello, Santiago Carlos María Mazzilli Matatello, José Gilberto Mazzilli Matatello, Mario Ismael Cochinello Mazzilli, Olga Stasiuk Sivachinsky de Cochinello, Zulma Helinor Mazzilli Berzotti e Hilda o Nilda Rosa Mazzilli Barzotti de Romero, la propiedad y posesión del siguiente inmueble: Fracción de terreno que formaba parte del padrón Nº 505, de la manzana 76 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, individualizada con el Nº "7C" en el plano suscrito por el Agrimensor Luis A. Carballo el 17 de setiembre de 1960 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el número 1164 el 14 de octubre del año indicado, según el cual constaba de un área de 217 metros, 30 decímetros.

La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro el 3 de febrero de 1964, con el Nº 79, al Folio 51 del Libro 18.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Habilítase la Feria Judiical Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 1º de junio de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

21) N$ 5.440.00 10|pub. 15315 Jun.29-v.jul.10.

---

22 – Sociedades de Responsabilidad Limitada

ARGENT LTDA.

Fecha: 4|2|1987.
Inscripción: Nº 207, Folio 764, Libro 2.
Capital: N$ 180.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transportes en general distribución de bebidas, importación, exportación.
Socios: JOSE PEDRO ARMENDARIZ BREA y ANDREA GENTA MENINI.
Administración: En forma indistinta.

22) N$ 2.820.00 10|pub. 16060 Jul.2-v.jul.15.

SOPS PROMOCIONES LIMITADA

Contrato: 4|4|87.
Inscripción: Nº 421 al Fo. 1583 v del Lo. 3.
Socios: EDGARDO VALENTIN SAVIO TELES, RAUL ALVARO OTAMENDI MAFFEI, ROBERTO PASTORIZA IGLESIAS y JOSE CARLOS SAVIO TELES.
Objeto: Fabricación, Industrialización, comercialización, distribución, importación de cualquier clase de bienes en general, grabación, producción y reproducción de videocasettes de todo tipo
Plazo 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
Capital: N$ 200.000,00.

22) N$ [illegible] 10|pub. 11454 Jul.3-v.jul.16

MARIA ALBINA SOCIEDAD LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Documento: 16.6.87
Inscripción: 22.6.87, Nº 765, Fº 2860, Lº 2 Contratos.
Cedentes: ST. JOE INTERNATIONAL CORPORATION, 80 cuotas; COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A., 20 cuotas.
Cesionarias: Compañía Minera San José del Uruguay Inc., 90 cuotas; Mineral Holdings International Inc., 10 cuotas

22) N$ 2.820,00 10|pub. 16530 Jul.7-v.jul.20.

J. R. LIMITADA TRANSPORTES

Contrato: 24 de marzo de 1987.
Inscripción: Nº 358, Folio 1.377 vuelto, Libro Nº 3.
Socios: MYRIAM GLADYS D'ARGENIO BARRIOS y ESTELA BEATRIZ ARAB D'ARGENIO.
Plazo: 4 años prorrogable automáticamente por dos años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Estela Arab.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Transporte y Fletes.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16341 Jul.2-v.jul.15.

ERMI LIMITADA

Contrato: 15 de mayo de 1987.
Inscripto: Nº 84 a Folios 326|329, el 28 de mayo de 1987.
Objeto: Lavadero.
Socios: ERNESTO RICARDO PANZERA PAMPIN, DOMINGA PALAZZINI CUELLO, ANA MARIA SIMONELLI IRAOLA y OSCAR MARTINEZ ESPASANDIN.
Capital: N$ 200.000.00 Ernesto Ricardo Panzera Pampín aporta N$ 80.000.00, Dominga Palazzini Cuello aporta N$ 80.000.00, Ana María Simonelli Iraola aporta N$ 20.000.00 y Oscar Martínez Espasandín aporta N$ 20.000.00.
Domicilio: Pando.
Administración: Actuación en forma conjunta de dos de los socios de las siguientes formas alternativas: I) Ernesto Ricardo Panzera Pampín con Dominga Palazzini Cuello; II) Ernesto Ricardo Panzera Pampín con Oscar Martínez Espasandín; III) Dominga Palazzini Cuello con Ana María Simonelli Iraola.
Plazo: Un año con prórrogas automáticas.
22) N$ 6.580,00 10|pub. 16345 Jul.8-v.jul.21.

ELECTROMECANICA A.M. LTDA

Contrato: 17 de junio de 1987.
Registro: Nº 675, Folio 2.538 vuelto, Libro 1.
Socios: ANIBAL MARTINEZ y ALMA NIEVES.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Adm.: Aníbal Martínez.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Reparación, fabricación y venta de electromecánicos y electrodomésticos.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16340 Jul.2-v.jul.15.

FRIO PANDO LIMITADA

Contrato: 22 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 113, Folios 424|427 año 1987.
Socios: SILVIA NELLYS CESIN PARADISO y NESTOR WALTER LAYES ALLO.
Objeto: Industrialización y comercializar, fabricación de hielo y anexos.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 180.000 00.
Duración dos años prorrogable.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16311 Jul.2-v.jul.15.

LAFENIT LIMITADA

Contrato: 25 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 620. Folio 2.333 vuelto, Libro Nº 1 de contratos.
Socios: ROBERTO FERNANDO SCHINDLER MENDELOVICH; JORGE MENDLOWICZ BAP y WALTER MENDIGUIBEL FALCON.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: a) Distribución de telas y artículos afines a la industria de la vestimenta; b) Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías bienes y servicios.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Administración: Walter Mendiguibel Falcón, actuando conjuntamente con uno cualesquiera de los restantes socios.
Capital: N$ 180 000.00 dividido en noventa cuotas de N$ 2.000.00 cada una distribuidas por partes iguales entre los socios.
22) N$ 5.640.00 10|pub. 16243 Jul.2-v.jul.15.

CRISTI LIMITADA

Contrato: 25 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 591 al Folio 2.254 vuelto del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: MARIA CRISTINA TELLERIA LOPEZ y PATRICIA CASAL MENDEZ.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase. Importaciones, exportaciones representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones.
Plazo: Cien años.
Administración: Los dos socios actuando indistintamente uno sólo de ellos.
Capital: N$ 178.000 00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16242 Jul.2-v.jul.15.

URUPA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES S.R.L.

Contrato: 12.6|87.
Registro: N.o 726 folio 2707 libro 2.
Socios: MIGUEL ANGEL CHAVES BAREIRO y OCTAVIO LESSA MARQUES.
Plazo: 20 años prorrogable.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, mandatos comisiones y consignaciones. Operaciones en zonas francas, puertos francos y en comercios amparados en el régimen de free-shop. Compra-venta, arrendamientos e hipotecas de bienes inmuebles. Registro y explotación de patentes, marcas y bienes incorporales a nombre propio o de terceras personas.
Capital: N$ 200.000.
Administración: Miguel Angel Chaves Bareiro.
Domicilio: Juncal 1327 Ap. 1801, Montevideo.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 15961 Jul.1-v.jul.14.

ABASTO MENDOZA S. R. L.

Contrato: 29 de mayo de 1987.
Inscripción: Reg. de Comercio Florida Nº 77, folio 300, Libro 12.
Socios: LUIS ALFREDO MEIRANA HERNANDEZ, TERESA BACCIO GOGGIANO, GLADYS TERESITA CAMINAL, MARIA LUISA GOGGIANO.
Objeto: Compra y venta de semovientes; abasto; comercialización de productos cárnicos; transporte.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 30 años.
Administración: Luis Alfredo Meirana.
22) N$ 2.280,00 10|pub. 16204 Jul.2-v.jul.15.

PUNTOCOLOR S. R. L.

Contrato: 20 de abril de 1987.
Inscripción: Reg. Comercio de Florida Nº 88, folio 265, Libro 12.
Socios: CARLOS NELSON GIUDICI CEBALLOS y ZELMAR MURACCIOLE.
Objeto: Pinturería y afines; decoraciones; representaciones.
Capital: N$ 500.000.00.
Plazo: 30 años.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16203 Jul.2-v.jul.15.

CAMETO HNOS. LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 22|4|1987.
Inscripción: Nº 8, folio 25 y siguientes, Libro de Contratos - Durazno.
Cedente: ABEL CAMETO PANZARDI.
Cesionaria: María Nelly Umpiérrez Lamadrid de Cameto.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16179 Jul.2-v.jul.15.

CASAS MENDY HNOS. S. R. L.

Contrato: 20|2|1987.
Registro: Nº 4, folio 11 y siguientes, Libro Contratos - Durazno.
Socios: FRANCISCO, RAFAEL y EDUARDO CASAS MENDY.
Objeto: Comercialización de semovientes, frutos y productos, locales ferias y afines.
Domicilio: La Paloma, Durazno.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 450.000.00.
Administración: Francisco Casas Mendy.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16189 Jul.2-v.jul.15.

UNGO HNOS. S. R. L.

Contrato: 5|2|1987.
Registro: Nº 2, folio 5 y siguientes, Libro Contratos - Durazno.
Socios: EMILIO JOSE y CARLOS EDUARDO UNGO CHIAPPARA.
Administración: Indistintamente los dos socios.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 3 años, prorrogables.
Domicilio: Sarandí del Yí.
Objeto: Librería, papelería, juguetería, bazar, etc. y afines
22) N$ 2.820 00 10|pub. 16161 Jul.2-v.jul.15.

TRANSFLET LTDA.

Contrato: 20|6|87.
Inscripto: Nº 736; folio 2745, Libro 2.
Socios: ALCIDES ORLANDO ZEBALLOS INFANTE y JOSE MARIA EVIA CANALE.
Capital: N$ 180.000.00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Objeto: Arrendamiento de fletes, transporte de bienes muebles; mercaderías, en todo el territorio nacional y en el extranjero.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16222 Jul.2-v.jul.15.

NUEVA AVENIDA S. R. L.

Contrato: 15|6|87.
Registro: Nº 199, folio 411.
Socios: Bolívar Menéndez Costa y Estela de Luján Menéndez Velázquez.
Capital: N$ 600.000.00.
Objeto: Elaboración y venta productos alimenticios y del hogar, carnicería, almacén, despensa, supermercado, fábrica de pastas, chacinerías, bazar, electrodomésticos, Farmacias, etc. Importaciones y exportaciones.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por un año.
Administración: Bolívar Menéndez.
Domicilio: Las Piedras.
22) N$ 2.820 00 10|pub. 16195 Jul.2-v.jul.15.

ROMAR LTDA.

Contrato: 6|V|87.
Registro: Nº 79, folio 306.
Socios: ROSARIO RIAL CALO y WALTER MARCELO VIERA RIAL.
Capital: N$ 400.000.00.
Objeto: Elaboración y venta productos alimenticios y del hogar, carnicerías, almacenes, despensas, supermercados, bazar, electrodomésticos, etc. Importaciones y exportaciones.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos anuales sucesivos.
Administración: Rosario Rial.
Domicilio: La Paz.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16196 Jul.2-v.jul.15.

EL POBRE ACUÑA S. R. L.

Contrato: 8|5|87.
Inscripción: 2|6|87, Nº 97, folio 367|371.
Socios: FELIX BALTASAR ACUÑA MORALES, ELISA BARREDA DA COMCEPCION y FELIX JORGE ACUÑA BARREDA.
Objeto: Explotación comercial en el Ramo de Parrillada y Restauranta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00
Administración: Félix Baltasar Acuña.
Domicilio: Las Piedras, Depto. de Canelones.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16197 Jul.2-v.jul.15.

RAMON HUGO FERNANDEZ - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 4 de junio de 1987.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano, con el Nº 29, de folios 139 a 142, del Libro de Contratos.
Objeto: Transporte terrestre de mercaderías, personas y bienes de todo tipo, teniendo además otros amplios cometidos.
Socios: RAMON HUGO FERNANDEZ SALDAIN, GLADYS ESTHER GALARRAGA AMBROGGIO y HUGO RMON FERNANDEZ AYALA.
Capital: N$ 200.000.00 (Doscientos mil nuevos pesos) m|n.
Administración: A cargo del socio Sr. Ramón Hugo Fernández Saldain.
Plazo: 3 años, con prórrogas consecutivas de un año.
Domicilio: Ciudad de Mercedes.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 16220 Jul.2-v.jul.15.

DATAMAR LIMITADA

Contrato: 27 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 615, folio 2347 vuelto, Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: JOSE GABRIEL DA SILVA TAVARES MARINHO, LOURDES BEATRIZ GONZALEZ GONZALEZ y ALBA MIRIAM MARINHO MARINO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Asesoramiento y corretaje de trámites de importación y exportación y otros.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: a cargo de José Gabriel Da Silva Tavares Marinho.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16236 Jul.2-v.jul.15.

GODI S. R. L.

Contrato: 22 de mayo de 1987.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de junio de 1987.
Socios: JUANA LUISA GODAY DIAZ y MARIA de los ANGELES GODAY DIAZ.
Administración: María de los Angeles Goday Díaz.
Capital: N$ 500.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: La comercialización en todas sus formas.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 633. folio 2372 vuelto, Libro 1 Contratos.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16227 Jul.2-v.jul.15.

CRIMACT LTDA.

Socios: MANUEL VICTOR ACOSTA OLDAN, MARIA CRISTINA ACOSTA CARABAJAL.
Contrato: 2 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 630, Folio 2367, Libro Nº 1 de Contratos.
Objeto: Importación, exportación. Comercialización artículos del hogar.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 2 años.
Capital: N$ 200.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente por cualquiera de los socios.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15699 Jun.30-v.jul.13.

GIANONI LIMITADA

Contrato: 30|4|87.
Inscripción: Nº 35, folio 133, Libro LVIII.
Objeto: Carpintería, mueblería y afines.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Avenida Soriano 1163.
Socios: RUBEN GIANONI, CHRISTOPHE WYAUX, BENOIT WYAUX.
Administración: Ruben Gianoni.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16094 Jl.2-v.jl.15.

HERIBERTO GUTIERREZ S. R. L.

Contrato: 7 de mayo de 1987.
Inscripción Registro de Comercio de Canelones: Nº 76, folio 295|299, año 1987.
Socios: CIRIACO HERIBERTO GUTIERREZ MANCINI y GONZALO GUTIERREZ de MARAÑON.
Objeto: Distribución y venta de productos CONAPROLE.
Capital: N$ 3:000.000,00.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Departamento de Canelones.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16101 Jl.2-v.jl.15.

DISEÑO GRAFICO S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 20 de marzo de 1987.
Inscripción: N.o 565, folio 2119 v., Libro I.
Cedentes: I) JUAN CARLOS BORRAZAS CIGLIUTTI y ELSA BEATRIZ PEREIRA SORIA; II) Ma. ELOISA LANDECHEA SPERANZA.
Cesionario: Constantino Guazzo Sabia.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 14511 Jun.4-v.jul.7.

VICAR LIMITADA
CESION Y MODIFICACION

Por documento privado del 29 de diciembre de 1983 FERNANDO ARLEGUI cede la totalidad de las cuotas que le corresponden en la sociedad, a Augusto y Pablo Victorica Turenne, quienes adquieren, en la proporción de un 50 por ciento cada uno.
En lo sucesivo la administración será ejercida por cualquiera de los dos socios, indistintamente.
Inscripción, Registro Público y General de Comercio: Nº 1294, folio 4914, Lº 3, el 24 de octubre de 1986.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 15020 Jun.25-v.jul.8.

LA SELECTA S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 13|3|987.
Registro: Nº 609, folio 2291 vto., Libro Nº 1 Contratos.
Cedentes: VICENTE EDGARDO GALVAN MORALES e IVOMNE ALICIA YIC SEDARRI.
Cesionarios: María Rita Fracchia Acosta y Alicia Alba Riviezzi Julios
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15578 Jun.29-v.jul.10.

GONZALEZ S.R.L.

Contrato de fecha 22.6.87, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 641 al Fº 2449 v., del Lº 3 de Contratos.
Socios: GONZALEZ CEDEÑOS, C. y GONZALEZ CANC. G.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, comercialización, transporte, representación, importación y exportación de mercaderías y materias primas en el ramo alimentación.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16514 Jul.7-v.jul.20.

ALFAE LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 2 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 45, Folio 149, Libro 27 de Contratos el 16 de diciembre de 1980.
Cedente: DAISI MONTERO (15 cuotas).
Cesionarias: Giselle Eguren Luzardo e Irma Luzardo Castillo.
Modificación: Cláusula 1º, inciso 2º: El Directorio lo integran las señores Eguren y Luzardo.
Cláusula 9º: Ejercicio social del 1º de octubre al 30 de setiembre del año siguiente.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 16018 Jul.2-v.jul.15.

CHONCHI S. R. L.

Contrato: 15 de junio de 1987.
Socios: ALBA PIROTTO y ROBERTO HONEY.
Domicilio: Hocquart 2256, Montevideo.
Objeto: Transporte de mercaderías y materiales.
Plazo: cinco años.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 178.000,00.
Inscripción: Nº 607, folio 2317 vto., Lº 3, el 16 de junio de 1987.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15531 Jun.29-v.jul.10.

FERI S.R.L.

Contrato: 15|6|1987.
Inscripción: Nº 110, Folios 415|418; 1987 (Canelones).
Capital: N$ 1:000.000,00.
Socios: MIGUEL ANGEL RIZZO MORELLO; MARITA CARLA CHIOLA NEGRI; GIUSEPPINA NEGRI GAI de CHIOLA.
Objeto: Aserradero, venta de leña, fletes, etc.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Miguel Angel Rizzo Morello y Marita Carla Chiola Negri en forma indistinta.
Domicilio: Ruta 8, Km. 29,200.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16359 Jul.3-v.jul.16.

MINI SUPERMERCADO PERSA S.R.L.

Contrato: 6|5|1987.
Inscripción: Nº 10, Folio 34, Libro 33.
Socios: OFELIA SILVERA DUARTE y FERNANDO LOPEZ.
Capital: N$ 600.000,00.
Objeto: Venta a menudeo de productos alimenticios.
Plazos: 2 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 16016 Jul.2-v.jul.15.

LA BLANCA SOCIEDAD GANADERA LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 12|11|1986.
Inscripción: Registro Comercio Paysandú Nº 20, Folio 80, Libro LVIII.
Cedente: BLANCA STIRLING CASH de LAWLOR.
Cesionarios: Diego Julio Lawlor Stirling y Blanca Elena Oliver Etcheverry.
Modificación: Unico administrador: Diego Julio Lawlor Stirling.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 16034 Jul.2-v.jul.15.

SERVICIO ESTUDIANTIL URUGUAYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 12 de junio de 1987.
Socios: JORGE ANTONIO VILLARREAL VILLARREAL, PEDRO ANDRES CLAVERO de los SANTOS y MARIA de LUJAN ABRAHAM VIANI.
Objeto: Academia y préstamo de material didáctico.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Veinte años.
Administración: Villarreal y Clavero, indistintamente.
Capital: N$ 200.000,00.
Inscripción: número 682, fo. 2562 v., L.o 1, el 17 de junio de 1987.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16051 Jul.2-v.jul.15.

NUEVO AMANECER S. R. L.

Contrato: 20|5|87.
Inscripción: 21|5|87, N.o 557, F.o 2084, L.o número 2.
Socios: TOMAS SOSA y MARIELA SOSA CASAVALLE.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotación de almacén.
Administración: Tomás Sosa.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16050 Jul.2-v.jul.15.

PALMAS LIMITADA

Instrumento privado otorgado el 4.4.1987, inscripto en el Registro de Comercio de Maldonado el 29.5.1987 con el N.o 60, del F.o 225 al 228 en el Tomo N.o 26 de Contratos.
Denominación: "Palmas Limitada".
Socios: CARLOS JOSE, ELISA MARIA MONICA MARIA y CRISTINA MARIA FACIO ALGORTA.
Capital: N$ 200.000,00, que los socios aportan por partes iguales.
Plazo: 5 años, con prórrogas sucesivas y automáticas de 5 años cada una de ellas.
Objeto: Será: A) Industrializar o comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustible, construcción y subsidiarios, cueros, deporte, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio y servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas y cosas, semovientes, noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administracion, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, consignaciones y comisiones.
Administración: A cargo de Carlos Facio Fresnedo y María Elisa Algorta del Castillo, en forma conjunta o separada, indistintamente.
Domicilio: Balneario "Las Delicias", Maldonado.
22) N$ 11.280,00 10|pub. 16393 Jul.3-v.jul.16.

FRANSIA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

28.4.87.
Inscripción Nº 631, Lº 3.
Cedentes: JOHN SCHANDY y ALICIA WOOD.
Cesionario: Gastón Barbat.
Acreedores: Juan Benito Blanco 1160.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16522 Jul.7-v.jul.20.

IMPACTO S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 1|11|1986.
Inscripción: Nº 565 Folio 2.160 vuelto. Libro Nº 3.
Cedentes: JUAN RICART y BENI BRENER.
Cesionarios: HERSZ BRENER y SHEILA LUNA.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16366 Jul.3-v.jul.16.

CADAQUES S.R.L.

Contrato: 1º junio 1987.
Inscripción: Nº 740, Folio 2.761 vuelto Libro 2.
Socios: JESUS PAZOS FONTAN y STELLA BATAGLIESSE.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización y/o distribución de mercaderías de bazar y anexos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16389 Jul.3-v.jul.16.

EMILIO CANEPA S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 14 de octubre de 1986.
Inscripción: Número 1532, folio 5848 vuelto, Libro 3.
EMILIO WALTER CANEPA SANTOS cede 50 cuotas sociales a María Gabriela Cánepa Arcondo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16225 Jul.2-v.jul.15.

BOYARO LIMITADA

Contrato: 17 de febrero de 1987.
Inscripción: Nº 619 Folio 2.328 del Libro número 1.
Cedentes: GLADYS MARGOT REYES SANTANA y VALENTIN CONO BOYARO VIDAL.
Cesionario: Ruben Nelson Bentancor Fi[illegible] do y Norma Mabel Peña Giacusa.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16312 Jul.2-v.jul.15.

FABRICA DE PASTAS DON GIULIO S. R. L.

Cesión cuotas: 30|10|986.
Cedentes: WALTER DAMIAN GIANNOTTI y ELSA SOLARI.
Cesionarios: Víctor Felipe Rognoni y Evelyn Martínez.
Inscripción: Nº 407, folio 1560 vuelto, Lº 3.
Modificación: Administración señor Víctor Felipe Rognoni.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15419 Jn.29-v.jl.10.

PEDRAGOSA INMOBILIARIA LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 27|5|1986.
Inscripción: Nº 847, folio 3163, Libro 1 de Contratos.
Cedente: MARIA NELIDA DELGADO RUIZ.
Cesionario: Roberto Pedragosa Icart.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16224 Jul.2-v.jul.15.

DOSIL LIMITADA

Contrato: 25.5.1987.
Socios: RICARDO IGNACIO STEWART ARROSA, MARIO JOSE ARROSA PASCUAL y NELSON MIGUEL PACHECO DONEL.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Importación. exportación, representaciones y comisiones; B) Construcción, compraventa, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Industrializar y comercializar mercaderías en todas sus formas y efectuar arrendamientos de obras y servicios; D) Explotación agropecuaria, pesquera y extractivas.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00, aportados: Ricardo Stewart, N$ 66.000,00; Mario Arrosa, N$ 68.000,00; y Nelson Pacheco, N$ 66.000,00.
Administración: Dos cualesquiera actuando conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 584, F.o 2193 v., del L.o 1 de Contratos del año 1987.
22) N$ 5.640,00 10|pub. 16228 Jul.2-v.jul.15.

FARMACIA LARRAVIDE S.R.L.
hoy BIGUA S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION

Contrato: 6.5.87.
Inscripción: N.o 571, F.o 2132, L.o 2 de Contratos.
Cedentes: WALTER POSTIGLIONE, NELLY LARTIGUE.
Cesionarios: María y Gaspar Melsión.
Modifica razón social y denominación, hoy: "Biguá S.R.L." y domicilio hoy, Tomás Diago 617.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16232 Jul.2-v.jul.15.

LUGUI LTDA.

Inscripción: Nº 580, folio 2179, Lo. 2.
Socios: LUIS SILVEIRA y GUILLERMO OTADO.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Importaciones y exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1 880,00 10|pub. 14887 Jun.29-v.jul.10.

DIEFER LIMITADA

Contrato: 4 de marzo de 1987.
Inscripción: Nº 549, folio 2055, Libro 1.
Socios: GUSTAVO CONO LEON BENTANCOR y KARINA ISABEL REISSIG LOSADA.
Objeto: Perfumería, Biyutería y anexos.
Capital: N$ 180.000.00 por partes iguales.
Administración: Ambos en forma conjunta o indistinta.
Plazo: 90 años.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 14892 Jun.29-v.jul.10.

FRIMA LTDA.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 20|2|87.
Inscripción: Nº 552, Fº 2164, Lº 1.
Cedentes: LEONARDO F. RIVERA y Mª C. VALVERDE.
Cesionario: Luis E. Suárez.
Administración: indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15098 Jul.3-v.jul.16.

PENSION COPIHE S.R.L.

Contrato: 7.11.86.
Inscrip.: 1218, F.o 6394 v., L.o N.o 1.
Socios: MARIA DELIA SILVA y ANTUÑA GALLARZA y ALMA GLORIA PEREIRA CUADRO.
Objeto: Administración y explotación de casas de hospedaje, pensiones, hoteles y ramas anexas.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: María Delia Silva y Antuña.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 15393 Jun.29-v.jul.10.

GUARDERIA SAN MARCOS S R.L.

Contrato: 6.5.87.
Inscripción: N.o 24, F.o 80-84 del L.o 1 de Contratos el 26.5.87, Reg. Púb. de Com. de Salto.
Socias: MARIA NATALIA GONZALEZ DOTTO y ANA MARIA FERNANDEZ.
Objeto: Prestación de servicios de guardería de ancianos o incapaces y todo cuanto sea afín o anexo a dicho ramo.
Administración: A cargo de María Natalia González Dotto.
Capital: N$ 290.000,00.
Plazo: 5 años, con prórroga automática.
Domicilio: Invernizzi Nº 53 de la ciudad de Salto.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 15349 Jun.29-v.jul.10.

PENTA S. R. L.

Contrato: 12|3|1987.
Inscripción: Nº 336, folio 1296, Lº 3 Contratos.
Socios: SILVIA SARRO BINAGUY y SUSANA ELINA BINAGUY MUSACCHIO.
Objeto: Gestoría automotores y trámites administrativos.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.620,00 10|pub. 15584 Jun.29-v.jul.10.

OMAR LANDARTE Y CIA. LTDA.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 29|12|86.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 375, folio 1400 vto., Lº 1 Contratos.
Cedentes: OMAR EUSTAQUIO LANDARTE MARTINEZ y MARGARITA IVONNE FROCHE FIA.
Cesionarios: Adrián Omar Landarte Froche y Augusto Carlos Landarte Froche.
Modificación y Representación: Omar Landarte Martínez y/o Adrián Landarte Froche, indistintamente actuando solos o conjuntamente. y a cualquiera de los otros socios actuando conjuntamente con cualesquiera de los otros dos socios.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 15591 Jun.29-v.jul.10.

PRIMAL IMPURUGUAYA S.R.L.

Contrato: 30 de abril, 1987.
Registro: Nº 558, folio 2090 v., Lº 1.
Socios: MIGUEL ANGEL MESA DARRIULAT y LIDIA INES MAUTONE PORCAL.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Comercialización y/o industrialización, por mayor y/o menor de productos de limpieza, tocador y afines. Distribución venta de toda clase de mercaderías, propias o de terceros.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15615 Jun.29-v.jul.10.

DIVA S. R L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 27 febrero 1987.
Inscripción: Nº 629, folio 2363 v., Libro número 1.
Cedente: MIRTA ALBA MINA LOPEZ (60 cuotas).
Cesionarios: Fructuoso Lorenzo Novo y Renée Peniza.
Modificación: Administración a cargo de Griselda Rouco y Renée Peniza conjuntamente.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15598 Jn.29-v.jl.10.

FARMACIA AVENIDA LAS PIEDRAS LTDA.
Antes Farmacia Avenida Ltda.
CESION Y MODIFICACION

Contrato: 28 de enero de 1987.
Registro Comercio Canelones: 24 abril 1987, Nº 60, folio 242.
BOLIVAR MENENDEZ e IRIS RODRIGUEZ ROTTA cesión total a Héctor Olveira Canavero y Lila Beatriz Gordillo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15510 Jn.29-v.jl.10.

ROMAR S. R. L.

Contrato: 30 de abril de 1987.
Inscripción: Nº 509, al folio 1903 vuelto, del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: MARGARITA VIGNOZZI TIMPERI, ROZICA MOSETTI y LUIS MARIA PEREZ RAMOS.
Objeto: Restaurante.
Capital: N$ 210.000.00.
Administración: Margarita Vignozzi Timperi y Rosica Mosetti conjunta o indistintamente.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15495 Jn.29-v.jl.10.

LA PROA S.R.L.

Contrato de fecha: 1|6|85.
Registro: Nº 985, folio 3365 vuelto, Libro 1, 14|X|85.
Socios: WILLIANS BORIS GASTELU MONDELO y ANA MARIA CASTRO CASTRO.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: Dos años.
Objeto: Explotación de Pool con Cantina, bebidas, etc.
Administración: En forma conjunta por los socios.
Domicilio: Montevideo, Luis Alberto de Herrera 2586.
22) N$ 3.760.00 1|pub. 15475 Jn.29-v.jl.10.

LA PROA S. R. L.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato de fecha: 27|11|1986.
A ser registrado:
Cesión: La señora ANA MARIA CASTRO CASTRO cede el 49 o|o de los derechos que le correspondieran en la sociedad en favor del señor Willians Boris Gastelú Mondelo y el 1 o|o en favor de la señora María Inés Olivera Ramos.
Precio: N$ 250.000.00.
Se mantienen las demás cláusulas del contrato.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15476 Jn.29-v.jl.10.

LOS ANDES LIMITADA

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 14 de febrero de 1987.
Inscripción: Nº 279, folio 1044 Libro 1 Contratos
Cedentes: DARWIN ROBERTO GAMARRA ACOSTA, ANA MARIA FERNANDEZ GAETA y HERMENEGILDA GAETA, cedieron la totalidad de las cuotas.
Cesionarios: Mario Roberto Giordano Basedas y María Cristina Gutiérrez Brandón.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15532 Jun.29-v.jul.10.

OMAR LANDARTE Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato: 29|12|86.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 299, folio 1151 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: OMAR EUSTAQUIO LANDARTE MARTINEZ y MARGARITA IVONNE FROCHE FIA.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 3:000.000,00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Omar Landarte Martínez o cualquier socio actuando conjuntamente con aquél.
Objeto: Comercializar e industrializar en todas sus formas bienes muebles de cualquier clase, principalmente en el ramo carpintería y ebanistería. Fabricación, compra, venta de bienes muebles nuevos o usados, importación. exportación. etc.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 15590 Jun.29-v.jul.10.

HELAZ LTDA.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 16|12|86.
Inscripción: Nº 376. Fo. 1415, Lo. 1.
Cedente: HERIBERTA LAPORTA.
Cesionarios: Zulma Sánchez y Hugo Traverso.
Administración: Zulma Sánchez.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 15432 Jun.29-v.jul.10.

DOUGLAS FERNANDEZ S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: Rocha, 25 de marzo 1987.
Inscripción: Registro Comercio Rocha, Nº 6, Lº 2.
Cedentes: DOUGLAS FERNANDEZ GARCIA y ALVARO AMILIVIA PERDOMO.
Cesionarios: Douglas Adrián Fernández Brun, 50 %; Rebeca Rosario Fernández Brun, 25 %; y Rosana Beatriz Fernández Brun, 25 %.
Administración: 2 de los socios actuando conjuntamente.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16802 Jul.7-v.jul.20.

SPOSITO LIMITADA

Contrato: 3|6|87.
Inscripción: Nº 647, folio 2424 vuelto, Libro 1.
Socios: MARIA DEL CARMEN SPOSITO OLMOS - JAVIER JOSE D'AMBROSIO SPOSITO.
Objeto: Compraventa, alquiler, importación y exportación de maquinaria pesada.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: María del Carmen Spósito Olmos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00 m|n.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16130 Jl.2-v.jl.15.

JUCOR LTDA.

Contrato: 14|5|87.
Inscripción: Nº 501, al folio 1932 del Libro Nº 3.
Socios: JUAN CORSO RICCIARDELLI, CARMEN MATONTI, ANTONIO CORSO MATONTI.
Objeto: Construcción, negocios inmobiliarios, compra-venta, arrendamiento y administración bienes inmuebles.
Capital: N$ 180.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Juan Corso y Cármela Matonti indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16132 Jl.2-v jl.15.

BERRES LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO
Y CESION DE CUOTA

Cesión: 5|6|87.
Registro: Nº 674, folio 2535, Libro 1.
Cedente: GLADYS V. ZITO.
Cesionario: José A. Reimóndez.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: José A. Reimóndez.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16141 Jl.2-v.jl.15.

VIGYSE S.R.L.

Fecha: 27|5|87.
Registro: Nº 568, folio 2170 vuelto, Libro 3.
Socios: AMORIN ERASO PLACIDO GREGORIO y MAGUNA CARRASCO ISMAEL.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Servicios de seguridad y limpieza.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16142 Jl.2-v.jl.15.

AMAVI LTDA.

CESION DE CUOTAS

Fecha: 24|3|87.
Inscripción: Nº 606, folio 2276 vto., Libro 1.
Cedentes: RAFAEL ESTEVES ROCCA y MIRTA MEDON CAMPOLO.
Cesionario: Fernando Velazco Ayestarán.
Cuotas: 3.
Administración: Actos de dominio: Los 3 socios de administración, indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 60.000.00 cuotas de N$ 2.500; 3 cuotas c|u.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 14954 Jl.2-v.jl.15.

REALS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 9|1|1987.
Registro: Nº 200, folio 789 v. libro 2.
Cedentes: TOMAS NUÑEZ FERNANDEZ y AMELIA DOMINGUEZ BOUZA.
Cesionario: Severino Rodríguez Domínguez y Atilio Minoli Ibaremborde.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16276 Jl.2-v.jl.15.

RODAN S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 20|1|86.
Inscripción: N.o 1007, folio 3635 vto., Libro número 1.
Administración: Daniel Mastroianni.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 13937 Jul.2-v.jul.15.

GRAMAR S.R.L.

Contrato: 20|4|87.
Socios: FERNANDO TOMAS VITA HERNANDEZ y CARLOS MARTIN ALEJANDRO HERNANDEZ MARTINEZ.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Importación, exportación, salón de Ventas, golosinas, bazaar, regalos, quiniela, tómbola, papelería, juguetería, tabacos, cigarrillos y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Shangrilá, Canelones.
Inscripción: 26|3|87 Nº 41 Fo. 174|177.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15395 Jl.2-v.jl.15.

WINCHITA S.R.L.

Contrato: 14 Set. 1984.
Socios: BLANCA ALVAREZ - FREDDY ALLENDE.
Objeto: Farmacia, perfumería.
Capital: N$ 48.000.00.
Inscripción: Nº 959, Folio 3.558 vuelto, Libro 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16058 Jul.2-v.jul.15.

CARDI S.R.L.

Fecha: 2|5|1987.
Inscripción: Nº 605, Folio 2.273 vuelto del Libro 1.
Objeto: Transportes de pasajeros.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Socios: MARIA ELENA MARTINEZ DE ANGELIS y ELENA AMALIA DE ANGELIS PICARONI.
Administración: Ambas socias en forma indistinta.
22) N$. 2.820.00. 10|pub. 16059. Jul.2-v.jul.15.

LA NUEVA LLAVE S.R.L.

CESION DE CUOTA

Contrato del: 22|7|86.
Inscripción: Registro Público General de Comercio, Nº 1.438, Folio 5.429 vuelto, Libro 3.
Cedentes: OLGA CORBO LOPEZ, JORGE ALBANO CORBO.
Cesionarios: Myriam G. Paullier y Luis Alberto Suárez.
Cuotas Cedidas: Total.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16062 Jul.2-v.jul.15.

FRANCED S.R.L.

Fecha: 2|5|1987.
Inscripciones: Nº 771, Folio 2.884 vuelto, Libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Distribución de bebidas sin alcohol y transporte en general.
Socios: ROBERTO AUGUSTO FRANQUEZ SILVA y DONATA CEDRONE CEDRONE.
Administración: Roberto Augusto Franquez Silva.
Capital: N$ 200.000.00.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16061 Jul.2-v.jul.15.

ATHINA S.R.L.

Contrato: 19|12|1986.
Inscripción: Nº 37, Folio 136 Libro 3.
Socios: BEATRIZ LOIS GARCIA y GRACIELA SUSANA BELLO VARELA.
Objeto: Venta y fabricación de prendas de vestir.
Capital: N$ 240.000.00 por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años, prórroga anual.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16063 Jul.2-v.jul.15.

BOGIE LTDA.

Contrato: 1º|6|1987.
Registro: Nº 584 Folio 2228 v., Libro 3.
Capital: N$ 200.000.00.
Socios: ARTURO JOSE PEREYRA CIRILLO y JOAQUIN JIMENEZ DE ARECHAGA BRITO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Cocktelería, Restaurante, Bar y Afines.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15388 Jl.2-v.jl.15.

FERNANDEZ Y LANCIERI S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 29|5|1987.
Inscripción: Registro P. de Comercio de Paysandú, Nº 36, folio 138|141, Libro LVIII, 11|6|1987.
Cedentes: JOEL AMERICO LANCIERI y GUSTAVO J. LANCIERI.
Cesionaria: Estela Colacce de Fernández.
Denominación: Miguel A. Fernández Ltda.".
Administración: Indistintamente Miguel A. Fernández y Estela C. de Fernández.
Paysandú, junio de 1987. — Cr. Aldo Bulanti Ríos. — Carlos Castellanos.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16095 Jl.2-v.jl.15.

INLAPAY S.R.L.

Contrato: 30|5|87.
Inscripción: Nº 29, Folios 111 al 114, Libro LVIII, Registro Público y General de Comercio de Paysandú.
Socios: JUAN CARLOS DURE MARTINEZ, MARCELO ANTONIO MANNISE BELOTTI, HECTOR RAFAEL RODRIGUEZ OTTE.
Administración: Héctor Rafael Rodríguez Otte.
Capital: N$ 180.000.00.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Peinaduría, mezclado de lana, etc.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 16033 Jul.2-v.jul.15.

CARLOS A. LOPEZ LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
DE CONTRATO

Por contrato del 15|10|1986, inscripto en el Registro de Comercio de Paysandú, con el número 33, Folio 125, Libro LVIII: a) JULIO CESAR ZUBILLAGA cede su cuota social en "López y Zubillaga S.R.L." a Elsa Raquel Nebel Farini; b) Se sustituye la Razón Social por: "Carlos A. López Limitada"; c) Se aumenta el capital social a N$ 100.000.00.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 16032 Jul.2-v.jul.15.

CITRUPA S.R.L.

Contrato: 2|5|87.
Socios: HORACIO ALBANES MENDOZA y CLELIA DRAGONE MAUTONE.
Inscripción: Nº 453, Folio 1.702 vuelto, Libro 1.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000.00.
Objeto: Comercialización de frutos del País.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16054 Jul.2-v.jul.15.

J. Y P. LIMITADA

Contrato: 19 de mayo de 1987.
Registro: Nº 515, Folio 1977 vuelto, Libro 3.
Socios: JORGE ANTONIO DELGADO DE BIASE y ELIZABETH MOROSI LUGO.
Capital: N$ 180.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, industrialización, fabricación de toda clase de mercaderías; publicaciones y promociones.
Domicilio: Montevideo, actualmente: Pedro Cosio 2213.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$. 3.760.00 10|pub. 16066 Jul.2-v.jul.15.

FILMAR S.R.L.

Contrato: 2|6|1987.
Inscripción: 8|6|87 - Nº 618, Folio 2.328 vuelto, Libro 1.
Socios: INES MARINA SAGLIETTI y MARIA DEL PILAR MORTALENA XAVIER.
Objeto: Importación, exportación, representaciones y prestación de servicios en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16049 Jul.2-v.jul.15.

RIALTEX LTDA.

Contrato: 20 de abril 1987.
Inscripción: Nº 704, folio 2628 vuelto, Libro 2.
Socios: HECTOR LUIS BENZO MINTEGUI, WASHINGTON RIAL GRENNO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Asesoramiento Técnico Textil, Importaciones, Exportaciones, etc.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16131 Jl.2-v.jl.15.

RIGOLETTO S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 30 de marzo de 1987.
Registro: Nº 696, Folio 2.593 vuelto, Libro 2.
Cedentes: EDUARDO RIGOLETTO SCHIAFFARINO FOCARILE o FOCAVILE y MARIA AMANDA WILSON GUILLEN.
Cesionarios: Edgardo Pérez García y Víctor Hugo Chaud.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16590 Jul.8-v.jul.21.

GALVAR S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO Y CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 27 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 685, Folio 2.570 vuelto, Libro 1 y Nº 646, Folio 2.466 vuelto, Libro 3, Contratos.
Modificación: Capital 100 cuotas de N$ 1.000.00, socios por 2|3 votos pueden atribuir facultad dirección, administración, representación, uso firma social a cualquier socio y actuar por representante. Rubens Torlaschi y Aida Cámpora aportan exclusivamente capital.
Cedentes: Rubens Torlaschi 12 cuotas y Aida Cámpora 13 cuotas que les corresponden.
Cesionario: Alberto Toyos.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 16595 Jul.8-v.jul.21.

MEDYFRA S.R.L.

Contrato: 15 de junio de 1987.
Registro: Nº 667. Folio 2.509, Libro 1 del 17 de junio de 1987.
Integrantes: LUIS ALEJANDRO FRADL SOÑORA, ESTELA LEMME DE COLA, JOSE ANGEL MEDINA.
Objeto: Venta de artesanías y artículos en general.
Plazo: Será de dos años prorrogable por períodos consecutivos.
Administración: Estará a cargo de Luis Alejandro Fradl.
Capital: N$ 180.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16606 Jul.8-v.jul.21.

PASTOR LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Fecha 23 de marzo de 1987.
Inscripción: 17 de junio de 1987, Nº 673, Folio 2.533, Libro 1.
MARTA LUCIA BARONE BRANCATO y ROQUE ANTONIO BRANCATO ceden a José Emir Ruiz Echeverría y Ana Carolina Lieghio Matassa que adquieren en la proporción de 95 por ciento y 5 por ciento respectivamente de la totalidad de las cuotas.
Modifica administración: A cargo de José E. Ruiz.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16593 Jul.8-v.jul.21.

BAYRON LTDA.

Cesión: 7 mayo 1987.
Inscripción: Nº 526 Folio 1.966, Libro 1, 13 de mayo de 1987.
GABRIELA POLLERO y BEATRIZ BABA ceden totalidad cuota a Juan Gargaglione 34 cuotas, las restantes por partes iguales a Hanns Goerts y a Carlos Ibarra.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16592 Jul.8-v.jul.21.

PEQUEÑECES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 1º de diciembre de 1986.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el Nº 1.615, Folio 6.069 Vto., del Libro 3 de Contratos.
Objeto: a) Estudio, asistencia, asesoramiento, explotación e industrialización de todo tipo de negocios y actos jurídicos; b) Adquirir, anajenar cualquier bien al amparo de negocios y medios jurídicos permitidos por la legislación vigente; c) Constituir, modificar, transformar y extinguir sociedades.
Socios: ISIDORO LUIS TARUSELLI VALDEZ y MANUELA FRANCISCA GIL MAZZILLI de BORIO.
Capital: N$ 100.000,00 (Cien mil nuevos pesos).
Administración: A cargo de la Sra. Manuela F. Gil de Borio.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de un año.
22) N$ 5.250,00 10|pub. 2401 Jul.8-v.jul.21.

GADNE LTDA.

Contrato: 18 junio 1987.
Inscripción: Nº 729, Folio 2.717, Libro 2.
Socios: ROBERTO ELZAURDIA y GRACIELA DIAZ.
Objeto: Compraventa, arrendamiento y servicio de aparatos de radio, televisión y de electrónica en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Roberto Elzaurdia.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16591 Jul.8-v.jul.21.

CALPAR LTDA.

Contrato: 24 junio 1987.
Inscripción: Nº 678, Folio 2.579 vuelto, Libro 3 de contratos.
Socios: EDUARDO ABRAZIAN DYANIKIAN y ANYEL BOZOGLANIAN BADAGIAN.
Capital: N$ 800.000.00, aportado partes iguales.
Objeto: Distribución y comercialización de calzados y artículos de cuero y plástico. Importaciones, exportaciones y representaciones. Compra y venta de inmuebles.
Administración: Conjunta.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16594 Jul.8-v.jul.21.

MARSES S.R.L.

Fecha: 23|06|87.
Socios: EDITH CABRERA SAMBAINO, ROSARITO MARIA CABRERA SAMBAINO.
Objeto: Tienda.
Capital: N$ 3:000.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 673, Fo. 2561 v., Lº 3, 26|6|87.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16578 Jul.8-v.jul.21.

MIGUEL ANGEL VALDEZ LTDA.

Contrato: 10|6|87.
Inscripción Nº 646, Fo. 2431 v., Lo. 1.
Socios: ADRIANA VALDEZ LEVERRATTO y MIGUEL ANGEL VALDEZ LEVERRATTO.
Objeto: Empresa de Transportes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años.
Administración: Miguel Angel Valdez Leverrato
Capital: N$ 4.000.000,00.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16576 Jul.8-v.jul.21.

DELPI LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 30|4|87.
Inscripción: Nº 723, Fo. 2693 v., Lo. 2.
Cedentes: ANTONIO DEL VECCHIO GATTO, JULIO PINO VASS.
Cesionario: Ricardo Del Vecchio, 33 %.
Administración: Antonio Del Vecchio y Julio Pino.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16552 Jul.8-v.jul.21.

ARTELAR S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 23|4|87.
Registro Nº 680, Fo. 2554 v., Lo. 1.
GRACIELA CASTILLO SALLE cedió todas sus cuotas a Sady e Higinio Bidart.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16575 Jul.8-v.jul.21.

LAS VEGAS S.R.L.

Contrato: 13.12.985.
Registro: Nº 1141, Fº 4361 v., Lº 3.
Socias: GRACIELA MATILDE COMESAÑA VILA, VERONICA SALGUEIRO BENTANCUR.
Capital: N$ 50.000,00, por mitades.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente cada 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Objeto: Florería, tarjetería.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16589 Jul.8-v.jul.21.

SEA DECK LTDA.

Contrato: 11.8.86.
Inscripción: 19.6.86, Nº 949, Fº 3611 v., Lº Nº 2.
Socios: FRANKLIN SECCO DE SOUZA, FEDERICO DEAL GASCUE, JORGE GASCUE RAISSINGNIER.
Administración: Franklin Secco De Souza, con otro socio.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Restaurante, afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16588 Jul.8-v.jul.21.

SAN JOSE S.R.L.

Contrato: 2.2.1987.
Inscripción: 23.4.1987, Nº 384, Fº 1429, Lº 2 de Contratos.
Socias: ALICIA LOURDES y SILVIA JANET BOLON PAOLI.
Capital: N$ 200.000,00, partes iguales.
Objeto: Elaboración y comercialización de comestibles, bebidas de todo tipo, venta de artículos en general, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16585 Jul.8-v.jul.21.

LONGO LTDA.

Contrato: 8.6.87.
Inscripción: 9.6.87, Nº 680, Fº 2536 v., Lº 2.
Socios: EVARISTO ANGEL LONGO CABRERA y ALICIA CAZENAVE LOPEZ.
Objeto principal: Fabricación de modelos en madera para fundición.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 180.000,00, por mitades.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Evaristo Longo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16582 Jul.8-v.jul.21.

EDUMAR LTDA.

Contrato: 1.6.87.
Registro: Nº 718, Fº 2677 v., Lº 2.
Socios: MARTHA ISABEL OLID BRUM y EDUARDO CSERY GONZALEZ.
Objeto: Peluquería de damas y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Ambos actuando conjuntamente.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16583 Jul.8-v.jul.21.

KORIMBOS S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha de la cesión: 30.5.1987.
Inscripción: Nº 712, F. 2657, Lº 2 de Contratos.
ELIZABETH SUSANA SILVA GILLI cede a Gerardo Marcelo Rodríguez Ottonello, 98 cuotas; CARINA SILVA GILLI y MARIA SUSANA GILLI ESCRIBANIS ceden a Mara Rejane Winter, cada una 1 cuota.
Administración: Gerardo Marcelo Rodríguez Ottonello.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16639 Jul.8-v.jul.21.

SAN ANDRES LIMITADA

Contrato: 23 junio 1987.
Inscripción: Nº 636, Fº 2430, Lº 3.
Socios: DANILA DEANGELIS OLIVAR y JORGE JULIO BALPARDA JURADO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas, mercaderías y servicios de todas clases y especialmente en los ramos y anexos de farmacia, artículos de tocador, perfumería, cosméticos y productos químicos autorizados. Podrá también: comprar, vender, permutar, arrendar, administrar, prometer en venta o en compra toda clase de bienes muebles o inmuebles, pudiendo celebrar todo tipo de contratos, así como hipotecar los bienes que posea o prendar los muebles. Podra asimismo realizar toda clase de operaciones civiles y/o comerciales, así como importar y/o exportar. Comisiones y consignaciones.
Capital: N$ 500.000,00.
Administración: Danila Deangelis Olivar.
22) N$ 6.580,00 10|pub. 16635 Jul.8-v.jul.21.

GUCHY LTDA.
CESION

Contrato: 23|2|1987.
Inscripción: Nº 429, folio 1608, libro 1.
Cedente: SULTANE SUZANE SAAD HAZAN.
Cesionarios: Josefina Martínez Chaveo y Salomón Orentrajch.
Administración: Josefina Martínez Graveo y Salomón Orentraich.
Modificación del capital social: será de nuevos pesos 2.000.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 2.000.00 cada una.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16341 Jl.6-v.jl.17.

FICO S.R.L.

Fecha: 28|5|87.
Socios: WASHINGTON FELIPE DEVIVO CORBO, ANA ELIZABETH CRUCHE AMENGUAL, SAMUEL GABRIEL ABUDARA AMIEL.
Objeto: Fabricación de vestimenta.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 588, Fo. 2210 v., Lo. 1, 4|6|87.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16579 Jul.8-v.jul.21.

SERVIGRAF S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 5|8|1985.
Inscripción: Nº 453, Folio 1.646, Libro 2.
Cedente: ALVARO SANCHEZ SERIN.
Cesionario: César Vicente Cerviño Camacho.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16367 Jul.3-v.jul.16.

CONSTART S.R.L.
Contrato: 17 de junio de 1987.
Registro: Nº 725, Folio 2.702 vuelto, Libro 2.
Socios: JOSE ALFONSO SANTO y MIGUEL ANGEL BELLO.
Objeto: Fotocopias. Venta de máquinas, productos e insumos. Arrendamiento de máquinas.
Capital: N$ 400 000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16495 Jul.7-v.jul.20.

CASA JORGE S.R.L.

Contrato de fecha 11.6.87, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 755 al Fº 2813 del L: 2 de Contratos.
Socios: JORGE LEOPOLD BARONI; FEDERICO LEOPOLD HIRSCHLER.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Jorge Leopold Baroni.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa de artículos de bazar, mercería, juguetería, escolares, artículos de almacén, fabricación y venta de bienes y toda clase de mercaderías.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 16513 Jul.7-v.jul.20.

SEGURIDAD ELECTRONICA LTDA.
Contrato: 2 de junio de 1987.
Registro: Nº 731, Folio 2.726, Libro segundo.
Socios: ANA YOLANDA PRIMO GOMEZ, ELBIA MARGARITA LATORRE BARAYBAR, MIRTA ADELINA SURRA VAZQUEZ, MIRELLA TOBIA DI PASQUALE, OSCAR HUGO PORTAS OSORIO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Genérico, especialmente ingeniería electrónica, informática y robótica aplicadas a la seguridad de empresas.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 200 000 00.
Administración: Nera administración: Mirella Tobía Di Pasquale Afectación y disposición: Mirella Tobía Di Pasquale, Mirta Adelina Surra Vázquez, conjuntamente entre sí y con otros dos socios.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 16497 Jul.7-v.jul.20.

LUJOO'S LTDA.
Contrato: 3 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 580 Folio 2.212, Libro Nº 3 de contratos.
Socios: LUIS ORLANDO FERRAZ BAEQUE, HUGO SACCO CABRERA.
Objeto: a) Comercialización de artículos de vestir; b) Mercería, etc.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Hugo Sacco y Luis Ferráz, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16494 Jul.7-v.jul.20.

NUEVO AMANECER LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 8 junio 1987.
Registro: Nº 737, Folio 2.747 vuelto, Libro 2.
Cedentes: DRUIBEL VALENTIN PEREYRA y MARIA ANGELICA PITAMIGLIO TORNASCO.
Cesionarios: Mabel Martínez Budano y Roberto Carmelo Chocho Alberto.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16493 Jul.7-v.jul.20.

QUA-DI S.R.L.
Contrato: 17 junio 1987.
Inscripto: Nº 675, Folio 2.570 vuelto, Libro 3.
Socios: ANGELO QUAGLIA DI BIASI, ALFONSO QUAGLIA y MARIA INES QUAGLIA.
Capital: N$ 210 000.00.
Objeto: Taller de confecciones de vestimenta en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de dos años.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16486 Jul.7-v.jul.20.

MANTENIMIENTO LTDA.

Contrato: 4 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 513, Folio 1.993 vuelto, Libro uno.
Socios: HECTOR LOPEZ SILVA y SILVIA LARROSA RIVERO
Capital: N$ 3:000.000 00 por partes iguales.
Plazo: Diez años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller mecánico chapa y pintura.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16473 Jul.7-v.jul.20.

DUPLAS LTDA.
Contrato: 17 de junio de 1987.
Registro: Nº 766, Folio 2.867, Libro 2.
Socios: ANTONIO OLIVETO GIURNI y VICENTE ANTONIO DI MAIO FILPI.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 325.000.00.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación e industrialización de artículos de plástico, y todo tipo de mercadería. Procesamiento, explotación, adquisición, venta, distribución, importación, exportación toda mercadería y materia prima
Domicilio: Av. Italia 3892 Bis-Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16474 Jul.7-v.jul.20.

SCHETTINO HNOS. LTDA.
Contrato: 4 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 475, Folio 1.785 vuelto, Libro Nº 2.
Socios: LOMENO SCHETTINO MIGLIONICO, GUERINO SCHETTINO MIGLIONICO, ROQUE SCHETTINO MIGLIONICO.
Capital: N$ 600.000 00 por partes iguales.
Plazo: Diez años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller de mecánica automotriz.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16472 Jul.7-v.jul.20.

TODO AUTO S.R.L.
Contrato: 22 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 734, Folio 9.737 del Libro número 2.
Socios: ESTEBAN RIVERO y JUAN CARLOS LOPEZ CARELLA.
Objeto: Comercialización de automotores, consignaciones, reparaciones.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Juan Carlos López Carella.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: General Flores Nº 2374 bis.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16470 Jul.7-v.jul.20.

MARIA ALBINA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Documento: 27.6.86.
Inscripción: 22.4.87, Nº 370, Fº 1369, Lº 2 Contratos.
Cedente: COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A.
Cesionaria: St. Joe International Corporation.
Cuotas: 60.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16531 Jul.7-v.jul.20.

MENDOZA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Documento: 16.6.87.
Inscripción: 22.6.87, Nº 762, Fº 2842, Lº 2 Contratos.
Cedentes: COMPAÑIA MINERA SAN JOSE DEL URUGUAY INC., 9 cuotas; St. Joe International Corporation, 1 cuota.
Cesionaria: Mineral Holdings International Inc., 10 cuotas.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16532 Jul.7-v.jul.20.

SEVEN LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 8.6.87.
Inscripción: Nº 782, Fº 2934 v., Libro 2.
Cedente: ISY HAIM MUSTACCHI.
Cesionaria: Hilde Pinkuss.
Cuotas cedidas: 50.
Administración: Isy Haim – Esther Weissbraun.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16528 Jul.7-v.jul.20.

RETAMOSA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Documento: 27.6.86.
Inscripción: 22.4.87, Nº 371, Fº 1372, Lº 2 Contratos.
Cedente: COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A.
Cesionaria: St. Joe International Corporation.
Cuotas: 60.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16533 Jul.7-v.jul.20.

SANTA BARBARA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Documento: 16.6.87.
Inscripción: 22.6.87, Nº 763, Fº 2848, Lº 2 Contratos.
Cedentes: ST. JOE INTERNATIONAL CORPORATION, 80 cuotas; COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A., 20 cuotas.
Cesionarias: Compañía Minera San José del Uruguay Inc., 90 cuotas; Mineral Holdings International Inc., 10 cuotas.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16535 Jul.7-v.jul.20.

SANTA BARBARA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Documento: 27.6.86.
Inscripción: 22.4.87, Nº 372, Fº 1377, Lº 2 Contratos.
Cedente: COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A.
Cesionaria: St. Joe International Corporation.
Cuotas: 60.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16534 Jul.7-v.jul.20.

RETAMOSA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Documento: 16.6.87.
Inscripción: 22.6.87, Nº 764, Fº 2854, Lº 2 Contratos.
Cedentes: ST. JOE INTERNATIONAL CORPORATION, 80 cuotas; COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A., 20 cuotas
Cesionarias: Compañía Minera San José del Uruguay Inc., 90 cuotas; Mineral Holdings International Inc., 10 cuotas.
22) N$ 2.820 00 10|pub 16536 Jul.7-v.jul.20.

CO. LI. VER. LTDA
Constitución: 2.6.87.
Socios: NARCISO GUIBBANI PEREZ, JUAN CARLOS NAVAS DA SILVA y ANTRANIG PANOSIAN AGHJDAIAN.
Capital: N$ 210.000,00.
Objeto: Limpieza, conservación y mantenimiento de espacios verdes y paseos públicos y/o privados.
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: Narciso Guibbani, conjuntamente con uno cualquiera de los socios.
Inscripción: Nº 590, folio 2250, Lº 3.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16537 Jul.7-v.jul.20.

F.A.V.A. S.R.L
Contrato: 11.3.1987.
Inscripción: Nº 640, Lº 2, Fº 2377.
Socios: ANGEL TOMAS FALLABRINO AUDANO y CARLOS NELSON VACCARO SALVATICO.
Capital: N$ 1:000.000,00, dividido en partes iguales.
Objeto: Elaboración y venta de sidra.
Plazo: 1 año, prorrogable
Domicilio: Montevideo. Cno Vecinal 3680.
Administración: Conjunta.
22) N$ 2.820,00 10|pub 16526 Jul 7-v.jul.20.

ANCARLUZ LTDA.
Contrato: 10.6.1987.
Inscripción: R. P. G. C. Nº 633, Fº 2418 v., Lº 3
Socios: GUILLERMO S. COMODI TUCCELLI, NIBIA M. IGLESIAS MADRID
Objeto: Industrialización y venta arts. eléctricos.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16516 Jul.7-v.jul.20.

NODEX HERPE URUGUAY LTDA.
CESION DE CUOTA
Fecha: 18 de noviembre de 1986.
Inscripción: Nº 694, Folio 2.586 vuelto, Libro Nº 2.
Cedente: CLAUDIA ELIZABETH MULET SARLI.
Cesionaria: Blanca Rutty Seoane Valles.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16240 Jul.2-v.jul.15.

VIDRIERIA CARMELO S R L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 31|12|1986.
Registro: Nº 45, Fo. 185/86, Colonia.
Cedente: PASCUAL OLEGARIO GARCIA.
Cesionarios: Edgardo Horacio Amatti Vanrell y Ruben Darío González García
Administración: Edgardo Horacio Amatti Vanrell exclusivamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 11668 Jul.1º-v.jul.14.

SENOGE S.R.L.
Contrato: 23|6|87
Insc. Reg. de Com. Nº 632, Folio 2.415 vuelto, Libro 3.
Socios: JUAN CARLOS IVANOV MANASLISKI y MARIA DE LAS NIEVES CENTURION.
Objeto: Transporte de personas y cosas.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Juan Carlos Ivanov.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16377 Jul.3-v.jul.16.

CALAIS II S. R. L.

Contrato: 7|5|87.
Inscripción: Nº 491, folio 1889. Libro 2 de Contratos.
Socios: RAUL JUAN BRINDISI MAURIZ y MARTA NORA RODRIGUEZ TAURIZ.
Domicilio: Montevideo, Zapicán 2549.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Objeto: Venta de artículos de almacén; autoservice
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15928 Jul.7-v.jul.20.

RURAGRO LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1|6|987.
Registro: N.o 621 F.o 2336 L.o 1 Contratos.
Cedente: MARIA TERESA PUMAR DELGADO.
Cesionario: José Alejandro Mautone Medvedeo.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 15915 Jl.1-v.jl.14.

SAVAGE DEL URUGUAY LIMITADA

Contrato: 15 de junio de 1987.
Inscripción: N.o 614 Fo. 2343 v. L.o 3.
Socios: DIEGO FERNANDO ECHEVERRIGARAY SILVEIRA y GONZALO AGUSTIN FERNANDEZ THODE.
Objeto: Importación y exportación.
Plazo: Hasta 31|12|1988 prorrogable por períodos de un año.
Capital: N$ 180.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Vázquez Ledesma 2859 Ap. 201 Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15921 Jl.1-v.jl.14.

BARRACA FALERO S.R.L.

Contrato: 1º|6|87.
Registro: Nº 19, Fo. 66 al 69.
Socios: WILSON OMAR FALERO BENTANCOR, MARIA IRIS DUCGE TELIS, ELBIO JACINTO FALERO MAQUIOLI y OLGA BENTANCOR MARRERO.
Objeto: Barraca de materiales de construcción. Transporte y anexos.
Capital: N$ 500.000.00.
Domicilio: Río Branco, calle Joaquín Gundín s/n.
Plazo: 3 años, prorrogables.
Administración: Elbio Jacinto Falero Maquioli.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 15706 Jun.30-v.jul.13.

FEMA LTDA.

Contrato: 28|2|87.
Inscripto: Nº 9, Folio 30 al 32, Lo. de Contratos
Socios: CARLOS FERNANDO MARTINEZ FERREIRA y VILMA ARACY FERREIRA FERREIRA.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas y productos alimenticios; representaciones; importación y/o exportación.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 2 820.00 10|pub. 15704 Jun.30-v.jul.13.

YSSY FLOWERS S.R.L.

Contrato: 25|mayo|1987.
Inscripción: Nº 53, Fo. 210|214 - Colonia.
Socios: MARIA ISABEL CORREA y PATRICIO MIGUEL JUAN GAHAN.
Objeto: Realización artesanal y comercialización de flores de telas, bouquet, tocados para novias, ramos, cotillón, compras, ventas, importaciones, exportaciones, representaciones, distribuciones, etc.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: María Isabel Correa.
Domicilio: Carmelo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15686 Jun.30v.jul.13.

REYGAR S.R.L.

Contrato: 2 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 699, Folio 2.608 del Libro Nº 2.
Socios: CESAR MARIANO REYES GARCIA y JUAN CARLOS REYES GARCIA.
Objeto: Agencia de Publicidad, Producciones y Promociones.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Hermano Damasceno 1678 bis.
22) N$ 2 820.00 10|pub. 16469 Jul.7-v.jul.20.

NOVO S.R.L.
CESION Y MODIFICACION

Registro 5.6.87, Nº 575. F. 2195 v., Lº 3.
GLADIS GODOY cedió sus cuotas a Ruth Altminc.
Administración: Abraham Altminc, exclusivamente.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16524 Jul.7-v.jul.20.

RONALDO AMERICO DUCHY ADAN y ALMA CLARA CORREA MENDIETA prometieron vender a Antonio Buceta Seoane el 1|8|984 fiambrería y venta de frutas.
Inscripción N.o 201 F.o 823 L.o 2 el 15 de agosto de 1984.
Acreedores: Joaquín de Salterain 963, Montevideo.
22) N$ 3.760,00 15557 10|pub. Jul.7-v.jul.20.

LA CEPA S. R. L.

Contrato de fecha 19|1|87, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 276 al folio 10.970 v. del Libro 3 de Contratos.
Socios: JUAN JOSE BUGARIN CHIAZZARO y PABLO ALBIÑANA SCHIPPER.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación, vivero, plantaciones forestales.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15929 Jl.1º-v|jl.14.

COPROMA S. R. L.
COPROMA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato: 30 de abril de 1987
Socios: JORGE ALBERTO AIELLO ASTARITA, NELSON NERY SENA JUNCO y HUMBERTO IVAN FRANCO BELLI.
Objeto: Carpintería en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: Dos socios, conjuntamente.
Capital: N$ 300.000.00.
Inscripción: Número 499, folio 1865 vuelto Libro 1, el 12 de mayo de 1987.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15932 Jl.1º-v.jl.14.

GUCHY LTDA.

Contrato: 23|2|1987, Insc. Nº 429, Folio 1.608, Libro I.
Cedente: SULTANE SUZANE SAAD HAZAN.
Cesionarios: Josefina Martínez Cravero y Salomón Orentrajch.
Administración: Josefina Martínez Cravero y Salomón Orentrajch.
Modificación del capital social: Será de nuevos pesos 200.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 2.000.00 cada una.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16341 Jul.9-v.jul.22.

MAPU LTDA.

Fecha de cesión: 14|3|85.
Inscripción: Del 24 de marzo de 1987, número 253, Folio 935, Libro 2.
Cedentes: ROQUE PUÑALES y JOSE MATTOS.
Cesionaria: Adriana González Pose.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16417 Jul.6-v.jul.19.

RANDE LTDA.

Contrato: 12 de diciembre de 1986.
Inscripción: Nº 1554 Folio 5.888. Libro 2.
Objeto: Venta, transporte, distribución y consignaciones de productos alimenticios y mercadería en general.
Capital: N$ 100 000.00.
Socios: RAQUEL FERNANDEZ, NORMA ILDA PELUA y JOSE LUIS JUSTO.
Administración: La primera o los dos restantes conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: California s|n. esquina Pedragosa Sierra (Punta del Este).
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16414 Jul.6-v.jul.19.

LOMA COLOR S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contarto: 22 de junio de 1987.
Registro: Nº 785, Folio 2.945 vuelto, Libro 2.
Cedente: ROMAN LEMA OTEN.
Cesionarios: Hugo Ramos, Elizabeth Arostegui, Héctor Salazar, Marta Separovic.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16403 Jul.6-v.jul.19.

FAIMER S. R. L.

Contrato: 12 de junio de 1987.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 653, folio 2455 v., Lº 1 de Contratos.
Socios: SUSANA JUANA CESIO LEMA, JOSE LUIS LAXALDE CESIO, RAUL JOSE LAXALDE ALVAREZ y RAUL ARMANDO VERGARA JACKSON.
Domicilio: Guayabo 1718 Esc. 204.
Capital: N$ 200.000,00.
Objeto: Importación, exportación y representaciones.
Plazo: 2 años prorrogable
22) N$ 3.760,00 10|pub. 15556 Jun.29-v.jul.10.

TERMOTEXTILES LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 23|12|86.
Inscripción: Nº 580, Folio 2.161 vuelto, Libro Nº 2 Contratos.
Cedentes: GUILLERMO ARTIGAS y ALDO BULLA SCHENSVITZ.
Cesionarios: Belkis Elsa Tolosa Alvarez y Amelia Bulla Schensvitz.
Administración: Indistinta, actuando conjuntamente de a dos, cuya suma de cuotas supere 50 o|o del capital social.
22) N$ 2.250 00 10|pub 14333 Jun.25-v.jul.9.

BICY'S S.R.L.

Contrato: 25.5.1987.
Inscripción: 678, F.o 2529 v., L.o 2.
Socios: CARLOS JAVIER RODRIGUEZ VILLAR, DELFIN RODRIGUEZ HERMIDA, ALBERTO NADRUZ PATIÑO, ANA MARIA MARTINEZ PIZZORNO.
Administración: Daniel Nadruz y Ana María Martínez, conjuntamente.
Objeto: Importación y venta de bicicletas y accesorios; comercialización de todo tipo mercadería.
Capital: N$ 500.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 5.640.00 10|pub. 15413 Jun.29-v.jul.10.

LA ESPERANZA S. R. L.

Contrato: Montevideo, 8|4|1987.
Inscripto: Nº 350, folio 1302 vuelto, Libro 2 Contratos.
Socias: LIDIA NOEMI REMUÑAN TECHERA y JUDITH RAQUEL TARAMASCO COLLASO.
Objeto: Mercaderías en general.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Las socias indistintamente.
22) N$ 2 820.00 10|pub. 15369 Jn.29-v.jl.10.

EXTRAMAR LTDA.

Contrato del 8 de abril de 1987, inscripto el 14 de mayo de 1987 con el Nº 434, al fo. 1668 vuelto, del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: MANUL FRYDMAN YELEN y VICTOR SCHWARTZ KOFFLER.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y/o exportación de mercaderías en general. Comercialización e industrialización.
Capital: N$ 1:000.000,00, en partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 13665 Jun.29-v.jul.10.

HORACIO DOSIL Y CIA. LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Escritura pública: 28|5|87.
Inscripción: Nº 709. folio 2646, Libro Nº 2.
Modificación: Balances al 31|12.
22) N$ 1 880,00 10|pub. 15441 Jn.29-v.jl.10.

COMEX FRANCE S.R.L.

Contrato: 1º de junio de 1987.
Inscripción: Nº 529, al Folio 2.034 del Libro 3.
Socios: FRANCOIS MAURICE MANCHOULAS HAUZOUL y ROSINA MARIA BUELA CORRALEJO.
Capital: N$ 200.000 00.
Objeto: Comercialización, importación, exportación, representación de bienes y|o derechos.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 14335 Jun.25-v.jul.9.

ASIADAMA LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 18 de mayo de 1987.
Inscripción: N.o 631 folio 2372 libro 1 de Contratos.
Cedentes: BENIAMINO D'EBOLI SANTOPIETRO y CRISTINA VIVIAN VAZQUEZ.
Cesionarios: Julio Gilberto López Santi y Severo Martínez Barrios.
22) N$ 2.820 00 10|pub. 15530 Jl.1-v.jl.14.

BONNI LTDA.

Contrato: 1.o marzo 1983.
Registro Canelones N.o 46; F.o 152|156 año 1983.
Socios: ANGEL MARINO ALONSO ROSA y SUSANA AMERICA ZINOLA SERRATTO.
Objeto: Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles en forma especial.
Capital: N$ 50.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año con prórrogas automáticas.
Domicilio: Ciudad de Pando.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15517 Jl.1-v.jl.14

BUGAL LTDA.

Contrato: 9|9|86.
Inscripción: 1017 F.o 3903 vto. L.o 3.
Socios: ALVARO GERSTENFELD LEIBNER, JEANNETTE BUGNA GIMENEZ.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 100.000.
Objeto: Administración, venta inmuebles.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 15916 Jl.1-v.jl.14

VIDRIERIA CARMELO S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 31|12|1986.
Registro: Nº 45, Folios 185|86 - Colonia.
Cedente: PASCUAL OLEGARIO GARCIA.
Cesionarios: Edgardo Horacio Amatti Vanrell y Ruben Darío González García.
Administración: Edgardo Horacio Amatti Vanrell, exclusivamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 11668 Jul.1º-v.jul.14.

SON S. R. L.

Contrato: 26 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 845, al folio 2423 del Libro 1.
Socios: SANTIAGO PUCHET CASTELLANOS, OSCAR WILMER PINAZZO PIZZARRO y NESTOR RAUL ACOSTA AROTXARENA.
Objeto: Impresiones, publicaciones, ediciones y artes gráficas en general, importación y exportación de maquinaria, materiales e insumos.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Néstor Raúl Acosta Arotxarena.
Domicilio: Rivera 3254.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15927 Jl.1º-v.jl.14.

MUREX SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 14|11|85.
Inscripº: Nº 369, folio 1422 Libro 3.
Socios: MARCELO VALDES CIURICH, MARIANA VALDES CIURICH.
Objeto: Exportación e importación. Comercialización y distribución de artículos en general.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Mariana Valdés Ciurich.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15850 Jul.3-v.jul.16.

SPIRITS S. R. L.

Contrato: 11|6|87.
Inscripción: Nº 619 folio 2362 v. Libro 3.
Socios: GERDA GRUNOW y ELSA UHRIG.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, industrialización en uno o más ramos de actividad.
Domicilio: Montevideo.
Capital: 200.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Gerda Grunow.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15849 Jl.1º-v.jl.14

GAMA I LTDA.

Contrato: 20|V|87 Reg. Nº 54 folio 204 To. 28.
Socios: VICTOR E. MIRABALLES SOSA 199 cuotas, ESCILDA SOSA MAIDANA 1 cuota.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Maldonado.
Administración: Víctor E. Miraballes.
Objeto: Comercialización bienes muebles, inmuebles, arrendamiento de obras, cosas servicios, explotación comercios.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15827 Jl.1º-v.jl.14.

LOS OLIVOS LTDA.

Contrato 1º|X|1986 Reg. Nº 189 folio 802 Lº 25.
Socios Aportes: LUIS F. PICO ESTRADA 199 cuotas, AGUSTIN PICO 1 cuota.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Luis F. Pico.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Comercialización bienes muebles - inmuebles, arrendamientos obras - casas servicios, explotación negocios, establecimientos rurales.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 15828 Jl.1º-v.jl.14.

SEMILLAS TACUAREMBO LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 2|8|1985.
Inscripción: 7|3|1986; Nº 5; folio 20 a folio 22.
Domicilio: Tacuarembó.
Denominación: "Semillas Tacuarembó Limitada".
Modificación: único administrador Juan José Payret Arrús.
Fiscalización ejercida por "Gelber y Barragué Hermanos S. A., representado por León Eduardo Estéves Alves.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 15799 Jl.1º-v.jl.14.

BLANCO, OTERO Y TOME S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 10|7|86.
Registro: N.o 649 F.o 2440 v. L.o 1 Contratos.
Cedentes: MARIA ARGENTINA TOME LORENZO y MARTHA OTERO TOME.
Cesionario: Sergio Fernando Blanco Tomé.
Modificación: La denominación será: Blanco e hijo S.R.L.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15922 Jl.1-v.jl.14.

COVATUR S.R.L.

Fecha: 2|4|1987.
Inscripción: N.o 367 F.o 1413 v. L.o 3.
Objeto: Empresa de transporte de pasajeros nacional e internacional.
Capital: N$ 200.000.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Socios: PIERO VACCARI BOTTAZZI y LUIS ALBERTO CORREA BERMOLEN.
Administración: Ambos socios en forma indistinta.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15923 Jl.1-v.jl.14.

JOSEPA S.R.L.

Contrato: 15|5|87.
Inscripción: No. 460 F.o 1777 vto.; L.o 3 de Contratos.
Socios: JOSE LUIS TOME TRILLO y PABLO LEONARDO LOPEZ RODRIGUEZ.
Objeto: Compraventa e industrialización productos cárnicos y anexos.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15918 Jul.1º-v.jul.14.

VERO S. R. L.

Contrato: 4 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 722, folio 2690 vuelto, Libro 2.
Socios: TERVANDA GRACIELA TACHDJIAN NAJARIAN de ROCHA y THELMA IVONNE LIENCRE IBAÑEZ.
Capital: N$ 500.000.00 aportado por mitades.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de salón de belleza peluquería, boutique, compra y venta de artículos en general, importaciones, representaciones y todo lo relacionado con el mejoramiento físico del hombre y la mujer.
Administración: Ambas socias, conjuntamente.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15930 Jl.1º-v.jl.14.

PARABRISAS S.R.L.

Contrato: 15 de mayo de 1987.
Inscripción: N.o 579 F.o 2158 v. Libro 2.
Socios: MARCELA ANDREA TROISI BATTAGLIA y JORGE ALBERTO TROISI BATTAGLIA.
Capital: N$ 500.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Importación y exportación de repuestos para vehículos automotores.
Administración: Marcela Troisi.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15910 Jl.1-v.jl.14.

ELECTRO PRADO S.R.L.

Contrato: 1.o de junio de 1987.
Inscripto: 15 de junio de 1987 N.o 655 F.o 2464 del N.o 1.
Capital: N$ 200.000. Furtado 90 o|o, Contreras 10 o|o.
Socios: RAMON FURTADO CONTRERA, ROSA ALBA CONTRERAS CONTRERA.
Domicilio: Urutaú 6621.
Administración: Ramón Furtado Contrera.
Objeto: Instalaciones eléctricas y venta de materiales eléctricos, actividades afines y|o anexas.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente en períodos iguales.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15907 Jl.1-v.jl.14.

TECMO LIMITADA

Contrato: 1|6|87.
Socios: LUIS ALBERTO MONTOSSI GUTIERREZ y MARGOT NELDA TECHERA MARTINEZ.
Capital: N$ 200.000 por partes iguales.
Objeto: Compra, venta, consignación, distribución, motos motonetas, ciclomotores y similares, accesorios y afines.
Administración: Indistinta, salvo gravamen, enajenación bienes inmuebels.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Maldonado.
Inscripción: Reg. Comercio Maldonado N.o 61 F.o 229|30 L.o 26.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15886 Jl.1-v.jl.14.

DOPRI LTDA.

Contrato: 5|6|87.
Inscripción: N.o 632 F.o 2375 v. L.o 1.
Socios: GUSTAVO y SERGIO DONNANGELO NOVELLI y GABRIEL y PABLO DONNANGELO TORRES.
Objeto: Comercialización e industrialización de artículos manufacturados o no.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por un año.
Capital: N$ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15917 Jul.1-v.jul.14.

POCITOS S.R.L.

Contrato: junio 3 de 1987.
Inscripción: N.o 596 F.o 2279 L.o 3.
Socios: GERMAN EDUARDO OBES BOCAGE y PATRICIA MARIA OBES BOCAGE.
Capital: N$ 1:000.000,00 (90 o|o y 10 o|o).
Administración: Germán Eduardo Obes.
Objeto: Almacén de comestibles y anexos.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15920 Jl.1-v.jl.14.

DELSUR LTDA.

Contrato: 27|5|87.
Registro Público de Comercio N.o 691 al folio 2574 v. del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: CARLOS MARTINEZ BARREIRO y JORGE HUENTELICAN HRASTE.
Captial: N$ 200.000.
Objeto: Fabricación de botiquines, placares, carpintería en general y anexos. Importación, exportación, compra y venta de mercadería en general.
Administración: Carlos Martínez Barreiro.
Plazos: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15980 Jl.1-v.jl.14.

BEST S.R.L.

Contrato: 1|4|1987.
Inscripción: N.o 480 F.o 1849 L.o 3.
Objeto: Vigilancia, contralor y custodia de bienes y|o personas. Su traslado fuera y dentro del territorio.
Socios: ENRIQUE PARADA GELABERT, ALVARO JAVIER LOPEZ NAVARRO y RICARDO RODOLFO LOPEZ SOUZA.
Capital: N$ 195.000.
Administración: Ricardo Rodolfo López Souza.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15959 Jl.1-v.jl.14.

RUTAS DE AMERICA LTDA.

Contrato: 5|2|87.
Registro: N.o 87 F.o 337|341 L.o Contrato año 1987.
Socios: ANDRES CABRERA DUARTE, JORGE WASHINGTON CABRERA RODRIGUEZ, ANDRES WILLIAN CABRERA RODRIGUEZ y JUAN CARLOS CABRERA RODRIGUEZ.
Objeto: Principalmente panadería y anexo.
Duración: 50 años a contar del 9|2|79.
Capital: N$ 120.000.
Administración: Conjuntamente por dos cualesquiera de los socios.
Domicilio: Pando, Canelones.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15926 Jl.1-v.jl.14.

SUPERMERCADO ARO LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 12 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 610, Fo. 2327 v., Lo. 3 de Contratos.
Cedentes: HOSVEL MATTOS VIROGA; MIGUEL PEDRO CASTRO FIOL; WASHINGTON SALVO STOTZ; NELLIA DOLORES GARCIA FRACCHIA y GLADYS GRAÑA.
Cesionarios: Miguel Angel Guichón; Luis Alberto Pagola; Julio Leites Guichón; Clis Sociedad Anónima.
Administración: Clis Sociedad Anónima exclusivamente.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15925 Jl.1-v.jl.14.

ELPAN S.R.L.

Contrato: 7|4|87.
Registro: N.o 377 F.o 1410 v. L.o 1 Contratos.
Socios: FEDERICO AZNAREZ MORELLI; ALBERTO FORGUES ACUÑA y NELSON MASIAS MAIO.
Objeto: Principalmente fabricación y venta de aditivos alimentarios.
Duración: 2 años.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Conjuntamente por dos cualesquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15919 Jl.1-v.jl.14.

C y C
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 24 de setiembre de 1986.
Inscripción: 12|11|1986, Nº 1193, Fo. 4310, Lo. 1.
Cedentes: HUMBERTO CAMILLITTI FOLLE, ELIZABETH RANCAÑO, GUSTAVO ALBERTO CAPURRO COATES y MAUREN HYLAND.
Cesionarios: Eduardo y Afriana Fernández Pazos.
Modificación de contrato: nuevos socios administradores.
22) N$ 2 880,00 10|pub. 15701 Jun.30-v.jul.13.

CIDI S.R.L.

Contrato: 11|3|1987.
Inscripción: Nº 50, del Fo. 193 al Fo. 196, To. 26 de Contratos.
Socios: MILTON CLEBER GONCALVEZ COUTO y JORGE ADHEMAR SILVA GUILLEN.
Objeto: Venta de aparatos de electrónica en general.
Domicilio: Calle Rivera esq. Ituzaingó, ciudad de Pan de Azúcar.
Plazo. Un año, prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 15660 Jun.30-v.jul.13.

PILTER S.R.L.

Constitución: 15|1|1987.
Inscripción: Nº 81, Fo. 299, Lo. 2 de Contratos.
Socios: LITA PILAR BERTELLO y TERESITA GERPES NOGUERA.
Objeto: Distribución, comercialización: vinos, licores, productos de granja.
Administración: Lita Pilar Bertello.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 150.000,00.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15774 Jun.30-v.jul.13.

FAMY LTDA.

Contrato: 9|6|87.
Registro: 16|6|87, Nº 620, Fo. 2366 v., Lo. 3.
Socios: HECTOR MOTZ DI LEONE, ELVIRA CARRANO, REGINA MOTZ CARRANO.
Capital: N$ 200.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Héctor Motz.
Objeto: Genérico, especialmente importación, exportación, distribución, compra y venta de todo tipo de productos, en especial repuestos de automotores. Compra, venta y administración de muebles e inmuebles.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 3 760,00 10|pub. 15768 Jun.30-v.jul 13.

..RRIOS HNOS. LIMITADA

Otorg... por documento privado el 2 de agosto de 1985
Socios: MANUEL FELIPE BARRIOS RODRIGUEZ e HILDA MARGOT BATISTA PEREZ.
Objeto: Servicios barométricos.
Plazo 2 años prorrogables automáticamente por periodos de 1 año.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
Capital: N$ 40.000,00 aportados; N$ 20.000,00 cada socio.
Administración: Manuel Felipe Barrios Rodríguez.
Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio el 17|setiembre|85 con el número 65 del folio 248 al 250 del Tomo Nº 24 de Contratos llevados por el Juzgado Letrado de Primer Turno de Maldonado.
22) N$ 4 700.00 10|pub. 15825 Jn.30-v.jl.13.

VICTOR LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º|6|87.
Inscripción: Nº 645, folio 2426 vuelto, Libro 1.
VICTOR ISRAEL ALBELDAS cedió a Lázaro Israel Bosetti, 10 cuotas de las 20 que tenía.
22) N$ 1 880.00 10|pub. 15736 Jn.30-v.jl 13.

TENZI Y BORIO LTDA.

Contrato: 5|XI|1985.
Inscripción: Reg. Comercio Soriano Nº 55, folios 297|301, Libro Contratos.
Socios: JORDAN NATALIO TENZI - NILIA MARIA BERGERO ROVETTA - CARLOS GUILLERMO BORIO NONNENMACHER - ROSSANA LIZ TENZI BERGERO.
Objeto: Comercialización y distribución productos alimenticios y anexos, representaciones, comisiones, consignaciones.
Capital: N$ 50 000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Jordán Tenzi y|o Carlos Borio, conjunta o indistintamente.
Domicilio: T Gomensoro Nº 448, Mercedes.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 15634 Jn.30-v.jl 13.

AGROINDUSTRIA LAS DELICIA'S LIMITADA

Contrato: 1|6|87.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano, Nº 27, Folios 130 a 133, Libro de Contratos.
Socios: LILIAN ESTER CAPANO GOROSTIAGA, ALBERTO ULISES SANTISTEBAN MAROTTA, LILIANA BASTRERI CAPANO y ROBERTO JOSE ARCIET BENTANCOR.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos lácteos y sus derivados y afines, importación y exportación, etc.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Diez años.
Domicilio: Dolores - Soriano.
22) N$ 3 760,00 10|pub. 15667 Jun.30-v.jul.13

D. y M. METALURGICA S.R.L.

Contrato: 1º de junio de 1987.
Inscripción: Nº 670 al F. 2521 del Lº 1.
Socios: ALFREDO DOMINGUEZ CASALA y HECTOR ORLANDO MAZZONI PAGLIARICI.
Capital: N$ 800.000,00.
Objeto: Industria metalúrgica.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Avda. Sayago 1134.
Administración: Conjunta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16527 Jul.7-v.jul.20.

SAN MARTIN LTDA.

Contrato: 21.12.83.
Inscripción: Nº 1151, Fº 4284, Lº 3.
Socios: JOSE COSTA VELOSO, CELSO COSTA VELOSO.
Objeto: Venta de productos cárnicos. Export. y/o Import.
Capital: N$ 2.000,00.
Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16523 Jul.7-v.jul.20.

FLETCHER GAMBOA HNOS. S.R.L.

Contrato: 1º de mayo, 1987.
Inscripción: Registro Público Comercio Salto con el Nº 25, folio 100|105, Libro 1 Contratos
Socios: JOSE ENRIQUE FLETCHER GAMBOA, JUAN EDUARDO FLETCHER GAMBOA y JORGE ANTONIO FLETCHER GAMBOA.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, industrialización e intermediación de todo tipo de mercaderías, bienes y|o servicios, transporte, Barraca, consignaciones, comisiones, representaciones, administración y arrendamientos de bienes y|o servicios.
Domicilio: Salto.
Capital: N$ 180.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables por periodos sucesivos de un año.
Administración: José Enrique Fletcher Gamboa.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 15789 Jn.30-v.jl.13.

TORNERIA LAVALLEJA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Fecha: 4|6|1987.
Inscripción: Nº 656, folio 2467 vuelto, Libro Nº 1.
Modificación: Administración Indistinta por cualquiera de los socios, sin limitaciones y prohibiciones.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 15848 Jn.30 v.jl.13.

KEOROGLIAN HNOS. Colectiva en: DELPI LIMITADA
TRANSFORMACION SOCIEDAD

Fecha: 30|4|87.
Inscripción: 11687, Nº 635, folio 2387 v., Libro 1.
Capital: N$ 2:000.000.00.
Socios: ANTONIO DEL VECCHIO y JULIO PINO.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Todo ramo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15108 Jn.30-v.jl.13.

LUMAR LIMITADA

Contrato: 30|III|87.
Inscripción: Nº 577, folio 2152 vuelto, Libro 2.
Socios: LUIS ALBERTO AGUIRRE ARRIOLA y MARIA NADIA BOSCATO SIMONESCHI.
Objeto: Distribución de bebidas sin alcohol.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 178.000,00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15738 Jn.30-v.jl.13.

PRISAN LTDA.
CESION PARCIAL DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 27|5|87.
Inscripción: Nº 679, folio 2532, libro 2.
Cedentes: ODALIS RUGGERO GIANNATTASIO y TETIS BRAIDA.
Cesionario: Roberto Cervieri.
Cuotas cedidas: su totalidad.
Administración: dos socios conjuntamente.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 15449 Jn.30-v.jl.13.

CASA MARIA JOSE LTDA.

Contrato: 9 de abril de 1987.
Inscripción: Nº 427, folio 1644, Libro 3.
Socios: RICARDO MIGUEL ORRICO TACHINI y ROSA ALICIA ALFONZO RODRIGUEZ.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Plásticos, bazar, juguetería y afines.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15739 Jn.30-v.jl.13.

BAHIA S. R. L.

Contrato: 6|3|87.
Inscripción: Nº 56, folio 210, Libro 213, Tomo 26.
Socios: INES MARIA TOLEDO FERNANDEZ, PETRONA MARIA BAEZ de LEON, JUAN PUBLIO TOLEDO BAEZ y JORGE RICARDO TOLEDO FERNANDEZ.
Capital: N$ 178.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Jorge Ricardo Toledo Fernández y Juan Publio Toledo Báez.
Objeto: Negocios inmobiliarios en general.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15832 Jn.30-v.jl.13.

CASA MINISTER S. R. L.

Contrato: 10|3|1987.
Registro Comercio Florida, Nº 74, folio 290|293, Libro 12.
Socios: LUIS ALBERTO ALEXANDRE, PABLO PELUSSO.
Objeto: Comercio, Industria. Venta artículos de hombre. Confecciones, ropa en general. Importar, Exportar.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Domicilio: Florida.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Administración: Conjunta.
Cesión de cuota: 3 de junio, 1987.
Registro: Nº 76, folio 297|299, Libro 12.
PABLO PELUSSO y LUIS ALBERTO ALEXANDRE ceden a WILSON PABLO PELUSO y ALVARO ALEXANDRE.
Administración: Conjunta.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 15641 Jn.30-v.jl.13.

HAPE LTDA.

Contrato: 12|VI|87.
Registro: Nº 612, folio 2336 vuelto del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: MARIA HORTENCIA BRITOS SARTORI y PATRICIA LARRAÑAGA FIRPO.
Objeto: Lavadero familiar de ropa, teñidos de todo tipo y costuras en general.
Capital: N$ 180.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 15749 Jn.30-v.jl.13.

AUDIO MENSAJE LTDA.

Contrato: 28|5|87.
Inscripción: Nº 714, folio 2664, Libro 2.
Objeto: Radiodifusión, emisión de mensajes, noticias y todo lo que no esté prohibido, por emisiones radiofónicas, así como lo relacionado con radiotelegrafía, radiotelefonía y rubros anexos.
Socios: MARIA OFELIA ALONSO PIERPAULI, MARCELO SALVADOR LUCCISANO ALONSO y GREGORIO GASPAR LUCCISANO ALONSO.
Administración: María Ofelia Alonso Pierpauli.
Plazo: 2 años prorrogable por periodos iguales.
Capital: N$ 200.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 15747 Jn.30-v.jl.13.

SINAM S. R. L.

Contrato: 28|5|87.
Inscripción: Nº 610, folio 2294 vuelto, Libro Nº 1 Contratos.
Socios: NAHYR MARTINEZ MACHADO y SILVIA ALEJANDRINA SILVIA DALMAS.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación industrial y comercial en todas sus ramas.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 180.000.00 por mitades.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15740 Jn.30-v.jl.13.

ANDREA LTDA.
Contrato: 7 octubre 1985.
Inscripción: Nº 851, folio 3243 v. Libro 3.
Socios: CARLOS MARQUEZ MARTINE y ROSA PINELA GROVE.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Zapatería y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15940 Jul.9v.jul.22.

FRADE LTDA.
Contrato: 20 de mayo 1980.
Inscripción: Nº 491, folio 1844, Libro 3.
Socios: CARLOS MARQUEZ MARTINE y ROSA PINELA GROVE.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Zapatería y afines, Imp. y Exp.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 15939 Jul.9-v.jul.22.

TEJERA & CIA. S.R.L.
Contrato: 12|11|86.
Inscripción: 13|11|86, Nº 1407, Fo. 5312 vto., Lo 3.
Socios: ROBERTO HEBER TEJERA GUTIERREZ, MARIA MERCEDES CASTRO DI FALCO y OSCAR GUSTAVO TEJERA GUTIERREZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Roberto Tejera.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transportes, fletes, importación, exportación.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16052 Jul.9-v.jul.22.

FUC S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 23|6|87.
Registro: Nº 684, folio 2598. Libro 3.
Cedente: FERNANDO ALVAREZ CAL.
Cesionario: María Rosario Torres Martínez.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16727 Jl.9-v.jl.22.

ENTERPRISE S.R.L.
Socios: DAVID WILCHINSKI SOMPOLINSKA, JORGE D. WILCHINSKI MARGULIS y ELENA WILCHINSKI MARGULIS.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, reparación y asesoramiento.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 180.000.00 (partes iguales).
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio Nº 716, folio 2715 vuelto, Libro Nº 3.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16728 Jl.9-v.jl.22.

FRANKLIN IMPORTACIONES LTDA.
Contrato: 1º|7|87.
Inscripción: Nº 796, folio 2985 vuelto, Libro 2.
Socios: FRANKLIN INTHAMOUSSU BENTOS y PABLO TRUCCO ZEBALLOS.
Objeto: Importación, exportación, distribución y comercialización.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años. prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Pablo Trucco.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16729 Jl.9-v.jl.22.

DOTTI Y GONZALEZ SOC. LTDA.
Contrato: 12.5.1987.
Registro: Durazno Nº 11, Fº 34 y sgtes., Lº de Contratos.
Socios: ANGEL FRANCISCO DOTTI DOTTI y ALEJANDRO MARIA GONZALEZ ECHENIQUE.
Objeto: Escritorio rural, compraventa de productos del agro. consignaciones. intermediaciones, ramos afines al agropecuario.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Plazo: Cuatro años, prorrogable.
Domicilio: Sarandí del Yí, Durazno.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16650 Jul.9-v.jul.22.

ASSIS Y BRUM S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 5 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 21, Fº 86 a 89, Registro Comercio Rivera.
Modifica: I) Cláusula 2.a, ampliando objeto que será compraventa de cualquier clase de productos, remates. comisiones, importación y exportación; II) Cláusula 7.a, fija fecha de balance al 31 12 de cada año.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16672 Jul.9-v.jul.22.

EL MOLINO S.R.L.
Contrato: 2.6.87.
Registro: Nº 1, Fº 1, Lº 5.
Socias: GLADYS ESTHER y ELSA ANA PEREIRA ECHAVARRIA.
Domicilio: Minas.
Objeto: Almacén y anexos, compra y venta de artículos varios.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración y representación: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16660 Jul.9-v.jul.22.

EL PAPI S.R.L.
Contrato: 8 de mayo de 1987.
Inscripción en el Registro: Nº 10, Fos. 38 a 44.
Socios: LUIS EDUARDO FICHER SCARAFFUNI, JUAN PEDRO SCARAFFUNI ANTUNEZ y JESUS SCARAFFUNI ANTUNEZ.
Administración: Dos socios actuando en forma conjunta.
Objeto: Venta y representación de productos alimenticios, importaciones y exportaciones.
Domicilio: Dr. Ugón 637, Rivera.
Plazo: Un año, prorrogable.
Capital: N$ 180.000,00.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16671 Jul.9-v.jul.22.

PIMAR REPUESTOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 8.6.87.
Inscripto: 24.6.87, Registro Comercio Rivera Nº 23, Fº 96.
Socios: GERARDO DANIEL MELGAR GARCIA; WILMAR RODRIGUEZ; EDDER NOVEL MARTINS.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00.
Domicilio: Ciudad de Rivera.
Administración: Gerardo Daniel Melgar y Wilmar Rodríguez, conjuntamente.
Objeto: Compra y venta de automotores en general: tractores, maquinaria vial, agrícola, electrodomésticos, repuestos en general, baterías, neumáticos nuevos y usados, negocios rurales en general, exportaciones e importaciones de todos los rubros antes referidos y en general de toda otra rama conexa y afín a las antes establecidas.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 16673 Jul.9-v.jul.22.

LA BOTA S.R.L.
Contrato: 1.4.87.
Inscripción: Nº 605, Fº 2250. Lº 2.
Socios: MARIA DEL CARMEN TORRADO, GERARDO TORRADO, LUIS EDUARDO CABRAL.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Gerardo Torrado.
Objeto: Venta de todo tipo de bebidas. Toda operación civil o comercial.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16676 Jul.9-v.jul.22.

ARAUJO LAMPARIELLO S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 17 de marzo de 1986.
Inscripción: 5 de diciembre de 1986, Nº 1299 al Fº 46940 del Lº Nº 1 de Contratos.
Cedente: JULIO CESAR ARAUJO GUERRERO.
Cesionaria: María Raquel Louce.
Cuotas cedidas: Total (una).
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16675 Jul.9-v.jul.22.

VINERIA SALU LTDA.
Contrato: 6 junio 1987.
Registro: Nº 671, Fº 2525 vto., Libro Nº 1 Contratos.
Socios: LEOPOLDO EDUARDO LAFERRANDERIE LESCANO, OVIDIO ADALBERTO VIÑAS RUIZ, DOMINGA NELLY RUFFO D'AMBROSIO y ALFREDO ROMULO FORNELLA RIVERO.
Objeto: Principal, vinería; en general, compra, venta, producción, distribución, importación, exportación alimentos, bebidas, cuero, textiles, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable períodos 1 año.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16678 Jul.9-v.jul.22.

CASTING S.R.L.
Contrato: 10 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 747 al Fº 2788 v., del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: JOSE MARIA RIVA RUBIO y ELSA MARGOT CHERBONIER FACAL.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase. Dirección técnica externa en eventos televisivos.
Plazo: Cien años.
Administración: Los dos socios actuando indistintamente uno solo de ellos.
Capital: N$ 178.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16685 Jul.9-v.jul.22.

AUTO-REPUESTOS LUCHO LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 1º.4.1987.
Inscripción: Nº 560, Fº 2094, Lº 2 de Contratos.
Cesión: LUCCIO ROQUE ROBERTO SPANO y TERESITA ALVES MENDEZ cedieron 2 cuotas de N$ 100,00 cada una (10 cada socio a Adriana Lourdes Roberto Alves.
Modificación de capital: Se aumenta a nuevos pesos 7:000.000,00, dividido en 3.500 cuotas de N$ 2.000 00 cada una.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16694 Jul.9-v.jul.22.

BARSAN LTDA.
Contrato: 12 de junio de 1987.
Registro: Nº 606, Fº 2314, Lº 3.
Socios: GENARO SANTANDER DA SILVA, RUBENS DARIO BARRETO AGUILERA.
Objeto: Carga y descarga de mercaderías.
Capital: N$ 450.000,00.
Aportes: Santander, N$ 405.000,00; Barreto N$ 45.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable indefinidamente por períodos iguales.
Administración: Santander.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16693 Jul.9-v.jul.22.

PAFI LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 27.3.87.
Inscripción: Nº 749, Fº 2795, Lº 2.
Cedentes: ELADIO VARELA TERCEIRO y CARMEN PAZOS MATALOBOS.
Cesionarios: Josefina Pazos Matalobos.
Ceden la totalidad de sus cuotas.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16692 Jul.9-v.jul.22.

ROAL LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 29.6.1983.
Inscripción: Nº 529, Fº 1981, Lº 3 de Contratos.
Cedente: LUIS ALBERTO FERNANDEZ REY.
Cesionario: Luccio Roque Roberto Spano.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16691 Jul.9-v.jul.22.

DALMATA LTDA.
Contrato: 23.4.87.
Inscripción: Nº 455, Fº 1760 v., Libro 3.
Socios: VICTOR TROCKI BEITLER e ISRAEL TROCKI ALESANDROVICH.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16730 Jul.9-v.jul.22.

KELO LTDA.
Contrato: de 11 de junio de 1987 en Montevideo.
Inscripción: Del 15 de junio de 1987 Nº 658 Folio 2.474 Libro 1.
Socios: EZEQUIEL DIEZ PEREZ y SILVIA ANTONIA VELIZ GARCIA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa de mercaderías y materias primas.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 2:000.000.00 aportado por partes iguales por los socios y divididas en cuotas de N$ 2.000.00.
Administrador: Ezequiel Diez Pérez.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16475 Jul.7-v.jul.2[illegible]

TADI LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato: 3.4.87.
Inscripción: N.o 361, F.o 1350 v., L.o 1.
Cedente: MARIA ROSA DIAZ.
Cesionario: Jorge Carlos Gutiérrez.
La cesión se retrotrae al 1.3.87.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 16230 Jul.2-v.jul.15.

MICROLINE LTDA.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 4 de mayo de 1987.
Inscripción: N.o 660, F.o 2465, L.o 2 de Contratos.
Cedentes: DANIEL HORACIO RAMIREZ CAFFERA y JOSEFA L. SCHOLL ARANAGA.
Cesionarios: José Eduardo Umpiérrez Chagas y Héctor Hugo Magnou Argenzio.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.280,00 10|pub. 16231 Jul.2-v.jul.15.

MACRIMAX S.R.L.

Contrato: 9|4|1987.
Inscripción: Nº 618, Folio 2.357 vuelto, Libro 3.
Cedente: IVANNAH MARIA GARELLI BUGLIA.
Cesionaria: Graciela Cristina Bernadet Etchart.
Administración: Ambas conjuntamente.
22) N$ 1.880.00 10|pub. 16388 Jul.3-v.jul.16.

DIET-CENTER S.R.L.

Contrato: 8|5|1987.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 14 de mayo de 1987, con el número 438, Folio 1.688 vuelto del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: GUSTAVO EDUARDO AGRIPA ALONSO, ENMA NIBIA BARRETO RIOS y JUAN PEDRO MANARO BARRETO.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Los tres socios que la integran; Gustavo Eduardo Agripa Alonso, Enma Nibia Barreto Ríos y Juan Pedro Manaro Barreto, actuando conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Estética corporal.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 16353 Jul.3-v.jul.16.

LA LUCHA LIMITADA

Contrato: 6 mayo 1987.
Inscripción: Nº 604, Folio 2.307, Nº 3.
Socios: HUGO MARIO ALMANDOS ETCHEVERRY y LAURA BEATRIZ CIRIO JULIAN.
Objeto: Explotación de la actividad agropecuaria, comercio en ramos de bazar, artesanías, artículos para el hogar, electrodomésticos, tienda y mueblería. Importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas anuales.
Administración: Exclusivamente Hugo Mario Almandos.
Capital: N$ 200.000,00. Aportes: Almandós N$ 10.000.00; Cirio N$ 190.000.00.
22) N$ 3.760,00 10|pub. 16356 Jul.3-v.jul.16.

GUTIERREZ SUPERGAS S.R.L.

Contrato: 1º|12|86.
Socios: HEVER SERVANDO GUTIERREZ GARCIA y EDDA EDUVIGES GUTIERREZ GARCIA.
Objeto: Distribución de Supergas.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 100.000.00 aportados N$ 95.000.00, Hever S. Gutiérrez; N$ 5.000.00, Edda E. Gutiérrez.
Administración: Hever S. Gutiérrez García.
Inscripción: 17|2|87. — Registro P. de Comercio Nº 19, Folio 70 al Folio 73, T. 26 de Maldonado.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16392 Jul.3-v.jul.16.

FEDAR S.R.L.

Contrato: 29|5|1987.
Registro: Nº 72, Folios 245|9, Libro 4.
Socios: WILLIAM DANIEL FERNANDEZ MALDONADO y JORGE FELIX DA ROSA GOMEZ.
Denominación: "Fedar S.R.L.".
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 4:400.000,00.
Objeto: Agricultura y ganadería.
Domicilio: Ciudad de José Pedro Varela.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16363 Jul.3-v.jul.16.

CHARLIE S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 22 mayo 1987.
Inscripción: Nº 556, Fº 2127 v., Lº 3.
Cedente: MARIA POMBO MUNIZ.
Cesionarios: Carlos Abreu y María Suárez Pombo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.880,00 10|pub. 14950 Jun.22-v.jul.9.

URIEL S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 29 junio 1987.
Inscripción: Nº 689, Folio 2.584, Libro 1 de Contratos.
Cedentes: LUCIANO DANIEL RAIMONDO FERRARO (23 cuotas).
Cesionario: Daniel Eduardo Raimondo Etchegoimberry.
Administración: Daniel Eduardo Raimondo Etchegoimberry.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16723 Jul.9-v.jul.22.

GONZALEZ Y RODRIGUEZ S.R.L.

Registro: Durazno Nº 13, Folio 41 y siguientes, Libro de Contratos.
Socios: JOSE ADALBERTO RODRIGUEZ y FREDY ESTEBAN GONZALEZ BORDERRE.
Objeto: Explotación de locales ferias, semovientes, frutos y productos, consignaciones y representaciones, ramos afines.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Blanquillo - Durazno.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16648 Jul.9-v.jul.22.

AGROPECUARIA LA FRAGUA S.R.L.

Contrato: 15|5|1987.
Registro: Nº 12, Folio 37 y siguientes, Libro de Contratos.
Socios: ALBERTO EMILIO FOLLE UNGO, HUGO ALBERTO JUAMBELTZ CHIAPPARA y CARLOS ALBERTO BARAIBAR IBAÑEZ.
Objeto: Frutos del país insumos agropecuarios, fertilizantes, herramientas, asesoramientos, intermediación, ramos afines a la agropecuaria.
Administración: Alberto Emilio Folle Ungo.
Plazo: Tres años prorrogable.
Domicilio: Sarandí del Yí, Durazno.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16649 Jul.9-v.jul.22.

LOS EDUARDOS S.R.L.

Constitución: 1º de junio de 1987.
Inscripción: Nº 777, folio 2907 vto., Lº 2 de Contratos.
Socios: LUIS EDUARDO GRANCHA CRUZ y EDUARDO HECTOR JORGE MENENDEZ.
Objeto: Quiosco, venta de golosinas, cigarrillos, etc.
Capital: N$ 178.000,00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16529 Jul.9-v.jul.22.

P V LIMITADA

Constituida por Documento Privado del 1º de junio de 1987.
Socios: ROBERTO HORACIO PEREZ VEIGA y PATRICIA CELIA GUTIERREZ ZUFRIATEGUI.
Objeto: Importación y|o Exportación de materias primas derivadas del Petróleo, productos químicos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos de igual duración.
Capital: N$ 180.000.00 M. N. aportado por: Roberto Horacio Pérez Veiga N$ 120.000.00 y Patricia Celia Gutiérrez Zufriategui nuevos pesos 60.000.00 M.N.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 519 Folio 1.993, Libro 3 de Contratos el 1º de junio de 1987.
22) N$ 4.700,00 10|pub. 16496 Jul.9v.jul.22.

HENNY LIMITADA

Contrato: 6 de mayo de 1987.
Inscripción: Nº 606, Folio 2.255 Libro 3 de Contratos.
Objeto: Intermediación en negocios inmobiliarios y afines.
Socios: LUIS FERNANDO CROCI y ENRIQUE BOTTA.
Administración: Los socios en forma conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00; 65 cuotas Enrique Botta, 35 cuotas Luis Fernando Croci.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16404 Jul.7-v.jul.20.

GANI LTDA.

Contrato: 1º|12|86.
Socios: NUBLE WILFREDO ORREGO SILVA y NIDIA MARGARITA FERNANDEZ ORREGO.
Objeto: Provisión.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 100.000.00, aportados nuevos pesos 95.000.00 Nuble W. Orrego; N$ 5.000.00 Nidia M. Fernández.
Administración: Nuble W. Orrego.
Inscripción: 5|1|87 Registro P. de Comercio Nº 3, Folio 11 al Folio 14, T. 26 de Maldonado.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16391 Jul.3-v.jul.16.

PANAMBRA S.R.L.

Contrato: 1. de junio de 1987.
Socios: RAFAEL NEFFA PEREZ y ANTONIO HUMBERTO DI LEVA.
Capital: N$ 200.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos iguales de dos años.
Administración: Rafael Neffa Pérez.
Objeto: Importación y exportación de repuestos de automóviles en todos sus géneros. Representaciones, comisiones, consignaciones.
Inscripción: Nº 757, Folio 2.822 Libro 2, el 22 de junio de 1987.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16354 Jul.3-v.jul.16.

GALACTICA LTDA.

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION

Contrato: 10 de febrero de 1987.
Inscripción: Nº 368, Folio 1.378, Libro 1.
Cedente: CARLOS LABADIA CERRI.
Cesionaria: Mariela Irupé Labadía Padien (una cuota social).
Contrato: 11 de febrero de 1987.
Inscripción: Nº 415, Folio 1.560 vuelto, Libro Nº 2.
Cedentes: CARLOS FELIPE FIGOLI CERRI, JOSE FERNANDO GOMEZ GARCIA y AGUSTIN OSCAR BRUNO.
Cesionario: Carlos Labadía Cerri (75 cuotas sociales).
Modificación de administración: Estará a cargo de Carlos Labadía Cerri exclusivamente.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16405 Jul.7-v.jul.20.

GRAN AVENIDA S.R.L.

Modificación de Contrato: 11 de noviembre de 1982.
Inscripción Registro Público de Comercio Canelones 29 de noviembre de 1982, Nº 372, Folios 1.115 y 1.116.
Aumento de Capital a N$ 20.000.00. Representa por 20 cuotas de N$ 1.000.00 cada una.
22) N$ 2.820,00 10|pub. 16471 Jul.9-v.jul.22.

23 – Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 218.206. — Montevideo, junio 26 1987. — M. Dubourg por Royalcar S.R.L. (Montevideo) solicita marca: LIM clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16550 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 217.980. — Montevideo, junio 12, 1987. González Ruiz por Alcon Pharmaceuticals, Ltd. (Suiza), solicita marca: SOFTAB clase Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15445 Jun.29-v.jul.10.

ACTA 218.397. — Montevideo, julio 6, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Pablo Ferrando S.A.C.I., solicita marca: BARIGO, clase Int. 9. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 16721 Jl.9-v.jl.22.

ACTA Nº 218.181. — Montevideo, 24 junio 1987. — Con esta fecha, Enrique Aguerrebere S. A. (Uruguay), solicitó la marca: PLASTIMAT, de las clases Int. 2 y 27 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16374 Jul.2-v.jul.16.

ACTA 218.293. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Norman A. Fox, por Digital Equipment Corporation (U.S.A.) solicita marca: VMS clases Int. Int. 9, 16, 35, 37, 41 y 52. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16466 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.263. — Montevideo, 29 junio 1987. — Con esta fecha, Video Club del Sol S.R.L., solicitó registro la marca:

VIDEO CLUB DEL SOL
SU VIDEO CLUB AMIGO

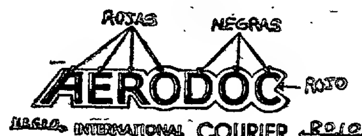
de la clase Int. Nº 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.580,00 10|pub. 16039 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.160. — Montevideo, junio 24 de 1987. — Alvaro Crocco, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase Int. 3 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.050,00 10|pub. 16135 Jul.2-v.jul.15.

ACTA N.o 218.183. — Montevideo, 25, junio, 1987. — Con esta fecha Uniden S. A., solicitó la marca:



de la clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760.00 10|pub. 16055 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.162. — Montevideo, junio 24 de 1987. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: CEFUROXIL, clase Int. 5 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16137 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.163. — Montevideo, junio 24 de 1987 — Claudio Morgade, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca: AQUALYTE, clase Int. 5 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16138 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.056. — Montevideo, junio 17, 1987. — Gonzalo Fernández - Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca: JAMES SMART, clase Int. 3 s/d — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16107 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.057. — Montevideo, junio 17, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca: CAPILATIS, clase Int 3 s/d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16108 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.069. — Montevideo, junio 18 de 1987. — Alvaro Crocco, por E. I. Du Pont de Nemours & Company (E.U.A.), solicita marca: NUBAINA clase Int. 5 (s/d)). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15461 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 218.070. — Montevideo, junio 18 de 1987. — Alvaro Crocco, por E. I. Du Pont de Nemours & Company (E.U.A.), solicita marca: NARCANTI clase Int. 5 (s/d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15462 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 218.071. — Montevideo, junio 18 de 1987. — Alvaro Crocco, por Basf Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: GALAXY clase Int. 5 (s/d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15463 Jun.29-v.jul.10.

ACTA 217.934. — Montevideo, junio 10 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Dante Irurtia S. A. (Uruguay), solicita marca: CA' DEL SACRAMENTO - PRIMEUR clase Int. 33ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15443 Jun.29-v.jul.10.

ACTA 217.979. — Montevideo, junio 12 1987. — González Ruiz por Héctor Nelson Stagnari Benveniutto (Uruguay), solicita marca: KEEP clase Int. 33ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 15444 Jun.30-v.jul.13.

ACTA 218.029. — Montevideo, junio 17 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Ricardo y Rodolfo Gioscia S. A. (Montevideo), solicita marca: SAMICK clase Int. 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15466 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 218.066. — Montevideo, junio 18 de 1987. — Alvaro Crocco, por Eternit Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita marca: VINILIT clases Int. 6, 17 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15448 Jn.29-v.jl.10.

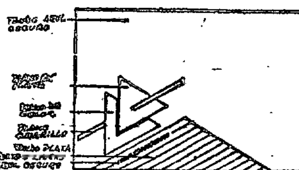
ACTA Nº 218.068. — Montevideo, junio 18 de 1987. — Alvaro Crocco, por E. I. Du Pont de Nemours & Company (E.U.A.), solicita marca: TRIDIL clase Int. 5, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15460 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 218.161. — Montevideo, junio 24 de 1987. — Alvaro Crocco, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase Int. 3 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.640,00 10|pub. 16136 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.132. — Montevideo, junio 23, 1987. — Guzmán González Ruiz por Cannon SACI (Argentina), solicita marca:



calse Int. 3a. . — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.230.00 10|pub. 16322 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 218.085. — Montevideo, junio 18, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: KAYAK, clase Int. 3 s/d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16109 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.154. — Junio 24, 1987. — Rodolfo Pilas, por F. Rodríguez Ycart Limitada (Uruguay), solicita marca: EVANSETIL, clase Int. 5.
23) N$ 940,00 10|pub. 16115 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.155. — Junio 24, 1987. — Rodolfo Pilas, por Fármaco Uruguayo Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: SUERO ORAL FU, clase Int. 5.
23) N$ 940,00 10|pub. 16116 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.156. — Junio 24, 1987. — Rodolfo Pilas, por Juan Ramon Rodríguez (Uruguay), solicita marca: AGROSUR URUGUAY, clases Int. 1, 5, 8, 31.
23) N$ 940,00 10|pub. 16117 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.157. — Junio 24, 1987. — Rodolfo Pilas por Migranja Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: GRANJA 2000, clase Int. 31.
23) N$ 940,00 10|pub. 16118 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.230 — Junio 26, 1987. — Rodolfo Pilas, por Belfort Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: REINE, clase Int. 10.
23) N$ 940,00 10|pub. 16119 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.158. — Junio 24, 1987. — Rodolfo Pilas (Uruguay), solicita renovar marca: HA CHA, clases Int. 2, 3, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16120 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.116. — Montevideo, junio 23 de 1987. — Alvaro Crocco, por Anabel S. A. (Uruguay), solicita marca: TICKET RESTAURANT, clases Int. 36 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16134 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.140. — Montevideo, junio 24 de 1987. — Rodolfo Molles, por El Mago S. A., de Uruguay, solicitó marca: PIMALU, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16280 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.216. — Montevideo, junio 26 de 1987. — Rodolfo Molles, por Urimex S. A., de Argentina, solicitó marca: HELLO DOLLY, clases Int. 16, 18, 25 y 28. — Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16282 Jul.2-v.jul.15.

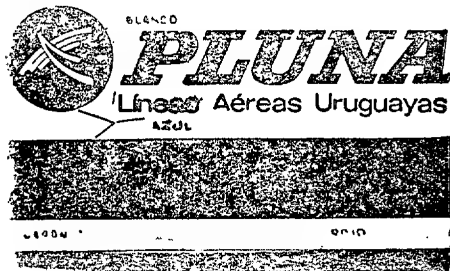
ACTA Nº 218.280. — Montevideo, 30 junio 1987. — Co nesta fecha, Daniel Correa Huelmo solicitó registro la marca: SKIP FREE, de la clase Int. 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16297 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.281. — Montevideo, 30 junio 1987. — Con esta fecha, Daniel Correa Huelmo solicitó registro la marca: HAWAIIAN DREAMS-HD., de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16298 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.282. — Montevideo, 30 junio 1987. — Con esta fecha, Daniel Correa Huelmo solicitó registro la marca: SHAKA ZULU. de la clase Int. 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16299 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.283. — Montevideo, 30 junio 1987. — Con esta fecha, Daniel Correa Huelmo solicitó registro la marca: SUMMER POWER, de la clase Int. 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16300 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.218. — Montevideo junio 26, 1987. — Manfredo Cikato por Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (P.L.U.N.A.) (Uruguay), solicita marca:



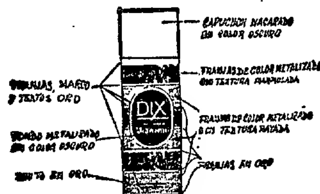
clases Int. 12, 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.640.00 10|pub. 16332 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218.128. — Montevideo, 22 de junio de 1987. — Con esta fecha Sergio Hebert Canero Dávila, solicitó registro la marca:



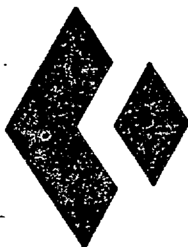
de la clase Int. 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.230.00 10|pub. 16238 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218.131. — Montevideo, junio 23, 1987. — Guzmán González Ruiz por Cannon SACI (Argentina), solicita marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.700,00 10|pub. 16321 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218 129. — Montevideo junio 24, 1987. — Juan Antonio Pittaluga, por Multitech Electronics, Inc. (U.S.A.), solicita marca:



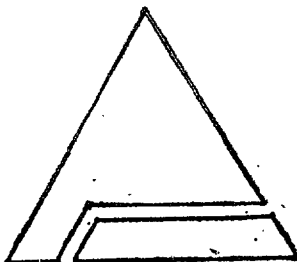
clases: Int. 9, 16 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.110,00 10|pub. 16295 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 217.866. — Montevideo, junio 8 de 1987. — Rodolfo Molles por Société D'Editions Moderne Parisienne Editions Du Rond Point (una sociedad anónima francesa), de Francia solicitó marca:



clase Int. 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.700.00 10|pub. 16277 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218.248. — Montevideo, junio 29 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Laboratorio Athena S. A. (Montevideo), solicita marca



clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.580.00 10|pub. 16314 Jl.3-v.jl.16.

ACTA Nº 218.215. — Montevideo, junio 26 de 1987. — Rodolfo Molles, por Astra S. A. Productos Farmacéuticos y Químicos, de Argentina, solicitó marca:



clase Int. 3ra. s|d. y 5, 10 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760.00 10|pub. 16281 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 217.867. — Montevideo, junio 8 de 1987. — Rodolfo Molles por Merz & Co. GMBH & Co., de Rep. Fed. de Alemania, solicitó marca:



clase Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.230.00 10|pub. 16278 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218.139. — Montevideo, junio 24 de 1987. — Rodolfo Molles por Nordisk Gentofte A|S, de Dinamarca, solicitó marca:



clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 3.290.00 10|pub. 16279 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 217.988. — Montevideo, junio 12, 1987. — Oscar Figueredo por Raquel Gil Moledo (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.290.00 10|pub. 16380 Jl.3-v.jl.16.

ACTA Nº 217.990. — Montevideo, junio 12, 1987. — Gladys Pérez Barbosa (Uruguay), solicita marca



clase Int. 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.290.00 10|pub. 16381 Jl.3-v.jl.16.

ACTA Nº 218.254. — Montevideo, junio 29, 1987. — Manfredo Cikato, por Brilocor S. A. (Montevideo) solicita marca: FRIGUAY, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16325 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218.209. — Montevideo, junio 26 de 1987. — Norman Fox por Dunlop Holdings plc (Inglaterra), solicita marca:



clases Int. 18, 25, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.640.00 10|pub. 16313 Jl.3-v.jl.16.

ACTA Nº 218.249. — Montevideo, junio 29 de 1987. — Norman Fox por Quaker State Oil Refining Corporation (USA), solicita marca



clases Int. 1 y 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.640.00 10|pub. 16315 Jl.3-v.jl.16.

ACTA Nº 218.228. — Angel Numerosky, por Gladys Pérez Barbosa (Uruguay), solicita marca: HIDROMAS (H03), clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16386 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218.295. — Montevideo, 30 junio 1987. — Con esta fecha, Desarrollo Empresarial Consultores S.R.L., solicitó la marca: INTELLIGENT SKIN, de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16375 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218.296. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Alvaro Crocco, por Creaciones Carven S. A. (Uruguay), solicita marca: WYNN'S, clases Int. 16, 18, 20 a 26, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16379 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218.174. — Montevideo, junio 24, 1987. — Oscar Figueredo, por Charlie S.R.L. (Uruguay), solicita marca: EQUILIBRIO, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16382 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218.175. — Montevideo, junio 24, 1987. — Angel Numerosky, por Bukfi Limitada (Uruguay), solicita marca: KEVLAR, clases Int. 1. 17, 21, 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16383 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218.176. — Montevideo, junio 24, 1987. — Angel Numerosky, por Bukfi Limitada (Uruguay), solicita marca: NAKAMICHI, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16384 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218.177. — Montevideo, junio 24, 1987. — Angel Numerosky, por Bukfi Limitada (Uruguay), solicita marca: PEEL'S, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16385 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 218.253. — Montevideo, junio 29, 1987 — Manfredo Cikato, por Full Trade S. A. (Argentina), solicita marca: KAILY, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16324 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 218.256. — Montevideo, 29 junio, 1987. — Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay) solicito registro la marca: MISTIQUE de la clase Int. 25 - 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16567 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.350. — Montevideo, julio 2, 1987. — Claudio Morgade, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay), solicita marca: CICLAMIDA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16553 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.232. — Montevideo, junio 26 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Espectáculos S.R.L. (Uy.) solicita marca: TITANES EN EL RING clase Int. 41a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16555 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.237. — Montevideo, junio 26, 1987. — Guzmán Gonzáles Ruiz por FUNSA (Uruguay), solicita marca:

S 21

clase Int. 12a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.350,00 10|pub. 16556 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.087. — Montevideo, 18 junio 1987. — Eduardo Fernández por Pedro Bizzotto (Uruguay), marca:

Sibol®

clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 16580 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.239. — Montevideo, junio 26, 1987. — Guzmán González Ruiz por FUNSA (Uruguay) solicita marca: S XXI clase Int. 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16557 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.240. — Montevideo, junio 29, 1987. — González Ruiz por Unique S. A. (Argentina), solicita marca: UNIQUE clases Int. 41 - 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16558 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.357. — Montevideo, 2 julio 1987. — Con esta fecha, Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: JOY de las clases 25, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16561 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.358. — Montevideo, 2 julio 1987. — Con esta fecha Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: D'GIBAUD de la clase Int 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16562 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.359. — Montevideo, 2 julio 1987. — Con esta fecha, Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: GERARD MARIANO de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16563 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.360. — Montevideo, 2 julio 1987. — Con esta fecha, Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: ALEXANDRA de MARKOFF de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16564 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.362. — Montevideo, 2 julio 1987. — Con esta fecha, Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: USED de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16565 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.328. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 35 y 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.100,00 10| pub. 16626 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.225. — Montevideo, junio 26, 1987. — Juan Miguel Freira, por Danel S. A. (Montevideo), solicita marca: INSTITUTO PANAMERICANO DEL LIBRO, clases Int. 16 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16636 Jul.8-v.jul.21.

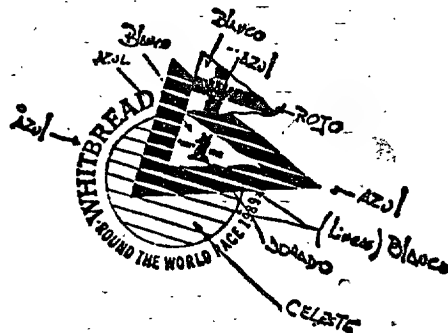
ACTA Nº 218.226. — Montevideo, junio 26, 1987. — Juan Miguel Freira, por Bleik S. A. (Montevideo), solicita marca: PEGA Y SALTA, clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16637 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.349. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Claudio Morgade, por Hyponex Corporation (E.U.A.), solicita marca:



clase Int. 1 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.170,00 10|pub. 16621 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.322. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Oscar J. Bacot, por Whitbread and Company PLC (U.S.A.), solicita marca:



clases Int. 16, 18, 25, 28, 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.520,00 10|pub. 16623 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.356. — Montevideo, julio 2, 1987. — Juan Miguel Freira - Washington López Castro Ltda. (Montevideo), solicita marca: LA GRIMITAS, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16638 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.208. — Montevideo, junio 26, 1987. — González Fernández Secco - Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca: JOHORE, clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16615 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.367. — Montevideo, julio 3 de 1987. — Claudio Morgade, por Polaroid Corporation (EUA), solicita marca: POLAROID SPECTRA SYSTEM, clases Int. 1 y 9, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16622 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.323. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Norman Fox, por Diners Club International Ltd. (USA), solicita marca: CLUB PLAN, clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16624 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.255. — Montevideo, 29 junio 1987. — Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro la marca: GREY FLANNEL de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16566 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.257. — Montevideo, 29 junio 1987. — Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay) solicitó degistro la marca: ZENA de la clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16568 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.258 — Montevideo, 29 junio 1987. — Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: MAGLI de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16569 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.259. — Montevideo, 29 junio, 1987. — Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro la marca: LUTHA de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16570 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.373. — Montevideo, 3 julio 1987. — Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro la marca: MASQUERADE de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16571 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.374. — Montevideo, 3 julio, 1987. — Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca: GRAVITY de la clase — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16572 Jul.8-v.jul.21.

ACTA N 218.375. — Montevideo, 3 julio, 1987. — Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro la marca: OPULENCE de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16573 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.050. — Montevideo, junio 17, 1987. — Guzmán González Ruiz por Arlin S. A. (Uruguay) solicita marca



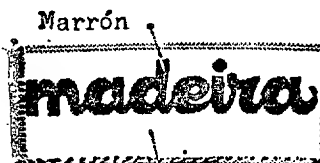
clases Int. 12 y 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.290.00 10|pub. 15957 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 218.153. — Montevideo, junio 24, 1987. — Manfredo Cikato por Fasor Eletronica S. A. (Brasil) solicita marca



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.290.00 10|pub. 15979 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 218.106. — Montevideo, junio 22 de 1987. — Oscar Bacot Silvera, por Madeira Ltda. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.640.00 10|pub. 15808 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 218.111. — Montevideo, junio 23 de 1987. — Billy H. Fox, por Ricoh Company Limited (Japón) solicita marca



clases Int. 1, 7, 9 y 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760.00 10|pub. 15809 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 218.112. — Montevideo, junio 23 de 1987. — Billy H. Fox, por Ricoh Company Limited (Japón) solicita marca



clases Int. 1, 7, 9, 14 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.640.00 10|pub. 15810 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 218.147. — Montevideo, junio 24 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



clase Int 3 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.170.00 10|pub. 15960 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA N.o 217.953. — Montevideo junio 12 de 1987. — Gustavo Fischer, por MCB S.R.L. (Uruguay) solicita marca: REVISTA PUNTA DEL ESTE clases Int. 16, 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15571 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 217.952. — Montevideo, junio 12 de 1987. — Gustavo Fischer, por MCB S.R.L. (Uruguay) solicita marca: DIARIO PUNTA DEL ESTE clases Int. 16. 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15570 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.012. — Montevideo, junio 17 de 1987. — Walter Jones por Sergio Díaz S.A. (Montevideo) solicita marca TAHITI clase 3 Int. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15540 Jl.1-v.jl.14.

ACTA 218.084. — Montevideo, junio 18 de 1987. — Gonzalo Fernández Secco-Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay) solicita marca BEVERLY clase Int. 3. Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 15592 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.092. — Montevideo, junio 22 de 1987. — Alvaro Crocco por Hickson International PLC (Inglaterra) solicita marca ANTIBLU clase Int. 2 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15586 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.093. — Montevideo, junio 22 de 1987. — Alvaro Crocco por American Standard Inc. (USA) solicita marca TRANE clase Int. 11. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub 15587 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.134. — Montevideo, junio 23 de 1987. — M. Dubourg por Indel Ltda. (Montevideo) solicita renovar marca SOL DE NOCHE clases Int. 7, 8, 9 11, 14, 17. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15945 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.054. — Montevideo, junio 17 de 1987. — M. Dubourg por Royalcar S.R.L. (Montevideo) solicita marca DETER MAGIC LIMON clase Int. 3. — La Dirección.
23) N $940.00 10|pub 15946 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.053. — Montevideo, junio 17 de 1987. — M. Dubourg por Royalcar S.R.L. (Montevideo) solicita marca LIMP IM LIMON clase Int 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15947 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.052. — Montevideo, junio 17 de 1987. — M. Dubourg por Maia Ltda. (Montevideo) solicita marca FRIKI'S clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15948 Jl.1-v.jl.14.

ACTA 218.182. — Montevideo, 24 de junio de 1987. — Gustavo Lópcz, Uruguay solicita marca TISSAGE clase 25. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub 15908 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.173. — Montevideo, junio 24 de 1987. — Marabunta Ltda. (Uruguay) solicita marca MAJORS clase Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15909 Jl.1-v.jl.14.

ACTA No. 218.013. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro de la marca QUICKSTONE HT2 de la clase Int. 25 Publíquese deiz días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub 15963 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.014. — Montevideo, 17 de junio de 1987 — Con esta fecha Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro de la marca KATHERINE HAMMETT de la clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15964 Jl.1-v.jl.14

ACTA N.o 218.015. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro de la marca BILL ROBINS de la clase Int 25 Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15965 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.016. — Montevideo 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro de la marca JEFF SAYRE de la clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15966 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.017. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Irimar S. A. (Uruguay) solicitó registro de la marca CODE BLUE de la clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15967 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.227. — Montevideo, 26 de junio de 1987. — Con esta fecha Claude Rose-Marie Grivet Pinsard (Uruguay) solicitó registro de la marca FIGHTERS de las clases 18, 23, 24 y 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15956 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 218.090. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — Con esta fecha Claude Rose-Marie Grivet Pinsard (Uruguay) solicitó registro de la marca CLAUDE DE PARIS de las clases 18, 23, 24 y 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15955 Jl.1-v.jl.14.

ACTA 218.091. — Montevideo, junio 22 de 1987. — González Ruiz por José Alter Kra (Uruguay) solicita marca INVISIBLE clase Int. 20. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15958 Jl.1-v.jl.14.

ACTA Nº 218.180. — Montevideo, 24 de junio de 1987. — Con esta fecha Publicidad 2000 S. A. solicitó registro de la marca PUBLICIDAD 2000 de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15837 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 218.055. — Montevideo, junio 17, 1987. — Juan Miguel Freira Kenner Parker Toys Inc. (USA), solicita marca: BOGGLE clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15838 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 218.018. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Solflex S. A. solicitó registro, la marca GALPONFLEX de las clases Int. 19, 22, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15817 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 218.019. — Montevideo 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Solfles S. A., solicitó registro, la marca CONTAINFLEX de las clase Int. 12, 19, 22, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15818 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 218.020. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Solflex S. A., solicitó registro, la marca SILOFLEX de las clases Int. 19. 20, 22, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15819 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 218.021. — Montevideo 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Solflex S. A., solicitó registro, la marca TANQUEFLEX de las clases Int. 12, 19. 20. 22, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15820 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 218.022. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Solflex S. A. solicitó registro, la marca LONAFLEX de las clases Int. 12, 22, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15821 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 218.023. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Con esta fecha SOLFLEX S. A. solicitó registro la marca TUBOFLEX de la clase Int 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15822 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 218.024. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Con esta fecha Solflex S A., solicitó registro. la marca TOLFLEX de las clases Int. 22, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15823 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 218.127. — Montevideo, 22 de junio de 1987. — Con esta fecha Sergio Hebert Canero Dávila, solicitó registro la marca:



de la clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.230.00 10|pub. 16237 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 218.006. — Montevideo, junio 15 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Medicus Sociedad Anónima de Asistencia Médica y Científica (Argentina), solicita marca: MEDICUS clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15446 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 218.049. — Montevideo, junio 17, 1987. — Manfredo Cikato por Lage & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca A.D CEL clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15776 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 218.133. — Montevideo, junio 23, 1987. — Manfredo Cikato por Empresa de Servicios Médicos Integrales S. A. (Argentina) solicita marca



clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.290.00 10|pub. 15978 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 217.199. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Rodolfo Molles por Wella AG., de Alemania, solicita marca HIERBAPERM clase Int. 3ra. s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15756 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 217.868. — Montevideo, junio 8 de 1987. — Rodolfo Molles por Artsana S.p.A. de Italia, solicitó marca ARTSANA clases Int. 5, 10 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 15757 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 217.869. — Montevideo, junio 8 de 1987. — Rodolfo Molles por Plisur S. A., de Uruguay, solicitó marca DATSA clase Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 940.00 10|pub. 15758 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 218.290. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Norman Fox por Digital Equipment Corporation (USA) solicita marca:



clases Int 9, 16, 35, 41, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.700,00 10|pub. 16463 Jul.7-v.jul.20.

ACTA 218.287. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Norman A. Fox, por Wells Fargo & Company (U.S.A.), solicita marca:



clase Int. 16 (Detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.230,00 10|pub. 16460 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.260. — Montevideo, junio 29 de 1987. — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: BECODISK, clases Int. 5 y 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16318 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 217.737. — Montevideo, junio 1º, 1987. — Guzmán González Ruiz por José Pedro Pereira (Uruguay), solicita marca:



clases Int. 6º, 19º, 36º, 37º, int. 39. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 3.375.00 10|pub. 14026 Jn.30-v.jl.13.

ACTA Nº 217.808. — Montevideo, 4 junio 1987. — Eduardo Medina - Comly S. A. solicita marca GO RODEO, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13775 Jun.30-v.jul.13.

ACTA 217.564. — Montevideo, mayo 22, 1987. González Ruiz por David Eduardo Levi (Uruguay), solicita marca: SPECTROBASAL clase Int. 42º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12775 Jun.30-v.jul.13.

ACTA Nº 218.048. — Montevideo, junio 17 de 1987. — Claudio Morgade, por José Balduccio, (Uruguay), solicita renovar marca:

RECTIFICADORA PANAMERICANA



clase Int. 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200,00 10|pub. 15457 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.028. — Montevideo, junio 17 de 1987. — Norman Fox por Plus System, Inc. (USA), solicita marca:



clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.580,00 10|pub. 15465 Jn.29-v.jl.10.

ACTA Nº 217.989. — Montevideo, junio 12, 1987. — Oscar Figueredo por César Atilio Schiavo Borrelli (Uruguay), solicita marca:



clases Int.: 6; 8; 9; 11; 21. — La Dirección.
23) N$ 4.230,00 10|pub. 15489 Jn.29-v.jl.10.

ACTA Nº 218.086. — Montevideo, 18 junio 1987. — Con esta fecha Kintaro S. R. L. solicitó registro la marca:



de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.700,00 10|pub. 15496 Jn.29-v.jl.10.

ACTA 218.034. — Montevideo, 17 junio, 1987. — Lorenzo A. Saavedra por Tijuana Limitada (Uruguay), solicita marca TIJUANA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 15748 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 217.887. — Montevideo, junio 8 1987. — Rubén Arrolli - American Chemical I.C.S.A. (Uruguay) solicita marca REXTAN clase Int. 1. — Publíquese diez días.
23) N$ 940,00 10|pub. 15088 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 218.035. — Montevideo, junio 17 de 1987. — Alvaro Crocco, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: JAZZERCISE, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15456 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 217.237. — Montevideo, abril 30 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Sika Ag. (Suiza), solicita marca: SIKA 1 - HUMEDAD 0; Int. 35 s. d. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 1.600,00 10|pub. 9283 Jun.29-v.jul.10.

ACTA 217.564. — Montevideo, mayo 22, 1987. — González Ruiz por David Eduardo Levi (Uruguay) solicita marca: SPECTROBASAL clase Int. 42º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12775 Jun.29-v.jul.10.

ACTA 218.030. — Montevideo, junio 17 de 1987 — Oscar Bacot Silveira, por Miguel Kehayoglu (Argentina), solicita marca: PRAXIS clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15467 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 218.010. — Montevideo, junio 16, 1987. — Manfredo Cikato por Vormil S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 1, 3, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 15040 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 218.056. — Montevideo, junio 17, 1987. — Angel Numerosky, por Isaac Lubchansky (Uruguay), solicita marca: SWILYNN, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 15490 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 217.946. — Montevideo, 11 junio 1987. — Oscar Figueredo, por Walter Raúl Valdez Bologna (Uruguay), solicita marca: VIDEO CENTER FILMS DE RAUL VALDEZ, clase Int. 41
23) N$ 940,00 10|pub. 15488 Jun.29-v.jul.10.

ACTA 217.933. — Montevideo, junio 10, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Quiros S. A. (Uruguay), solicita marca DON JUAN, clase Int. 35. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 15485 Jun.29-v.jul.10.

ACTA 217.976. — Montevideo, junio 12, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Descard Ltda. (Uruguay), solicita marca: DESCARD, clase Int. 42. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 15486 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 218.108. — Montevideo, 22 junio 1987 — Con esta fecha, Tecnic S. A., solicitó el registro de la marca: VERTICE SUR LIBROS, de la clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15479 Jun.29-v.jul.10.

ACTA Nº 217.966. — Montevideo, junio 12 de 1987. — Manfredo Cikato por Vormil S.A. (Montevideo) solicita marca DIGENORFLAT clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 15025 Jun.29-v.jul.10.

ACTA 217.710. — Montevideo, 29 de Mayo de 1987. — Gonzalo Fernández Secco Helga Grimm (Uruguay), solicita marca ROMEO GIGLI, clases Int. 3 y 25. — Publíquese diez días — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 13809 Jun.29-v.jul.10.

ACTA 218.294. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Norman Fox por Digital Equipment Corporation (USA) solicita marca: DEC clases Int 9, 16, 35, 37, 41 - 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16467 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218 067. — Montevideo, junio 18 de 1987. — Alvaro Crocco. por E. I. Du Pont de Nemours & Company (E.U A.), solicita marca: TRIDILSET clase Int. 5 s/d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 15459 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.261. — Montevideo, junio 29 de 1987 — Claudio Morgade, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: VENTODISK, clases Int 5 y 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.880.00 10|pub. 16319 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 218.130. — Montevideo, junio 23, 1987. — González Ruiz, por Dobiafer S. C. (Uruguay), solicita marca. LENATUTTI, clase Int. 4ta. -- Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16320 Jul.2-v.jul.15.

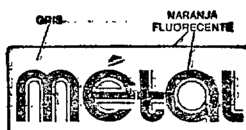
ACTA Nº 218.178. — Montevideo, junio 24 de 1987 — Guzmán González Ruiz, por Salomón S. A. (Francia), solicita marca: SALOMON, clases Int. 9, 18, 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16323 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.351. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Claudio Morgade por Merisa S. A. solicita marca:



clase Int 42, menos servicios de peluquería. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 4.700,00 10|pub. 16554 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.371. — Montevideo, 3 julio 1987. — Con esta fecha, Carlos Feria, solicitó la marca:



de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.760,00 10|pub. 16547 Jul.7-v.jul.20.

ACTA 218.179. — Montevideo, junio 24, 1987. — González Ruiz, por Dante Irurtia S. A. (Uruguay), solicita marca: PRINTEMPS. clase Int. 33a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 940,00 10|pub. 16324 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.304. — Montevideo, 30 junio 1987 — Con esta fecha, Dalf S.R.L., solicitó el registro de la marca: TIVER, de la clase Int. 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16328 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.305. — Montevideo, 30 junio 1987 — Con esta fecha, Dalf S R.L., solicitó el registro de la marca: DOBERMAN. de la clase Int. 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16329 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.252. — Montevideo, junio 29, 1987. — Manfredo Cikato. por Citrícola Salteña S. A. (Uruguay) solicita marca: KINTEL, clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 940,00 10|pub. 16333 Jul.2-v.jul.15.

ACTA Nº 218.115. — Montevideo, junio 23, 1987. — Walter Jones; Landil S. A. (Montevideo) solicita marca: NICO, clase 30 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16508 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.247. — Montevideo, junio 29, 1987 — Walter Jones, por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: BIO-PROTECTOR. clase 10 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16509 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.341. — Montevideo, julio 2 de 1987 — Con esta fecha, Carlos Enrique Velázquez Capotte solicitó registro la marca: FRESH CARPET, de la clase Int. 3.
23) N$ 940,00 10|pub. 16515 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.184. — Montevideo, 26 junio 1987. — Con esta fecha, Discamar Producciones S. A., solicitó registro la marca: IDEA PRODUCCIONES, de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutuivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16542 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.185. — Montevideo, 26 junio 1987. — Con esta fecha, Discamar Producciones S. A., solicitó registro la marca: N.M. PRODUCCIONES, de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16543 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218 186. — Montevideo, 26 junio 1987. — Con esta fecha, Discamar Producciones S. A., solicitó registro la marca: TOBI, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16544 Jul.7-v.jul.20.

ACTA 218.288. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Norman A. Fox, por Digital Equipment Corporation (U S A), solicita marca:



clases Int. 9, 16, 35, 37, 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 3.760,00 10|pub. 16461 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.187. — Montevideo, 26 junio 1987. — Con esta fecha, Discamar Producciones S. A., solicitó registro la marca: NEAL TOURS, de la clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16545 Jul.7-v.jul.20.

ACTA Nº 218.188. — Montevideo, 26 junio 1987. — Con esta fecha, Discamar Producciones S. A., solicitó registro la marca: ADAL, de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16546 Jul.7-v.jul.20.

ACTA 218.289. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Norman Fox por Digital Equipment Corporation (USA), solicita marca: VAX clases Int. 35 41, 42 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16462 Jul.7-v.jul.20.

ACTA 218.291. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Norman Fox por Digital Equipment Corporation (USA), solicita marca: DECUS clases Int. 9, 16, 35, 41, 42. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub 16464 Jul.7-v.jul.20.

ACTA 218.324. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo). solicita marca: UN PURA SANGRE ENTRE LOS BANCOS clase Int 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16625 Jul.8-v.jul.21.

ACTA 218.329. — Montevideo, julio 2 de 1987. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra). solicita marca: ICON clase Int. 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.880.00 10|pub. 16627 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.302. — Montevideo, junio 30, 1987. — Manfredo Cikato por Laboratorios Rontag S. A. (Argentina), solicita marca NAPRONTAG, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 16699 Jl.9-v.jl.22.

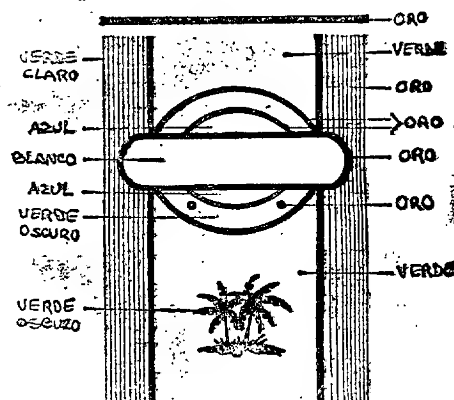
ACTA: 218.396. — Montevideo, julio 6, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Pablo Ferrando S.A.C.I., solicita marca: ESCHENBACH, clase Int. 9. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 16720 Jl.9-v jl.22.

ACTA Nº 218.298. — Montevideo, junio 30, 1987. — Manfredo Cikato por María del Carmen Fillat de Montero (Uruguay), solicita marca



clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.580.00 10|pub. 16695 Jl.9-v.jl.22.

ACTA Nº 218.299. — Montevideo, junio 30, 1987. — Manfredo Cikato por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.520.00 10|pub. 16696 Jl.9-v.jl.22.

ACTA Nº 218.398. — Montevideo, 2 de julio de 1987. — Con esta fecha Mapco S. A. solicitó la registración de la marca



de la clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.700.00 10|pub. 16722 Jl.9-v.jl.22.

ACTA Nº 218.300. — Montevideo, junio 30, 1987. — Manfredo Cikato por Laboratorios Rontag S. A. (Argentina), solicita marca DEBELEX, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 16697 Jl.9-v.jl.22.

ACTA Nº 218.301. — Montevideo, junio 30, 1987. — Manfredo Cikato por ABARLY S. A. (Montevideo), solicita marca MADAME VOGUE, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940.00 10|pub. 16698 Jl.9-v.jl.22.

ACTA Nº 218.376. — Montevideo, 3 julio, 1987. — Con esta fecha, Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro la marca: BILL DITTFORT de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880,00 10|pub. 16574 Jul.8-v.jul.21.

ACTA Nº 218.229. — Montevideo, 26 junio 1987. — Eduardo Fernández por Laura Altomarino (Uruguay) marca: XUXA clase Int. 25.— — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 940,00 10|pub. 16581 Jul.8-v.jul.21.

24 – Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 2.405. — Montevideo, mayo 19, 1987. — Gonzáles Ruiz, por Osvaldo Verdecchia Lerose (Uruguay), solicita modelo industrial: "Envase". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 940,00 10|pub. 15447 Jun.29-v.jul.10.

ACTA 22.571. — Montevideo, enero 22 de 1987. — Norman Fox, por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de benzacecina", reivindicando prioridad solicitud suiza Acta 236|86, de fecha 23.1.86. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.820,00 10|pub. 16317 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 22.574. — Montevideo, enero 28 de 1987. — Norman Fox, por Laboratoires Delagrange (Francia), solicita patente para: "Nuevos derivados de dihidrobenzofurano y cromano-carboxamidas, sus procedimientos de preparación y su utilización como neurolépticos", reivindicando prioridad solicitud francesa Acta 86.01279, de fecha 30.1.86. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.820,00 10|pub. 16316 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº U. 2.433. — Montevideo, junio 22, 1987 — Guzmán González Ruiz por José Alter Kra (Uruguay), solicita patente modelo utilidad: NUEVO SISTEMA ESTRUCTURAL DE CAMA. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.880,00 10|pub. 16559 Jul.8-v.jul.21.

ACTA U-2.404. — Mayo 4, 1987. — Rodolfo Pilas por Antonio Agrafojo (Uruguay), solicita modelo utilidad "Mejoras en canilleras y canilleras-tobilleras preconformadas".
24) N$ 940.00 10|pub. 16640 Jul.8-v.jul.21.

ACTA U. 2.403. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Rodolfo Molles, por Washington Aunchayna, de Montevideo, Uruguay, solicita modelo de utilidad para: "Plantar de calzado combinado". — Publíquese conforme Ley 14.549.
24) N$ 1.880,00 10|pub. 16275 Jul.3-v.jul.16.

ACTA N.o 2404. — Montevideo, mayo 11 de 1987. — M. Dubourg por Luis E. Benia (Montevideo) solicita modelo industrial: "Carrocería de automotor". Publíquese conforme ley N.o 14.549.
24) N$ 940.00 10|pub. 15944 Jl.1-v.jl.14.

ACTA Nº U-2431. — Montevideo. 18 de junio de 1987. — Con esta fecha, Luis Hernández Effinger, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para: "Trailla Retráctil para animales domésticos", y de acuerdo con la ley Nº 14.549. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.880,00 10|pub. 16451 Jul.7-v.jul.20.

ACTA 22.581 — Febrero 19, 1987. — Rodolfo Pilas (hijo), Agente de la Propiedad Industrial, en representación de la firma Nordischer Maschinenbau Rud. Baader GMBH + CO. KG (Alemania) solicita invención: Dispositivo para despellejar pescados (Reivindicando prioridad solicitud alemana P 36 05 414.3 del 20 2.1986.
24) N$ 1.880,00 10|pub. 16490 Jul.7v.jul.20.

ACTA U-2360. — Diciembre 10, 1986. — Rodolfo Pilas por Pablo Antognazza (Uruguay) solicita modelo utilidad: KAYAK.
24) N$ 940,00 10|pub. 16491 Jul.7-v.jul.20.

ACTA número 22.602. — Montevideo, abril 22 de 1987. — Roberto Giménez Sorhouel, por Miguel Lohner (Brasil), solicita patente de invención: "Proceso de obtención de cajas por moldeo rotatorio y productos resultantes", reivindicando prioridad de la solicitud brasileña Nº 8605996 del 14.11.86. — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.820,00 10|pub. 16296 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 22.580. — Febrero 19 1987. - Rodolfo Pilas (hijo), Agente de la Propiedad Industrial, representando a Colin Charles Anderson (Australia), solicita invención: "Unidad de esquila mejorada".
24) N$ 940,00 10|pub. 16331 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 2.392. — Montevideo, febrero 20, 1987. — Juan Miguel Freira por Eduardo Anchoni Steffano (Montevideo) solicita modelo industrial: "Nuevo tipo suela de calzado". — Publíquese de acuerdo a la ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.880.00 10|pub. 15839 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA N.o U 2398. — Montevideo, abril 9 de 1987. — Dubourg por Zelmar Villarino (Canelones) solicita modelo utilidad: "Trasegador de líquidos". Publíquese conforme ley número 14.549.
24) N$ 940.00 10|pub. 15943 Jl.1-v.jl.14.

ACTA Nº 22.624. — Montevideo, 5 de junio de 1987. — Con esta fecha, Arturo José Amenabar Castro (Uruguay), solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención de óxido cuproso", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.880.00 10|pub. 15779 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA U. 2.359. — Diciembre 10, 1986. — Rodolfo Pilas, por Famaplas Sociedad Anónima (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Botón soldado preconformado".
24) N$ 940,00 10|pub. 16330 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº U. 2.434. — Montevideo, 22 de junio de 1987. — Con esta fecha, José Zapata Sotelo y Eduardo Orrego Aznárez (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Máquina conformadora". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.880,00 10|pub. 16270 Jul.3-v.jul.16.

ACTA 22.600. — Montevideo, abril 22 de 1987. —Rodolfo Molles, por Richad Gedeón Vegyeszeti Gyar R. T. de Budapest, Hungría, solicita patente de invención para: "Método para la preparación de derivados novedosos de ergoleno", reivindicando prioridad de la solicitud Nº 1719|86 presentada en Hungría el 25.4.86. — Publíquese conforme Ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.820,00 10|pub. 16276 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 22.618. — Montevideo, mayo 22, 1987. — Guzmán González Ruiz por Chemische Fabrik Stockhausen GmbH. (Alemania), solicita patente de invención: "Procedimiento para la fabricación de derivados de grasas y aceites naturales, líquidos o fluidos, a temperatura ambiente y su aplicación para el engrase de cueros" (denunciando prioridad alemana P 36 17 657.5 del 26.5.86). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.820,00 10|pub. 16326 Jul.9-v.jul.22.

ACTA Nº 2.403. — Montevideo, mayo 8, 1987. — Guzmán González Ruiz, por Unilever N.V. (Holanda), solicita modelo industrial: "Un envase" (denunciando prioridad inglesa número 1.037.985 del 10|11|86). — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.880,00 10|pub. 16325 Jul.9-v.jul.22.

ACTA 22.619. — Mayo 27, 1987. — Rodolfo Pilas, representando a Lebever Co., (EE. UU.), solicita invención: "Conjunto de hoja de sierra circular", como revalida patente estadounidense Nº 4627322. — Diciembre 9, 1986.
24) N$ 1.880.00 10|pub. 16721 Jl.9-v.jl.22.

25 – Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — "Nycol S. A." prometió vender a San José S.R.L. el comercio "Empanadas San José" en el ramo de vinería, empanadas y salón, sito en Av. Italia Nº 3242. Acreedores al mismo.
25) N$ 3.760.00 20|pub. 16584 Jul.8-v.ag.4.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Beatriz Ickowski Yarzón salón y quiniela en Carlos Roxlo 1530. Acreedores en el mismo. — IRMA PANZL MINETTO y RHIN PEDRO SIERRA PLACIDO.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 13770 Jun.10-v.jul.8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Nibia Alborada Berda Fernández, comercio de nombre "Despensa 19", calle 19 de Abril N.o 1149, Paysandú. — Acreedores: 33 Orientales 926, Paysandú. — RUBEN NELSON RIVERO SARTORI. — MARIA ESTHER GONZALEZ.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 16036 Jul.2-v.jul.29.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Alvaro Cristiani el comercio de Galicia 2199. — Acreedores al mismo. — ELIZABETH CASTIÑEIRA HORNE.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 15016 Jun.23-v.jul.20.

Ley 1.904. — Prometí vender quiosco José Belloni 4959 a Miguel Rodríguez. — Acreedores: allí. — JOSE RICARDO NERON FALCON.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 15277 Jn.23-v.jl.20.

Ley 26|9|1904. — Prometí vendera Lourdes Llaguna y otro, puesto de verduras en José Belloni 4600 — Acreedores al mismo: NESTOR de los SANTOS.
25) N$ 1.500,00 20|pub.. 13167 Jn.5-v.jl.7.

Cedí derechos a Pascual Pica y otra, almacén sito en Porongos 3349 acreedores al mismo. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — JOSE EDUARDO YAQUE y MIRIAM PIRIZ.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 15379 Jn.24-v.jl.22.

Ley 16|9|1904. — LARROSA y FERNANDEZ CHAVEZ Soc. Colectiva prometió vender a Luis Alberto Ximénez Ruiz Carnicería "La Taba" en Maldonado calle Juan Antonio Lavalleja 562. —
25) N$ 3.00.00 20|pub. 4823 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26|9|1904. — Cónyuges EDUARDO VITALE y ANA CURBELO, enajenaron Agencia de Viajes y Turismo de Colonia 926 a "Ana Curbelo Ltda.". — Acreedores: Colonia 926.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 13396 Jun.15-v.jul.13.

ADELA LUCRECIA DORELO GUIDOBONO prometió vender a Fernando Heber Dotta Agüete salón sito en Islas Canarias 4401. — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.880,00 20|pub. 15509 Jn.24-v.jl.22.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Athina S. R. L., local 016 Galería Anfor de 18 de Julio Nº 1026. — Acreedores: al mismo. — GRACIELA SUSANA BELLO VARELA.
25) N$ 1.880,00 20|pub. 16057 Jul.9-v.ag.5.

Ley 26|9|1904. — Eduardo José Saravia Bermúdez y Estela Mary Romero prometieron vender a Segio Omar Rivero Alonso, comercio sito en Justicia 1991. — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 16683 Jul.9-v.agto.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Juan Tangrede comercio Cno. Carrasco 4509. — Acreedores en el mismo lugar. — AMABILIA DOS SANTOS. — HECTOR LABANDERA.
25) N$ 1,880.00 20|pub, 16690 Jul.9-v.agto.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Margarita Petrone comercio Espinillo 1423. — Acreedores en el mismo lugar. — JOSE FONOLLOSA. — IRMA SOUTTO.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 16689 Jul.9-v.agto.5.

Ley 26|9|1904. — AGUSTIN RIVERA LOPEZ y MARIA DEL CARMEN VARELA GARCIA, prometieron vender a José Puzynin Correa y María Elena Fernández Tissoni la recarga de microgarrafas de supergás, sita en Sucre 1119. — Acreedores: a la misma.
25) N$ 3.760,00 20|pub. 15902 Jul.9-v.ag.5.

CAMBADU. — Prometimos vender a El Piave Limitada, comercio Santa María 1908, ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores Magallanes Nº 1412. — NORMA NELLY GARCIA HERNANDEZ y WALTER NELSON ARENAS ALTEZ.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 16512 Jul.7-v.ag.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Luis Lago y María Rodríguez el Café y Bar sito en Avda. Gral. Flores Nº 4202. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 16520 Jul.7-v.ag.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Fransia Limitada promete en venta a Salto Grande S.R.L. Almacén en Juan Benito Blanco 1120 bis 1114 Acreedores: Juan Benito Blanco 1168.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 16521 Jul.7-v.ag.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Marta Alicia Sedarri, el almacén y Bar sito en Camino Pajas Blancas 8001 al 05 Pajas Blancas Montevideo.
Acreedores en el mismo. — CARLOS BOGOSSIAN MANUGIAN.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 10035 Jul.7-v.ag.3.

Ley de setiembre 26 de 1904. — MARIA GLADYS GIL PEREIRA, prometí vender a Felisa González, Hotel, calle Charrúa 1992, Montevideo. — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 13093 Jun.25-v.jul.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender salón y Kiosco de Santiago Gadea número 3387 a Juan Carlos Torrello. — Acreedores en Gaboto Nº 1386, Esc. 501. — GLADYS DORSE VELLOZO y CESAR UBALDO PREGO DE LA SIERRA.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 13094 Jun.25-v.jul.7.

Ley 26|9|904. — Cedimos compromiso de compraventa de Farmacia Monterrey a Lauda Ltda. — Acreedores en la misma. — Bvar. Artigas Nº 2251. — CESAR PACHECO. — EMMA SUAREZ.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 20490 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26|9|904. — Cedimos a Las II B Ltda. promesa de venta de carnicería en Longfellow 1791. — Acreedores allí. — MARIO BENGOA. — MARIA ELIZABETH NEIRA.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 10175 Jn.16-v.jl.14.

Ley 26 de setiembre 1904. — Prometí vender al señor Milton Alan Julio Fiori González el 20 por ciento indiviso del "Café Progreso" ubicado en Avda. Artigas 845 de la ciudad de Sarandí Grande del Dpto. Florida. Desde el 1º de enero de 1987 la firma será Milton Fiori y otros. — Acreedores en el mismo. — JESUS EUCLIDES DE LEON CASTIGLIONI y TERESA RAQUEL GONZALEZ.
25) N$ 2.250,00 20|pub. 13869 Jun.22-v.jul.17.

Ley 26|9|904. IRMA AMANDA COLLAZO DA SILVA (C.I. 11.334 493, Arg.) prometió vender a El Sauce S.R.L. el comercio que gira en el ramo de carnicería sito en calle 25 de Mayo 936 de la ciudad de Maldonado. Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 5.640,00 20|pub. 15890 Jun.30-v.ag.27.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "M.S. S.R.L." comercio 21 de Setiembre 2846. Acreedores en el mismo. — JOSE EDGARDO GONZALEZ CASTAGNINO y ESTELA MARIA SINTAS.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 13182 Jun.2-v.jul.9.

Ley 26.9.1904. — ATON ORIENTAL LIMITADA prometió vender a Angel Reimundo Páez, la pensión sita en la calle Florida Nº 1172 y 1174. Acreedores presentarse en Sarandí Nº 929.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 14665 Jun.17-v.jul.15.

Ley 26.9.904. — Prometimos vender comercio Café y Bar Calle 1 y Av. Mario Ferreira, balneario "Las Toscas", Dep. Canelones. Acreedores al mismo. — PEDRO y LAURO SILVERIO HERNANDEZ FRATTINI y JUANA ALONSO CHURI.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 14698 Jun.17-v.jul.15.

CAMBADU. — Prometimos vender a "La Milagrosa Ltda.", comercio Grito de Gloria 1616. Ley 26 9 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — JOSE ANDRES SARDIÑA IGLESIAS. — MATILDE DORA GONZALEZ.
25) N$ 1.600,00 20|pub. 14650 Jun.17-v.jul.15.

Cedimos promesa de venta, salón "Cervantes" sito en Yaguarón 1510. Acreedores: Bvar. Artigas 3609. — LUIS HUGO SPOSITO ROGGERO. — MABEL MOREIRA.
25) N$ 1.880,00 20|pub. 14780 Jn.17-v.jl.15.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Almacén sito en Criollos 4101 a Myriam Carmen y Ana Rosario Guerra López. — Acreedores allí. — ADOLFO ALFREDO GUERRA y MARIA CARMEN LOPEZ.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 13911 Jun.15-v.jul.13.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Panadería "La Especialidad" de Felipe Caballero 4026 a Gustavo Machado Puglia y Gerardo Gambara. Acreedores en el mismo. La Especialidad Ltda.
25) N$ 1.880,00 20|pub. 14849 Jun.17-v.jul.15.

ALFREDO R. LAGES, NILKA M. SENA, JULIO C. MORENO y MARIA L. BARRIOS, prometimos vender el comercio de Ellauri 845. 13-10-986. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 14848 Jn.17-v.jl.15.

Ley de setiembre 26 de 1904. — DANIEL ARAMIS GONZALEZ, prometí vender el Restaurant "Los Juncos" Termas del Arapey a Gladis Isabel Jara. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 12984 Jn.5-v.jl6.

Ley de setiembre 26 de 1904. — JOSE FRANCISCO LOPEZ RIAL y MANUEL ESMORIS BELLO, prometimos vender a "Trenol S. A." el café y bar Flamarión en Colonia 1365. Acreedores en el mismo.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 14285 Jun.16-v.jul.14.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Severino Ledo y José A. Collazo, Café, Bar y Restaurante "Libertad" de General Flores 3520. — Acreedores presentarse Paraguay 1321, Esc. 401, Libertad S.R.L. — FLOREANO y GUILLERMO FERNANDEZ.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 9621 Jun.10-v.jul.8.

Ley 26|9|1904. — Clausura del 31.5.1987. — SAMUEL WEISZ, Maldonado 1433|6. — Acreedores presentarse Estudio Cr. W. WOLF, Guayaquí 3269|401.
25) N$ 1.880,00 20|pub. 15058 Jun.23-v.jul.20.

Ley 26|9|904. AMANDA ISABEL STINTON, prometió vender a los cónyuges Nina Margot Zabala Grajalez y Antonio Antelo Peyrallo, establecimiento comercial Avda. Italia 2985. — Acreedores al mismo.
25) N$ 3.760,00 20|pub. 15924 Jul.7-v.ag.3.

Ley 26|9|1904. — FABIO NELSON CONDE FERNANDEZ y SILVIA FERNANDEZ VARGAS prometieron vender a Carmen Vilanova Castro comercio en San Martín 2791. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 1,880,00 20|pub. 16572 Jul.13-v.jul.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí compromiso venta Panadería Arco Iris de Nueva Helvecia, Cilomén esq. Tell, a Miguel Bermúdez. Acreedores presentarse en la misma. OCAMPO LIMITADA.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 15630 Jn.29-v.jl.24.

Ley 26|9|1904. VICTOR HUGO BARRIONUEVO BARCAS cedí promesa de venta a Juan Jesus Araújo Rodríguez, de Parrilla de Pepe; hoy Parrillada Argentina; sita en calle Artigas y Giménez. (Mercedes - Soriano). — Acreedores a la misma.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 15633 Jl.1º-v.jl.28.

Ley 26|9|1904. FERNANDO AGUIRRE ALGAÑIZ prometió vender a Secy Ltda. (en formación) la panadería "La Gran Avenida", sita en Avda. Artigas esq. Bergalli de la ciudad de Maldonado. — Acreedores en la misma.
25) N$ 3.760,00 20|pub. 15889 Jl.1º-v.jl.28.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Alfredo Mendivil el comercio de Brito del Pino 1380. — Acreedores al mismo. — ANGELICA TERESA SILVA NIEVES. — CESAR ANDRES GARCIA GARCIA.
25) N$ 1.880,00 20|pub. 15016 Jun.23-v.jul.20.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Graciela Olivera el comercio de Avenida Italia 3862. — Acreedores al mismo. — BALBINA MERA SIERRA. — EMILIO RODRIGUEZ CAMPOS.
25) N$ 1.880,00 20|pub. 15017 Jn.25-v.jl.22.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Gladys Mabel Curcho Scavino, farmacia "Rincón del Pino" Km. 72, Ruta 1, Rafael Peraza. — Acreedores en el mismo. — CANDIDO SANCHEZ BALLESTA. — CORINA MARIA TERESA CURCHO SCAVINO.
25) N$ 3.760,00 20|pub. 15249 Jn.23-v.jl.20.

RICARDO AQUILINO HUARTAMENDIA TORRE y ANA MARIA BRUNO SOLER, prometieron vender "Bar Magenta" a Edison Walter Bugallo Piaggio, en Solano López 1898 (Ley 26|9|1904). — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.880,00 20|pub. 16365 Jul.8-v.ag.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a "Mercadito Yatay Sociedad de Responsabilidad Limitada" la carnicería sita en la Avenida San Martín Nº 2141. — Acreedores: Yatay Nº 1404. — CELESTINO ALVAREZ PEREIRA. — MERCEDES ALVAREZ DOMINGUEZ.
25) N$ 3,760,00 20|pub. 16355 Jul.3-v.jul.30.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Josepa S.R.L. carnicería, sita en Avda. Millán 4521. Acreedores en la misma. — CASIMIRO MISA y CARMEN ALONSO.
25) N$ 1.880,00 20|pub. 15916 Jl.1º-v.jl.28.

---

27 - Varios

MONTEVIDEO

ANEP

Consejo de Educación Técnico Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)

EDICTO. — Se notifica a la Prof. CRISTINA CELIA BURGOS CORREA, que el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 26|2|987 - Acta Nº 107 - resolvió: "autorizar a la Profesora Interina Cristina Celia Burgos Correa (C.I. 1.465.405-5) la no concurrencia a sus funciones sin goce de sueldo a partir del 20|5|86 y por el término de seis meses, en la Escuela Técnica de Treinta y Tres, postergándose su reintegro por considerarse antipedagógico; sin goce de sueldo hasta la iniciación del año lectivo. — Ricardo Gómez Montaño. Esp. III.
27) (C. C.) 3|pub. 42832 Jul.9-v.jul.13.

ANEP

Consejo de Educación Técnico Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)

EDICTO. — Se notifica a la Sra. BEATRIZ VAN HOFF SAN ROMAN, que el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 26|2|87 - Acta 107 - resolvió: "No autorizar la solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por la profesora interina Beatriz Van Hoff San Román (C.I. 1.294.648) en la Escuela Superior de la Construcción "Ing. Cayetano Carcavallo", Dr. Ricardo Gómez Montaño. Esp. III.
27) (C. C.) 3|pub. 42834 Jul.9-v.jul.13.

ANEP

Consejo de Educación Técnico Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)

EDICTO. — Notifico a la Profesora CRISTINA PEDEMONTE SAN PEDRO que en Expediente 3446|84, el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 12|3|87 (Acta 109), adoptó la siguiente resolución: "que se aplique una suspensión de 90 días a la Profesora Cristina Pedemonte San Pedro de Sena (C.I. número 3.376.465-7) de la Escuela Técnica de Trinidad de acuerdo a lo surgido de la investigación administrativa practicada". — Dr. José A. Kachetti.
27) (C. C.) 3|pub. 42836 Jul.9-v.jul.13.

A N T E L

Administración Nacional de Telecomunicaciones
Licitaciones Restringidas en Plaza

Licitación Nº 626 en Plaza. — Resolución 127|87. — Pliego de Condiciones A 586. — Objeto: Ampliación de las Centrales Telefónicas de Casupá y San Ramón. — Apertura: Primer Llamado: 12 de agosto de 1987, hora 14. — Segundo llamado: 19 de agosto de 1987 hora 15. — Precio del ejemplar completo: N$ 2.260,00 (IVA incluido). — Juegos de planos extra: N$ 1.200 (IVA incluido).

Licitación Nº 627 en Plaza. — Resolución 1136|87. — Pliego de Condiciones: A 587. — Objeto: Contratación de servicios de limpieza para el local ubicado en Sarandí Nos. 472, 480 y 488. — Apertura: primer llamado: 13 de agosto de 1987, hora 14. — Segundo llamado: 20 de agosto de 1987, hora 15. — Precio del ejemplar: N$ 550.00 (IVA incluido).

Licitación Nº 628 en Plaza. — Autorización Gerencia Area Servicios Generales 12|6|87. — Pliego de Condiciones A 588. — Objeto: Contratación de servicios de limpieza para la Central Punta Carretas. — Apertura: primer llamado: 14 de agosto de 1987, hora 14. — Segundo llamado: 21 de agosto de 1987 hora 15. — Precio del ejemplar: N$ 550.00 (IVA incluido).

Licitación Nº 629 en Plaza. — Autorización Gerencia Area Servicios Generales 12|6|87. — Pliego de condiciones A 589. — Objeto: Contratación de servicios de limpieza para la base vehicular, sita en Uruguay 2009. — Apertura: primer llamado: 18 de agosto de 1987, hora 14. — Segundo llamado: 26 de agosto de 1987, hora 15. — Precio del ejemplar: N$ 550.00 (IVA incluido).

Las aperturas se realizarán en la sede central de ANTEL, Daniel Fernández Crespo 1534, piso 8, sala de licitaciones.

Los pliegos podrán obtenerse en la sede central, piso 8, Sector 11, Licitaciones, de 12.30 a 17.30 horas los días hábiles, teléfono 40.94.86. — Prensa y Relaciones úblicas.

27) (C|C.) 3|pub. 4275 Jl.8-v.jl.10.

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Notifícase por esta vía a López Petti Daniel Luis, que por resolución del Directorio de ANTEL Nº [illegible]|87 del 17 de marzo de 1987, recaída en el expediente Nº 5579|1|87, el Directorio de ANTEL resolvió:

1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio telefónico Nº 39 93 34 de Montevideo a nombre de Daniel Luis López Petti, por un monto de N$ 972.773,00 (nuevos pesos novecientos setenta y dos mil setecientos setenta y tres con 00|00), calculada al día 14 de julio de 1986.

2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Esc. María del Rosario Fulco, Procuradora.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42776 Jul.8-v.jul.10.

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Notifícase por esta vía a Macarín Píriz, Yolanda Mabel, que por resolución del Directorio de ANTEL Nº 479|87 del 17 de marzo de 1987, recaída en el expediente 5528|1|87, el Directorio de ANTEL resolvió:

1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio telefónico Nº 58-11-27 de Montevideo a nombre de Yolanda Mabel, Macarín Píriz por un monto de N$ 37.132,00 (nuevos pesos treinta y siete mil ciento treinta y dos con 00|00) calculada al día 10|10|86.

2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Esc. María del Rosario Fulco, Procuradora.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42777 Jul.8-v.jul.10.

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Notifícase por esta vía a Berro Olivera, Héctor Mariano, que por resolución del Directorio de ANTEL Nº 210|87 del 10 de febrero de 1987, recaída en el expediente Nº V. 4273|1|87, el Directorio de ANTEL resolvió:

1º) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda del servicio telefónico Nº 79.33.46 de Montevideo a nombre de Héctor Mariano Berro Olivera, por un monto de N$ 210.151,00 (nuevos pesos doscientos diez mil ciento cincuenta y uno con 00|00) calculada al día 5|2|87.

2º) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Esc. María del Rosario Fulco, Procuradora.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42778 Jul.8-v.jul.10

BANCO DE PREVISION SOCIAL

El Directorio del Banco de Previsión Social

RESUELVE:

1º) Declárase cesante al haberse producido la renuncia tácita por abandono del cargo al funcionario del Banco de Previsión Social, señor Augusto López

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42766 Jul.8-v.jul.10.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

El Directorio del Banco de Previsión Social

RESUELVE:

1º) Declárase cesante al haberse producido la renuncia tácita por abandono del cargo al funcionario del Banco de Previsión Social, señor Carlos Novello Colonese.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42765 Jul.8-v.jul.10.

DIRECCION GENERAL DE AVICION CIVIL

"Autorización para operar servicios de transporte aéreo público.

Se hace saber que la solicitud de la empresa "Compañía Aeronáutica Rioplatense Ltda." para que sea autorizada a operar servicios de transporte aéreo público regular de pasajeros, correo y cargo entre Colonia Buenos Aires (República Argentina), se encuentra de manifiesto en esta Dirección General por el término de diez (10) días hábiles de acuerdo a lo determinado por el artículo 16 del decreto 39|77. — El Director General de Aviación Civil, Coronel (AV) Víctor M. Balbi".

27) N$ 1.128.00 3|pub. 16633 Jul.8-v.jul.10.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Exp. 10|77 - 625|86. — Se intima la comparecencia de la señora Bolga Severa Dabi en el plazo de 5 días hábiles bajo apercibimiento de proceder al archivo del citado expediente. — Dirección General de Casinos.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42782 Jul.8-v.jul.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION DE JUSTICIA

(Personerías Jurídicas)

Se cita e intima a las autoridades de la asociación civil Club Atlético Huracán, con sede en la ciudad de Florida, para que dentro del término de diez días hábiles y perentorios, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, comparezcan ante la Dirección de Justicia (Personerías Jurídicas) sita en Montevideo, calle 18 de Julio 1865, planta baja, por asunto relacionado con la vigencia de su personería jurídica bajo apercibimiento.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42762 Jul.8-v.jul.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION DE JUSTICIA

(PERSONERIAS JURIDICAS)

Se cita e intima a las autoridades de las asociaciones civiles, BOXING CLUB CANILLITAS y CENTRO LUCENSE, ambas con sede en esta ciudad, para que dentro del término de diez días hábiles y perentorios, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, comparezcan ante la Dirección de Justicia (Personerías Jurídicas), sita en Montevideo, calle 18 de Julio Nº 1865, planta baja, por asunto relacionado con la vigencia de su personería jurídica, bajo apercibimiento. — Dra. Milka Barbato de Mato. Subdirectora General de Secretaría de Estado.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42763 Jul.8-v.jul.10.

M.G.A.P.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA

I.NA.P.E., cita, intima y emplaza al señor Alvaro Abella García para que dentro del tercer día se presente en su lugar de trabajo. División Biología Pesquera, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le tendrá por renunciante, de conformidad con la reglamentación respectiva

27) N$ 846.00 3|pub. 16609 Jul.8-v.jul.10.

PLUNA

Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea

Tiene interés en obtener ofertas por 1 avión para vuelos intercontinentales para operar las siguientes rutas MVD|GIG|MAD VV y MVD|GIG|MIA VV, en las siguientes opciones:

—Compra.
—Alquiler.
—Alquiler compra.
—Alquiler con opción de compra.

Los interesados podrán solicitar por télex las especificaciones detalladas a:

Pluna.
Proyectos e Ingeniería.
Télex uy 23187.
Sita MVDDPPU.
Montevideo - Uruguay.

Las que se les enviarán por correo expreso.
El plazo para la presentación de las ofertas, vence el 31 de julio de 1987.

27) (Cta. Cte.) 1pub. 42761 Jul.8-v.jul.10.

U. T. E.

Licitaciones Restringidas

"Plaza"

Esta Administración ha dispuesto efectuar los siguientes llamados a licitación restringida:

Licitación Nº 106|87. — Objeto: Perfil Normal "L" de 3" x 3|8".

Apertura: 29 de julio de 1987, hora 16.00; 5 de agosto de 1987, hora 15.00 (2º llamado).

Licitación Nº 107|87. — Objeto: Planchuela de Acero de 2" x 1|8".

Apertura: 29 de julio de 1987, hora 17.00; 5 de agosto de 1987, hora 18.00 (2º llamado).

Licitación Nº 108|87. — Objeto: Barras Redondas de Hierro Trefilado de 10,8 mm.

Apertura: 28 de julio de 1987, hora 15.00; 4 de agosto de 1987, hora 15.00 (2º llamado).

Licitación Nº 109|87. — Objeto: Barras Redondas de Hierro Trefilado de 13,7 mm.

Apertura: 28 de julio de 1987, hora 16.00; 4 de agosto de 1987, hora 16.00 (2º llamado).

Licitación Nº 110|87. — Objeto: Planchuela de Acero de 1 1|2" x 5|16".

Apertura: 29 de julio de 1987, hora 15.00; 5 de agosto de 1987, hora 15:00 (2º llamado).

Licitación Nº 111|87. — Objeto: Barras Redondas de Hierro Trefilado de Ø 10 mm.

Apertura: 29 de julio de 1987, hora 18.00; 5 de agosto de 1987, hora 18:00 (2º llamado).

Precios de los ejemplares: N$ 1.500.00.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º Piso, Ventanilla 725, en el horario de 12.30 a 17.30 horas los días hábiles.

La venta de pliegos se realizará indefectiblemente hasta 24 horas antes de la fecha de apertura de las ofertas. — Montevideo, 7 de julio de 1987. — Sección Compras. — Gerencia División Abastecimientos. — Dpto. de Relaciones Públicas.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 42843 Jul.9-v.jul.10.

CAAMEPA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera Citación

Se cita a los socios cooperativistas de "Caamepa" para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el jueves 9 de julio de 1987 a la hora 19 en el local de Baltasar Brum 1224, Pando, para considerar el siguiente orden del día:

1) Situación económico financiera.
2) Política institucional.

Quórum mínimo para sesionar exigible: 24 cooperativistas. — Dr. Mario Figueredo Presidente. — Dr. Carlos Uboldi. Secretario.

Segunda Citación

En el mismo lugar y día antes indicado a la hora 19.30. Quórum mínimo exigible para sesionar: los cooperativistas que estén presentes. — Dr. Mario Figueredo, Presidente. — Dr. Carlos Uboldi. Secretario.

27) N$ 4.700.00 5|pub. 16409 Jl.6-v.jl.10.

ASOCIACION ODONTOLOGICA DE TACUAREMBO

La Cooperativa de la Asociación Odontológica de Tacuarembó cita a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día miércoles 22 de julio en el Club Tacuarembó, a las 20:00 horas primer llamado; 20 y 30 horas segundo llamado y 21:00 horas tercer llamado.

Orden del día: Lectura y aprobación del acta anterior; Estudio de promoción; Aprobación de reglamento interno; Admisión de nuevos socios; Informe sobre reunión con odontólogos del interior del departamento. — Por Cooperativa de la Asociación Odontológica — Dr. Diego Blanco, Presidente. — Dra. Selva Aloy, Secretaria.

27) N$ 1.880.00 5|pub. 16666 Jul.9-v.jul.15.

ASOCIACION CULTURAL CONNAUGHT

Se cita a los señores socios para la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 20 de julio de 1987 a las 18 horas en la calle Canelones 1429 para tratar lo siguiente:

Orden del Día:

1º) Considerar la Memoria del Consejo Directivo y la Rendición de Cuentas correspondiente al período finalizado al 31 de diciembre de 1986.

2º) Fijación de cuotas de ingreso y de los asociados vitalicios y la subscripción mensual para los demás socios

3º) Elección de Presidente y 6 miembros para integrar el Consejo Directivo y sus respectivos suplentes.

4º) Elección de dos socios para integrar la Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

27) N$ 1.692.00 3|pub. 16724 Jul.9-v.jul.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de esta Casa de Estudio, de fecha 27 de mayo de 1987 se llama a aspirantes para la provisión interina hasta el 31 de diciembre de 1987 en el cargo de Profesor Adjunto de Taller Sommer (gralo 3, 16 horas).

LLAMADO Nº 36 87

Cantidad	Denominación	Grado	Horas	A. Nominal
1	Profesor Adjunto	3	16	29.385.00

Fecha y Hora de Cierre del Llamado: a las 12 horas del día 10|7|87.

Retiro de bases que condicionan el llamado: en el horario de 8 a 12 horas, en la Sección Personal de la Facultad de Arquitectura.

Sección Personal

27) (C.C.) 3 pub. 42735 Jul.8-v.jul.10.

C.A.Y.C.M.E.

Cooperativa de Ahorro y Crédito Melo

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de C.A.Y.C.M.E. cumpliendo con lo establecido en el artículo 26 de su estatuto, cita a los señores Delegados habilitados para la V Asamblea General Ordinaria de Delegados, que se llevará a cabo el día 19 de julio, a las 9 horas en el local de la Cooperativa, ubicado en La Rosa 601, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de Comisión de Poderes.
2) Lectura del acta anterior.
3) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta.
4) Memoria, balance anual y cuenta de resultados ejercicio 1|7|85 - 30|6|86 (a ser visado por Inspección de Hacienda).
5) Informe de Comisiones.
6) Informe de los resultados de los períodos 1984|85 y 1985|86.
7) Plan de Presupuesto de Gastos para el nuevo ejercicio (1987 - 1988).
8) Informe actual económico - financiero de la Cooperativa.
9) Titulares que cesan del Consejo Directivo y Comisión Fiscal, designación de Comisión Electoral y fijación de fecha del acto eleccionario. — Aída Mariezcurrena de Silva, Presidente. — Martha Pinto de Garrio, Secretaria.

27) N$ 3.760.00 5|pub. 16614 Jl.8-v.jl.14.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: ROBERTO MONTENEGRO TORRES "Concurso Voluntario" (Ficha 2|203|86), se convoca a todos los acreedores del señor Roberto Montenegro Torres para la Junta de Acreedores a celebrarse el próximo 30 de julio a la hora 14 en la sede de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 P. 2 previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, junio 26 de 1987. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 2.400.00 10|pub. 16525 Jl.7-v.jl.20.

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Se notifica al señor PEDRO ERCOLINI, que por Resolución 5/87 de 8.1.987, recaída en Exp. Nº 86/01/03208, se le sanciona con multa de N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil) y se le intima a cegar el pozo negro existente en el Padrón 4005 de la Primera Sección Judicial de Colonia, dentro del plazo de treinta días a partir de la notificación, bajo apercibimiento de nuevas sanciones. — Raúl A. Bianchi, Intendente Municipal. — Sarandí A. Battó, Secretario General.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40754 Jul.7-v.jul.9.

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: AUTINO, JOSE MARIA "Sucesión" (Ficha Civil Nº 365|1976), se anuncia el fallecimiento del causante José María Autino Gardiol, como así también se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a los que se crean con derecho a heredarle. — Habilítase la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones pertinentes; por un lapso de treinta días. — Rosario, 24 de junio de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

27) N$ 4.800.00 30|pub. 16037 Jul.2-v.ago.12.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

OFICINA DE TRANSITO PUBLICO

EDICTO. — Se presentó ante esta Oficina el señor ANDRES GUSTAVO PEDROZO FIGAROLA, con domicilio en José Benelli Nº 29, solicitando ampararse a lo dispuesto en el decreto 3|86 de la Junta Departamental de Tacuarembó, en su carácter de poseedor del vehículo marca "Ciclomotor Vespa Ciao", modelo número 1977, año 1977, motor CIM 1163484, combustible Nafta c. c. H. P. 50 c. c., matrícula R. 1-5381, empadronado en esta Intendencia con el número 41012 a nombre de Hermanas Misioneras Franciscanas, con domicilio en Barrio Torres, ciudad.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el mencionado vehículo, a que comparezcan en la Oficina de Tránsito Público, dentro del Plazo de treinta días. — Vencido dicho plazo y en caso que nadie se presentare el vehículo será transferido a nombre del gestionante. — Tacuarembó, 29 de junio de 1987. — El Jefe de Tránsito Público, Ruben E. Fernández. — Intendencia Municipal de Tacuarembó. — Oficina de Tránsito Público.

27) N$ 1.200.00 3|pub. 16665 Jl.9-v.jl.22.

EDICTO. — Se presentó ante esta oficina el señor JUAN CARLOS BALBI STABILE, con domicilio en Bain. Solymar, Dpto. Canelones, calle 37 (Sol. 12, Manz. 257), solicitando amparararse a lo dispuesto en el decreto 3/86 de la Junta Departamental de Tacuarembó, en su carácter de poseedor del vehículo marca: Camioneta Ford, modelo Rural, Año 1947, motor I.G.A. 362.735 combustible nafta, HP 90, matrícula R. 10.3980, empadronado en esta Intendencia con el número 22.066, a nombre de Empresa La Moderna Balestra Ltda., con domicilio en calle 18 de Julio Nº 390 (Tacuarembó).

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el mencionado vehículo, a que comparezcan en la Oficina de Tránsito Público, dentro del plazo de treinta días. Vencido dicho plazo y en caso que nadie se presentare el vehículo será transferido a nombre del gestionante. — Tacuarembó, 11 de junio de 1987.

27) N$ 1.200.00 3|pub. 16397 Jul.7-v.jul.9.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de SANCHEZ ARBIDE, ALBERTO (Ficha N o 240|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Menor a efectos de realizar las publicaciones legales. — Maldonado, 7 de julio de 1987. — Lilian Corbo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.600.00 10|pub. 16739 Jl.10-v.ag.20.

3—Convocatorias Comerciales

FRIGORIFICO CANELONES
M. AMEGLIO S. A.

De acuerdo al artículo 38 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de julio a las 17 horas en el local de la calle Jujuy 2644 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Balance general memoria y cuenta de resultados de los ejercicios 1981|82, 1982|83, 1983|84, 1984|85 y 1985|86.

2) Designación de Directorio y Síndico.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39 el plazo para la inscripción de acciones se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.

3) N$ 2.820.00 5|pub. 16736 Jl.10-v.jl.16.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 59 40 41, habilitado en Quiebrayugos Nº 4613. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 534 P. 4. por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.

8) N$ 564,00 3|pub. 16737 Jul.10-v.jul.14.

EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante el Centro de Telecomunicaciones de Atlántida, calle Roger Ballet y 11, Atlántida, en el término de 15 días, dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

Central Atlántida

4840/85	Corujo, Hada
4842/85	Real, Héctor
4955/85	Rodríguez, Blanca
5017/85	Rodríguez, Alicia
5027/85	Kfouri, Alberto
5053/85	Marchano, Amaranto
5177/85	González, Carlos
5300/86	Bonfiglio, Antonio
5346/86	López, Ana
5502/86	Rosa Chávez
5508/86	Kasouto, Alberto
5713/86	Manolio, Raúl
5527/86	Noble, Gilberto
5916/86	Pérez, Pedro Alberto
6432/87	del Valle, Lilián
4694/85	Dentone, Noemí
4703/85	González, Juan C.
4914/85	Trujillo, Alberto
5278/85	De Barbieri María
5689/86	Mónaco, Felipe
5970/86	de la Fuente, Blanca
6029/86	Delongo, Olegaria
6074/86	Conde Muniz, Nidia
6080/86	Maurente, Natacha
6091/86	Peña, Esther
6113/86	Langone, Idilio
6118/86	Cerminatti, José A.
6135/86	Rodríguez, Amalia
6183/86	Genaro Trinidad

Prensa y Relaciones Públicas.

8) (C.C.) 3|pub. 42847 Jul.10-v.jul.14.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL

Reiteración de Edicto Nº 128

Con arreglo a las estipulaciones de la Ley Nº 3.958 de Expropiaciones y en particular en su Art. 24, se hace saber, se cita y emplaza a PEDRO BOTINELLI en especial y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2095, que por Decreto Nº 21971 y Resolución Nº 203658 de fechas 24 de octubre y 5 de noviembre de 1984 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur, el área de 198 m2 96 dm2, que corresponde a la totalidad del inmueble, que según plano de mensura levantado por el Ing. agrimensor Pablo E. Fernández el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985 se deslinda de la siguiente manera:

Al Este, 11 m. 02 frente a la calle Ansina; al Sur, 18 m. 14 frente a la calle San Salvador; al Oeste, 10 m. 92 lindando con el padrón 2113; al Norte, 18 m 13 lindando con el padrón 2114, declarándose de urgencia su ocupación.

Por Resolución Nº 2557/87 de 2 de abril de 1987 la Intendencia Municipal fijó la indemnización expropiatoria en 525 U.R. 2977 (quinientos veinticinco U.R. con dos mil novecientos setenta y siete diez milésimas).

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2095 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del 10º Piso del Palacio Municipal. — Montevideo, junio 23 de 1987.

9) (C.C.) 30|pub 42854 Jul.10-v.ag.20.

Reiteración de Edicto Nº 126

Con arreglo a las estipulaciones de la Ley Nº 3.958 de Expropiaciones y en particular a su Art. 24, se hace saber, se cita y emplaza a Ma. JOSEFA REIGOSA LOPEZ y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2115, que por Decreto Nº 21.971 y Resolución Nº 203.658 de fechas 24 de octubre y de 5 de noviembre de 1984 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada totalmente con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus, el área de 193 m2 38 dm2, que corresponde a la totalidad del inmueble, que según plano de mensura levantado en agosto de 1985 por el Ing. Agrim. Pablo Fernández Bardesio, registrado con el número 7310 el 24 de setiembre de 1985 en la Dirección General del Catastro Nacional, que se deslinda: Al Este, 10 m. 70 (diez metros con setenta centímetros) frente a la calle Ansina; al Sur, 18 m. 11 (dieciocho metros con once centímetros) lindando con padrón número 2115; al Oeste, 10 m. 66 (diez metros con sesenta y seis centímetros) lindando con padrón Nº 2110; al Norte, 18 m. 10 (dieciocho metros con diez centímetros) lindando con padrón Nº 2117, declarándose de urgencia su ocupación.

Por Resolución Nº 2316/87 de 24 de marzo de 1987 la Intendencia Municipal fijó la indemnización expropiatoria en 374 U.R. 4145 (trescientas setenta y cuatro U.R. con cuatro mil ciento cuarenta y cinco diez milésimas).

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2116 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del 10º piso del Palacio Municipal. — Montevideo, junio 23 de 1987.

9) (C.C.) 30|pub. 42855 Jul.10-v.ag.20.

Servicio de Regulación Territorial
REITERACION DE EDICTO Nº 127

Con arreglo a las estipulaciones de la ley Nº 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber se cita y emplaza a Ma. JOSEFA REIGOSA LOPEZ en especial y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2.123 que por decreto Nº 21 971 y resolución N.o 203.658 de fechas 24 de octubre y 5 de noviembre de 1984 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur, el área de 197 m.2 88 dm 2 que corresponde a la totalidad del inmueble, que según plano de mensura levantado el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7.310 el 24 de setiembre de 1985 que se deslinda:

Al Oeste: 11 m. 00 (once metros con cero centímetros) frente a la calle Ansina.

Al Norte: 17 m. 99 (diecisiete metros con noventa y nueve centímetros) lindando con padrón Nº 2122.

Al Este: 11 m. 01 (once metros con un centímetros) lindando con padrón 2101.

Al Sur: 17 m. 97 (diecisiete metros con noventa y siete centímetros) lindando con padrón número 2101.

Al Sur 17 m. 97 (diecisiete metros con noventa y siete centímetros) lindando con padrón Nº 2124, declarándose de urgencia ocupación.

Por resolución Nº 2 322|87 de 24 de marzo de 1987 la Intendencia Municipal de Montevideo fijó la indemnización expropiatoria en 383 U.R. 1272 (trescientos ochenta y tres U.R. con mil doscientas setenta y dos diez milésimas).

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2123 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, en su sede del 10º Piso del Palacio Municipal. — Montevideo, 23 de junio de 1987.

9) (C.C.) 30|pub. 42856 Jl.10-v.ag.20.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO SERVICIO DE COMPRAS Y ARRENDAMIENTOS

Licitación Pública Nº 104|987

Objeto: Adquisición de diversos repuestos y accesorios para vehículos automotores marca Peugeot M 2000 E y Ford Scorza.

Apertura: 24 de julio de 1987, a las 14 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 14.30 horas, la que será válida cualquiera sea el número de oferentes.

Recaudos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras y Arrendamientos, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, todos los días hábiles de 12.15 a 18.30 horas previo pago N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil). — Montevideo, 10 de julio de 1987.

12) (C.C.) 1|pub 42849 Jl.10-v.jl.10.

Licitación Pública Nº 102|987

Objeto: Adquisición de bloques azulejos, fletes, ladrillos y material de cantera, etc.

Apertura: 23 de julio de 1987, a las 14 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 14.30 horas, la que será válida cualquiera sea el número de oferentes.

Recaudos: los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras y Arrendamientos, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda 18 de Julio, todos los días hábiles de 12 15 a 18 30 horas, previo pago de N$ 3.000 00 (nuevos pesos tres mil). — Montevideo, 10 de julio de 1987.

12) (C.C.) 1|pub 42850 Jl 10-v.jl.10.

Licitación Pública Nº 109|987

Objeto: Adquisición de lámparas y tubos fluorescentes.

Apertura: 23 de julio de 1987, a las 17 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 17.30 horas, la que será válida cualquiera sea el número de oferentes

Recaudos: los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras y Arrendamientos, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda 18 de Julio, todos los días hábiles de 12 15 a 18 30 horas, previo pago de N$ 3.000 00 (nuevos pesos tres mil). — Montevideo, 10 de julio de 1987.

12) (C.C.) 1|pub. 42851 Jl 10-v.jl.10.

CAFO-ESTADIO CENTENARIO

LICITACION PUBLICA N o 002|87

La Comisión Administradora del Field Oficial (CAFO) llama a licitación pública para adjudicar la explotación en el interior del Estadio Charrúa de los siguientes servicios:

Ventas: 1.1 Café. 1.2 Cigarrillos. 1.3 Chocolate con leche y/o cocoa.

2. Publicidad oral

Los recaudos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de CAFO ubicadas en la Tribuna Amsterdam del Estadio Centenario.

Las propuestas deberán ser entregadas por los interesados el día 28 de julio de 1987 de acuerdo con la siguiente convocatoria:

1er. llamado (mínimo tres propuestas por rubro) hora 10.

2 o llamado, hora 11 — La Dirección General.

12) N$ 470.00 1|pub. 16735 Jl.10-v.jl.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Compras

Montevideo, 15 de junio de 1987.

LICITACION PUBLICA Nº 2/87 EXP. 873229

Se llama a Licitación Pública Nº 2/87 a los efectos de adquirir materiales menores médico - quirúrgicos destinados a los diferentes Servicios Dependientes de Facultad de Medicina.

1.— VASOS DE BOHEMIA

a) **Vidrio Pírex**

Item	1	Hasta	15	—	20 ml.
"	2	"	90	—	90 ml.
"	3	"	120	—	100 ml.
"	4	"	100	—	250 ml.
"	5	"	60	—	600 ml.
"	6	"	25	—	1000 ml.

b. **Plástico**

Item	7	Hasta	24	—	100 ml.
"	8	"	24	—	250 ml.

2.— PIPETAS

a) **Graduadas** Vidrio en 0.1, 0.01 o 0.001 respectivamente

Item	9	Hasta	120	—	0.1 ml.
"	10	"	110	—	0.2 ml.
"	11	"	50	—	0.5 ml.
"	12	"	350	—	1.0 ml.
"	13	"	200	—	2.0 ml.
"	14	"	300	—	5.0 ml.
"	15	"	320	—	10.0 ml.
"	16	"	10	—	25 ml.
"	17	"	100	—	100 ml.

b) **Aforadas**

Item	18	Hasta	10	—	1 ml.
"	19	"	10	—	5 ml.
"	20	"	10	—	10 ml.

3.— MATRACES

a) **Aforadas**

Item	21	Hasta	55	—	100 ml.
"	22	"	40	—	250 ml.
"	23	"	30	—	500 ml.
"	24	"	20	—	1000 ml.
"	25	"	5	—	2000 ml.
"	26	"	2	—	3000 ml.

b) **Comunes**

Item	27	Hasta	6	—	25 ml.
"	28	"	10	—	50 ml.
"	29	"	10	—	100 ml.
"	30	"	10	—	250 ml.

4.— KITASATOS

Item	31	Hasta	1	—	150 ml.
"	32	"	4	—	250 ml.
"	33	"	4	—	500 ml.
"	34	"	3	—	1000 ml.

5.— TUBOS DE ENSAYO

Item	35	Hasta	320	—	10 x 100 contratapa de rosca
"	36	"	100	—	12 x 75
"	37	"	144	—	12 x 17 mm. (Cornins)
"	38	"	1000	—	160 x 12
"	39	"	500	—	12 x 100
"	40	"	2000	—	18 x 150
"	41	"	20	—	15 x 120 (con tapón esmerilado)
"	42	"	500	—	15 x 100
"	43	"	100	—	14 x 150
"	44	"	350	—	15 x 180
"	45	"	250	—	16 x 160
"	46	"	30	—	30 x 200

6.— TUBOS DE CENTRIFUGA

Item	47	Hasta	700	—	Cónicos 15 ml.
"	48	"	40	—	" 30 ml.
"	49	"	30	—	" 50 ml.
"	50	"	10	—	" graduados
"	51	"	100	—	" plásticos 15 ml.
"	52	"	50	—	Cóncavos 30 ml.
"	53	"	100	—	" 50 ml.

7.— PROBETAS GRADUADAS

a) **Vidrio**

Item	54	Hasta	34	—	10 ml.
"	55	"	30	—	25 ml.
"	56	"	70	—	50 ml.
"	57	"	120	—	100 ml.
"	58	"	90	—	250 ml.
"	59	"	30	—	500 ml.
"	60	"	15	—	1000 ml.

b) **Plástico**

Item	61	Hasta	6	—	50 ml.
"	62	"	5	—	250 ml.
"	63	"	3	—	500 ml.
"	64	"	3	—	1000 ml.

8.— BURETAS

Item 65 Hasta 20 — 25 ml. en 0.1 ml.

9.— COPAS GRADUADAS (Vidrio)

Item	66	Hasta	4	—	50 ml.
"	67	"	4	—	100 ml.
"	68	"	6	—	500 ml.
"	69	"	12	—	1000 ml.

10.— EMBUDOS

Item	70	Hasta	40	—	3 cm. de diámetro
"	71	"	30	—	5 cm. de diámetro
"	72	"	40	—	8 cm. de diámetro
"	73	"	10	—	10 cm. de diámetro
"	74	"	5	—	15 cm. de diámetro

11.— MATRAZ ENLENMAYER

Item	75	Hasta	18	—	25 ml.
"	76	"	20	—	50 ml.
"	77	"	20	—	100 ml.
"	78	"	35	—	250 ml.
"	79	"	25	—	500 ml.
"	80	"	25	—	1000 ml.
"	81	"	5	—	2000 ml.
"	82	"	5	—	3000 ml.
"	83	"	2	—	4000 ml.

12.— PORTAOBJETOS

Item 84 Comunes 16.000 (320 cajas de 50 c/u.)

CUBRE OBJETOS

Item 85 Hasta 2000 — 18 x 18
" 86 " 2000 — 18 x 24
" 87 " 3500 — 22 x 22
" 88 " 3200 — 24 x 24
" 89 " 3000 — 24 x 40
" 90 " 2000 — 24 x 48
" 91 " 8000 — 24 x 32
" 92 " 1200 — 24 x 50
" 93 Cubre Objetos Calibrados 200

" 94 Cámaras Cuenta Glóbulos con Espejo — 6
" 95 Láminas para V.D.R.L. — 30
" 96 Pipeta Glóbulos Blancos — 40
" 97 Pipeta Hemoglobina — 40
" 98 Tubos Micro Hematocrito — 2.500 (con heparina)
" 99 Tubos Macro Hematocrito — 50 (con heparina)

13.— CAJAS DE PETRI

Item 100 Hasta 300 — 15 x 100

14.— FRASCOS

Plástico con tapa de rosca

Item 101 Hasta 100 — 100 ml.
" 102 " 60 — 250 ml.
" 103 " 100 — 500 ml.
" 104 " 40 — 1000 ml.
" 105 " 140 — Pipetas V.E.S.
" 106 " 10 — Soportes para V.E.S. con cubetas
" 107 " 200 — Tubos calibrados para calorímetro

15.— TUBO DE VIDRIO

Item 108 Hasta 5 mm. diámetro — 2 kg. y 50 mts.

Varillas de Vidrio

Item 109 Hasta 100 — Maciza 3 mm. x 50
" 110 " 30 — 6 mm. x 50 Maciza
" 111 " 20 — 5 mm. x 50 Maciza
" 112 " 10 — 1 mm. x 50 Huecas
" 113 " 20 — 1.5 mm. x 50 Huecas
" 114 " 15 — 4.0 mm. x 50 Huecas
" 115 " 30 — 5.0 mm. x 50 Huecas

16.— TELAS DE AMIANTO

Item 116 Hasta 60 — 20 x 20

Jeringas Hamilton Embolo de Teflón

Item 117 Hasta 1 — 5 ml.
" 118 " 2 — 50 ml.
" 119 " 1 — 100 ml.

Cristalizadores

Item 120 Hasta 5 — Diferente Tamaño

Termómetros

Item 121 Hasta 10 — 0°C — 100°C
" 122 " 10 — 0°C — 50°C

Mecheros de Gas

Item 123 Hasta 10
" 124 " 10 Trípodes para Mecheros

Cronómetros

Item 125 Hasta 1 — 60 mm.
" 126 " 1 — 120 mm.

Espátulas Acero Inoxidable

Item 127 Hasta 10 — 3 mm.
" 128 " 5 — 5 mm.
" 129 " 5 — 3 cm.

Micropipetas Ependorf

Item 130 Hasta 2 — 10 ml. Volumen fijo
" 131 " 2 — 20 ml. Volumen fijo
" 132 " 1 — 2 - 10 ml. Volumen variable
" 133 " 2 — 5 - 25 ml. Volumen variable
" 134 " 1000 — Punteros

17.— TAPONES DE GOMA

Item 135 Hasta 100 — Grandes
" 136 " 100 — Medianos
" 137 " 100 — Chicos

Tubos de Goma

Item 138 Hasta 20 m. — diámetro 12 mm.
" 139 " 20 m. — diámetro 8 mm.

Cepillos

Item 140 Hasta 60 — Grandes
" 141 " 60 — Medianos
" 142 " 60 — Chicos

18.— JERINGAS

a) **Tuberculina**

Item 143 Hasta 60 — 1 ml.
" 144 " 50 — 2 ml.
" 145 " 50 — 3 ml.

b) **Comunes**

Item 146 Hasta 60 — 1 ml.
" 147 " 60 — 2 ml.
" 148 " 70 — 5 ml.
" 149 " 120 — 10 ml.
" 150 " 80 — 20 ml.
" 151 " 6 — 50 ml.

c) **Para cargar Hematocritos**

Item 152 Hasta 10 — 5 ml.

d) **Descartables**

Item 153 Hasta 25 — 1 ml.
" 154 " 25 — 2 ml.
" 155 " 25 — 3 ml.
" 156 " 25 — 5 ml.
" 157 " 25 — 10 ml.
" 158 " 25 — 20 ml.

19.— DENSIMETROS PARA ORINA

Item 159 Hasta 10

Pesa Filtros

Item 160 Hasta 3 — 5 ml.
" 161 " 5 — 10 ml.
" 162 " 5 — 20 ml.
" 163 " 3 Pipetas de Distribución para Suero
" 164 " 50 Tips para las anteriores
" 165 " 400 Pipetas Gotero Punta Esmerilada y Capuchón de Goma
" 166 " 3 Balón de 1 Litro

"	167	"	15 Láminas Ranuradas para Grupo Sanguíneo (35 x 22)
"	168	"	10 Vasos Ranurados Tipo Coplin
"	169	"	20 Cajas Ranuradas
"	170	"	50 Frascos Gotereos de 100 ml.
"	171	"	12 Botellas de vidrio con tapón esmerilado de 250 ml.

Barras de Vidrio

Item	172	Hasta	30 — 2.5 cm. de ancho, 6 mm. Espesor y 50 cm. de largo
"	173	"	1000 — Capilares No Heparinizados

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 22|7|87 a las 16 horas en la Sección Compras de Facultad de Medicina, Gral. Flores 2125. En caso de no presentarse tres oferentes por lo menos la apertura en segundo llamado tendrá lugar en el mismo lugar el mismo día a las 16 y 30 horas.

Forma de pago 60 a 90 días.

Sección Compras.—

12) (C. C.) 1|pub. 42780

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

Dirección Comercial
Dpto. de Compras

Licitación pública N.o 55|87
Primer y segundo llamados

Objeto: Suministro y abastecimiento de cebada tostada glaseada en paquetes.
Apertura: 24 de julio de 1987 a la hora 9.
En caso de declararse desierto el primer llamado el segundo se efectuará el mismo día a las 9.15.
Valor del pliego N$ 1.000.
El plazo entre la publicación y la apertura de la licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del decreto Nº 104|68 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.
Los pliegos de condiciones particulares y generales podrán retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial calle 25 de Mayo 737 (planta baja).
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo 753 y la apertura se realizará en la Dirección Comercial ubicada en el mismo local.
12) (C.C.) 1|pub. 42862 Jl.10-v.jl.10.

Licitación pública N.o 88|87
Primer y segundo llamados

Objeto: Suministro y abastecimiento de café molido glaseado en paquetes.
Apertura: 24 de julio de 1987 a la hora 10.
En caso de declararse desierto el primer llamado el segundo se efectuará el mismo día a las 10.15.
Valor del pliego N$ 2.000.
El plazo entre la publicación y la apertura de la licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del decreto Nº 104|68 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.
Los pliegos de condiciones particulares y generales podrán retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial calle 25 de Mayo 737 (planta baja).
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo 753 y la apertura se realizará en la Dirección Comercial ubicada en el mismo local.
12) (C.C.) 1|pub. 42863 Jl.10-v.jl.10.

Licitación pública N.o 89|87
Primer y segundo llamados

Objeto: Suministro y abastecimiento de pulpa de tomates.
Apertura: 24 de julio de 1987 a la hora 11.
En caso de declararse desierto el primer llamado el segundo se efectuará el mismo día a las 11.15.
Valor del pliego N$ 2.000.
El plazo entre la publicación y la apertura de la licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del decreto Nº 104|68 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.
Los pliegos de condiciones particulares y generales podrán retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial calle 25 de Mayo 737 (planta baja).
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo 753 y la apertura se realizará en la Dirección Comercial ubicada en el mismo local.
12) (C.C.) 1|pub. 42864 Jl.10-v.jl.10.

Licitación pública N.o 90|87
Primer y segundo llamado
Objeto: Suministro y abastecimiento de extracto de tomates.
Apertura: 24 de julio de 1987 a la hora 12.
En caso de declararse desierto el primer llamado el segundo se efectuará el mismo día a las 12.15.

Valor del pliego N$ 3.000.

El plazo entre la publicación y la apertura de la licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del decreto Nº 104|68 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.

Los pliegos de condiciones particulares y generales podrán retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial calle 25 de Mayo 737 (planta baja).

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo 753 y la apertura se realizará en la Dirección Comercial ubicada en el mismo local.

12) (C.C.) 1|pub. 42865 Jl.10-v.jl.10.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, julio 10 de 1987

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales de Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren a[illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 6

RICHER DANILO MANFRU, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado León Pérez 3533 y AURIA MARIA SALETTE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Justicia 2314, Apto. 3.

OFICINA Nº 10

ANGEL UMPIERREZ, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4635 y OLGA VENECIA FOJO, 65 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Comandante Braga 2576.

14) N$ 190.00 3|pub. v.jl.14.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

EDICIONES GRAFICAS S. R. L.
Contrato: 15|6|87.
Inscripción: Nº 744, folio 2776 vuelto Libro 2.
Socios: JORGE MILANS PAGANUCHI y LIGIA ALMITRAN PENZA.
Objeto: Asesoría Comunicaciones, Editorial, agencia publicitaria y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 180.000.00.
Administración: Jorge Milans.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16744 Jl.10-v.jl.23.

ETCETERA S. R. L.
Contrato: 15|6|87.
Inscripción: Nº 743, folio 2772 vuelto, Libro 2.
Socios: JOSE PLANEL ROSSIELLO, JORGE MILANS PAGANUCHI, LIGIA ALMITRAN PENZA.
Objeto: Asesoría Comunicaciones, Agencia Publicitaria y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 180 000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16745 Jl.10-v.jl.23.

MONTERO GONZALEZ HNOS. LTDA.
Contrato: 29|4|1987.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 1º|7|1987, Nº 728, folio 2768 vuelto, Libro 3.
Socios: FERNANDO ABELARDO MARINO, y MANUEL VICENTE MONTERO GONZALEZ.
Capital: N$ 600.000.00.
Objeto: Principal: Garage, Chapa, Pintura y Taller Mecánico.
Asimismo: Compraventa de Automotores, Importación, Exportación, Representaciones, Comisiones, Consignaciones, entre otros.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.760.00 10|pub. 16746 Jl.10-v.jl.23.

NOROC S. R. L.
Contrato: 28|11|86.
Capital: N$ 500.000.00.
Inscripción: Nº 1281, folio 4629 vuelto, Libro 1.
Socios: YVONNE WEBER, ELIANE JACKSON y PETER STROSS.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Objeto: Quiosco.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16743 Jl.10 v.jl.23.

E. T. C. S. R. L.
Contrato: 15|5|87.
Inscripción: Nº 626, folio 2316 vuelto, Libro 2.
Socios: GRACIELA ELENA BARBITTA MELFI y HECTOR WALTER BARBITTA PAZOS.
Capital: N$ 178.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Graciela Barbitta Melfi.
Objeto: Enseñanza de idiomas; cursos diversos; edición o publicación de libros; computación; etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16740 Jl.10-v.jl.23.

CICE S. R. L.

Contrato: 30 de junio de 1987.
Inscripción: Nº 727, folio 2761 del Libro 3, Contratos
Socios: JOSE ROBERTO PEREZ, MARCELO MARIOTTI, LUIS ANTONIO GARCIA DOMINGUEZ, REINALDO ZACHEO GAULIO y DUSAN DINO D'ANGELO TURINA.
Objeto: Fabricación e industrialización de circuitos impresos y componentes electrónicos y su comercialización y distribución en plaza y|o en el extranjero, etc.
Capital: N$ 180.000.00.
Plazo: Cincuenta años.
Administración: Luis Antonio García Domínguez y Marcelo Mariotti, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.700.00 10|pub. 16734 Jl.10-v.jl.23.

BIDASOA S.R.L.

Contrato: 7 de julio de 1987.
Inscripción: Nº 698, folio 2616, libro Nº 1.
Socios: ROSARIO BARAIBAR, ELIDA BEISTEGUI y ANABELLA PEREIRA.
Administración: indistinta.
Objeto: Inmobiliaria, venta de pasajes y turismo.
Plazo: dos años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 600.000.00.
22) N$ 2.820.00 10|pub. 16741 Jl.10-v.jl.23.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 218.265. — Montevideo, 29 junio 1987. — Con esta fecha Ruben Arrolli - Aplicuer Sociedad Anónima (Uruguay), solicitó marca



clases Int. 1, 18, 25, 27, 35, 37 y 42. — Publíquese.
23) N$ 3.290.00 10|pub. 16738 Jl.10-v.jl.23.

ACTA 218.292. — Montevideo, junio 30 de 1987. — Norman Fox por Digital Equipment Corporation (USA), solicita marca: PDP, clases Int. 9, 16, 35, 37, 41 - 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.880.00 10|pub. 16465 Jl.10-v.jl.23.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Nelson Mariño Varela, Carnicería sita en Burdeos Nº 1749. Acreedores al mismo. — NICOLAS CILIURCZUK.
25) N$ 1.880.00 20|pub. 16742 Jl.10v.ag.6.

27—Varios

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Se notifica por esta vía a los titulares del servicio telefónico Nº 81 87 61, Sres. Manuel Gabriel Núñez López y Anselmo Riesgo, que por Resolución del Directorio de fecha 4 de diciembre de 1986 (Nº 2649/86), se dispuso aprobar la liquidación efectuada por la Gerencia Comercial relativa a la deuda de dicho servicio telefónico por un monto de nuevos pesos 57.210.00 (cincuenta y siete mil doscientos diez nuevos pesos), calculada al día 26|2|86. Asimismo, la promoción de juicio ejecutivo contra el deudor. — Procurador Juan Walter Fulco.
27) (C.C.) 3|pub. 42848 Jul.10-v.jul.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Citación, Notificación y Emplazamiento

Se hace saber que por decreto del Poder Ejecutivo de 28 de febrero de 1985, se ha decretado la expropiación del siguiente inmueble:
Padrón Nº 186.042 (11a Sección Judicial Montevideo).
Plano: Agr. Herbert Oddone (inscripto en Dirección Catastro Nº 68.930).
Superficie: 525 metros cuadrados.
Tasación: 525 U.R.
En su mérito, se cita, notifica y emplaza a sus actuales propietarios, especialmente a los sucesores de Martín Juan Santiago Barrere y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble, a estar a derecho en Expediente BHU Nº 460.946, en plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de promover la acción expropiatoria judicial.
El expediente mencionado quedará de manifiesto por el plazo indicado en la Gerencia Legal del Banco Hipotecario del Uruguay (Av. Fernández Crespo 1508, piso 2). — La Gerenica General.
27) (C. C.) 15|pub. 42838 Jl.10-v.jl.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Citación, Notificación y Emplazamiento

Se hace saber que por decreto del Poder Ejecutivo de 28 de febrero de 1985, se ha decretado la expropiación del siguiente inmueble:
Padrón Nº 186.041 (11º Sección Judicial Montevideo).
Plano: Agr. Herbert Oddone (inscripto en Dirección Catastro Nº 68.930).
Superficie: 525 metros cuadrados.
Tasación: 525 U.R.
En su mérito, se cita, notifica y emplaza a sus actuales propietarios, especialmente a los sucesores de Martín Juan Santiago Barrere y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble, a estar a derecho en Expediente BHU Nº 460.947, en plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de promover acción expropiatoria judicial.
El expediente mencionado quedará de manifiesto por el plazo indicado en la Gerencia Legal del Banco Hipotecario del Uruguay (Av. Fernández Crespo 1508, piso 2). — La Gerencia General.
27) (C. C.) 15|pub. 42837 Jl.10-v.jl.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Departamento de Higiene y Asistencia Social
NOTIFICACION

Notifíquese a la señora RUTH RODRIGUEZ PERALTA, en su carácter de responsable de la pensión de ancianos ubicada en la calle Juan Paullier Nº 2722, de la Resolución Nº 2.455/86, del señor Intendente Municipal de Montevideo, de fecha 11 de marzo de 1986, intímese a dicha señora el pago de la multa aplicada de N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil), por infracción al artículo 3º del Decreto Nº 16.299, dentro del plazo de 30 días, a partir del último día de publicación, en el local del Servicio de Salubridad, sito en la calle Dante Nº 2046, como asimismo deberá efectuar la reposición en papel timbrado correspondiente previniéndose que en caso de incumplimiento se gesionará su cobro por la vía judicial. — Montevideo, julio 10 de 1987.
27) (C.C.) 3|pub. 42857 Jul.10-v.jul.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Departamento de Higiene y Asistencia Social
NOTIFICACION

Notifíquese a la firma FERPA S.R.L., en su carácter de propietaria de la pensión ubicada en la calle Canelones Nº 818, de la Resolución Nº 2.672/86, del Director General del Departamento de Higiene y Asistencia Social, de fecha 2 de diciembre de 1986, intímese a dicha firma el pago de la multa aplicada de nuevos pesos 7.500.00 (nuevos pesos siete mil quinientos), por infracción al Art. 3º del Decreto número 16.299, dentro del plazo de 30 días, a partir del último día de publicación, en el local del Servicio de Salubridad, sito en la calle Dante Nº 2046, como asimismo deberá efectuar la reposición en papel timbrado correspondiente, previniéndose que en caso de incumplimiento se gestionará su cobro por la vía judicial. — Montevideo, 10 de julio de 1987.
27) (C.C.) 3|pub. 42858 Jul.10-v.jul.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR
Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 130. — Por Decreto Nº 23.270 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 13.854/86 de la Intendencia Municipal de fechas 20 de noviembre de 1986 y 5 de diciembre de 1986 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche de la Avda. Gral. Flores el siguiente inmueble:
Padrón Nº 79922; Area total: 644 m2 82 dm2; Area a expropiar: 133 m2 76 dm2, declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley número 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley número 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Fermín Clemente Carminatti, Amilcar Carminatti Carreto y Elcira Aranaga Ballestero, como propietarios conocidos, para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-79922, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 26 de junio de 1987.
27) (C.C.) 8|pub. 42853 Jul.10-v.jul.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE BIENES MUEBLES
Notificación

Se notifica al señor Isabelino Juan Moreira, que para retirar el vehículo marca Ford, deberá acreditar ante el Servicio de Bienes Muebles, sito en la calle Durazno 1891, la propiedad de dicho vehículo, previa actualización de la deuda por derecho de piso y custodia, la cual por concepto de 552 días asciende a la suma de N$ 444.360.00, (resolución Nº 191.926 actualizada al día 1º de junio de 1987).
Esta notificación se realizará en forma ordenada, al amparo del artículo R.84 y siguientes del Digesto Municipal. — Montevideo 9 de junio de 1987.
27) (C. C.) 3|pub. 42831 Jl.10-v.jl.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE BIENES MUEBLES
Notificación

Se notifica al señor Javier Elbio López Meca, que para retirar el vehículo marca IFA, deberá acreditar ante el Servicio de Bienes Muebles, sito en la calle Durazno 1891, la propiedad de dicho vehículo, previa actualización de la deuda por derecho de piso y custodia, la cual por concepto de 1.339 días asciende a la suma de N$ 1:077.895.00 (resolución Nº 191.926 actualizada el día 3 de junio de 1987).
Esta notificación se realiza en forma ordenada, al amparo del artículo R.84 y siguientes del Digesto Municipal.
27) (C. C.) 3|pub. 42830 Jl.10-v.jl.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
Nuevos Precios en Obras Sanitarias Interiores

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución Nº 5.272|87, de fecha 1º de julio de 1987, se aprobó el porcentaje de aumento propuesto por la Comisión Honoraria designada por resolución Nº 28.404 del 20 de agosto de 1969, para la actualización de los costos que integran el complejo técnico constructivo de obras sanitarias interiores a que se refieren las disposiciones del decreto Nº 1.750, sus modificativos y|o complementarios fijando en un 18,15 o|o (dieciocho con quince por ciento) el aumento en los precios unitarios que integran el costo de las obras cuya primera inspección se hubiera efectuado con posterioridad al 1º de abril de 1987 y para las obras sanitarias a presupuestar a partir de la vigencia de dicha resolución.
Los aumentos aprobados entrarán en vigencia, una vez que sea publicado el presente aviso durante 2 (dos) días en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital. — Montevideo, 9 de julio de 1987.
27) (C. C.) 2|pub. 42827 Jl.10-v.jl.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR
Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 129 — Por Decreto Nº 23.131 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 10.318|86 de la Intendencia Municipal de fechas 11 de setiembre de 1986 y 30 de setiembre de 1986 respectivamente, ha sido

designado para ser expropiado con destino al ensanche de la Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera, el siguiente inmueble:

Padrón Nº 87958; Area total: 802 m2 80 dm2; Area a expropiar: 150 m2 74 dm2., declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Ana María y Graciela Inés Pedemonti Falero, Juvencia Yolanda Falero de Pedemonti y Carlos Alfredo y Gabriel Andrés Pedemonti Martínez, como propietarios conocidos, para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-87958, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 23 de junio de 1987.

27) (C.C.) 8|pub. 42852 Jul.10-v.jul.21.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado a esta Dirección Nacional la empresa CIALES S. A., solicitando la concesión del uso privativo del predio ubicado en el álveo del Arroyo de las Vacas, para la instalación de un atracadero de embarcaciones deportivas.

La obra estará emplazada en el padrón 5923 de la Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia.

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse el día 3 de agosto de 1987 a las 15 horas en la sede de la Dirección Nacional de Hidrografía, Ciudadela 1414, segundo piso. — Ing. Civ. Edi W. Juri, Director Nacional.

27) N$ 1.692.00 3|pub. 16337 Jl.10-v jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640/973, notifícase a la firma: JULIO DANIEL SUAREZ ALVAREZ, de la Resolución Nº 1131/983 de fecha 6 de setiembre de 1983, recaída en el Expediente Nº 14.561|982, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:

I) Aplícase a la firma "Julio Daniel Suárez Alvarez", una multa de N$ 500.00 (Nuevos pesos quinientos) por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de la presente Resolución.

II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días a partir de la fecha de notificación de la presente para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

III) Cométense a la Asesoría Letrada de esta Dirección todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.

IV) Notifíquese personalmente a la firma interesada en su domicilio de la calle Oficial 2 Nº 2188 (Cerro) de esta ciudad.

V) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz, Subdirector.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42813 Jul.10-v.jul.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640/973, notifícase a la firma: ANTONIO PEREIRA BARRETO de la Resolución Nº 856/986 de fecha 12 de noviembre de 1986, recaída en el Expediente Nº 11.874|985, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:

I) Aplícase a la nombrada en el "Visto" de la presente una multa de N$ 750.00 (Nuevos pesos setecientos cincuenta), por la infracción cometida y descripta en la parte expositiva de la presente Resolución.

II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

III) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.

IV) Pásese nota a la Jefatura de Policía de Florida, a fin de que tome las medidas pertinentes para que se proceda a notificar a la firma y devolver una de las copias que se adjuntan, fechada y firmada por la misma a esta Dirección.

V) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42814 Jul.10-v.jul.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640/973, notifícase a la firma: ATALIVIO GONZALEZ HERNANDEZ, de la Resolución Nº 960/984 de fecha 23 de octubre de 1984, recaída en el Expediente Nº 14.050/983 cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación.

I) Aplícase a la firma "Atalivio González Hernández", una multa de N$ 2.410,00 (nuevos pesos dos mil cuatrocientos diez), por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de la presente Resolución.

II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

III) Cométese a la Asesoría Letrada de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.

IV) Notifíquese personalmente a la firma infractora en su domicilio de la calle Antonio Machado Nº 1928 de esta ciudad.

V) Manténgase a despacho. — Cap. (R) Eliseo F. Ron Vio, Director Nacional.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42815 Jul.10-v.jul.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640/973, notifícase a la firma: BRAGA HNOS., de la Resolución Nº 84/986, de fecha 3 de febrero de 1986, recaída en el Expediente Nº 6372/985, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:

I) Aplícase a la firma "Braga Hnos.", una multa de N$ 1.230.00 (mil doscientos treinta nuevos pesos) por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de la presente Resolución:

II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

III) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.

IV) Notifíquese personalmente a la firma interesada en su domicilio de la calle Cno. Maldonado, Km 15, calle 1, Nº 3254 de esta ciudad.

V) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42816 Jul.10-v.jul.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640/973, notifícase a la firma CLAUDIO ROBERTO COMIN LONDERO, de la Resolución Nº 818|986, de fecha 4 de noviembre de 1986, recaída en el Expediente Nº 5.941|985, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación.

I) Aplícase a la firma Claudio Roberto Comín Londero una multa de N$ 3.000.00 (tres mil nuevos pesos) por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de la presente resolución.

II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

III) Cométense al Departamento Jurídico de esta Direción, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.

IV) Pásese nota a la Jefatura de Policía de Rivera a fin de que tome las medidas pertinentes para que se proceda a notificar a la firma interesada y devolver una de las copias que se adjuntan, fechada y firmada por la misma a esta Dirección.

V) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.

27) (C. C.) 3|pub. 42817 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640/973, notifícase a la firma FELIX EDUARDO GARIN ARISTEGUI, de la resolución Nº 1.214|986, de fecha 23 de diciembre de 1986, recaída en el Expediente Nº 4.757|986, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación.

1º) Aplícase a la firma nombrada en el "Visto" de la presente, una multa de N$ 6.000.00 (nuevos pesos seis mil), por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de esta resolución.

2º) Fíjase un plazo de 20 (veinte días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

3º) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la sanción aplicada.

4º) Pásese nota a Jefatura de Policía de Canelones, a fin de que tome las medidas pertinentes, para que se proceda a notificar a la firma infractora y devolver una de las copias que se adjuntan, fechada y firmada por la misma a esta Dirección.

5º) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.

27) (C. C.) 3|pub. 42818 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640/973, notifícase a la firma DARCI KOHLOHFF, de la Resolución Nº 807|986, de fecha 3 de noviembre de 1986, recaída en el Expediente Nº 5.940|985, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación.

I) Aplícase a la firma Darci Kohlohff, una multa de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil), por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de la presente resolución.

II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

III) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.

IV) Pásese nota a la Jefatura de Policía de Rivera, a fin de que tome las medidas pertinentes para que se proceda a notificar a la firma y devolver una de las copias que se adjuntan, fechada y firmada por la misma a esta Dirección.

V) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.

27) (C. C.) 3|pub. 42819 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del decreto 640|973, notifícase a la firma LEONARDO HILARIO SIMONE, de la Resolución Nº 324|986 de fecha 14 de mayo de 1986, recaída en el Expediente número 14.087|984, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación.

I) Aplícase a la firma Leonardo Hilario Simone una multa de N$ 2.370.00 (nuevos pesos dos mil trescientos setenta) por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de la presente resolución.

II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

III) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.

IV) Pásese nota a la Jefatura de Policía de San José a fin de que tome las medidas pertinentes para que se proceda a notificar a la firma infractora y devolver una de las copias que se adjuntan, fechada y firmada por la misma a esta Dirección.

V) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.

27) (C. C.) 3|pub. 42799 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del decreto 640|973, notifícase a la firma APUMANQUE S. A. de la Resolución Nº 530|986 de fecha 28 de julio de 1986,

recaída en el Expediente Nº 14.125|984, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación.

I) Aplícase a la firma Apumanque S. A. una multa de N$ 4.000.00 (nuevos pesos cuatro mil) por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de la presente resolución.

II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

III) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.

IV) Notifíquese en forma personal a la firma interesada en su domicilio de la calle Paysandú 941, Esc. 9, Montevideo.

V) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.

27) (C. C.) 3|pub. 42800 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del decreto 640|973, notifícase a la firma APUMANQUE S. A. de la Resolución Nº 529|986, de fecha 28 de julio de 1986, recaída en el Expediente Nº 14.125|984, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:

I) Aplícase a la firma Apumanque S. A. una multa de N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil) por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de la presente resolución.

II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

III) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.

IV) Notifíquese en forma personal a la firma interesada en su domicilio de la calle Paysandú 941, Esc. 9, Montevideo.

V) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.

27) (C. C.) 3|pub. 42801 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del decreto 640|973, notifícase a la firma LUIS ALBERTO ROMANZO LAURINO de la Resolución Nº 731|984, de fecha 12 de setiembre de 1984, recaída en el Expediente Nº 2.042|984, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación.

I) Aplícase a la firma LUIS ALBERTO ROMANZO LAURINO, una multa de N$ 750.00 (nuevos pesos setecientos cincuenta) por incurrir en la infración descripta en la parte expositiva de la presente resolución.

II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

III) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.

IV) Pásese nota a la Jefatura de Policía de Paysandú a fin de que tome las medidas pertinentes para que se proceda a notificar a la firma interesada y devolver una de las copias que se adjuntan, fechada y firmada por la misma a esta Dirección.

V) Manténgasa a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.

27) (C. C.) 3|pub. 42802 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes Frutos del País. Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del decreto 640|973, notifícase a la firma CARLOS BLAK de la Resolución Nº 584|986, de fecha 29 de agosto de 1986, recaída en el Expediente Nº 19.515|983, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación.

I) Aplícase a la firma Carlos Blak una multa de N$ 10.000.00 (diez mil nuevos pesos), por incurrir en la infración descripta en la parte expositiva de la presente resolución.

II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la presente sanción

III) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la multa impuesta.

IV) Notifíquese a la infractora mediante publicaciones en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973.

V) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.

27) (C. C.) 3|pub. 42803 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del decreto 640|973, notifícase a la firma ALVARO MOREIRA ROTA de la Resolución Nº 111|986, de fecha 25 de febrero de 1986, recaída en el Expediente número 335|985, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación.

I) Aplícase a la firma Alvaro Moreira Rota una multa de N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil) por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de la presente resolución.

II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

III) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.

IV) Pásese nota a la Jefatura de Policía de Rocha, a fin de que tome las medidas pertinentes para que se proceda a notificar a la firma infractora y devolver una de las copias que se adjuntan, fechada y firmada por la misma a esta Dirección.

V) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.

27) (C. C.) 3|pub. 42804 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del decreto 640|973, notifíquese a la firma ALFREDO SKORUBSKI de la resolución Nº 746|986, de fecha 16 de octubre de 1986, recaída en el Expediente Nº 62|35|985, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación.

I) Aplícase a la firma ALFREDO SKORUBSKI una multa de N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil) por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de la presente Resolución.

II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

III) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.

IV) Pásese nota a Jefatura de Policía de Río Negro a fin de que tome las medidas pertinentes para que se proceda a notificar a la firma interesada y devolver una de las copias que se adjuntan fechada y firmada por la misma a esta Dirección.

V) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.

27) (C. C.) 3|pub. 42805 Jl.10-v.jl.13.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640/973, notifíquese a la firma MIRTA LANTERNA DE VIERA de la Resolución Nº 944/986, de fecha 21 de noviembre de 1986, recaída en el Expediente Nº 11.024/985, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación.

1º) Aplícase a la nombrada en el "Visto" de la presente, una multa de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) por la infracción cometida y descrita en la parte expositiva de la presente Resolución.

2º) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

3º) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.

4º) Pásese nota a Jefatura de Policía de Paysandú a fin de que tome las medidas pertinentes para que se proceda a notificar a la firma interesada y devolver una de las copias que se adjuntan, fechada y firmada por la misma a esta Dirección.

5º) Manténgase a despacho.

Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.

27) (C. C.) 3|pub. 42806 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640/973, notifícase a la firma ARABEL S. A. de la Resolución Nº 1052/986 de fecha 10 de diciembre de 1986, recaída en el Expediente número 11.224/985, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:

1º) Aplícase a la nombrada en el "Visto" de la presente una multa de N$ 3.750,00 (nuevos pesos tres mil setecientos cincuenta), por la infracción cometida y descrita en la parte expositiva de la presente Resolución.

2º) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

3º) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.

4º) Notifíquese a la firma interesada en su domicilio de la calle Circunvalación Durango Nº 383, 4º piso Esc. G, de la ciudad de Montevideo.

5) Manténgase a despacho.

Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.

27) (C. C.) 3|pub. 42807 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640/973, notifícase a la firma ARABEL S. A., de la Resolución Nº 1094/985 de fecha 11 de noviembre de 1985, recaída en el Expediente número 13.676/984, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:

1º) Aplícase a la nombrada en el "Visto" de la presente una multa de N$ 1.500,00 (nuevos pesos mil quinientos) por la infracción cometida y descrita en la parte expositiva de la presente Resolución.

2º) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

3º) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.

4º) Notifíquese personalmente a la firma interesada en su domicilio de la calle Circunvalación Durango Nº 383 Piso 4 G de Montevideo.

5º) Manténgase a despacho.

Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.

27) (C. C.) 3|pub. 42808 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640/973, notifícase a la firma HILARIO MORALES MARRERO, de la Resolución Nº 403/986 de fecha 20 de junio de 1985, recaída en el Expediente Nº 13.863/984, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:

1º) Aplícase a la firma Hilario Morales Marrero, una multa de N$ 1.240,00 (mil doscientos cuarenta nuevos pesos), por la comisión de la infracción descrita en la parte expositiva de la presente Resolución.

2º) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

3º) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.

4º) Pásese nota a Jefatura de Policía de Canelones, a fin de que tome las medidas pertinentes para que se proceda a notificar a la firma interesada y devolver una de las copias que se adjuntan, fechada y firmada por la misma a esta Dirección.

5º) Manténgase a despacho.
Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.
27) (C. C.) 3|pub. 42809 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640/973, notifícase a la firma LUIS ALBERTO PEREZ SANGUINETTI, de la Resolución Nº 1514/986 de fecha 26 de diciembre de 1986, recaída en el Expediente Nº 10.869/985, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:

1º) Aplícase a la firma Luis Alberto Pérez Sanguinetti, una multa de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil), por la comisión de la infracción descrita en la parte expositiva de la presente Resolución.

2º) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

3º) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.

4º) Notifíquese personalmente a la firma interesada en su domicilio de la calle 18 de Julio Nº 1978 Ap. 104 de la ciudad de Montevideo.

5º) Manténgase a despacho.
Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.
27) (C. C.) 3|pub. 42810 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR DE SEMOVIENTES, FRUTOS DEL PAIS, MARCAS Y SEÑALES

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640|973, notifícase a la firma NORTE LTDA., de la Resolución Nº 836|984 de fecha 26 de setiembre de 1984, recaída en el Expediente Nº 4285|984 cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:

I) Aplícase a la firma Norte Ltda., una multa de N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil) por incurrir en la infracción descripta en la parte expositiva de la presente Resolución.

II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

III) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.

IV) Pásese nota a Jefatura de Policía de Rivera a fin de que tome conocimiento de la presente Resolución.

V) Notifíquese personalmente a la firma interesada en su domicilio de la calle Pablo de María 1573 Ap. 402, de esta ciudad.

VI) Manténgase a despacho. — Cap. (R) Eliseo F. Ron Vio, Director Nacional.
27) (C. C.) 3|pub. 42824 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640|973, notifícase a la firma JAMES EDWARD THOMPSON ANGENSCHEIDT, de la Resolución número 987/986 de fecha 3 de diciembre de 1986, recaída en el Expediente Nº 87/985, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:

1º) Aplícase a la firma nombrada en el "Visto" de la presente, una multa de nuevos pesos 5.000.00 (cinco mil nuevos pesos), por la comisión de la infracción descrita en la parte expositiva de la presente Resolución.

2º) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

3º) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.

4º) Pásese nota a Jefatura de Policía de Río Negro a fin de que tome las medidas pertinentes para que se proceda a notificar a la firma interesada y devolver una de las copias que se adjuntan, fechada y firmada por la misma a esta Dirección.

5º) Manténgase a despacho.
Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.
27) (C. C.) 3|pub. 42811 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640/973, notifícase a la firma JUAN MANUEL DOS SANTOS CASTILLO, de la Resolución número 793/986 de fecha 31 de octubre de 1986, recaída en el Expediente Nº 6.200|985, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:

I) Aplícase a la firma Juan Manuel Dos Santos Castillo, una multa de N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil), por la comisión de la infracción descrita en la parte expositiva de la presente Resolución.

II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

III) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.

IV) Pásese nota a la Jefatura de Policía de Cerro Largo, a fin de que tome las medidas pertinentes para que se proceda a notificar a la firma y devolver una de las copias que se adjuntan, fechada y firmada por la misma a esta Dirección.

V) Manténgase a despacho.
Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.
27) (C. C.) 3|pub. 42812 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR DE SEMOVIENTES, FRUTOS DEL PAIS, MARCAS Y SEÑALES

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640|973, notifícase a la firma GRUPO ARROCERO SOCIEDAD AGROPECUARIA LTDA. de la Resolución Nº 705|986 de fecha 3 de octubre de 1986, recaída en el Expediente Nº 14.484|985, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación.

I) Aplícase a la firma Grupo Arrocero Sociedad Agropecuaria Ltda., una multa de nuevos pesos 5.000,00 (nuevos pesos cinco mil), por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de la presente Resolución.

II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

III) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.

IV) Notifíquese personalmente en su domicilio de la calle 18 de Julio 2043 de esta ciudad.

V) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.
27) (C. C.) 3|pub. 42820 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR DE SEMOVIENTES, FRUTOS DEL PAIS, MARCAS Y SEÑALES

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640|973, notifícase a la firma ANIBAL Y JUAN OLIVERA, de la Resolución Nº 207|986 de fecha 8 de abril de 1986, recaída en el Expediente Nº 4937|984, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación

I) Aplícase a la firma Aníbal y Juan Olivera, una multa de N$ 2.000,00 (nuevos pesos tres mil), por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de la presente Resolución.

II) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

III) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.

IV) Pásese nota a la Jefatura de Policía de Cerro Largo, a fin de que tome las medidas pertinentes para que se proceda a notificar a la firma infractora y devolver una de las copias que se adjuntan, fechada y firmada por la misma a esta Dirección.

V) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz Encargado de Dirección.
27) (C. C.) 3|pub. 42821 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR DE SEMOVIENTES, FRUTOS DEL PAIS, MARCAS Y SEÑALES

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640|973, notifícase a la firma LUIS ALBERTO MARQUEZ, de la Resolución Nº 396|986 de fecha 3 de junio de 1986 recaída en el Expediente número 13.857|984, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación.

1º) Aplícase a la firma Luis Alberto Márquez, una multa de N$ 1.320,00 (nuevos pesos mil trescientos veinte) por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de la presente Resolución.

2º) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

3º) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.

4º) Pásese nota a la Jefatura de Canelones, a fin de que tome las medidas pertinentes para que se proceda a notificar a la firma infractora y devolver una de las copias que se adjuntan, fechada y firmada por la misma a esta Dirección.

5º) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz, Encargado de Dirección.
27) (C. C.) 3|pub. 42822 Jl.10-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR DE SEMOVIENTES, FRUTOS DEL PAIS, MARCAS Y SEÑALES

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 53 del Decreto 640|973, notifícase a la firma LUIS ALBERTO MARQUEZ, de la Resolución Nº 368|986 de fecha 3 de junio de 1986, recaída en el Expediente Número 13.857|984, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación.

1º) Aplícase a la firma Luis Alberto Márquez una multa de N$ 1.320,00 (nuevos pesos mil trescientos veinte) por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de la presente Resolución.

2º) Fíjase un plazo de 20 (veinte) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.

3º) Cométense al Departamento Jurídico de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la presente sanción.

4º) Pásese nota a la Jefatura de Canelones, a fin de que tome las medidas pertinentes para que se proceda a notificar a la firma infractora y devolver una de las copias que se adjuntan, fechada y firmada por la misma a esta Dirección.

5º) Manténgase a despacho. — Dr. José María Gimeno Sanz, Encargada de Dirección.
27) (C. C.) 3|pub. 42823 Jl.10-v.jl.14.

U.T.E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, cita intima y emplaza a Nestor Raúl Vidarte Orona para que dentro del tercer día se presente en su lugar de trabajo: Subgerencia de Fábrica de Elementos de Hormigón Armado, bajo apercibimiento de que si no hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con la reglamentación respectiva.
27) (C. C.) 3|pub. 42797 Jl.10-v.jl.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 6 de julio de 1987 aprobar la siguiente:

Adición transitoria a la Ordenanza de bases de concurso para la provisión de cargos de ingreso de Auxiliar Administrativo.

"Artículo 13. Admitir con carácter excepcional y por única vez la inscripción en el concurso abierto en trámite para la provisión de cargos de Auxiliares Administrativos, de los funcionarios universitarios que cumplen tareas administrativas, aunque no posean estudios secundarios".
27) (C. C.) 1|pub. 42825 Jl.10.v.jl.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Ampliación de Llamado

Atento a la resolución del Consejo Directivo Central de fecha 6 de julio de 1987, se amplía el llamado a Concurso Abierto, efectuado según resoluciones de dicho Consejo de fechas 29 de diciembre de 1986 y 11 de mayo de 1987,

para la provisión en efectividad de cargos de ingreso al escalafón administrativo. Escalafón C, Grado 7, admitiendo la inscripción con carácter excepcional y por única vez de los funcionarios universitarios que cumplen tareas administrativas aunque no posean estudios secundarios.

Las inscripciones se recibirán en 18 de Julio Nº 1968. Sección Selección de Personal, Planta Baja, hasta el 10 de julio de 1987 inclusive, de lunes a viernes de 9 a 13 horas, con los recaudos exigidos en las bases respectivas.

La fecha de inicio del presente concurso se notificará por la prensa.

Cierre de Inscripciones: Viernes 10 de julio de 1987, hora 13. — Sección Selección de Personal.

27) C. C.) 1|pub. 42826 Jl.10-v.jl.10.

NELFIS S. A.
ACLARACION

Se hace saber que en el "Diario Oficial número 22.199 de fecha 17 de julio de 1986, se publicaron los estatutos de NELFIS S. A., por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, habiéndose padecido error en la segunda cláusula del artículo 3º del estatuto y donde dice:

"El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Debió decir:

"El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00".

Queda hecha la aclaración.

27) N$ 470.00 1|pub. 16747 Jl.10-v.jl.10.

CANELONES

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
Comisaría Decimoctava Sección Shangrilá

Fue encontrada abandonada, la moto marca "Yamaha Enduro" de 100 c.c., color gris metalizado, carente de chapa, matrícula, con motor Nº 4L74L7003817 a los efectos de la presentación en esta Unidad de quien justifique ser su dueño.

Comisario Jorge Milton Avila Correa.

27) (C. C.) 3|pub. 42845 Jl.10-v.jl.14.

28—Estatutos de Sociedades Anónimas

PROFIT SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1357 (P. 3 - Esc. 302)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que PROFIT SOCIEDAD ANONIMA (Ficha: V|208|986), ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Reunidos quienes firman aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Constitúyese PROFIT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización o industrialización de bienes y servicios en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebida, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, procesamiento electrónico de datos en todas sus formas, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casa de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción por cuenta propia o de terceros, compra, venta y administración, de inmuebles con las limitaciones legales, participación en licitaciones públicas y privadas, restringidas o abiertas, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el giro social.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos), representados por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos 30:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no designados anualmente por la Asamblea Ordinaria: podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Lo convovarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan; quedando un solo director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los directores podrán votar por carta, telegrama colacionado o télex o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticreis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos como estimo conveniente quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicios con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un sólo miembro, será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, la remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del Capital Integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4º; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certficados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con las asistencias de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado, en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza, indistintamente a los fundadores y a la Sra. Marisol Leal de Nogara.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certficación de sus firmas — Montevideo, 30 de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Manuel Kugelmass, Mario Kugelmass, Sylvia Holender.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia pro-

via lectura del documento que antecede por los señores Cr. Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, soltero, orientales y mayores de edad, todos, domiciliados en 18 de Julio 1357 P. 3 Esc. 302, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Samuel C. Alpern, Escribano.

Acta: En Montevideo, el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, reunidos los fundadores de PROFIT SOCIEDAD ANONIMA, Cr. Manuel Kugelmass, Mario Kugelmass y Sra. Sylvia Holender, resuelven por unanimidad cambiar el capital de la Sociedad modificando en lo pertinente la cláusula primera del artículo tercero del Estatuto que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3º Será de N$ 4:000.000,00 (cuatro millones de nuevos pesos), representados por Títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 cada una. Los suscriptos solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Arnoldo Milstein Pesajovich, Escribano.

Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas ante mí por sus otorgantes, personas de mi conocimento Sres. Manuel Kugelmass y Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y de Mario Kugelmass, soltero, todos mayores de edad, y orientales, quienes previa lectura firmaron en señal de otorgamiento, en fe de ello y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día 1º de octubre de 1985. — Arnoldo Milstein Pesajovich, Escribano.

6.359. — Montevideo, noviembre 20 de 1986. Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Sr. Fiscal en lo Civil de Cuarto Turno. Vista Nº 5.897 y de acuerdo al artículo 207 de la ley 13.318 con la redacción dada por el artículo 3º de la ley 15.791, se resuelve: Aprobar los estatutos de PROFIT S. A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones habi. cuenta y nueve precedentemente testimoquese expídase testimonio efectúense desgloses y archívese. (Honorarios nuevos pesos 11.000,00). — Dr. Ruben Eguiluz Juez de Paz Departamental. — Ivonne Perelli. Actuaria.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas siete, ocho y ocho vuelta de los autos caratulados PROFIT SOCIEDAD ANONIMA (Ficha V|Nº 208 año 1986), haciéndose constar que la providencia número seis mil trescientos cincuenta y nueve procedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el 26 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el diez y seis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis a las 9.53 horas con el Nº 1394 al folio 8269 y del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilitado para la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 24.000,00 — 37721 — 1 pub.

LETO S. A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dra. Z. Casanova de Balestero, se hace saber que LETO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nro. 11. 073, en especial su art. 7º, se constituye LETO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de dólares 1.000,00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticreis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes mueble o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusо para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse o extranjeros. Los accionistas podrán ser el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dara derecho a un vo-

voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 12 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, (Esc. 21) y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 71,50 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de diciembre de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. Los suscritos, fundadores de LETO SOCIEDAD ANONIMA en formación, resueleven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de dólares 1:000.000,00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta dólares 10:000.000,00". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Lafitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de LETO SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75. — Ana María Labanca. Escribana.

4.468. — Montevideo, setiembre 18|1986. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de LETO SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del artículo 7º de la Ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. — Z. Casanova de Balestero. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada el 19 de setiembre de 1986. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 1º de octubre de 1986 con el Nº 904 al filio 5331 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, octubre 10 de 1986. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 16.600,00 — 28408 — 1 pub.

ELBIT SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1357 (P. 3 Esc. 302)

Juzgado De Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital Séptimo Turno se hace saber que ELBIT SOCIEDAD ANONIMA (Ficha V| 159|1986), ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º Constitúyese ELBIT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización o industrialización de bienes y servicios en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebida, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, procesamiento electrónico de datos en todas sus formas, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casa de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción por cuenta propia o de terceros, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, participación en licitaciones públicas y privadas, restringidas o abiertas, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el giro social.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 100.000,00 (Cien mil nuevos pesos) representados por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos 30:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan; quedando un solo director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los directores podrán votar por carta, telegrama colacionado o télex o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos como estime conveniente quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicios con las facultades generales y especiales del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Art. 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieran fijado a los Directores, el

destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores aumentar o disminuir su número dentro de los límites del Art. 4º; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de Casas Financieras nacionales o extranjeras, Reuniéndose la totalidad del Capital Integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con las asistencias de accionistas que representen más del 50 % del Capital Integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple Carta Poder, o telegrama. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548 será resuelta por Asambblea Extraordinaria en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado, en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza, indistintamente a los fundadores y a la Sra. Marisol Leal de Nogara. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo. veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — Manuel Kugelmass, Mario Kugelmass, Sylvia Holender.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los Señores Cr. Manuel Kugelmass. Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, soltero, orientales y mayores de edad todos, domiciliados en 18 de Julio 1357 P. 3 Esc. 302, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a veintiún días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — Samuel Alpern Escribano.

Acta: En Montevideo, el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, reunidos los fundadores de ELBIT SOCIEDAD ANONIMA, Cr. Manuel Kugelmass, Mario Kugelmass y Sra. Sylvia Holender, resuelven por unanimidad cambiar el capital de la Sociedad modificando en lo pertinente la cláusula primera del artículo tercero del Estatuto que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3º Será de nuevos pesos cuatro millones (N$ 4:000.000,00), representados por títulos de una o más acciones al portador de nuevos pesos cien (100.00) cada una. Los suscriptores solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Manuel Kugelmass, Sylvia Holender y Mario Kugelmass.

Arnoldo Milstein Pesajovich, Escribano. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento Sres. Manuel Kugelmass, Sylvia Holender y Mario Kugelmass.

En fe de ello y a su solicitud expido la presente que sello signo y firmo en Montevideo el día primero de octubre de 1985. — Arnoldo Milstein Pesajovich. Escribano.

6.804. — Montevideo, 24 de noviembre de 1986. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ELBIT S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos, otorgándose habilitación de Feria al solo efecto de su publicación. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare. Háganse desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 5.000,00). — Dra. Marta Seanusio de Lepore, Juez de Paz. — Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

Se hace constar que la providencia número seis mil ochocientos cuatro barra ochenta y seis, fue notificada a la parte interesada el 26 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Alba Echeverry. Actuaria.

Concuerda: Lo testimoniado con el original de su mismo tenor que obra a fojas 8, 8 vta., 9 vta. de los autos caratulados: ELBIT S. A. "Estatuto y Matrícula" (Ficha V Nº 159|86), tramitados ante este Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno y cn lo cuales cotejé.

En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el diez y seis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis a las 9,54 horas con el Nº 1.395 al folio número 8.275 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se Habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1986. — Esc. Alba Echeverry Actuaria.

N$ 24.000.00 — 37722 .. 1 pub.

LETOY S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dra. Z. Casanova de Balestero, se hace saber que LETOY S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye LETOY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de dólares 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 12 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2º El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 71,50 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de diciembre de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de LETOY SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de dólares 1:000.000,00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000,00". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de LETOY SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75. — Ana María Labanca. Escribana.

4.469. — Montevideo, setiembre 18|986. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el Estatuto de LETOY SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del artículo 7º de la Ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. — Z. Casanova de Balestero. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada el 19 de setiembre de 1986. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 1º de octubre de 1986 con el Nº 906 al folio Nº 5345 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, octubre 10 de 1986. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.

N$ 16.600,00 — 28421 — 1 pub.

LOUD S. A.

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, Dra. A. Alba Del Prete se hace saber que LOUD S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye LOUD SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una será de dólares 1.000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 27 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484. E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron; 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109.75 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — Ana María Labanca. Escribana.

2.667. — Montevideo, 23 de junio de 1986. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de LOUD SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 120 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los Arts. 3º y 4º de la Ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la inscripción de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — A. Alba Del Prete. — María Cristina Parteli.

La resolución fue notificada el 24 de junio de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 4 de setiembre de 1986 con el Nº 710 al folio 4224 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, setiembre 22 de 1986. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 12.400,00 — 28130 — 1 pub.

ORCLIS S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que ORCLIS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye ORCLIS S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta dólares 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la so-

ciedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron; 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

10.447. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 7º de la ley 11.073, se resuelve aprobar los estatutos de ORCLIS S. A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — Ma. Cristina Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 14 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de agosto de 1986 con el Nº 589 al folio 3507 v., del Libro Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, agosto 19 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 11.800.00 — 28805 — 1 pub.

AVINUS S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que AVINUS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye AVINUS S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta dólares 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado

no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron; 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

9.663. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 7º de la ley 11.073, se resuelve aprobar los estatutos de AVINUS S. A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — Ma. Cristina Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 20 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de agosto de 1986 con el Nº 587 al folio 3495 v., del Libro Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, agosto 19 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 11.800.00 — 28306 — 1 pub.

FINANCIERA STABILO S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que FINANCIERA STABILO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye FINANCIERA STABILO S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permtida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta dólares 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Hécto. Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad,

domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 38,40 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 1? de noviembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

11.037. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 7º de la ley 11.073 se resuelve aprobar los estatutos de FINANCIERA STABILO S. A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, se fija un plazo de sesenta días. Comuníquese. expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — Ma. Cristina Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 28 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 6 de agosto de 1986 con el Nº 578 al folio 3439 del Libro Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 19 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 11.800.00 — 28807 — 1 pub.

NUT INTERNATIONAL S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dr. Jorge Echevarría, se hace saber que NUT INTERNATIONAL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye NUT INTERNATIONAL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina. automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 1:000.000,00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado. no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14 548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 6 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron; 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

1.447. — Montevideo, 24 de abril de 1986. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de NUT INTERNATIONAL S. A., constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de ciento ochenta días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. — Jorge Echevarría. — Silvia Rectorán.

La resolución fue notificada el 28 de abril de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 12 de agosto de 1986 con el Nº 587 al folio 3513 del Libro Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, setiembre 12 de 1986. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 11.800.00 — 25432 — 1 pub.

COTA S. A.

18 de Julio 1488, Apto. 601

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que COTA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye COTA S. A. Su plazo es de cien años a partir de hoy Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Raquel Chapowicz y|o María del Carmen Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 5 de setiembre de 1984. Moisés Polak. — E. G. de Polak. — Sergio Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta. — Reunidos los fundadores de COTA S. A. en formación, resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del Art. 3 del estatuto que queda redactado así: "El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones)". Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo el 1º de octubre de 1985. — Erika G. de Polak. — Sergio Polak. — Moisés Polak.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber cónyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moisés Polak quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 1488 Esc. 601, fundadores de COTA S. A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4.662. — Montevideo, 25 de setiembre de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y con el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de COTA S. A., autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses y archívese. Notifíquese personalmente. Honorarios fictos N$ 1.000.00. Al petitorio 4º: Como pide. Habilítase la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Irene Bruno de Córdoba, Juez. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

La resolución fue notificada el 30 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 7 de octubre de 1986 con el Nº 898 al folio 5299 v., del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, 16 de octubre de 1986. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 11.400.00 — 30531 — 1 pub.

FINANCIERA HOVEY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye FINANCIERA HOVEY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares 30.000,00 (treinta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Dr. Raúl Doldán.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 23 de mayo de 1986. — Ricardo Forcella. — G. Vignone y Ricardo Barbé.

Mariela Gonzáles Lerena, Escribana Pública, certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Gabriel Vignone, Ricardo Barbé y Ricardo Forcella, todos orientales, mayores de edad, el primero soltero, el segundo casado en únicas nupcias con Margarita Faccio, el tercero casado en segundas nupcias con Gladys Mazz, todos domiciliados en esta ciudad en la calle Juncal 1327 apto. 1801, a quienes leída les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido. II) El dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 146,50 la unidad.

En fe de ello: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Mariela González Lerena. Escribana.

Nº 4.716. — Montevideo, 10 de setiembre de 1986. — Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de FINANCIERA HOVEY SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3 y 4 de la ley Nº 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. — Dra. Marta Scapusio de Lepore. Juez. — Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

Montevideo, 12 de setiembre de 1986, se notifica en la Oficina la parte Gabriel Vignone y para constancia firma. — G. Vignone.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio 17 de setiembre de 1986 con el Nº 798 al Fo. 4717 del Lo. 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq.

Nº 5.684. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Ampliando Decreto 4716 del 10 de setiembre de 1986, se resuelve: Publíquese, habilitándose la Feria Judicial a un solo efecto. — Dra. Marta Scapusio de Lepore. Juez de Paz. — Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Se notifica en la oficina a Gabriel Vignone de la providencia Nº 548|4|86 y para constancia firma. — G. Vignone. — Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis. ochenta y seis. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de octubre de 1986. — Esc. Alba Echeverry. Actuaria.

N$ 7.800,00 — 32928 — 1 pub.

EDIPSE S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

18 de Julio 1488, Apto. 601

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que EDIPSE S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye EDIPSE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos,cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Raquel Chalupowicz y|o María del Carmen Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 5 de setiembre de 1984. Moisés Polak. — Erik G. de Polak. — Sergio Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

Acta. — Reunidos los fundadores de EDIPSE S. A. en formación, resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del Art 3 del estatuto, que queda redactado así: "El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones)". Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas al Escribano actuante, firman la presente en Montevideo el 1º de octubre de 1985. — E. Gelber. — Sergio Polak. — Moisés Polak.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber cónyuges entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek, todos mayores de edad, orientales, salvo Moisés Polak quien es argentino, ciudadano legal uruguayo, domiciliados en 18 de Julio 1488 Esc. 601, fundadores de EDIPSE S. A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

4.066. — Montevideo, 1º de setiembre de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y con el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de EDIPSE S. A., autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Al petitorio 4º de fs. 5 como pide. (Honorarios fictos N$ 1.000.00). Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Dra. Z. Casanova de Balestero, Juez de Paz. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

La resolución fue notificada el 3 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 7 de octubre de 1986 con el Nº 901 al folio 5315 vº del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, director. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 16 de octubre de 1986. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 11.400.00 — 30525 — 1 pub.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL
DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES
DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 19/01/87 23/01/87
APT.8VO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/83

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
01.01.01.04	EQUIPOS REPRODUCTORES	UNID	7	BRASIL	2.288,57
01.01.01.04	EQUINOS DE RAZA ARABE PARA REPRODUCCION	UNID	6	FRANCIA	4.277,67
01.01.01.99	EQUINOS SIN PEDIGRE PARA CARRERA	UNID	3	ARGENTINA	250,00
01.05.01.11	POLLITOS BB DE UN DIA P/REPRODUCCION	UNID	6720	FRANCIA	4,91
02.05.01.01	GRASA DE LOMO D CERDO SIN PIEL CONGELADA	KG.	10000	SUECIA	0,95
02.06.89.99	FILETE DE OCA	KG.	15	FRANCIA	16,64
03.02.03.00	SALMON AHUMADO	KG.	70	CHILE	19,46
03.02.03.00	SALMON AHUMADO	KG.	20	FRANCIA	27,18
04.04.01.11	QUESO AZUL	KG.	15	FRANCIA	10,20
04.04.01.19	QUESOS DE PASTA BLANDA	KG.	335	FRANCIA	9,83
04.05.01.13	HUEVOS P/REPRODUCCION AVES DE PEDIGREE	CAJA	30	BRASIL	236,83
05.04.89.01	AT TRIPAS OVINAS SALADAS	KG.	18000	R.F.ALEMANIA	2,89
05.04.89.01	AT TRIPAS OVINAS SALADAS	KG.	21750	NUEVA ZELANDI	3,68
07.03.01.00	ACEITUNAS	KG.	13600	ARGENTINA	0,62
07.05.01.01	SEMILLAS DE ARVEJAS	KG.	5300	REINO UNIDO	1,06
07.05.02.04	GARBANZOS PARA CONSUMO HUMANO	KG.	20000	TURQUIA	0,53
08.01.01.00	BANANAS	KG.	600000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	75000	BRASIL	0,12
08.04.02.99	PASAS DE UVA SIN SEMILLA DE ORIGEN CHI-LENO	KG.	15000	CHILE	1,16
09.02.89.10	TE A GRANEL EN BOLSAS DE 30 KG	KG.	22500	ARGENTINA	0,67
09.02.89.10	TE A GRANEL EN BOLSAS DE 30 KG	KG.	22000	ARGENTINA	0,72
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	24000	PARAGUAY	0,70
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	ARGENTINA	0,66
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	42000	BRASIL	1,35
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS 45 KGS.	KG.	21000	ARGENTINA	0,61
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS 50 KGS.	KG.	21000	ARGENTINA	0,56
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	ARGENTINA	0,72
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN SACOS DE 45 KGS.	KG.	21150	ARGENTINA	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN SACOS DE 45 KGS.	KG.	21150	ARGENTINA	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN SACOS DE 50 KGS.	KG.	21000	ARGENTINA	0,56
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	25000	BRASIL	1,65
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA EN BOLSAS DE 20 KG	KG.	21000	ARGENTINA	0,67
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	21000	BRASIL	1,59
09.04.01.01	PIMIENTA	KG.	6000	BRASIL	4,35
09.09.89.99	SEMILLAS DE HINOJO	KG.	3000	CHINA	0,96
10.07.01.99	ALPISTE	KG.	20000	ARGENTINA	0,32
11.05.01.00	PURE DE PAPAS	KG.	18160	ESTADOS UNIDO	1,09
12.03.02.01	SEMILLA REMOLACHA	KG.	100	FRANCIA	8,01
12.03.02.01	SEMILLAS DE REMOLACHA	KG.	100	ESTADOS UNIDO	7,96
12.03.02.99	SEMILLAS HORTICOLAS	KG.	430	ESTADOS UNIDO	11,37
12.03.03.00	SEMILLAS DE FLORES	KG.	28	R.F.ALEMANIA	241,35
12.03.89.04	SEMILLAS DE REMOLACHA AZUCARERA	KG.	14080	R.F.ALEMANIA	20,83
12.03.89.04	SEMILLA DE REMOLACHA AZUCARERA	KG.	1700	SUECIA	34,12
12.06.00.00	LUPULO	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	13,42
12.06.00.00	LUPULO	KG.	4000	ESTADOS UNIDO	7,44
12.07.89.59	SEMILLAS P/SIEMBRA	KG.	2	R.F.ALEMANIA	207,17

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
13.02.01.99	GOMALACA	KG.	1000	REINO UNIDO	4,27
13.02.02.01	MAT.PRIMA P/MEDICAMENTOS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	23,44
13.03.03.90	CARRAGENATO	KG.	2994	DINAMARCA	7,23
15.07.04.99	ACEITE DE OLIVA	LT.	5423	ARGENTINA	1,65
15.07.05.00	ACEITE CRUDO DE GIRASOL	KG.	150000	ARGENTINA	0,32
15.07.05.00	ACEITE CRUDO DE GIRASOL	KG.	150000	ARGENTINA	0,32
15.07.05.00	ACEITE DE GIRASOL	KG.	150000	ARGENTINA	0,32
15.07.05.00	ACEITE DE GIRASOL	KG.	150000	ARGENTINA	0,32
15.16.00.00	CERA CARNAUBA	KG.	10000	BRASIL	1,56
16.04.01.07	SARDINAS AL NATURAL EN CAJAS DE 24 LATAS DE 425 GMS	CAJA	3150	CHILE	8,21
16.04.01.07	SARDINA NATURAL EN CAJAS X 24 LATAS DE 425 GRS.	CAJA	1170	CHILE	7,94
	SARDINA EN SALSA DE TOMATE EN CAJAS X 24 LATAS DE 425 GRS.	CAJA	540		8,75
16.04.01.07	SARDINAS GRATED,EN CAJAS 24 LATAS C/U	CAJA	511	CHILE	11,79
16.04.01.07	SARDINAS EN ACEITE EN CAJAS DE 24 LATAS C/UNA DE 6 ONZAS	CAJA	1500	PERU	12,00
16.04.01.07	SARDINAS EN CJAS.DE 24 LTAS DE 425 GRS.	CAJA	950	CHILE	8,27
16.04.01.07	SARDINAS AL NATURAL EN AGUA Y SAL, CAJAS DE 24 LATAS DE 425 GRS. NETOS	CAJA	1800	CHILE	8,33
16.04.01.07	SARDINAS AL NATURAL EN AGUA Y CAJAS DE 24 LATAS DE 425 GRS. C/U NETO	CAJA	3000	CHILE	8,33
16.04.01.07	SARDINAS EN CAJAS DE 24 LATAS DE 425 GRS	CAJA	550	CHILE	8,30
16.04.01.07	SARDINAS GRATED EN CAJAS DE 24 LATAS C/U	CAJA	989	CHILE	11,82
16.04.01.07	SARDINAS DESMENUZADAS TIPO ATUN EN CAJAS DE 48 LATAS C/U	CAJA	1700	CHILE	13,36
16.04.01.07	SARDINA AL NATURAL EN CAJAS X 24 LTAS. DE 425 GRS.	CAJA	1500	CHILE	7,95
	SARDINAS EN SALSA TOMATE CAJAS X 24 LTAS DE 425 GRS.	CAJA	610		8,75
16.04.01.07	SARDINA NATURAL EN CAJAS X 24 LATAS DE 425 GRS.	CAJA	1170	CHILE	7,94
	SARDINA EN SALSA DE TOMATE EN CAJAS X 24 LATAS DE 425 GRS.	CAJA	540		8,75
16.04.01.07	CAJAS DE SARDINAS TIPO SALMON DE 24 LATAS C/U DE 454 GRS. CADA LATA	CAJA	3065	CHILE	7,80
16.04.02.99	HUEVOS DE SALMON	KG.	7	FRANCIA	50,95
16.05.89.00	CHOROS EN CJAS.DE 48 LTAS.DE 192 GRS.	CAJA	200	CHILE	29,09
17.02.01.19	DEXTROSA	KG.	3000	ARGENTINA	0,70
18.01.00.00	CACAO EN GRANO	KG.	5040	BRASIL	1,92
18.04.00.00	MANTECA DE CACAO	KG.	10000	BRASIL	4,46
18.06.89.01	BOMBONES	KG.	294	REINO UNIDO	6,70
19.08.02.00	GALLETITAS AMARETIS	KG.	1300	ARGENTINA	1,22
20.03.00.00	FRUTILLAS CONGELADAS	KG.	20000	CHILE	0,43
20.06.02.00	ALMENDRAS TOSTADAS	KG.	36	REINO UNIDO	5,71
20.06.89.01	ANANA EN CAJAS DE 24 LATAS	CAJA	200	BRASIL	12,59
20.06.89.99	DURAZNOS EN LATAS DE 1 KG.	UNID	30000	CHILE	0,61
22.05.03.00	VINOS EN BOTELLAS DE 750 CC	UNID	3000	PORTUGAL	1,33
22.09.02.01	WHISKY	LT.	12	REINO UNIDO	2.378,17
22.09.02.04	WHISKY EN CAJA DE 12 BOTELLAS DE 1 LITRO	CAJA	830	REINO UNIDO	41,88
	WHISKY EN CAJA DE 12 BOT.DE 0,750 LTS.	CAJA	25		15,85
22.09.02.04	WHISKY	LT.	17220	REINO UNIDO	3,69
22.09.02.04	WHISKY	LT.	7025	REINO UNIDO	4,75
22.09.02.04	WHISKY	LT.	8700	REINO UNIDO	3,63
22.09.02.04	WHISKY EN ENVASES DE 1 LITRO	LT.	480	REINO UNIDO	7,09
	WHISKY EN ENVASES DE 75 CL.	LT.	270		3,08
	WHISKY EN ENVASES VARIOS	LT.	7740		2,75
22.09.02.04	WHISKY OLD ANGUS	UNID	3600	REINO UNIDO	1,83
	WHISKY OLD PARR	UNID	600		6,61
	WHISKY SANDY MAC	UNID	6000		3,47

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
23.04.01.02	PELLETS DE HARINA DE SOJA	KG.	280000	ARGENTINA	0,21
24.01.03.00	TABACO EN HOJA	KG.	20000	BRASIL	1,95
24.01.03.00	TABACO NI 55	KG.	36000	ITALIA	0,98
25.01.89.09	CLORURO DE SODIO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	0,60
25.07.01.10	CAOLIN	KG.	200000	BRASIL	0,19
25.07.01.10	CAOLIN	KG.	25000	ESTADOS UNIDO	0,28
25.13.89.01	ESMERIL	KG.	4000	PAISES BAJOS	0,57
25.15.01.04	MARMOLES EN CHAPAS SIMPLEMENTE ASERRADOS TIPO BLANCO COMUN DE 2 CM.ESPESOR	MT2	270	BRASIL	4,00
25.15.01.04	MARMOL EN PLANCHAS	MT2	270	BRASIL	4,00
25.19.02.00	MAGNESITA GRANULADA	KG.	1000	ARGENTINA	1,44
25.19.03.00	OXIDO DE MAGNESIO PURO	KG.	1040	BRASIL	0,35
25.23.89.10	CEMENTO FUNDIDO	KG.	15000	FRANCIA	0,54
27.10.09.19	ACEITE PARA TRANSMISIONES AUTOMOTRICES	LT.	22550	ARGENTINA	0,84
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE P/LA IND.TEXTIL	LT.	2050	ARGENTINA	0,83
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	KG.	10950	ESTADOS UNIDO	1,00
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	KG.	37400	ESTADOS UNIDO	0,39
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE P/MAQUINAS Y VEHICULOS	LT.	1025	REINO UNIDO	1,32
27.10.09.29	GRASA DE EXTREMA PRESION OTRAS GRASAS LUBRICANTES	KG. KG.	5850 1950	ARGENTINA	0,90 0,89
27.10.09.49	ACEITE HIDRAULICO AUTOMOTRIZ ACEITE PARA TRANSMISIONES AUTOMATICAS ACEITE PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS	LT. LT. LT.	14350 4100 33825	ARGENTINA	0,82 0,72 0,51
27.10.09.49	ACEITES LUBRICANTES EN TAMBORES	UNID	8	PAISES BAJOS	143,50
27.10.09.91	ACEITES LUBRICANTES EN TAMBORES	UNID	70	FRANCIA	166,40
27.10.89.92	NICALOR 302	KG.	1740	R.F.ALEMANIA	2,52
27.13.01.00	PARAFINA	KG.	15000	ARGENTINA	0,67
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	20000	ARGENTINA	0,55
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	40000	ARGENTINA	0,55
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	40000	ARGENTINA	0,50
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	10000	MEXICO	0,46
28.13.01.41	ANHIDRIDO SILICICO	KG.	10350	BRASIL	0,68
28.13.01.41	ANHIDRIDO SILICICO	KG.	10350	BRASIL	0,68
28.13.01.41	AGENTE MATEANTE	KG.	600	R.F.ALEMANIA	6,77
28.20.01.90	MARTIFIN	KG.	600	R.F.ALEMANIA	1,05
28.21.01.01	OXIDO DE CROMO	KG.	2500	R.F.ALEMANIA	4,77
28.23.89.01	AT PIGMENTOS ROJOS DE OXIDO FERRICO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,69
28.23.89.02	COLORANTE	KG.	300	R.F.ALEMANIA	10,78
28.25.01.00	DIOXIDO DE TITANIO	KG.	2	SUIZA	6,04
28.28.89.14	OXIDO DE ESTAÑO	KG.	400	R.F.ALEMANIA	9,11
28.30.01.04	CLORETO DE MAGNESIO CRISTALIZADO	KG.	1040	BRASIL	0,42
28.30.01.08	CLORURO DE CINC	KG.	600	R.F.ALEMANIA	1,31
28.35.01.01	SULFURO DE SODIO EN ESCAMAS 60/62%	KG.	20000	ARGENTINA	0,32
28.35.01.02	AT SULFHIDRATO DE SODIO 70/72%	KG.	18000	ISRAEL	0,49
28.36.01.01	HIDROSULFITO DE SODIO	KG.	1500	SUIZA	2,64
28.37.01.19	SULFITO DE SODIO	KG.	200000	R.F.ALEMANIA	0,23
28.38.01.23	SULFATO DE NIQUEL	KG.	1500	R.F.ALEMANIA	2,15
28.39.01.01	NITRITO DE SODIO	KG.	3500	ARGENTINA	1,50
28.39.02.02	NITRATO DE POTASIO	KG.	4000	ARGENTINA	1,48
28.40.02.15	PIROFOSFATO DE SODIO	KG.	8000	BRASIL	0,99
28.40.02.99	FOSFATO	KG.	25	SUIZA	6,04
28.42.01.01	AT CENIZA DE SODA LIVIANA	KG.	8400	ESPAÑA	0,14
28.42.01.01	SODA SOLVAY	KG.	300000	ESPAÑA	0,14

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
28.42.89.09	MATERIA PRIMA P/ELAB.MEDICAM.USO HUMANO	KG.	800	FRANCIA	2,40
28.43.01.02	CIANURO DE POTASIO	KG.	800	R.F.ALEMANIA	1,28
28.45.01.01	SILICATO DE SODIO	KG.	50025	BRASIL	0,19
28.45.01.02	MATERIA PRIMA P/ELAB.MEDICAM.USO HUMANO	KG.	225	FRANCIA	2,41
28.47.01.02	AT BICROMATO DE SODIO	KG.	10050	U.R.S.S.	0,60
28.54.00.00	PEROXIDO DE HIDROGENO	TON.	20	BRASIL	667,13
28.56.89.01	CARBURO DE SILICIO	KG.	2000	ARGENTINA	1,06
29.00.00.00	MAT.PRIMAS P/ELAB.MEDICAM.	KG.	250	ESPAÑA	161,00
29.00.00.00	MAT.PRIMA P/LA FAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	4	ARGENTINA	3.412,50
29.00.00.00	MATERIA PRIMA P.LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	17	SUIZA	2.116,16
29.00.00.00	MATERIAS PRIMAS P/LA FAB.DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	250	ESPAÑA	112,00
29.00.00.00	PRODUCTOS QUIMICOS VARIOS	KG.	252	SUIZA	194,46
29.01.01.00	ESTIRENO	KG.	20000	ARGENTINA	0,62
29.01.02.02	TOLUENO	KG.	60000	BRASIL	0,32
29.01.02.02	TOLUENO	KG.	23000	BRASIL	0,29
29.[illegible].02.02	TOLUENO GRADO NITRACIONA	KG.	20000	ARGENTINA	0,29
29.01.02.02	TOLUENO	KG.	21000	ARGENTINA	0,30
29.02.01.07	CLORURO DE METILENO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	4,63
29.02.04.04	D.D.T. TECNICO EN ESCAMAS	KG.	300	R.F.ALEMANIA	5,19
29.04.01.00	AT METANOL	KG.	240000	ARGENTINA	0,19
29.04.01.00	ALCOHOL METILICO PA.	LT.	200	BRASIL	1,21
29.04.02.01	ALCOHOL ISOPROPILICO	KG.	21000	ARGENTINA	0,51
29.04.02.99	EUTANOL G	KG.	50	R.F.ALEMANIA	5,34
29.04.03.99	AT HEXILENGLICOL	KG.	1110	BRASIL	1,24
29.08.04.01	DIETILENGLICOL	KG.	18000	ESTADOS UNIDO	0,50
29.11.01.99	METALDEHIDO TECNICO 99%	KG.	360	R.F.ALEMANIA	16,13
29.13.01.01	ACETONA	KG.	21000	ARGENTINA	0,50
29.13.01.07	METILISOBUTILCETONA	KG.	21000	ARGENTINA	0,76
29.13.05.07	ANTRAQUINONA	KG.	5000	CHINA	4,81
29.14.01.01	AT ACIDO FORMICO	KG.	5040	R.F.ALEMANIA	0,77
29.14.01.01	ACIDO FORMICO	KG.	13000	R.F.ALEMANIA	0,71
29.14.01.31	TRIACETINA	KG.	10000	BRASIL	1,55
29.14.01.49	ISOPROPILMIRISTATO	KG.	25	R.F.ALEMANIA	7,50
29.14.03.02	BENZOATO DE SODIO	KG.	2000	BRASIL	1,07
29.15.01.99	DIBUTIL MALEATO	KG.	15000	R.F.ALEMANIA	1,43
29.15.02.15	AT DIISOBUTILFTALATO	KG.	20500	BRASIL	1,22
29.16.01.26	CITRATO DE SODIO	KG.	4000	BRASIL	1,44
29.16.01.37	GLUCONATO DE SODIO	KG.	2000	REINO UNIDO	1,05
29.16.02.08	HIDROXIDO DE ALUMINIO	KG.	150	R.F.ALEMANIA	6,81
29.16.02.33	MAT.PRIMA P/ELAB.MEDICAM.USO HUMANO	KG.	250	R.F.ALEMANIA	7,87
29.19.01.29	TENSOACTIVO IONICO	KG.	209	ESTADOS UNIDO	3,88
29.22.04.35	AT GRIS NAKO DMS.	KG.	250	R.F.ALEMANIA	24,99
29.22.04.35	ANTIOXIDANTE	KG.	4000	BELGICA	4,65
29.23.03.51	SAL	KG.	3000	PAISES BAJOS	2,31
29.23.03.51	SAL SODICA	KG.	900	SUIZA	3,33
29.23.03.99	MAT.PRIMA P/ELAB.MEDICAM.USO HUMANO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	382,53
29.23.03.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	50	R.F.ALEMANIA	38,04
29.25.01.99	INSECTICIDA AGRICOLA	LT.	187	BRASIL	10,00
29.25.02.46	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	KG.	600	PAISES BAJOS	23,43
29.25.02.59	MAT.PRIMA P/ELAB. MED.DE USO HUMANO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	10,22

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
29.25.02.99	MATERIA PRIMA PARA USO MEDICINAL	GRMS	100	FRANCIA	20,32
29.26.02.99	FENFORMINA	KG.	15	SUIZA	62,05
29.27.89.00	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	150	PAISES BAJOS	100,47
29.27.89.00	MATERIA PRIMA P/ELAB.DE PRODUCT.VETERIN.	KG.	94	BRASIL	97,71
29.28.01.99	AT N-METHYLOLACRYLAMINA	KG.	2449	ESTADOS UNIDO	1,83
29.30.01.00	DIISOCIANATO 4,4 DE DIFENILMETANO	KG.	960	BRASIL	2,41
29.30.02.00	DIISOCIANATO DE TOLUENO	KG.	23000	ARGENTINA	1,89
29.30.89.00	MAT.PRIMA P/MED.USO HUMANO	KG.	1600	BRASIL	3,38
29.31.89.99	MAT.PRIMA P/ELAB.MEDICAMENTOS	KG.	10	SUIZA	517,85
29.31.89.99	TIAPRIDE	KG.	10	SUIZA	768,00
29.35.03.00	MATERIA PRIMA P/ELAB.MEDICAM.USO HUMANO	KG.	696	BELGICA	11,55
29.35.03.00	CAPTOPRIL	KG.	3	ESPAÑA	1.000,00
29.35.13.99	MATERIA PRIMA DESTINADA A ELABORAR MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	2	R.F.ALEMANIA	10.070,58
29.35.18.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	2	BELGICA	5.358,50
29.35.18.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	1	BELGICA	1.847,00
29.35.18.99	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	KG.	15	BELGICA	490,47
29.35.19.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	20	ESTADOS UNIDO	507,00
29.35.89.19	ROHYPNOL SUATCNIA	KG.	2	SUIZA	14.625,00
29.35.89.19	MATERIA PRIMA USO MEDICINAL	KG.	3	FRANCIA	2.390,00
29.35.89.99	OLAQUINDOX	KG.	100	CHILE	23,77
29.35.89.99	BENCIDAMINA CLORHIDRATO	KG.	10	SUIZA	105,61
29.35.89.99	SPIRONOLACTONE	KG.	6	HUNGRIA	599,00
29.36.01.06	CLORPROP.	KG.	90	PANAMA	44,50
29.36.01.99	SULFAMETHIZOLE	KG.	20	SUIZA	78,64
29.38.01.09	ASCORBATO DE SODIO	KG.	500	SUIZA	10,00
29.38.01.25	ACIDO ASCORBICO LUTAVIT E 50	KG. KG.	200 200	R.F.ALEMANIA	11,75 11,00
29.39.03.15	PREDNISONA MICRONIZADA	KG.	2	FRANCIA	1.150,00
29.39.05.99	ACETATO DE MEDROXYPRO GESTERONE MICRONIZADA MAT.PRIMA P/USO VET.	KG.	1	PAISES BAJOS	1.800,00
29.42.89.99	MATERIA PRIMA P/FABRIC.DE MEDICAMENTOS	GRMS	100000	FINLANDIA	0,26
29.44.01.99	MAT.PRIMA P/MEDICAMENTOS	GRMS	75000	ESPAÑA	0,11
29.44.02.23	TERRA HLL	GRMS	20000	PANAMA	0,10
29.44.02.29	SULFATO DE NEOMICINA	GRMS	1000	R.F.ALEMANIA	0,17
29.44.02.90	POLIMIXINA B SULFATO	GRMS	540	PANAMA	3,51
29.44.02.90	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	GRMS	11500	ESTADOS UNIDO	5,60
29.44.02.90	MAT.PRIMA P/MEDICAMENTOS	GRMS	65000	ITALIA	0,41
30.01.02.99	MAT.PRIMA	KG.	6	ARGENTINA	397,50
30.02.03.49	VACUNAS DE USO VETERINARIO	KG.	8	PAISES BAJOS	96,76
30.02.03.49	VACUNA EDS VAC P/USO VET.EN CAJAS DE 40000 DOSIS	CAJA	1	BRASIL	407,64
	VACUNA C/ENF.NEWCASTLE P/USO VET.EN CAJA DE 120000 DOSIS	CAJA	1		1.494,68
	VACUNA C/PESTE PORCINA P/USO VET. EN CAJA DE 5000 DOSIS	CAJA	1		345,36
30.02.03.49	VACUNA GALAXY DA2L P/USO VET.EN CAJAS DE 2000 UNIDADES	CAJA	1	ESTADOS UNIDO	1.036,72
	VACUNA PARVOID 2 P/USO VET.EN CAJAS DE 2000 UNIDADES C/U	CAJA	1		1.195,42
	LAS DEMAS VACUNAS DE USO VET.EN CAJAS DE 65750 UNID.C/U	CAJA	20		161,59
30.03.01.16 30.03.01.29	TYLAN SOLUBLE AF-1300 EN SOBRES 100 GRS. HORMONAL P/USO VETERINARIO	UNID KG.	400 2	BRASIL DINAMARCA	11,98 188,09
30.03.01.58	PLAGUICIDA GANADERO	KG.	428	SUIZA	8,76
30.03.01.64	CURABICHERAS EN AEROSOL	UNID	2400	BRASIL	1,11
30.03.01.95	MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	KG.	55	DINAMARCA	18,96
30.03.02.11	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO (BAYCIPEN PI 1G)	UNID	2000	R.F.ALEMANIA	3,02
	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO (BAYCIPEN PI 2G)	UNID	2000		5,93

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
30.03.02.11	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO ANTIBIOTICOS A GRANEL	GRMS	483000	SUIZA	0,08
30.03.02.15	ESPECIALIDADES FARMACEUT. CAJAS X 100 UN	CAJA	10	ARGENTINA	78,50
30.03.02.16	MEDICAMENTOS TERMINADOS	KG.	198	ESTADOS UNIDO	22,73
30.03.02.16	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	1500	ITALIA	11,50
30.03.02.16	MEDICAMENTOS P/USO HUMANO EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	10	REINO UNIDO	1.913,00
30.03.02.16	MEDICAM.P/USO HUMANO EN CAJAS 80 UNID.	CAJA	1000	REINO UNIDO	21,58
30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO CAPSULAS A GRANEL	GRMS	58000	SUIZA	0,08
30.03.02.16	ANTIBIOTICO DE USO HUMANO EN SUPOSITORIOS A GRANEL	GRMS	1650000	SUIZA	0,01
30.03.02.16	ANTIBIOTICO SEMISINTETICO (BLISTER X 9 TABLETAS)	CAJA	500	ARGENTINA	4,47
30.03.02.22	SOLU CORTRIL 100 MG.	GRMS	1140	ARGENTINA	4,31
30.03.02.99	3158 P. 0,5 GR.DE USO HUMAN EN FRASCOS	UNID	2000	COLOMBIA	0,72
30.03.02.99	XULESTESIN SPRAY	UNID	300	R.F.ALEMANIA	8,59
30.03.02.99	MEDICAMENTOS USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	3000	ARGENTINA	3,04
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO A GRANEL	KG.	1	FINLANDIA	963,60
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	1080	FRANCIA	3,46
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	360	FRANCIA	6,92
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	1200	FRANCIA	2,38
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO ANTIBIOTICOS A GRANEL	KG.	7	R.F.ALEMANIA	268,19
30.03.02.99	NITROGLICERINA (AMPOLLAS 5MG/ML)	UNID	350	PUERTO RICO	10,14
30.03.02.99	LIQUIMINE	UNID	15000	BRASIL	1,04
30.03.02.99	XYLOCAINA	KG.	90	ARGENTINA	28,48
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO CJAS.DE 100	CAJA	6	ARGENTINA	44,00
30.03.02.99	MEDICAM.USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	300	ESTADOS UNIDO	10,00
30.03.02.99	MEDICAM.USO HUMANO EN AMPOLLAS MEDICAM.USO HUMANO EN TABLETAS	UNID UNID	1250 50000	R.F.ALEMANIA	0,52 0,09
30.03.02.99	MEDICAM.USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	1200	FRANCIA	5,82
30.03.02.99	MEDICAM.USO HUMANO AMPOLLAS A GRANEL	KG.	1	R.F.ALEMANIA	1.012,50
30.03.02.99	MEDICAMENTOS USO HUMANO FCOS.DE 1/2 LTS.	UNID	420	SUECIA	5,32
30.03.02.99	PARTOBULIN	KG.	9	AUSTRIA	1.128,89
30.05.89.50	CEMENTOS P/ODONTOLOGIA	KG.	160	JAPON	47,27
31.02.07.00	UREA EN BOLSAS DE 50 KGS.	KG.	5000	BRASIL	0,29
32.03.01.00	AT RECURTIENTE SINTETICO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	2,07
32.03.01.00	AT APRESTO PARA RECURTICION	KG.	10010	R.F.ALEMANIA	1,38
32.03.01.00	RECURTIENTES SINTETICOS	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	1,33
32.03.01.00	AT CURTIENTES ORGANICOS	KG.	20000	ITALIA	1,71
32.03.01.00	CURTIENTES ORGANICOS	KG.	450	SUIZA	2,51
32.03.89.00	ELBRO SR	KG.	25	ESTADOS UNIDO	3,61
32.05.01.10	PIGMENTOS	KG.	575	R.F.ALEMANIA	30,02
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	90	R.F.ALEMANIA	12,10
32.05.01.10	AT AMARILLO PERMANENTE	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	13,54
32.05.01.10	MATERIA COLORANTE ORGANICA	KG.	190	BRASIL	7,50
32.05.01.10	COLORANTE	KG.	1440	R.F.ALEMANIA	12,05
32.05.01.90	AT INDIGO PURO	KG.	3680	R.F.ALEMANIA	13,80
32.05.01.90 32.05.01.90	AT COLORANTES AT COLORANTE PARA ALGODON	KG. KG.	525 150	R.F.ALEMANIA R.F.ALEMANIA	19,22 36,34
32.05.01.90	COLORANTES PARA CURTIDURIA	KG.	2400	ARGENTINA	5,18
32.05.01.90	COLORANTES PARA CURTIDURIA	KG.	1500	ARGENTINA	5,42
32.05.01.90	OXIDO DE HIERRO	GRMS.	100	R.F.ALEMANIA	2,12
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO.	KG.	25	SUIZA	18,97

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
32.05.01.90	COLORANTES PARA CUEROS	KG.	2225	ARGENTINA	5,15
32.05.01.90	COLORANTES P/ACRILICOS	KG.	20	R.F.ALEMANIA	18,86
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO	KG.	60	SUIZA	16,68
32.05.01.90	ANILINAS	KG.	405	R.F.ALEMANIA	19,22
32.05.01.90	ANILINAS	KG.	250	ESPAÑA	6,47
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO	KG.	20	SUIZA	13,05
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	500	ARGENTINA	15,54
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO	KG.	120	SUIZA	31,06
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	1150	ESTADOS UNIDO	9,71
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	100	SUIZA	17,20
32.05.01.90	COLORANTES P/LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	50	R.F.ALEMANIA	25,00
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	175	SUIZA	26,81
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	500	ESPAÑA	5,75
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	60	SUIZA	12,21
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	90	SUIZA	24,11
32.05.01.90	MATERIA COLORANTE ORGANICA 330	KG.	230	BRASIL	2,60
	OTRAS MATERIAS COLORANTES ORGANICAS	KG.	750		1,80
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	265	SUIZA	22,65
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	145	SUIZA	23,07
32.05.01.90	COLORANTES P/LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	145	SUIZA	11,04
32.05.01.90	COLORANTE NEGRO LR	KG.	150	ESTADOS UNIDO	21,51
	COLORANTE NEGRO PL	KG.	50		17,16
	OTROS COLORANTES	KG.	125		15,55
32.05.01.90	COLORANTE NEGRO	KG.	50	ESTADOS UNIDO	26,31
	COLORANTE GRIS	KG.	10		22,98
	OTROS COLORANTES	KG.	110		21,19
32.05.02.19	AT ANILINA PARA CUEROS	KG.	510	R.F.ALEMANIA	7,44
32.05.02.72	BETACAROTENO	KG.	40	SUIZA	57,65
32.05.02.90	AT COLORANTE ORGANICO	KG.	210	SUIZA	6,90
32.05.02.90	AT COLORANTE ORGANICO	KG.	120	SUIZA	9,78
32.05.03.90	BLANQUEADOR OPTICO	KG.	5040	ARGENTINA	2,67
32.07.01.09	AT PIGMENTO DIOXIDO DE TITANIO	KG.	75000	REINO UNIDO	2,10
32.07.01.09	AT DIOXIDO DE TITANIO	KG.	36288	R.DE SUDAFRIC	2,05
32.07.01.09	AT DIOXIDO DE TITANIO	KG.	18000	R.DE SUDAFRIC	2,05
32.07.01.09	PIGMENTO DIOXIDO DE TITANIO	KG.	10000	REINO UNIDO	2,10
32.07.01.09	AT TITANIO	KG.	10000	REINO UNIDO	2,00
32.07.01.09	AT DIOXIDO DE TITANIO	KG.	25000	R.F.ALEMANIA	2,07
32.07.01.09	AT DIOXIDO DE TITANIO	KG.	14000	REINO UNIDO	1,73
32.07.01.09	AT DIOXIDO DE TITANIO	KG.	9000	REINO UNIDO	2,00
32.07.01.09	AT DIOXIDO DE TITANIO	KG.	40000	FINLANDIA	2,00
32.07.01.09	DIOXIDO DE TITANIO	KG.	5000	FINLANDIA	2,10
32.07.01.09	DIOXIDO DE TITANIO	KG.	25000	MEXICO	1,70
32.07.01.99	AT COLORANTES	KG.	15000	R.F.ALEMANIA	2,24
32.07.01.99	COLORANTE AMARILLO	KG.	990	BRASIL	2,70
32.07.89.10	AT PIGMENTO EN DISPERSION	KG.	4000	BRASIL	4,45
32.07.89.10	AT PIGMENTO DE DISPERSION	KG.	8000	BRASIL	4,45
32.07.89.41	DISPERSION CONCENTRADA DE COLORANTE	KG.	1000	BRASIL	2,58
32.09.07.02	AT TERMINACION PARA CUEROS	KG.	2000	PAISES BAJOS	6,16
32.09.07.02	AT BARNICES P/CUEROS	KG.	400	R.F.ALEMANIA	4,16
32.09.07.99	AT BARNIZ	KG.	10320	BRASIL	3,17
32.09.07.99	AT BARNICES	KG.	10320	BRASIL	3,17
32.09.07.99	RESINA AISLANTE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	55,98
32.09.07.99	AT BARNIZ TRICOMIA	KG.	4680	BRASIL	2,08
32.09.07.99	BARNICES	KG.	454	REINO UNIDO	6,54

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
32.09.09.01	AT TERMINACION PARA CUEROS	KG.	990	PAISES BAJOS	2,76
32.09.09.01	AT TERMINACION PARA CUEROS	KG.	2970	PAISES BAJOS	2,76
32.09.09.01	AT TERMINACION PARA CUEROS	KG.	1000	PAISES BAJOS	2,50
32.09.13.06	ALUMINIO EN PASTA	KG.	2000	ARGENTINA	2,25
32.09.13.99	PIGMENTOS MOLIDOS P/FAB. DE PINTURAS	KG.	1	SUIZA	21,12
32.11.00.00	SECATIVOS PREPARADOS	KG.	516	BRASIL	1,53
32.12.01.99	RESINA AISLANTE	UNID	3	ESTADOS UNIDO	35,69
32.12.01.99	CINTA SELLANTE	UNID	5	ESTADOS UNIDO	46,64
32.13.01.19	TINTAS DE IMPRENTA	KG.	900	BRASIL	5,32
32.13.01.19	TINTAS DE IMPRENTA	KG.	3260	BRASIL	1,36
32.13.89.99	TINTA P/CLISES	KG.	10	JAPON	48,43
32.13.89.99	TINTA PARA MARCAR ORILLO DE LA TELA	KG.	14	ESTADOS UNIDO	31,69
33.01.01.01	ESENCIA DE EUCALIPTOS	KG.	50	REINO UNIDO	16,00
33.04.01.01	BOUQUETS	KG.	700	ARGENTINA	7,45
33.04.01.99	ESENCIA P/PERFUMERIA	KG.	10	R.F.ALEMANIA	128,10
33.04.01.99	CRYPRE 14026	KG.	200	FRANCIA	44,85
33.04.01.99	ESENCIAS PARA PERFUMERIA -FLORAL-	KG.	20	ARGENTINA	49,12
33.04.01.99	ESENCIAS PARA PERFUMERIA -FLORAL-	KG.	50	SUIZA	153,31
33.04.01.99	AB 1611	KG.	200	ARGENTINA	54,69
33.04.02.99	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS	KG.	5	ARGENTINA	82,00
33.04.02.99	ESENCIA	KG.	50	R.F.ALEMANIA	165,89
33.04.02.99	CONCENTRADO DE VAINILLA	KG.	200	SUIZA	32,51
33.06.01.20	CAJITAS DE INCIENSOS	UNID	750	HONG KONG	0,93
33.06.01.90	PERFUME EN FRASCOS	UNID	350	FRANCIA	12,02
33.06.01.90	PERFUME EN FRASCOS	UNID	417	ESTADOS UNIDO	6,64
33.06.01.90	PERFUME EN FRASCOS	UNID	1152	ESTADOS UNIDO	3,04
33.06.01.90	PERFUMES EN FRASCOS	UNID	100	FRANCIA	6,14
34.01.01.01	JABONES DE TOCADOR	UNID	40	ESTADOS UNIDO	1,89
34.02.01.29	ELFUGINA ART. LIQ.300%	KG.	270	SUIZA	4,33
34.02.01.40	AMIDA DIESTEARICA	KG.	300	SUIZA	5,31
34.02.01.40	PRODUCTO AUXILIAR PARA LA IND.TEXTIL	KG.	165	SUIZA	2,85
34.02.01.50	ALBEGAL B	KG.	244	SUIZA	7,08
34.02.01.90	PRODUCTO NO IONICO	KG.	300	SUIZA	1,98
34.02.01.90	AUXILIAR DE TINTURA	KG.	240	SUIZA	5,78
34.02.02.11	PRODUCTOS TENSOACTIVOS	KG.	1000	ARGENTINA	3,35
34.02.02.11	LEVEL P	KG.	700	ESTADOS UNIDO	4,42
34.03.03.90	AT PREPARADO P/CURTIDURIA	KG.	2090	R.F.ALEMANIA	1,70
34.03.03.90	AT ENGRASANTE PARA CUEROS	KG.	15200	R.F.ALEMANIA	1,66
34.03.03.90	AT ENGRASANTE PARA CUEROS	KG.	5060	R.F.ALEMANIA	1,65
34.03.03.90	AT ENGRASANTE PARA CUEROS	KG.	10200	ESTADOS UNIDO	1,37
34.03.04.99	ACEITE P/FOTOCOPIADORA	KG.	30	ITALIA	96,20
34.03.89.00	FRASCOS DE ACEITE P/FOTOCOPIADORA	UNID	50	JAPON	4,93
34.03.89.00	CARTUCHOS DE ACEITE P.FOTOCOPIADORAS	UNID	30	JAPON	10,24
34.03.89.00	GRASA LUBRICANTE EN ENV. DE 450 GRS.	UNID	10	PUERTO RICO	3,82
34.04.01.20	POLIETILENGLICOL	KG.	1000	BRASIL	1,29
34.04.01.90	AT CERA DE POLIETILENO MICRONIZADA	KG.	4536	ESTADOS UNIDO	4,70
34.04.01.90	CERAS ARTIFICIALES	KG.	10	SUIZA	14,19
34.04.02.90	AT CERA EN PASTA	KG.	630	BRASIL	3,04
34.04.02.90	AT CERA EN PASTA	KG.	630	BRASIL	3,04
35.06.01.09	AT COLAS PREPARADAS	KG.	5000	ARGENTINA	3,97
35.06.01.99	CEMENTO PARA JUNTAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	6,52

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
35.06.01.99	GOMA DE PEGAR EN CAJAS DE 12 FRASCOS DE 100 C.C.	CAJA	336	TAIWAN	0,91
35.06.89.99	GOMA DE PEGAR EN FRASCOS DE 90 C.C.	UNID	1840	JAPON	0,49
35.06.89.99	ADHESIVOS EN ENV. DE 110 GRS.	UNID	10	PUERTO RICO	6,60
35.07.89.99	ENZIMAS	KG.	200	ARGENTINA	10,35
37.01.89.29	PLANCHAS ALUMINIO PRESENSIBILIZADAS DE 1030 X 820 X 0,30	UNID	300	BRASIL	5,04
	PLANCHAS ALUMINIO PRESENSIBILIZADAS DE 620 X 745 X 0,30	UNID	400		2,72
37.01.89.49	PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR DE DISCO	UNID	200	JAPON	0,77
37.02.89.93	PELICULAS BLANCO Y NEGRO EN ROLLOS	UNID	200	JAPON	0,73
37.02.89.99	ROLLOS PELICULAS COLOR	UNID	600	R.F.ALEMANIA	0,77
37.02.89.99	PELICULAS FOTOG.COLOR EN LATAS DE 30 MTS	UNID	600	JAPON	12,46
	PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR EN ROLLITOS DE 135 POR 36 EXPOSICIONES	UNID	200		1,33
	OTRAS PELICULAS FOTOG.COLOR EN ROLLITOS	UNID	10500		0,69
37.02.89.99	PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR EN ROLLITOS DE 126 X 24	UNID	3500	JAPON	0,97
	PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR EN ROLLITOS DE 126 X 12	UNID	500		0,81
37.03.01.12	PAPEL FOTOGRAFICO	UNID	428	ARGENTINA	19,66
37.03.01.50	PAPEL COLOR FOTOGRAFICO	KG.	6	R.F.ALEMANIA	22,93
37.03.01.50	PAPEL FOTOGRAFICO COLOR EN ROLLOS DE 12,7 CMS. POR 175,3 CMS.	UNID	60	BRASIL	68,39
	PAPEL FOTOGRAFICO COLOR EN CAJAS DE 50 HOJAS DIAM. 50,8 CMS. POR 61 CMS.	CAJA	48		60,80
	OTROS PAPELES FOTOGRAFICOS COLOR EN ROLLOS	UNID	492		46,72
37.08.01.30	TONERS P/FOTOCOPIADORA	UNID	960	ITALIA	18,04
37.08.01.30	TONER Y REVELADOR P/FOTOCOPIADORA	UNID	658	JAPON	8,36
37.08.01.30	FRASCOS DE TONER Y REVELADOR P/FOTOCOP.	UNID	1412	JAPON	9,36
37.08.01.95	FRASCOS REVELADOR P/OFFSETT	UNID	20	JAPON	11,14
37.08.01.99	FIJADOR PARA USO FOTOGRAFICO	LT.	180	ARGENTINA	2,09
38.03.01.01	CARBON VEGETAL ACTIVADO	KG.	1000	BRASIL	0,95
38.11.01.15	INSECTICIDA USO AGRICOLA	KG.	15000	BRASIL	0,42
38.11.01.17	INSECTICIDA DE USO AGRICOLA	KG.	2000	BRASIL	3,62
38.11.01.70	ACEITE EMULSIONABLE	LT.	8000	BRASIL	0,73
38.11.01.70	ACEITE EMULSIONABLE	LT.	15000	BRASIL	0,70
38.11.01.99	INSECTICIDA USO AGRICOLA	KG.	2220	TAIWAN	1,98
38.11.01.99	PRODUCTOS P/COMBATIR PLAGAS AGRICOLAS	KG.	2737	ARGENTINA	6,38
38.11.02.21	FUNGICIDA USO AGRICOLA	KG.	2400	PAISES BAJOS	2,20
38.11.03.15	HERBICIDA	LT.	4089	ESTADOS UNIDO	5,95
38.11.03.15	PREPARADO P/COMBATIR PLAGAS	KG.	4280	TAIWAN	1,21
38.11.03.15	VENZAR	KG.	4600	FRANCIA	27,68
38.11.03.15	PLAGUICIDAS AGRICOLAS	KG.	1020	ESTADOS UNIDO	15,49
38.11.03.15	HERBICIDA AGRICOLA	KG.	3888	BRASIL	2,67
38.11.03.15	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	3888	BRASIL	2,67
38.11.04.10	RATICIDA	KG.	2000	REINO UNIDO	2,15
38.11.04.29	VANODINE	KG.	1200	PANAMA	2,21
38.11.89.11	ESPIRALES MATA MOSQUITOS CJAS.DE 10 UNID	CAJA	10000	BRASIL	0,18
38.12.01.12	AT HIDROREPELENTE	KG.	1080	SUIZA	3,29
38.12.01.19	AT APRESTO PARA CUEROS	KG.	200	R.F.ALEMANIA	10,43
38.12.01.94	AT APRESTOS PARA CUEROS	KG.	30	R.F.ALEMANIA	2,71
38.12.01.94	AT APRESTOS PARA CUEROS	KG.	120	R.F.ALEMANIA	2,79
38.12.01.94	LUSTER 50-L	KG.	150	ESTADOS UNIDO	4,58
38.13.02.00	FLUX	UNID	50	BRASIL	1,42
38.13.02.00	PASTA DE SOLDAR	KG.	3	ESTADOS UNIDO	13,23
38.14.01.00	ADITIVOS	KG.	10000	FRANCIA	1,56
38.14.01.00	ADITIVO PARA ACEITE LUBRICANTE	LT.	100	ARGENTINA	5,01

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.USS
38.14.01.00	ADITIVO PARA ACEITE	LT.	1425	ARGENTINA	2,13
38.14.89.01	ADITIVO PARA CARBURANTE	LT.	204	ARGENTINA	1,29
38.14.89.04	ADITIVO PARA GASOIL	LT.	1020	ARGENTINA	1,30
38.18.01.00	DILUYENTES P/BARNICES	KG.	50	R.F.ALEMANIA	2,74
38.19.01.13	PEROXIDOS DE CETONA	KG.	1568	ESTADOS UNIDO	2,27
38.19.01.17	CATALIZADORES COMPUESTOS	KG.	120	ESTADOS UNIDO	4,40
38.19.01.17	ENDURECEDOR BR 100	KG.	80	BRASIL	5,24
38.19.01.17	ADHESIVO	KG.	311	R.F.ALEMANIA	5,40
38.19.02.99	MASA PARA PEGAR LADRILLOS	KG.	1494	BRASIL	0,83
38.19.89.04	VESTABLIT QE	KG.	540	ARGENTINA	2,32
38.19.89.04	ESTABLIZANTE PARA PVC	KG.	1080	ARGENTINA	1,44
38.19.89.11	DODECILBENCENO LINEAL	KG.	5040	R.F.ALEMANIA	1,37
38.19.89.11	DODECILBENCENO	KG.	22000	BRASIL	0,73
38.19.89.22	ANTICONGELANTES EN ENVASES DE 300 CC	UNID	187	REINO UNIDO	7,68
38.19.89.29	LIQUIDO P/TRANSMISIONES HIDRAULICAS	LT.	4160	ESTADOS UNIDO	2,88
38.19.89.29	LIQUIDO DE FRENOS	LT.	580	R.F.ALEMANIA	4,14
38.19.89.32	CARBONATO DE CALCIO	KG.	25000	BRASIL	0,29
38.19.89.41	PREPARACIONES PARA GALVANOPLASTIA	KG.	300	ARGENTINA	4,69
38.19.89.59	AT BLANKIT PQ	KG.	380	R.F.ALEMANIA	2,74
38.19.89.59	SICO 52A	KG.	2020	ARGENTINA	1,69
38.19.89.59	AUXILIAR TEXTIL	KG.	330	ARGENTINA	4,42
38.19.89.59	AUXILIAR TEXTIL	KG.	360	SUIZA	1,98
38.19.89.59	AUXILIAR TEXTIL	KG.	180	SUIZA	3,15
38.19.89.69	AT AUXILIAR PARA CUEROS	KG.	580	R.F.ALEMANIA	1,69
38.19.89.69	AT RECURTIENTE PARA CUEROS	KG.	4950	SUIZA	1,69
38.19.89.74	REACTIVOS P.ANALISIS EN CAJAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	28,48
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	UNID	29	REINO UNIDO	118,36
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	40	ESTADOS UNIDO	41,25
38.19.89.82	BASE PARA GOMA DE MASCAR	KG.	700	BRASIL	2,66
38.19.89.82	GOMA BASE P/FABRICACION DE CHICLE GLOBO	KG.	3919	ESTADOS UNIDO	2,43
38.19.89.82	GOMA BASE P/FABRICACION DE CHICLE GLOBO	KG.	4899	ESTADOS UNIDO	1,67
38.19.89.88	LIQUIDO CORRECTOR	UNID	950	R.F.ALEMANIA	0,74
38.19.89.89	NOVATA -A-	KG.	1995	R.F.ALEMANIA	4,17
38.19.89.91	MATERIA PRIMA USO MEDICINAL	KG.	50	R.F.ALEMANIA	15,00
38.19.89.98	AT AISLANTE TERMICO	KG.	1200	BRASIL	2,09
38.19.89.98	AT AISLANTE TERMICO	KG.	4560	BRASIL	2,09
38.19.89.98	AT EXTRACTOS DE BILIS	KG.	1000	BRASIL	6,24
38.19.89.99	ACEITE TERMICO B	LT.	615	ARGENTINA	0,83
38.19.89.99	EVA TIPO EVATANE	KG.	100	FRANCIA	6,64
38.19.89.99	COLORANTE BUBPEAK 412	KG.	3600	BRASIL	1,92
38.19.89.99	PROD.P.SISTEMA DE REFRIGERACION	KG.	150	ESTADOS UNIDO	5,37
38.19.89.99	ANTIESPUMANTE PARA LA INDUSTRIA D PAPEL	KG.	1020	ARGENTINA	0,99
38.19.89.99	SELLADORES EN ENV.DE 55 GRS.	UNID	60	PUERTO RICO	4,66
	SELLADORES EN ENV.DE 53,5GRS.	UNID	20		4,66
	OTROS SELLADORES EN ENV. DE 55GRS.,53.5 Y 6,72 GRS.	UNID	190		2,41
38.19.89.99	ACEITE MINERAL DE LIVIANA VISCOSIDAD	LT.	200	REINO UNIDO	52,10
39.01.02.01	RESINAS	KG.	3000	BRASIL	2,31
39.01.04.99	FENOL FORMALDHEIDO	KG.	2000	BRASIL	0,69
39.01.05.01	AT LUWIPAL	KG.	26000	R.F.ALEMANIA	1,69
39.01.08.08	RESINAS POLIESTERES	KG.	15180	BRASIL	1,18
39.01.08.13	AT RESINA POLIESTER	KG.	5100	BRASIL	3,53
39.01.08.15	ADHESIVO LIOFOL BR 660	KG.	500	BRASIL	3,47

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
39.01.08.15	ADHESIVO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	4,48
39.01.08.39	LESTARFLEX NET	KG.	2000	ARGENTINA	1,96
39.01.09.03	FILM POLIESTER	KG.	2000	BRASIL	3,36
39.01.09.99	CINTA AUTO-ADHESIVA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	16,79
39.01.11.01	AT POLIMERO P.LA FAB.DE HILADOS	KG.	9625	R.F.ALEMANIA	2,85
39.01.11.07	POLIAMIDAS	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	4,20
39.01.11.07	NOVAMID	KG.	17000	JAPON	2,67
39.01.13.01	CILINDROS P/IMPRESION DE PUNTERAS	KG.	465	ARGENTINA	6,12
39.01.14.01	ESTANE 5707 F-1	KG.	500	BELGICA	4,05
39.01.14.05	AT RESINA PARA CUEROS	KG.	1980	PAISES BAJOS	3,43
39.01.14.07	ADHESIVO	KG.	3025	R.F.ALEMANIA	4,21
39.01.15.03	PLANCHAS MICROCELULARES	UNID	50	R.F.ALEMANIA	25,24
39.01.16.07	RESINA EPOXI	KG.	21000	BRASIL	2,28
39.01.16.07	RESINAS EPOXI	KG.	500	ARGENTINA	4,66
39.01.16.07	AT RESINA SINTETICA	KG.	17520	BRASIL	2,30
39.01.16.07	AT RESINA EPOXIDA	KG.	35270	BRASIL	2,15
39.01.19.01	AT POLIESTERES LIQUIDOS	KG.	3360	BRASIL	1,87
39.01.19.01	POLIESTER LIQUIDO -DALTOLAC-	KG.	3300	REINO UNIDO	1,90
39.01.19.01	POLIESTERES LIQUIDOS	KG.	1680	BRASIL	2,26
39.01.19.03	RESINA SINTETICA PARA IMPRENTA	KG.	1000	BELGICA	3,03
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	3750	R.F.ALEMANIA	2,29
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	40020	BRASIL	0,55
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	18000	ARGENTINA	0,61
39.02.02.10	AT POLIETILENO	KG.	25000	BRASIL	0,59
39.02.02.10	AT POLIETILENO	KG.	25000	BRASIL	0,59
39.02.02.10	AT POLIETILENO	KG.	25000	BRASIL	0,59
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	18000	ARGENTINA	0,69
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	5000	BRASIL	0,69
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	18000	ARGENTINA	0,62
39.02.02.10	AT POLIETILENO BAJA DENSIDAD	KG.	10000	BRASIL	0,65
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	20040	BRASIL	0,58
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	20000	BRASIL	0,67
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	30000	BRASIL	0,56
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,01
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	10000	BRASIL	0,79
39.02.07.99	POLIPROPILENO EN ROLLOS	UNID	10008	ARGENTINA	0,40
39.02.09.11	VESTYPON	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,53
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	15000	ARGENTINA	0,91
39.02.09.11	POLIESTIRENO.	KG.	5000	BRASIL	0,89
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	7000	R.F.ALEMANIA	0,89
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	5000	ARGENTINA	0,94
39.02.09.13	CAUCHO SINTETICO	KG.	10000	MEXICO	0,86
39.02.13.11	CLORURO DE POLIVINILO	KG.	30000	MEXICO	0,62
39.02.13.11	ETINOX	KG.	6000	ESPAÑA	0,90
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	80000	BRASIL	0,70
39.02.13.11	CLURURO DE POLIVINILO	KG.	4500	MEXICO	0,89
39.02.13.11	CLORURO DE POLIVINILO EN BOLSAS DE 25KGS	KG.	6000	R.DE SUDAFRIC	0,70
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	20000	R.DE SUDAFRIC	0,67
39.02.13.19	AT COMPUESTO DE PVC EN POLVO	KG.	22000	ARGENTINA	0,75
39.02.13.19	CLORURO DE POLIVINILO	KG.	100	ARGENTINA	1,97
39.02.13.23	PLASTISOLES	KG.	1500	ARGENTINA	1,76

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
39.02.15.99	REVESTIMIENTOS VINILICOS		124	BRASIL	116,13
39.02.16.05	ROLLOS DE PVC	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	6,92
39.02.16.11	PVC AUTOADHESIVO	KG.	1516	ESPAÑA	4,61
39.02.16.17	CINTA AISLADORA	UNID	110000	JAPON	0,17
39.02.16.99	PVC AUTOADHESIVO TRANSPARENTE	KG.	720	ESPAÑA	3,96
39.02.18.11	RESINA DE PVC	KG.	500	R.F.ALEMANIA	1,46
39.02.23.19	RESINAS METACRILICAS	KG.	90	R.F.ALEMANIA	39,34
39.02.23.23	SICO 13	KG.	2000	ARGENTINA	1,10
39.02.23.23	DISPERSIONES ACUOSAS	KG.	5040	R.F.ALEMANIA	1,36
39.02.23.23	AT LIGANTE ACRILICO	KG.	60	R.F.ALEMANIA	4,47
39.02.23.23	AT LIGANTE ACRILICO	KG.	60	R.F.ALEMANIA	2,38
39.02.23.23	AT LIGANTE ACRILICO	KG.	30	R.F.ALEMANIA	2,65
39.02.23.27	PARALOIT AT 71 Y AT 75	KG.	2880	BRASIL	2,24
39.02.26.21	COLA	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	3,05
39.02.27.11	AT ELVANOL T 25	KG.	8000	ESTADOS UNIDO	1,74
39.02 27.12	POLIMERO PARA ANALISIS EN LABORATORIO	KG.	3	SUIZA	17,93
39.02.27.19	RESINA DE POLIETILENO	KG.	48750	CANADA	0,87
39.02.27.19	RESINA DE POLIETILENO	KG.	48750	CANADA	0,87
39.02.27.19	ULTRATHENE UE 634/4	KG.	3000	BRASIL	1,03
39.02.27.44	AISLANTE DE LA ELECTRICIDAD	UNID	4	ARGENTINA	59,42
39.03.02.11	CELOFAN EN BOBINAS	KG.	1818	ARGENTINA	3,00
39.03.02.11	CELULOSA REGENERADA	KG.	3159	ARGENTINA	2,65
39.03.02.29	CINTA DE CELOFAN 60X25	UNID	2016	ESPAÑA	0,54
	CINTA DE CELOFAN 60X12	UNID	5040		0,28
	CINTAS DE CELOFAN	UNID	9720		0,08
39.03.03.02	NITROCELULOSA	KG.	3940	BRASIL	1,24
39.03.07.12	METILCELULOSA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	9,03
39.03.07.14	CARBOXIMETILCELULOSA	KG.	1000	SUECIA	2,92
39.03.07.14	PROD.QUIMICO TILOXE MHB	KG.	200	R.F.ALEMANIA	7,00
39.03.07.19	FTALATO ACETATO DE CELULOSA	KG.	20	ESTADOS UNIDO	36,00
39.03.07.19	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	50	ESTADOS UNIDO	13,76
39.06.01.99	AT ALMIDON DE MAIZ	KG.	5000	BRASIL	0,60
39.06.89.09	HEPARINA SODICA	KG.	5	HUNGRIA	3.078,40
39.06.89.09	MATERIA PRIMA P/ELABORAR MEDICAMENTOS	KG.	2	AUSTRIA	3.750,00
39.07.02.00	PIPETAS DE MAT.PLASTICO	UNID	9	ESTADOS UNIDO	42,61
39.07.02.00	PLACAS DE PETRI	UNID	10	BRASIL	9,54
39.07.03.07	AT BOLSAS CRYOVAC INCOLORAS IMPRESAS 25X75 CMS.	UNID	30000	ARGENTINA	0,20
39.07.03.99	ESTUCHES PARA ORGANOS	UNID	10	JAPON	22,09
39.07.03.99	BOLSITAS DE NYLON	UNID	20000	FRANCIA	0,06
39.07.03.99	CAJA PLASTICA	UNID	96	TAIWAN	0,82
	RECIPIENTE DE PLASTICO	UNID	192		0,50
	CANTIMPLORAS	UNID	528		0,38
39.07.03.99	ESTUCHES	UNID	2	PAISES BAJOS	1.435,51
39.07.03.99	ENVASES PLASTICOS DESCARTABLES DE 380 CC	UNID	300000	ARGENTINA	0,32
	ENVASES PLASTICOS DESCARTABLES DE 200 CC	UNID	350000		0,24
	ENVASES PLASTICOS DESCARTABLES, TAPAS	UNID	650000		0,14
39.07.03.99	ESTUCHES PARA TECLADO	UNID	5	JAPON	40,62
39.07.04.01	UTILES RESISTENTES A TEMPERATURAS SUPERIORES A 110 O.C.	UNID	783	REINO UNIDO	0,61
39.07.04.99	VAJILLA DE USO DOMESTICO	UNID	11501	DINAMARCA	0,17
39.07.05.00	PROTECTORES AUDITIVOS	UNID	2000	ESTADOS UNIDO	0,29
39.07.05.00	PANTALLAS FACIALES Y SOLARES	UNID	170	REINO UNIDO	11,56
39.07.07.01	ARANDELAS ENGOMADAS EN CAJAS DE 1000 UND	CAJA	6000	R.F.ALEMANIA	0,59
39.07.07.04	PLASTICOS DE BORRAR EN CAJAS DE 20 UNID.	CAJA	1440	JAPON	0,17

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
39.07.07.04	GOMAS DE BORRAR EN CAJAS DE 24 UNID.	CAJA	360	TAIWAN	1,33
39.07.07.08	CARPETAS DE PLASTICO	UNID	1488	TAIWAN	0,96
39.07.07.08	CARPETAS DE PLASTICO EN CAJAS DE 100	CAJA	200	R.F.ALEMANIA	20,42
39.07.07.08	CARPETAS PLASTICAS	UNID	6500	R.F.ALEMANIA	2,26
39.07.07.09	FUNDAS PLASTICAS	UNID	500	R.F.ALEMANIA	0,06
39.07.07.09	FUNDAS PARA PROSPECTOS	UNID	20000	R.F.ALEMANIA	0,08
39.07.07.99	CARPETAS PLASTICAS	UNID	3600	TAIWAN	0,73
39.07.07.99	CINTAS CORRECTORAS	UNID	1002	JAPON	0,47
39.07.07.99	PORTALAPICES PISA PAPELES OTROS DE ESCRITORIO	UNID UNID UNID	72 144 2016	TAIWAN	0,68 0,59 0,11
39.07.08.99	PORTARETRATOS	UNID	2438	TAIWAN	0,13
39.07.08.99	ART.DE DECORACION	DOC	270	TAIWAN	1,82
39.07.09.01	GUANTES DE PVC	PAR	2000	REINO UNIDO	2,56
39.07.10.00	ARTEFACTO DE ILUMINACION	UNID	800	R.F.ALEMANIA	1,84
39.07.12.01	BALLENAS PARA CAMISAS EN CAJAS DE 10000	CAJA	50	R.F.ALEMANIA	33,96
39.07.89.01	AGUJAS DE TEJER DE PLASTICO CAJAS D/1000	CAJA	13	MEXICO	224,78
39.07.89.04	ARANDELA DE PLASTICO P/AUTOMOTORES	UNID	300	ARGENTINA	0,06
39.07.89.24	CAÑO CALEFACCION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	89,88
39.07.89.76	SILICONAS	KG.	500	ITALIA	12,63
39.07.89.89	PERILLA DE LUCES PARA AUTOMOTORES	UNID	90	BRASIL	0,08
39.07.89.89	MEMBRANAS FILTRANTES	UNID	31	ESTADOS UNIDO	60,61
39.07.89.89	COBERTURAS P/MAQUINA CIGARRILLERA	UNID	12	R.F.ALEMANIA	31,19
39.07.89.99	ESTUCHES P/PLACAS OROTODONCICAS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	8,48
39.07.89.99	ELASTICOS DE LATEX EN CAJAS 1000 UNID.	CAJA	7	R.F.ALEMANIA	9,90
39.07.89.99	ESPONJAS C/C 1000 UNID.	CAJA	10	HONG KONG	25,46
39.07.89.99	PINZA PARA DOCUMENTOS EXHIBIDORES	UNID UNID	4 6	SUIZA	11,48 13,73
39.07.89.99	BOTAVARAS P/TABLAS DE WIND SURF	UNID	60	SUIZA	17,13
39.07.89.99	AGUJAS ESTAMBRERAS PLASTICO.	UNID	300	MEXICO	0,20
39.07.89.99	EJE Y POLEA DE PLASTICO	UNID	20	REINO UNIDO	2,50
39.07.89.99	CONFORMADORES PARA CAMISAS EN CAJAS DE 10000	CAJA	60	R.F.ALEMANIA	24,92
39.07.89.99	BUJES Y CASQUILLOS P/AUTOMOTORES	UNID	260	ARGENTINA	0,10
39.07.89.99	ETIQUETAS	UNID	4	PAISES BAJOS	35,80
39.07.89.99	ARCOS DE PLASTICO PARA ARMAZONES DE SOUTIENS EN CAJAS X 100 UNIDADES	CAJA	5300	BRASIL	0,29
39.07.89.99	CAJAS PLASTICAS	UNID	1500	ESTADOS UNIDO	1,88
39.07.89.99	PASAHILOS DE PLASTICO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	1,65
39.07.89.99	VASOS DE PLASTICO (CJAS.DE 1000 UNID.)	CAJA	1000	ARGENTINA	13,01
39.07.89.99	BOMBACHAS OTROS MODELOS DE BOMBACHAS	UNID UNID	1152 1195	TAIWAN	0,15 0,14
39.07.89.99	BABERO TIPO DELANTAL BOMBACHITA DE PVC OTROS BABEROS	UNID UNID UNID	576 1152 5070	TAIWAN	0,32 0,29 0,23
40.01.01.00	LATEX CENTRIFUGADO	KG.	25010	SINGAPUR	0,91
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	6000	MALASIA	1,07
40.02.02.99	LATEX DE CAUCHO BUTOFAN 2890	KG.	950	BRASIL	0,87
40.02.03.00	BUNA CB 11	KG.	5460	R.F.ALEMANIA	1,22
40.02.04.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	10000	MEXICO	0,71
40.02.04.00	LATEX DE CAUCHO BUTOFAN BB 1082	KG.	10070	BRASIL	0,71
40.02.07.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	23	CANADA	1,80
40.07.01.00	HILADOS DE GOMA	KG.	8000	ESPAÑA	3,15
40.08.01.01	MANTILLAS DE CAUCHO	UNID	900	REINO UNIDO	3,77
40.08.01.05	MANTILLAS PARA ROTATIVAS P/EMPRESAS PERIODISTICAS	KG.	85	REINO UNIDO	38,28

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.USS
40.08.01.99	AT PLANCHAS DE GOMA P/SUELA DE CALZADO MED.108X98CM ESP. 3,5 MM.	UNID	4000	BRASIL	7,70
40.08.89.01	GOMA LUNETA	UNID	2	JAPON	11,79
40.08.89.01	CONTRAVIENTOS	UNID	36	BRASIL	8,01
40.08.89.01	CONTRAVIENTOS PARA AUTOS	UNID	18	BRASIL	0,95
40.08.89.01	CONTRAVIENTOS	UNID	17	BRASIL	1,14
40.09.02.00	CODO SOBRE CLUB	UNID	5	FRANCIA	4,57
40.09.02.00	CAÑOS DE AGUA PARA AUTOMOVILES	UNID	150	R.F.ALEMANIA	0,65
40.09.02.00	CORREAS DE DISTRIBUCION	UNID	150	R.F.ALEMANIA	6,84
40.09.02.00	TUBO FLEXIBLE	UNID	26	BRASIL	1,47
40.09.02.00	CAÑOS DE GOMA P/AUTOS	UNID	83	BRASIL	1,33
40.09.02.00	CAÑO GOMA TANQUE NAFTA P/AUTOMOTORES	UNID	30	ARGENTINA	1,33
40.09.02.00	CAÑOS DE AGUA P/REFRIGERACION DE AUTOS DE GOMA	UNID	100	REINO UNIDO	9,05
40.09.89.00	TUBOS SALIDA SISTEMA DE ENFRIAMIENTO PARA ELEVADORES	UNID	12	JAPON	17,08
40.10.01.00	CORREAS PLANAS	UNID	8	ARGENTINA	49,60
40.10.01.00	CORREAS DE GOMA 100 MM-9 50 MM	UNID	12	ITALIA	771,71
40.10.01.00	CORREAS PLANAS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	143,54
40.10.01.00	BANDAS P/MAQUINA CIGARRILLERA	UNID	12	R.F.ALEMANIA	26,54
40.10.89.00	CORREAS EN V	UNID	1780	R.F.ALEMANIA	1,16
40.10.89.00	CORREAS DENTADAS	UNID	1600	R.F.ALEMANIA	4,58
40.10.89.00	CORREAS EN V	UNID	8	ARGENTINA	106,96
40.10.89.00	CORREAS DE GOMA PARA COMPUTADORAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	1,24
40.10.89.00	CORREAS EN V	UNID	2	R.F.ALEMANIA	74,53
40.10.89.00	COPREAS P/VEHIC.	UNID	6600	COREA DEL SUR	1,19
40.10.89.00	CORREAS DE GOMA PARA AUTOS	UNID	145	REINO UNIDO	14,90
40.11.02.00	CUBIERTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	178	ESTADOS UNIDO	71,17
40.11.02.00	CUBIERTAS P/AUTOS 205/70 VR 14 CUBIERTAS P/AUTOS 195/70 - R 14	UNID UNID	50 50	R.F.ALEMANIA	79,62 68,00
40.11.02.00	CUBIERTAS P/AUTOMOVILES	UNID	50	R.F.ALEMANIA	47,62
40.11.02.00	CUBIERTAS P.AUTOMOV. MED. 205/70 VR-14 CUBIERTAS P.AUTOMOV. MED. 205/70 HR-14 CUBIERTAS P.AUTOMOV. MED. 205/70 R-14	UNID UNID UNID	20 40 20	PAISES BAJOS	87,93 66,01 49,26
40.11.02.00	CUBIERTAS P.AUTOMOV. MED. 205/70 VR-15 CUBIERTAS P.AUTOMOV. MED. 205/70 R-15 CUBIERTAS P.AUTOMOV. OTRAS MEDIDAS	UNID UNID UNID	10 10 406	PAISES BAJOS	96,00 82,15 43,16
40.11.03.99	NEUMATICOS 1100 X 22"	UNID	9	BRASIL	302,00
40.11.04.00	CUBIERTAS PARA AVIONES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	57,78
40.11.05.99	CUBIERTAS P/MOTOS	UNID	25	ESTADOS UNIDO	38,11
40.11.05.99	CUBIERTAS P/MOTOS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	40,33
40.11.07.06	CAMARAS PARA CUBIERTAS 1100 X 22"	UNID	9	BRASIL	16,00
40.11.07.08	CAMARAS PARA AVIONES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	28,64
40.11.07.22	CAMARAS PARA CUBIERTAS 18.00 X 25	UNID	4	ESTADOS UNIDO	49,50
40.11.89.00	PROTECTORES PARA CUBIERTAS	UNID	9	BRASIL	10,00
40.11.89.00	PROTECTORES P/CUBIERTAS 18.00 X 25	UNID	2	ESTADOS UNIDO	45,00
40.14.01.11	JUNTAS	UNID	20	BRASIL	4,82
40.14.01.11	ANILLOS DOBLES PARA CAJA DE CAMBIOS DE AUTOELEVADOR ANILLOS SIMPLES PARA CAJA DE CAMBIOS DE AUTOELEVADOR	UNID UNID	12 20	ESTADOS UNIDO	0,51 0,30
40.14.01.11	JUNTA	UNID	5	BRASIL	0,75
40.14.01.11	JUNTAS PARA AUTOS	UNID	95	REINO UNIDO	0,71
40.14.01.19	JUNTAS DE GOMA	UNID	80	ARGENTINA	0,18
40.14.01.19	ANILLOS DE CAUCHO	UNID	12	BRASIL	0,79
40.14.01.19	ANILLOS	UNID	100	AUSTRIA	1,95
40.14.01.19	JUNTAS	UNID	720	R.F.ALEMANIA	0,55

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
40.14.01.21	RETEN DE GOMA PARA TRACTOR	UNID	6	BRASIL	121,40
40.14.01.21	RETEN DE HORQUILLA P/MOTOCICLETAS	UNID	150	TAIWAN	0,20
40.14.01.21	RETENES ESPECIALES P/CAJA DE CAMBIOS DE AUTOELEVADORES	UNID	16	ESTADOS UNIDO	8,18
40.14.01.21	SELLOS DE GOMA PARA AUTOS	UNID	250	REINO UNIDO	0,94
40.14.01.31	JUEGO SELLOS P/TRACTORES T11	UNID	5	ESTADOS UNIDO	9,45
	JUEGO SELLOS P/TRACTORES T09	UNID	15		7,13
	JUEGO SELLOS P/TRACTORES T07	UNID	10		6,47
40.14.02.01	GUARDAPOLVOS	UNID	3	FRANCIA	0,25
40.14.02.01	GUARDAPOLVOS PARA AUTOMOVILES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	1,08
40.14.02.01	FUELLE Y GUARDAPOLVO P/AUTOMOTORES	UNID	20	BRASIL	1,61
40.14.02.01	GUARDAPOLVOS PARA AUTOS	UNID	90	BRASIL	0,40
40.14.02.01	FUELLES DE GOMA PARA AUTOS	UNID	35	REINO UNIDO	7,52
40.14.02.99	GUARDAPOLVOS PARA AUTOMOVILES	UNID	160	BRASIL	0,15
40.14.89.09	GOMAS DE BORRAR	CAJA	1000	R.F.ALEMANIA	3,35
40.14.89.13	ROLLOS DE PARCHES	UNID	6000	JAPON	0,53
40.14.89.85	PERFIL DE GOMA	MTL	50	BRASIL	10,16
	PERFIL DE FISACION	MTL	100		5,96
40.14.89.85	DIAFRAGMA DE GOMA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	2,51
40.14.89.89	GOMA PARA PARABRISAS	MTL	18	BRASIL	7,14
40.14.89.89	GOMAS CILINDRO	UNID	110	JAPON	0,31
40.14.89.89	CUBETAS DE FRENO	UNID	31800	ARGENTINA	0,13
40.14.89.89	GOMA DE ALTERNADOR DE AUTOMOVIL	UNID	470	R.F.ALEMANIA	0,44
40.14.89.89	TAPETE DE GOMA PARA AUTOMOTORES	UNID	20	BRASIL	1,12
	GOMA DE PARAGOLPES PARA AUTOMOTORES	UNID	52		0,14
	GOMA DE SUSPENSION PARA AUTOMOTORES	UNID	200		0,08
40.14.89.89	CASQUILLOS DE GOMA	UNID	20	BRASIL	1,35
	TOPE DE GOMA	UNID	10		1,65
	RPTOS.VARIOS P/AUTOMOVILES	UNID	32		0,36
40.14.89.89	GOMAS PARA AUTOS	UNID	220	BRASIL	0,30
40.14.89.89	BASE DE GOMA	UNID	40	BRASIL	0,12
40.14.89.89	GOMAS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	100	ARGENTINA	0,16
	TOPE ESPOLON P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	100		0,02
40.14.89.89	CAPUCHON DE GOMA	UNID	4	R.F.ALEMANIA	2,29
	ARO DE GOMA	UNID	4		1,22
40.14.89.89	MANGUERAS DE CAUCHO VULCANIZADO P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	42	FRANCIA	15,43
40.14.89.89	CAÑO DE AGUA	UNID	3	FRANCIA	2,81
40.14.89.99	REGULADOR	UNID	5	JAPON	15,15
41.01.03.00	CUEROS DE CABRITOS CRUDOS	UNID	10313	ETIOPIA	1,70
41.01.04.00	AT CUEROS OVINOS	UNID	3000	ESTADOS UNIDO	7,00
41.03.00.00	AT CUEROS OVINOS TERMINADOS		2902	ITALIA	21,53
41.09.00.00	RETAZOS DE CUERO OVINO	KG.	59243	ARGENTINA	0,51
42.02.01.90	BOLSOS DEPORTIVOS	UNID	24	ARGENTINA	12,56
42.02.02.93	COSTURERITOS	UNID	360	TAIWAN	0,21
42.02.04.91	CARTUCHERAS	DOC	924	TAIWAN	0,66
42.02.04.99	CARTUCHERAS DE PLASTICO	UNID	5760	JAPON	0,37
42.02.04.99	CARTUCHERAS EN CAJA DE 1 DOCENA	CAJA	320	TAIWAN	4,52
43.01.01.99	CUEROS DE ZORRILLOS	UNID	1217	ESTADOS UNIDO	0,59
43.01.03.00	PIELES DE ZORRO Y COYOTE	UNID	1070	ESTADOS UNIDO	4,52
43.01.89.00	CUEROS DE NUTRIA	UNID	8759	ESTADOS UNIDO	0,93
	CUEROS DE OPPOSUM	UNID	3000		0,93
	OTROS CUEROS	UNID	155		0,93
44.03.89.99	POSTES DE MADERA DURA	UNID	350	ARGENTINA	4,77
44.05.01.12	MADERA DE PINO BRASIL ASERRADA	M3	60	BRASIL	318,60
44.05.01.12	MADERA DE PINO BRASIL ASERRADA	M3	60	BRASIL	318,60
44.05.01.13	MADERA DE PINO TEA	M3	61	ESTADOS UNIDO	335,38
44.05.89.19	LAPACHO EN TABLONES	M3	26	PARAGUAY	321,38

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.USS
44.05.89.19	GUATAMBU	M3	31	PARAGUAY	178,63
44.05.89.19	GUATAMBU	M3	63	PARAGUAY	178,89
44.05.89.19	GUATAMBU	M3	63	PARAGUAY	178,89
44.05.89.19	MADERA DE LAPACHO DE MAS DE 2 MTS Y MAS DE 25 MM DE ESPESOR	M3	21	PARAGUAY	308,71
44.05.89.19	MADERA LAPACHO EN TABLAS	M3	25	PARAGUAY	324,52
44.05.89.30	MADERA ASERRADA DE GUATAMBU	M3	29	PARAGUAY	176,30
44.05.89.30	MADERA PETERIBI	M3	64	PARAGUAY	308,75
44.05.89.30	MADERA ASERRADA DE GUATAMBU	M3	17	PARAGUAY	171,35
44.05.89.30	MADERA ASERRADA DE GUATAMBU	M3	29	PARAGUAY	176,30
44.05.89.30	MADERA ASERRADA DE GUATAMBU	M3	29	PARAGUAY	176,30
44.05.89.30	MADERA DE GUATAMBU EN TABLAS DE MAS DE 2MTS.DE LARGO Y DE MAS DE 25MMS.DE ESP.	M3	94	PARAGUAY	180,94
44.05.89.91	CEDRO EN TABLONES	M3	33	PARAGUAY	339,39
44.11.01.99	FIBRA PRENSADA DE MADERA DURA	MT2	6567	ARGENTINA	0,80
44.14.02.10	LAMINAS DE PINO BRASIL	KG.	22750	BRASIL	0,34
47.01.04.20	CELULOSA AL SULFATO CRUDO D/FIBRA LARGA	KG.	100000	ARGENTINA	0,49
47.01.05.20	PASTA DE PAPEL	KG.	10000	ESTADOS UNIDO	0,73
48.01.01.01	PAPEL PRENSA P/EMPRESAS PERIODISTICAS	KG.	45410	ARGENTINA	0,43
48.01.01.01	PAPEL P/PERIODICOS EN BOBINAS	UNID	155	CANADA	290,34
48.01.02.07	PAPEL OBRAS	KG.	60000	BRASIL	0,62
48.01.02.58	PAPEL AVION	KG.	1170	ESTADOS UNIDO	2,69
48.01.89.09	PAPEL OVERLAY	KG.	700	R.F.ALEMANIA	3,82
48.03.89.06	PAPEL PERGAMINO	KG.	[illegible]00	ARGENTINA	2,15
48.07.01.12	PAPEL AUTOADHESIVO KROMEKOTE	KG.	1740	R.F.ALEMANIA	3,71
48.07.01.21	PAPEL AUTOCOPIATIVO	KG.	5374	BRASIL	1,83
48.07.04.02	PAPELES CORRECTORES P/MAQ.ESCRIBIR ELECT	GRMS.	300	R.F.ALEMANIA	0,22
48.07.07.84	MASTERS P/FOTOCOPIADORA	UNID	250	JAPON	3,34
48.07.07.84	MASTERS P/FOTOCOPIADORA	UNID	2000	JAPON	0,97
48.07.09.99	BOBINAS DE 30 MTS.C/U	UNID	14	R.F.ALEMANIA	209,31
48.10.01.00	PAPEL P/FUMAR EN BOBINAS	UNID	352	ESTADOS UNIDO	18,01
48.10.01.00	PAPEL DE FUMAR EN BOBINAS	UNID	3000	AUSTRIA	10,50
48.10.01.00	PAPEL DE FUMAR	KG.	2100	FRANCIA	3,79
48.10.89.00	PAPEL P/CIGARRILLOS	KG.	2565	ESPAÑA	4,15
48.11.01.00	PAPEL P/DECORAR HABITACIONES EN ROLLOS	UNID	22	ITALIA	53,25
48.13.02.19	STENCILS	KG.	13	ESTADOS UNIDO	34,02
48.14.89.00	SOBRES EN CAJAS DE 4000 C/U	CAJA	7	ARGENTINA	12,36
48.14.89.00	PAPEL CARTA EN BLOCKS	UNID	6172	TAIWAN	0,19
48.15.01.03	PAPEL P/CIGARRILLOS	KG.	2825	BRASIL	2,55
48.15.01.03	PAPEL P/CIGARRILLOS	KG.	2070	FRANCIA	16,97
48.15.02.11	HOJAS CORRECTORAS P/MECANOGRAFIA	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	0,59
48.15.03.07	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN DISCOS	UNID	63000	FRANCIA	0,05
48.15.04.00	PAPEL HIGIENICO EN ROLLOS	UNID	19200	ARGENTINA	0,15
48.15.05.99	CINTA ENGOMADA DE POLIPROPILENO	UNID	360	ESTADOS UNIDO	2,63
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	33000	BRASIL	1,18
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	10000	BRASIL	0,42
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	5000	BRASIL	0,82
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTULINA TIPO LINERS MED. 480X253X60MMS.	UNID	175200	DINAMARCA	0,25
	.AT CAJAS DE CARTULINA TIPO LINERS MED. 484X289X58MMS.	UNID	24000		0,26
48.18.89.11	ALBUMES DE FOTOS	UNID	1536	TAIWAN	0,22
48.18.89.90	CUPONES IMPRESOS EN CAJAS CONTENIENDO 1000 UNID.C/U	CAJA	2500	ARGENTINA	4,65

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
48.18.89.90	LIBRETAS DE APUNTES	UNID	1000	JAPON	0,06
48.18.89.90	LIBRETAS EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	3766	TAIWAN	1,65
48.19.00.00	PIQUETA DE PAPEL P/COMPUTADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1,41
48.19.00.00	ROLLOS ETIQUETAS P/IMPRESION DE PRESIOS AUTOADHESIVA	UNID	600	ARGENTINA	5,03
48.19.00.00	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS CJAS.DE 12 UNID.	CAJA	5900	TAIWAN	0,59
48.21.02.01	JUNTAS PARA AUTOS	UNID	620	REINO UNIDO	0,40
48.21.05.00	SERVILLETAS PAPEL EN PAQ.40 UNID. C/U	UNID	2400	ARGENTINA	0,74
	PAÑUELOS PAPEL CAJAS DE 24 UNID. C/U	UNID	600		0,61
48.21.06.02	PAÑALES DESECHABLES	UNID	160000	CHILE	0,12
48.21.89.19	PAPEL P/APARATOS GRAFICADORES	KG.	64	BRASIL	19,80
48.21.89.19	GRAFICO PARA REGISTRADOR DE TEMPERATURA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	36,92
48.21.89.99	PAPEL TERMICO PARA MEDIDOR	KG.	7	REINO UNIDO	180,03
48.21.89.99	EXHIBIDORES DE CARTON	KG.	5	ITALIA	89,53
48.21.89.99	PANTALLAS CHINAS	DOC	300	TAIWAN	4,00
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMP.	UNID	2	MEXICO	1,51
	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMP.	UNID	2		0,83
49.0· 00.00	MANUALES P/COMP.	UNID	2	ESTADOS UNIDO	10,00
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	25,04
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	76,83
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	76,83
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	76,83
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	76,83
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	145,06
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	17,20
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	25,23
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	75,07
49.05.00.00	GLOBOS TERRAQUEOS	UNID	720	TAIWAN	0,59
49.08 [illegible]9.99	CALCOMANIAS TRANSFERIBLES EN EXHIBIDORES	UNID	308	PAISES BAJOS	24,91
49.09.00.00	TARJETAS POSTALES	UNID	28050	ARGENTINA	0,09
49.11.01.99	CATALOGOS EN PAPEL DE PUBLICIDAD	UNID	900	JAPON	0,28
51.01.01.40	AT HILADO MULTIFILAMENTO	KG.	618	R. .ALEMANIA	6,61
51.01.01.50	HILADO MULTIFILAMENTO	KG.	5098	R.F.ALEMANIA	5,45
51.01.02.20	AT HILADO DE ACETATO	KG.	2995	ARGENTINA	3,73
51.02.01.13	MONOFILAMENTOS DE NYLON P/PESCA DIAMETRO 1 MM EN CARRETES	UNID	100	BRASIL	0,71
	MONOFILAMENTOS DE NYLON P/PESCA DIAMETRO 0,90 MM	UNID	100		0,56
	OTROS MONOFILAMENTOS EN CARRETES DIAMETROS 0,30, 0,35, 0,50, 0,60, 0,80, 0,18	UNID	18554		0,18
51.04.01.00	TELA CORD NYLON	KG.	3000	JAPON	4,93
51.04.03.99	AT TAFETA SINTETICA	MT2	15000	ARGENTINA	0,61
51.04.05.99	AT TAFETA 100% SINTETICO	MTL	20000	ARGENTINA	0,86
51.04.03.99	TAFETA NYLON 100%	KG.	571	TAIWAN	7,90
51.04.05.00	TELA CORD RAYON	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	4,32
53.07.89.00	HILADO ALPACA/LANA TIT.2/8 EN CONOS 1KG.	KG.	274	PERU	15,72
53.11.03.00	TELA 100% LANA,ANCHO 1,40MTS. 150 GR./M2	MT2	642	ITALIA	2,13
54.03.01.11	HILO DE LINO (CONOS X 243 MTS.)	UNID	10000	HUNGRIA	0,79
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON EN RAMA	KG.	6955	PARAGUAY	1,64
55.01.01.00	ALGODON EN RAMA	KG.	20000	PARAGUAY	1,11
55.05.01.01	AT HILADO DE ALGODON	KG.	1100	PERU	,43
55.05.03.01	AT HILADO DE ALGODON 30/1 CARDADO TORCION BONETERIA PARAFINADO	KG.	10000	ARGENTINA	3,63
55.09.89.91	AT TEJIDO 100% ALGODON INDIGO	MT2	8200	BRASIL	1,52
55.09.89.91	TELAS EN ALGODON 100% ANCHO 0,90 CM.99GR X M2 APROX.	MTL	8426	ARGENTINA	1,27

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
55.09.89.91	TELAS DE ALGODON 100% ANCHO 0,90 CM.177 GRS. X M2	MTL	1243	ARGENTINA	1,24
55.09.89.91	AT TELA 100%ALGODON		10000	BRASIL	1,80
55.09.89.91	LONA TRANSPORTADORA PARA HORNO DE GALLETITAS	MT2	105	REINO UNIDO	43,54
55.09.89.99	TELA 75% ALGODON, 25% LINO,ANCHO 1,40MTS 120 GRS./M2	MT2	247	ITALIA	2,12
56.01.02.11	FIBRA DE RAYON	KG.	20000	AUSTRIA	1,35
56.01.02.11	FIBRAS DE RAYON	KG.	1500	BRASIL	2,00
56.01.02.11	FIBRA RAYON VISCOSA	KG.	5000	BRASIL	1,53
56.02.01.21	TOW DE POLIESTER	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	2,17
56.03.01.99	DESPERDICIOS DE HILADOS DE NYLON	KG.	13500	ESTADOS UNIDO	0,40
56.04.04.00	AT FIBRA ACRILICA	KG.	15200	R.F.ALEMANIA	3,05
56.04.04.00	TOPS DE ACRILICO CRUDOS O TEÑIDOS	KG.	5000	ARGENTINA	2,54
56.04.04.00	TOPS ACRILICO	KG.	14000	MEXICO	1,83
56.05.01.08	AT HILADO POLYESTER 2/135 EN CAJAS DE 1.000 mts.	CAJAS	6882	REINO UNIDO	2,32
56.05.01.08	AT CONOS HILO POLIESTER 4572 MTS.C/U	UNID	9200	TAIWAN	1,58
56.07.03.99	AT TELA 52%POLYESTER 48% ALGODON		10000	BRASIL	1,20
56.07.03.99	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS	MT2	3370	BRASIL	1,09
56.07.03.99	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS	MT2	5220	ARGENTINA	1,02
56.07.05.99	TELAS PARA CAMISAS	MT2	851	ARGENTINA	1,62
57.01.01.10	CAÑAMO EN RAMA	KG.	10000	BELGICA	1,35
57.04.01.11	SISAL EN RAMA	KG.	40000	BRASIL	0,38
57.04.01.11	SISAL EN RAMA	KG.	20000	BRASIL	0,38
57.10.01.20	ARPILLERA	MT2	182880	BANGLADESH	0,26
57.10.01.20	ARPILLERA	MT2	91440	BANGLADESH	0,26
57.10.01.20	ARPILLLERA	MT2	50600	INDIA	0,43
58.04.04.10	PANA	MTL	404	BRASIL	3,64
58.04.05.10	TELA DE CORDUROY	MT2	2250	ITALIA	2,83
58.04.89.10	PANA CANNES PANA BRASILIA	MTL MTL	195 400	BRASIL	3,64 5,57
58.05.01.00	CINTA DE NYLON P/MAQ.DE ESCRIBIR EN ROLLOS DE 1000 MTS.	UNID	395	ESTADOS UNIDO	20,43
59.03.01.01	TELA PARA FUSIONAR	KG.	750	ARGENTINA	1,73
59.03.01.99	AT FUISIONADO DE 90 CM.DE ANCHO 47GR/M2	MTL	10000	REINO UNIDO	0,36
59.08.89.99	ENTRETELA DE ALGODON	KG.	540	SUIZA	11,68
59.08.89.99	AT FORRO PARA CAPELLADA	MT2	6800	BRASIL	1,92
59.13.00.00	AT ELASTICO ANCHO 3,81 CMS.	KG.	2023	TAIWAN	3,75
59.13.00.00	AT ELASTICO 3 CM. ANCHO		150	R.F.ALEMANIA	0,63
59.14.89.11	MECHAS PARA LAMPARAS	KG.	245	BRASIL	11,44
59.14.89.91	MANGUITOS DE INCANDESCENCIA EN ENVASES DE UNA DOC.	UNID	5000	CHINA	0,95
59.14.89.99	MANGUITOS DE INCANDESCENCIA 511-R.150	KG.	460	BRASIL	13,33
59.16.89.00	CORREAS TRANSPORTADORAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	89,66
59.16.89.00	LONA TRANSPORTADORA P/HORNO ELABORADOR DE GALLETITAS	KG.	20	REINO UNIDO	76,09
59.17.89.06	TELAS PARA CERNIR	KG.	39	FRANCIA	58,96
59.17.89.06	TELA DE NYLON MONOFIL P/USO TECNICO	MTL	130	SUIZA	9,06
59.17.89.08	TELAS PARA SERIGRAFIA	KG.	4	FRANCIA	178,31
59.17.89.15	FIELTROS INDUSTRIALES SINTETICOS D 10,10 X 2,50 MTS.	UNID	2	SUECIA	1.323,00
59.17.89.15	FIELTRO INDUSTRIAL SINTETICO DE 8,30 X 2,40 MTS	UNID	1	SUECIA	1.713,00
59.17.89.15	TEJIDOS DE FIELTRO DEL TIPO SIN FIN	KG.	44	ARGENTINA	42,73
59.17.89.89	TELA PLASTICA	UNID	1	ARGENTINA	3.697,00
59.17.89.39	TELAS PLASTICAS	MT2	57	ARGENTINA	47,26

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.USS
59.17.89.89	ANILLOS DE FIELTRO	UNID	100	SUIZA	0,23
59.17.89.89	TELA PARA MAQUINA INDUTRIA PAPEL	UNID	1	ARGENTINA	2.166,30
59.17.89.89	TELA PLASTICA PARA MAQUINA DE IND.PAPEL	UNID	1	ARGENTINA	3.719,00
59.17.89.89	PLACAS DE MATERIAL FILTRANTE	UNID	6000	ESTADOS UNIDO	8,04
59.17.89.99	SACOS DE TELA P/LUSTRAENCERADORA	UNID	15	FRANCIA	8,35
60.04.04.00	BOMBACHAS DE ALGODON	UNID	54	ARGENTINA	1,40
60.04.04.00	REMERAS DE ALGODON	UNID	60	FRANCIA	4,34
60.04.05.00	MEDIAS PANTIE	UNID	1506	REINO UNIDO	2,86
61.01.89.30	PRENDAS DE USO NAUTICO	UNID	504	FRANCIA	8,05
61.02.02.10	CHAQUETAS DE LANA	UNID	12	ITALIA	54,11
61.02.04.10	VESTIDOS DE LANA	UNID	2	ITALIA	41,62
61.02.05.10	POLLERAS DE LANA	UNID	16	ITALIA	23,83
61.02.05.30	FALDAS DE FIBRAS SINTETICAS	UNID	2	ITALIA	22,48
61.02.06.30	BLUSAS PARA DAMA	UNID	10	ITALIA	11,65
61.02.89.20	PANTALONES 100% ALGODON	UNID	40	ARGENTINA	9,15
61.03.01.20	CAMISAS DE ALGODON, MANGA CORTA	UNID	45	FRANCIA	4,77
61.09.01.00	CONJUNTOS DE SOSTEN Y BOMBACHAS	UNID	31	ARGENTINA	1,82
61.11.01.00	AT GRIFAS PARA SACOS DE VESTIR EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	21	ESTADOS UNIDO	63,68
61.11.01.00	AT ETIQUETAS DE TALL NOMBRE	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	0,07
61.11.89.00	AT HOMBRERAS	PAR	3000	ARGENTINA	0,34
61.11.89.00	AT HOMBRERAS TEXTILES	PAR	2000	ARGENTINA	0,34
61.11.89.00	AT HOMBRERAS	PAR	310	R.F.ALEMANIA	0,80
62.04.89.90	CAPOTA PARA AUTOMOVIL	UNID	3	ESTADOS UNIDO	178,39
64.01.89.00	BOTAS DE GOMA	PAR	200	ARGENTINA	12,50
64.02.01.00	CALZADO DE GOMA CAPELLADA DE CUERO	PAR	100	ARGENTINA	18,81
64.02.01.00	CALZADO DE GOMA CAPELLADA DE CUERO	PAR	150	ARGENTINA	13,83
64.02.01.00	CALZADO MASCULINO	PAR	684	BRASIL	15,11
64.02.89.99	ZAPATILLAS DE DAMA C/PERLITAS ZAPATOS P/HOMBRE EN ALGODON OTRAS ZAPATILLAS EN ALGODON	PAR PAR PAR	720 1800 2160	HONG KONG	1,79 0,97 0,87
64.02.89.99	CALZADO DE GOMA C/CAPELLADA DE LONA	PAR	130	ARGENTINA	5,33
64.02.89.99	CALZADO DE GOMA CAPELLADA DE LONA	PAR	4010	ARGENTINA	6,51
64.02.89.99	CALZADO DE GOMA CAPELLADA DE LONA	PAR	6000	ARGENTINA	6,51
64.02.89.99	CALZADO DE GOMA CAPELLADA DE LONA	PAR	4810	ARGENTINA	7,40
64.02.89.99	CALZADO DE GOMA CAPELLADA DE LONA	PAR	4870	ARGENTINA	10,16
67.02.89.00	MARGARITAS	UNID	6000	HONG KONG	0,10
68.04.89.00	DISCOS ABRASIVOS 350 X [illegible] X 32	UNID	12400	ESPAÑA	1,64
68.04.89.00	DIAMANTES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	[illegible]
68.06.89.99	POLVO ABRASIVO	KG.	2	CANADA	71,45
68.07.89.01	MATERIAL AISLANTE TERMICO PARA CAÑERIAS	UNID	6200	BRASIL	3,26
68.08.89.00	IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO	KG.	6500	ARGENTINA	0,47
68.13.02.01	PAPEL ACEITADO	KG.	1800	R.F.ALEMANIA	5,75
68.14.01.01	CINTAS DE FRENO MOLDEADAS	MTL	2075	BRASIL	1,18
68.14.02.00	PASTILLAS DE FRENO P/AUTOS	UNID	80	BRASIL	1,60
68.14.03.01	FORROS DE EMBRAGUE	UNID	1520	BRASIL	1,01
68.14.89.99	PLANCHAS DE MATERIAL DE FRICCION	UNID	4	BRASIL	11,98
68.16.01.99	JUEGOS DE SELLOS VASTAGO P/COMPRESOR NITROGENO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	1.336,09
69.02.89.00	LADRILLOS ACERIA	KG.	5790	BRASIL	0,76
69.07.01.00	CERAMICA PARA PISO	KG.	21000	BRASIL	0,09
69.07.01.00	BOLDOSA NATURAL CORRUGADA	MT2	400	BRASIL	1,50
69.08.01.00	AZULEJOS	MT2	40	BRASIL	2,59

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
69.08.01.00	AZULEJOS DECORADOS	MT2	120	BRASIL	3,60
69.08.01.00	CERAMICA DECORADA	KG.	87855	ARGENTINA	0,41
69.08.01.00	AZULEJOS DECORADOS	UNID	168	ITALIA	16,10
69.08.89.00	BALDOSAS CERAMICAS	MT2	2064	ARGENTINA	4,65
69.08.89.00	BALDOSAS PARA PISOS	MT2	206	ITALIA	9,44
69.08.89.00	BALDOSAS	MT2	2466	ARGENTINA	4,18
69.08.89.00	PISOS CERAMICOS	MT2	100	BRASIL	4,47
69.08.89.00	CERAMICA PARA PISO	KG.	38026	ARGENTINA	0,33
69.08.89.00	BALDOSA BARNIZADA CORRUGADA	MT2	500	BRASIL	2,00
69.10.00.00	PILETAS P/COCINA Y BACHAS	UNID	20	ARGENTINA	127,91
	PILETAS P/COCINA,1 BACHA	UNID	10		70,72
	OTROS ARTEFACTOS SANITARIOS	UNID	598		14,54
69.10.00.00	PILETAS DE COCINA	UNID	9	ITALIA	137,93
69.10.00.00	PILETAS C/FREGADERO	UNID	20	ARGENTINA	14,61
	INODOROS	UNID	50		13,14
	OTROS ARTEFACTOS SANITARIOS BLANCOS	UNID	120		9,27
69.11.89.00	PLATOS	UNID	12096	HONG KONG	0,53
	TAZAS DE TE	UNID	48096		0,44
	BOLS	UNID	24804		0,26
69.12.02.10	JGO.ACCESORIOS BAÑO, 9 PIEZAS	UNID	40	ARGENTINA	17,44
	JABONERAS 15 X 15	UNID	72		2,36
	OTROS ACCESORIOS SANITARIOS	UNID	1296		1,35
69.13.02.00	JGOS.CABALLOS DE PORCELANA	DOC	48	HONG KONG	1,21
69.13.02.00	LAMPARAS PORCELANA GRANDE	UNID	480	HONG KONG	0,66
	LAMPARAS PORCELANA MEDIANA	UNID	1152		0,39
	LAMPARAS PORCELANA CHICAS	UNID	1143		0,35
70.03.06.00	TUBOS DE CUARZO	UNID	13500	REINO UNIDO	0,35
70.03.06.00	TUBOS DE CUARZO	UNID	10000	REINO UNIDO	0,33
70.08.01.01	CRISTAL VENTANILLA AUTOMOVIL	UNID	3	BRASIL	2,74
70.08.01.01	CRISTALES PARA AUTOS	UNID	3	REINO UNIDO	27,63
70.08.01.02	PARABRISAS LAMINADOS PARA AUTO	UNID	2	REINO UNIDO	34,05
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR	UNID	9	JAPON	17,63
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES	UNID	150	TAIWAN	2,03
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES P/AUTOS	UNID	5	BRASIL	1,02
70.09.01.00	RETROVISORES	UNID	20	BRASIL	5,56
70.09.01.00	ESPEJO EXTERIOR P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	170	BRASIL	1,88
70.09.01.00	ESPEJOS DE AUTOS	UNID	5	REINO UNIDO	7,57
70.09.89.99	ESPEJOS PARA BAÑO	UNID	120	ESPAÑA	47,37
70.10.01.00	FRASCOS P/PERFUMERIA	UNID	5148	ESTADOS UNIDO	0,12
70.11.01.01	BULBOS P/LAMPARAS EN CAJAS 100 UNID.	CAJA	231	FRANCIA	20,69
70.13.02.11	CAFETERA Y TETERAS PARA FUEGO DIRECTO	UNID	2394	DINAMARCA	3,87
70.13.02.19	FUENTE OVALADA	UNID	60	BRASIL	2,19
	FUENTE RECTANGULAR	UNID	60		1,98
	OTRAS PIEZAS DE VIDRIO TEMPLADO	UNID	1924		1,84
70.13.02.19	VAJILLA TEMPLADA	UNID	9751	DINAMARCA	1,18
70.13.02.90	VASOS DE VIDRIO	UNID	21600	BRASIL	0,13
70.14.04.00	TUBOS DE VIDRIO P/LAMPARAS NO ELECTRICAS	KG.	304	BRASIL	13,32
70.14.89.00	PLAFONES DE VIDRIO	UNID	6	TAIWAN	25,00
70.14.89.00	VIDRIO P/ARTEFACTO DE ILUMINACION	UNID	80	R.F.ALEMANIA	0,63
70.14.89.00	JGO.LAMPARA VIDRIO	UNID	240	HONG KONG	0,59
	LAMPARAS VIDRIO GDE.	UNID	720		0,47
	LAMPARAS VIDRIO CHICO	UNID	3927		0,27
70.14.89.00	LAMPARA GRANDE	UNID	240	HONG KONG	0,59
	LAMPARA CHICA	UNID	576		0,47
70.15.02.00	LENTES DE VIDRIO	UNID	300	REINO UNIDO	0,87
70.17.89.01	MATRACES 500 ML.	UNID	72	ESTADOS UNIDO	1,61
	MATRACES 300 ML.	UNID	96		1,57
	OTROS ARTICULOS DE VIDRIO	UNID	20232		0,12
70.21.01.01	SISTEMA DE AGITACION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	143,40
71.02.01.00	DIAMANTES INDUSTRIALES ENGARZADOS	UNID	69	ARGENTINA	11,22

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
71.16.89.99	PARTES P/BISUTERIA DE FANTASIA ENVASES DE 100 UNID.	UNID	443	ARGENTINA	2,37
71.16.89.99	BISUTERIA	DOC	220	TAIWAN	1,20
71.16.89.99	BROCHES PARA COLLARES	DOC	25	ESTADOS UNIDO	1,39
73.01.89.00	ARRABIO BASICO PARA ACERIA	KG.	100000	BRASIL	0,14
73.10.01.00	AT ALAMBRON SAE 1055	KG.	154000	ARGENTINA	0,30
73.10.01.00	FERMACHIN (ALAMBRON)	KG.	22000	ARGENTINA	0,28
73.11.02.10	PERFILES DE HIERRO	KG.	85000	ARGENTINA	0,34
73.12.01.90	FLEJES DE HIERRO 1,50 X 15 MM. FLEJES DE HIERRO 0,30 X 200 MM FLEJES DE HIERRO MEDIDAS VARIAS	KG. KG. KG.	500 493 7469	BRASIL	0,41 0,39 0,36
73.13.01.00	CHAPAS DE HIERRO MAS DE 4,75 MM.ESPESOR	KG.	90000	BRASIL	0,30
73.13.01.00	CHAPA DE HIERRO DE MAS DE 4,75MM DE ESPESOR	KG.	270000	BRASIL	0,30
73.13.03.00	CHAPAS DE MENOS DE 3 MMS.	KG.	130000	BRASIL	0,35
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO LAMINADA DE 2,75 MMS.	KG.	60000	BRASIL	0,39
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO (ESP.0,63 MM)	KG.	15000	ARGENTINA	0,44
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO	KG.	1395	BRASIL	2,19
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO	TON.	250	ARGENTINA	268,00
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO LAMINADA	KG.	80000	BRASIL	0,37
73.13.03.00	CHAPAS DE HIERRO DE 2,50 MM. DE ESP.	KG.	150000	ARGENTINA	0,39
73.13.03.00	CHAPAS DE MENOS DE 3 MMS.	KG.	50000	ARGENTINA	0,37
73.13.03.00	CHAPAS DE MENOS DE 3 MMS.	KG.	29000	BRASIL	0,38
73.13.03.00	CHAPAS DE MENOS DE 3 MMS.	KG.	140000	BRASIL	0,37
73.13.03.00	CHAPAS LAMINADAS EN FRIO	KG.	140000	ARGENTINA	0,38
73.13.03.00	CHAPAS LAMINADAS EN FRIO	KG.	200000	ARGENTINA	0,37
73.13.04.90	HOJALATA DE 41 KG.POR CAJA BASICA	KG.	7000	BRASIL	0,49
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA S/IMPRESIONAR	KG.	53000	BRASIL	0,67
73.13.04.90	HOJALATA	KG.	1410	BRASIL	0,65
73.13.04.90	HOJALATA	KG.	25000	BRASIL	0,60
73.13.89.10	CHAPA DE ACERO	KG.	75000	R.DE SUDAFRIC	0,43
73.13.89.10	CHAPA DE ACERO	KG.	25000	R.DE SUDAFRIC	0,43
73.14.01.11	ALAMBRES GRUESOS ALAMBRE MEDIO ALAMBRES VARIOS	UNID UNID UNID	300 200 400	R.F.ALEMANIA	3,31 3,07 2,91
73.14.89.10	ALAMBRE P/TALONES	KG.	3000	BRASIL	0,85
73.15.07.00	FERMACHIN DE ACERO FINO AL CARBONO	KG.	50000	ARGENTINA	0,30
73.15.10.10	BARRAS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	7150	BRASIL	2,27
73.15.10.10	BARRAS REDONDAS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	2967	BRASIL	1,96
73.15.10.90	BARRAS REDONDAS ACERO LAMINADAS/CALIENTE	KG.	46887	BRASIL	0,45
73.15.20.11	CHAPAS DE ACERO INOX.DE MENOS D 3MMS.ESP	KG.	4104	R.F.ALEMANIA	1,38
73.15.20.11	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE LAMINADAS	KG.	5000	FRANCIA	2,24
73.15.20.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	20000	REINO UNIDO	1,82
73.15.20.11	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE	KG.	2657	FRANCIA	1,79
73.15.20.99	CHAPA DE HIERRO	KG.	158	BRASIL	10,27
73.15.45.10	ALAMBRE DE ACERO AL CARBONO	KG.	497	R.DE SUDAFRIC	0,51
73.15.45.29	ALAMBRE CONARCO	KG.	1005	ARGENTINA	1,49
73.18.02.99	CAÑOS DE ACERO SIN COSTURA DIAM.EXTERNO 6MMS, INTERNO 2MM.		3000	BRASIL	0,89
73.18.02.99 73.18.89.99	TUBOS DE ACERO DE 114.3MM. TUBOS INOXIDABLES DE HASTA 50.8 TUBOS INOXIDABLES DE HASTA 38,10 TUBOS INOXIDABLES MEDIDAS VARIAS	KG. MTL MTL MTL	6557 300 204 1518	BRASIL BRASIL	0,47 8,31 6,27 3,57
73.20.01.90	ACCESORIOS DE TUBERIAS PARA AUTOS	UNID	20	REINO UNIDO	3,87
73.20.89.00	PUNTEROS DE ENGRASE	UNID	6770	SUECIA	0,83
73.23.89.00	CAJAS DE METAL	UNID	48	TAIWAN	1,93

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
73.25.01.00	CABLE DE ACERO	KG.	1068	BRASIL	3,21
73.25.01.00	CABLE DE ACERO	KG.	4400	BRASIL	3,18
73.25.89.00	CABLES DE ACERO P/GRUAS	MTL	610	PAISES BAJOS	0,82
73.25.89.00	CABLE DE ACERO	MTL	20	R.F.ALEMANIA	12,70
73.25.89.00	CABLE ACELERADOR PARA AUTOS	UNID	40	REINO UNIDO	10,23
73.29.01.01	CADENAS ARTICULADAS	UNID	2	SUIZA	75,95
73.29.01.01	CADENAS PARA MOTOS	UNID	1500	TAIWAN	0,99
73.29.01.01	CADENAS	UNID	2	ARGENTINA	81,75
73.29.01.01	CADENAS DE RODILLOS	MTL	900	ESPAÑA	6,47
73.29.01.01	CADENAS DE DISTRIBUCION	UNID	250	TAIWAN	0,55
73.29.01.01	CADENAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	338,31
73.29.01.99	BLINDAJES P/NEUMATICOS	UNID	4	BRASIL	2.414,50
73.29.90.01	PIEZA DE CIERRE PAPA CADENA	UNID	2	SUIZA	19,18
73.31.01.11	CLAVOS P/HERRAR	KG.	8500	COLOMBIA	2,43
73.31.89.20	PUAS	UNID	10000	R.F.ALEMANIA	0,01
73.31.89.20	CLAVILLOS	UNID	550	BRASIL	8,09
73.31.89.41	GRAPAS DE PARAGOLPE PARA AUTOMOT. 10 CM	UNID	100	BRASIL	0,18
	GRAPAS DE PARAGOLPE PARA AUTOMOT. 07 CM	UNID	100		0,12
	PARTES DE PARAGOLPES PARA AUTOMOTORES	UNID	400		0,02
73.31.89.41	GRAPAS DE ACERO EN CAJAS DE 1000	CAJA	4	R.F.ALEMANIA	8,58
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	200	ESTADOS UNIDO	1,92
73.32.02.99	TORNILLOS PARA AUTOMOVILES	UNID	400	R.F.ALEMANIA	0,45
73.32.02.99	TORNILLOS PHILIPS	UNID	13500	TAIWAN	0,02
73.32.02.99	TORNILLOS P/AUTOS	UNID	170	BRASIL	0,05
73.32.02.99	PERNO P/AUTOMOVILES	UNID	50	ARGENTINA	2,70
73.32.02.99	TUERCA PIÑON	UNID	6	BRASIL	0,61
	TORNILLOS	UNID	36		0,25
73.32.02.99	TUERCAS CIRCULARES	UNID	60	BRASIL	2,07
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	150	BRASIL	0,04
	TORNILLOS	UNID	150		0,07
73.32.02.99	BULONES	UNID	310	ESTADOS UNIDO	0,24
73.32.02.99	PERNOS DE PISTON	UNID	470	BRASIL	1,88
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	10	PAISES BAJOS	6,89
73.32.02.99	TUERCAS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	225	ARGENTINA	0,46
	BULON MANCHON PALANCA CAMBIO P/VEHIC.AUT	UNID	760		0,23
	REGULADORES DE VALVULAS P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	250		0,13
73.32.02.99	AT TUERCAS	UNID	282	ARGENTINA	0,05
	TORNILLOS	UNID	282		0,01
73.32.02.99	TUERCAS DE VAINA	UNID	300	ITALIA	0,10
73.32.02.99	TORNILLOS ESPECIALES PARA AUTOS	UNID	2000	REINO UNIDO	1,21
73.32.03.99	REMACHES	KG.	2	R.F.ALEMANIA	12,73
73.32.04.01	SEGURO DE PASTILLA DE FRENO P/AUTOMOTOR	UNID	100	BRASIL	0,23
	CHAVETAS PARA AUTOMOVILES	UNID	60		0,10
73.32.04.01	PASADOR	UNID	6	BRASIL	0,18
73.32.04.01	CHAVETAS P/AUTOMOVILES	UNID	20	ARGENTINA	0,10
73.32.04.01	CHAVETAS	UNID	696	ARGENTINA	0,19
73.32.04.01	CHAVETAS PARA AUTOS	UNID	583	REINO UNIDO	0,31
73.32.05.01	ARANDELAS DE PRESION (CJAS.DE 1000 UND.)	CAJA	625	BRASIL	4,12
73.32.05.07	ARANDELAS P/MAQUINAS CJAS.DE 1000 UNID.	CAJA	91	BRASIL	12,46
73.32.05.07	ARANDELAS 5 CM.DIAM. P/AUTOMOT.	UNID	100	BRASIL	0,03
	ARANDELAS 4 CMS.P/AUTOMOTORES	UNID	400		0,02
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	350	BRASIL	0,23
73.32.05.07	ARANDELAS P/AUTOS	UNID	220	BRASIL	0,04
73.32.05.07	ARANDELA PRINCIPAL P.EJE DE CAJA DE CAMBIO DE AUTOELEVADOR	UNID	10	ESTADOS UNIDO	33,58
	ARANDELA SIMPLE P.EJE DE CAJA DE CAMBIO DE AUTOELEVADOR	UNID	10		12,94

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	300	BRASIL	0,03
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	6	PAISES BAJOS	7,09
73.32.05.07	ARANDELAS ESPECIALES PARA AUTOS	UNID	1850	REINO UNIDO	0,22
73.33.01.01	AGUJAS CROCHET ACERO EN CAJAS DE 1000	CAJA	29	MEXICO	57,90
73.35.03.00	ELASTICOS DE SUSPENSION	UNID	10	PAISES BAJOS	21,50
73.35.03.00	ELASTICOS DE SUSPENSION USADOS	UNID	4	BELGICA	74,06
73.35.03.00	ELASTICO TRAS.P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	10	BRASIL	11,41
73.35.04.00	MUELLE HELICO	UNID	16	BRASIL	28,48
73.35.04.00	ESPIRALES DE SUSPENSION PARA AUTOS	UNID	64	BRASIL	9,07
73.35.04.00	RESORTE MAZA SINCRONIZADO P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	100	ARGENTINA	0,03
73.35.04.00	RESORTES ESPECIALES PARA AUTOS	UNID	890	REINO UNIDO	1,16
73.35.04.00	RESORTE DE VALVULA EXTERIOR	UNID	50	REINO UNIDO	0,53
73.35.05.00	RESORTES PARA COMPRESOR DE AIRE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	7,19
73.35.05.00	RESORTES	UNID	350	ITALIA	0,11
73.35.89.99	RESORTE	UNID	20	REINO UNIDO	0,19
73.35.89.99	RESORTES	UNID	4	PAISES BAJOS	35,33
73.35.89.99	RESORTES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	1,03
73.36.01.00	ESTUFAS	UNID	25	ARGENTINA	52,21
73.36.01.00	CALEFACTOR A GAS	UNID	1	ARGENTINA	805,00
73.36.89.10	COCINAS	UNID	450	BRASIL	70,90
73.36.89.10	COCINAS	UNID	4	ARGENTINA	104,36
73.36.90.19	PARTES PARA ESTUFAS	UNID	88	ARGENTINA	0,13
73.38.01.19	ARTS.COCINA Y ANTECOCINA	UNID	72	BRASIL	37,44
73.38.01.20	ARTS.P/SERVICIO DE MESA(JGOS.CAFE O TE)	UNID	6	BRASIL	25,16
	ARTS.P/SERVICIO DE MESA/JGOS.HELADO) .	UNID	12		12,83
	LOS DEMAS ARTS.P/SERVICIO DE MESA	UNID	2094		2,61
73.38.01.20	COPETINERO	UNID	240	HONG KONG	0,99
	PLATO FORMA CUADRADA	UNID	240		0,97
	OTRAS FUENTES	UNID	4338		0,49
73.38.01.20	POSA VASOS DE METAL	UNID	1480	HONG KONG	0,11
73.38.01.90	CENICEROS	UNID	480	BRASIL	0,34
73.38.02.10	BAÑERAS	UNID	22	ARGENTINA	88,59
73.38.02.90	BOTIQUINES DE ACERO P/BAÑO	UNID	225	ESPAÑA	68,60
73.38.02.90	PERCHAS	UNID	432	TAIWAN	0,30
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	65,39
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	2	PAISES BAJOS	90,14
73.40.89.23	ABRAZADERAS DE FUELLES P/AUTOMOTORES	UNID	2000	ARGENTINA	0,06
73.40.89.23	CLAMPS (ABRAZADERAS)	UNID	2	ESTADOS UNIDO	7,80
73.40.89.53	LLAVEROS	DOC	600	TAIWAN	0,47
73.40.89.99	BANCOS P/MOTORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	48,60
73.40.89.99	SILENCIOSOS PARA AUTOMOVILES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	29,91
73.40.89.99	EXHIBIDOR METALICO	UNID	1	PAISES BAJOS	14,31
74.03.01.90	BARRAS DE COBRE DE 6,5 MM	KG.	30000	CHILE	1,72
74.03.01.90	BARRAS DE COBRE	KG.	23000	CHILE	1,70
74.03.02.29	MATERIA PRIMA P/CIERRES DE CREMALLERA	KG.	200	JAPON	2,63
74.03.02.29	ALAMBRE DE LATON	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	2,85
74.04.01.00	CHAPA DE MAS DE 0,15MM Y MENOS DE 10 MMS	KG.	12984	BRASIL	2,12
74.04.01.00	FLEJES DE COBRE 0,3 X 200 MM	KG.	439	BRASIL	2,79
	FLEJES DE COBRE 0,4 X 200 MM	KG.	491		2,72
	FLEJES DE COBRE DE VARIAS MEDIDAS	KG.	2177		2,49
74.04.89.01	FLEJES DE COBRE 33 X 0,16 MM	KG.	500	BRASIL	2,66
74.05.89.91	FLEJES DE COBRE TEMPLE SEMIDURO	KG.	1500	BRASIL	2,57
74.07.01.00	TRASVASADORA DE BRONCE	UNID	3	ARGENTINA	3,38
74.07.89.00	TUBOS DE COBRE	KG.	2	ARGENTINA	10,85

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
74.08.89.90	ACC.P/CALEFONES DE COBRE	KG.	2	ARGENTINA	12,27
74.15.03.90	ARANDELAS DE BRONCE	UNID	20	ARGENTINA	0,76
74.19.02.01	JUNTA TAPA CILINDRO PARA AUTO	UNID	180	REINO UNIDO	13,22
75.02.01.00	LAMINA BIMETALICA AS6	KG.	40	FRANCIA	14,22
	LAMINA BIMETALICA R80	KG.	181		11,77
76.02.03.99	MATERIA PRIMA P.FAB.DE CIERRES	KG.	1000	JAPON	3,46
76.03.00.00	CHAPAS DE ALUMINIO ESP.MAYOR DE 0,10MMS	UNID	9	ESTADOS UNIDO	118,45
76.04.89.99	FOIL DE ALUMINIO	KG.	3000	BRASIL	2,83
76.06.89.00	TUBOS DE ALUMINIO PARA AUTOS	UNID	270	REINO UNIDO	1,05
76.16.04.40	REMACHES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	28,84
76.16.05.19	SEPARADOR DE PUNTAS	UNID	800	MEXICO	0,09
76.16.05.21	AGUJAS DE TEJER EN CAJAS DE 1000	CAJA	162	MEXICO	26,38
	ESTUCHES CON AGUJAS DE TEJER	UNID	100		7,37
76.16.05.29	AGUJAS CIRCULARES DE ALUMINIO	UNID	1200	MEXICO	0,44
76.16.89.99	AGARRE DE ALUMINIO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2,99
76.16.89.99	BANDEJAS DE ALUMINIO PARA PANADERIA	UNID	60	ARGENTINA	10,93
76.16.89.99	TAPAS DE ALUMINIO EN CAJAS DE 100	CAJA	5670	ARGENTINA	1,44
78.01.02.99	ESTAÑO EN BARRAS	KG.	350	BRASIL	5,99
79.01.02.00	CINC EN BRUTO	KG.	4000	ITALIA	1,87
79.03.01.00	POLVO DE ZINC	KG.	5000	BELGICA	1,76
82.01.02.99	PALAS DE DIENTES 10 PUAS	KG.	36	ESPAÑA	6,04
	PALAS DE DIENTES 12 PUAS	KG.	90		5,93
	OTRAS PALAS DE DIENTES	KG.	1074		4,59
82.03.01.99	LLAVE	UNID	10	BRASIL	2,05
82.03.89.07	ACCESORIOS ENCASTRE 1" NO.1993	UNID	5	ARGENTINA	5,10
	ACCESORIOS ENCASTRE 2" NO.1997	UNID	5		2,97
	DADOS HEXAGONALES Y DE DOBLE HEX.	UNID	1682		0,64
82.03.89.07	LLAVES TIRARRAYOS	UNID	600	JAPON	0,80
82.03.89.07	LLAVES DE AJUSTE	UNID	12	ESTADOS UNIDO	14,46
82.03.89.07	JUEGOS DE 12 LLAVES FIJAS	UNID	300	R.D.ALEMANIA	3,15
	JUEGOS DE 8 LLAVES FIJAS	UNID	1500		1,16
	JUEGOS DE 6 LLAVES FIJAS	UNID	1500		0,82
82.03.89.07	LLAVES DE MANTENCION P/MAQUINAS	UNID	15	ITALIA	117,95
82.03.89.99	LLAVES P/MAQ.HERRAMIENTAS	UNID	20	BRASIL	1,90
82.04.01.30	JGO.DE DESTORNILLADORES	UNID	480	HONG KONG	0,20
82.04.01.90	SUCCIONADOR DE VALVULINA	UNID	6	SUECIA	9,14
82.04.01.90	EXTRACTOR DE INTERIORES DE VALVULAS	UNID	27	AUSTRIA	9,34
82.04.01.90	LLAVES SACA CUBIERTAS	UNID	457	JAPON	1,68
82.04.01.90	PASAHILOS	UNID	70	R.F.ALEMANIA	2,37
82.04.02.99	DESCORCHADOR DE BOTELLA	UNID	576	HONG KONG	0,50
	CORTA PASTAS	UNID	720		0,41
	OTROS UTENSILLOS	UNID	2394		0,22
82.04.02.99	PELAPAPAS	UNID	434	HONG KONG	0,18
82.04.59.00	APARATOS P/FLEJAR	UNID	480	TAIWAN	1,98
82.04.89.00	YUNQUES NO.8	UNID	1	BRASIL	76,50
	YUNQUES NO.6	UNID	5		51,53
	VARIAS HERRAMIENTAS	UNID	290		5,26
82.04.89.00	TORNILLO DE HERRERO NR 5"	UNID	6	BRASIL	63,93
	TORNILLO DE HERRERO NR 4"	UNID	3		48,56
	VARIOS TORNILLOS DE BANCO	UNID	160		10,68
82.05.01.90	BROCAS SACATESTIGOS	UNID	15	ESTADOS UNIDO	200,33
82.05.89.00	CABEZAL ROSCADOR	UNID	8	JAPON	6,01
82.05.89.00	JUEGOS DE MACHOS C/3	UNID	1633	ARGENTINA	1,97
82.05.89.00	PUNTAS P/MARTILLOS	UNID	20	JAPON	7,09
82.05.89.00	TREPANOS DE PERFORACION	UNID	6	ARGENTINA	2.240,67
82.05.89.00	CORONAS CON FILO EN CRUZ 1.1/4" P/EQUIPO DE PERFORACION	UNID	2	BRASIL	128,54
82.06.90.90	CUCHILLAS DE ACERO PELADORAS/CORTADORAS USO INDUSTRIAL	UNID	45	FINLANDIA	55,22

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
82.06.90.90	CUCHILLAS INDUSTRIALES	UNID	300	R.F.ALEMANIA	14,61
82.06.90.90	CUCHILLAS P/MAQ.DE IND.FRIGORIFICA	UNID	112	AUSTRIA	122,54
82.06.90.90	CUCHILLA PARA CORTADORAS DE CORDUROY	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	0,41
82.08.89.99	ABRELATAS MECANICOS	UNID	4800	REINO UNIDO	0,41
82.09.01.11	CUCHILLOS P/MESA DE ACERO INOXIDABLE	UNID	4800	BRASIL	0,23
82.09.01.11	CUCHILLOS P/MESA DE ACERO INOXIDABLE	UNID	4800	BRASIL	0,23
82.11.03.91	HOJAS P/MAQ.DE AFEITAR EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	200	BRASIL	23,33
82.11.90.20	CUCHILLOS P/AFEITADORAS CAJAS X 100 C/U	CAJA	80	PAISES BAJOS	156,13
82.12.00.00	TIJERAS COMUNES	UNID	800	JAPON	0,57
82.12.00.00	TIJERAS	UNID	1920	TAIWAN	0,21
82.12.00.00	TIJERAS	UNID	964	TAIWAN	0,21
82.13.02.90	CUCHILLAS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	11,67
82.13.89.39	SACAPUNTAS EN CAJAS DE 24 UNID.	CAJA	40	JAPON	4,14
82.13.89.39	SACAPUNTAS EN CAJAS DE 24 UNIDADES	CAJA	498	TAIWAN	1,30
82.14.01.10	CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE PARA MESA	UNID	32200	BRASIL	0,66
82.1' 01.10	CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE PARA MESA	UNID	32200	BRASIL	0,66
82.14.01.10	CUBIERTOS EN JUEGOS DE 60 PIEZAS	UNID	36	BRASIL	13,75
	CUBIERTOS EN JUEGOS DE 54 PIEZAS	UNID	48		9,88
	OTROS CUBIERTOS	UNID	62540		0,21
83.01.01.01	CERRADURA	UNID	17	JAPON	7,72
83.01.01.01	CILINDRO CERRADURA DE AUTOMOVIL	UNID	10	BRASIL	3,83
83.01.01.01	CERRADURA DE COFRE P/AUTOS	UNID	10	BRASIL	1,35
83.01.01.01	CILINDRO, DE CERRADURA AUTOMOVIL	UNID	20	BRASIL	3,22
83.01.01.01	MANIJAS P/AUTOMOTORES	UNID	22	ARGENTINA	3,55
83.01.01.01	CERRADURAS PARA AUTOS	UNID	76	REINO UNIDO	5,67
83.01.01.99	ABRIDOR DE PUERTA DE GARAJE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	206,13
83.01.89.01	TRANCAS DE DIRECCION	UNID	20	ESTADOS UNIDO	8,19
83.01.89.04	LLAVES	UNID	20	BRASIL	0,62
83.01.89.04	LLAVES EN BRUTO	UNID	10	REINO UNIDO	1,30
83.02.03.01	LEVANTAVIDRIO P/AUTOMOVIL	UNID	10	BRASIL	4,68
	REPUESTOS VARIOS P/AUTOMOVILES	UNID	10		5,00
83.02.03.01	MECANISMOS LEVANTAVIDRIOS P/AUTOS	UNID	11	BRASIL	3,11
83.02.03.01	LEVANTAVIDRIO	UNID	10	BRASIL	5,04
83.02.03.01	MAQUINAS LEV/CRISTAL P.AUTOMOTORES	UNID	330	ARGENTINA	3,24
83.02.03.01	MAQUINA LEVANTA-CRISTAL P/VEHIC.AUTOMO.	UNID	200	BRASIL	2,98
83.02.03.01	DISPOSITIVOS LEVANTAVIDRIOS	UNID	4	REINO UNIDO	12,06
83.02.03.02	MANIJAS DE SEGURIDAD P/AUTOMOTORES	UNID	25	BRASIL	1,37
	MANIJAS DE PUERTAS PARA AUTOMOTORES	UNID	30		0,79
	ENGANCHES Y MANIJAS PARA AUTOMOTORES	UNID	649		0,17
83.02.03.02	MANIJAS DE PUERTAS P/AUTOMOVILES	UNID	6	ARGENTINA	6,27
83.02.03.02	TOPE CERRADURA DE AUTOMOVIL	UNID	6	BRASIL	0,61
83.02.03.02	BISAGRAS PARA AUTOS	UNID	10	BRASIL	2,52
83.02.03.02	MANIJAS P/AUTOMOTORES	UNID	490	ARGENTINA	0,33
83.02.03.02	MANIJA L/CRISTAL P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	200	BRASIL	0,49
83.02.03.02	MANIJAS PARA AUTOS	UNID	13	REINO UNIDO	2,44
83.02.03.04	CENICEROS P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	15	BRASIL	3,20
83.02.03.06	EMBLEMAS DELANTEROS PARA AUTOMOTORES	UNID	100	BRASIL	0,14
83.02.03.06	MOLDURA PARA AUTOMOVIL	UNID	13	BRASIL	5,29
	INSIGNIA PARA AUTOMOVIL	UNID	20		0,53
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVIL	UNID	49		0,44
83.02.03.06	EMBLEMAS PARA AUTOS	UNID	8	BRASIL	0,40
83.02.03.06	MONOGRAMAS P/VEHIC.AUTOMOVILES	UNID	50	ARGENTINA	1,31
	CARETA P/VEHICULOS AUTOMOVILES	UNID	10		1,23
	REJILLA P/VEHICULOS AUTOMOVILES	UNID	40		0,62
83.02.03.06	ORNAMENTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	61	REINO UNIDO	11,57

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
83.02.03.06	INSIGNIAS "HL"	UNID	3	REINO UNIDO	1,79
83.02.03.99	BROCHE DE BAGUETAS P/AUTOS	UNID	404	BRASIL	0,03
83.02.03.99	TIRADOR CAPOT P/AUTOMOTORES	UNID	30	ARGENTINA	0,54
83.02.03.99	AMORTIGUADORES P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	50	BRASIL	4,61
83.02.89.99	SOPORTES PARA RETRATOS	UNID	12	ITALIA	6,95
83.05.89.20	CLIPS EN CAJAS DE 48 UNID.	CAJA	1084	TAIWAN	0,77
83.05.89.41	GRAPAS P/OFICINA CJAS.DE 5000 UNID.C/U	CAJA	4150	JAPON	0,26
83.07.90.31	QUEMADORES P/LAMPARAS	KG.	115	BRASIL	13,44
83.07.90.39	ESPACIADORES DE LLAMA	KG.	36	BRASIL	26,21
83.09.01.01	AT BROCHES MAGNETICOS (CAJAS X 96 UNID.)	CAJA	10	ITALIA	25,90
83.09.89.10	BOLSAS DE 5000 OJALILLOS ART.135/60 PINTADOS	UNID	240	BRASIL	5,36
	BOLSAS DE 5000 OJALILLOS ART.135/60 ALUMINIO NATURAL	UNID	200		4,51
	BOLSAS DE 5000 OJALILLOS ART.108/55 PINTADOS	UNID	200		4,40
83.09.89.29	BROCHES DE CAPOT	UNID	30	ESTADOS UNIDO	0,84
83.09.89.41	GRAPAS	UNID	350	BRASIL	0,03
83.09.89.41	BROCHES PARA AUTOS	UNID	20	REINO UNIDO	0,75
83.09.89.45	CORCHETES PARA SOUTIENS EN CAJAS X 100 U	CAJA	400	BRASIL	6,03
84.00.00.00	REP.VARIOS P.VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	6	FRANCIA	101,74
84.00.00.00	REP.VARIOS P.VEHIC.AUTOMOTORES CAP.84	KG.	5	FRANCIA	34,95
84.00.00.00	PARTES DE MOTOR PARA VEHIC.AUTOMOTORES	KG.	99	BRASIL	43,47
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/AUTOMOVILES	KG.	110	BRASIL	16,58
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P.MAQ.PASTEURIZADORA	KG.	249	BRASIL	30,94
84.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	628	REINO UNIDO	50,60
84.00.00.00	REPUESTOS ESPECIALES PARA AUTOELEVADOR	KG.	2	ESTADOS UNIDO	170,66
84.00.00.00	REPUESTOS ESPECIALES PARA AUTOELEVADOR	KG.	34	ESTADOS UNIDO	106,73
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOTORES	KG.	3	BRASIL	24,67
84.00.00.00	REPUESTOS VAROS P.MAQ.Y AUTOMOTORES	KG.	35	ESTADOS UNIDO	50,00
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHIC.AUTOMOTORES.	KG.	1	BRASIL	47,40
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	736	REINO UNIDO	20,60
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	KG.	21	FRANCIA	50,12
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.Y VEHICULOS	KG.	22	PANAMA	21,82
84.00.00.00	BOMBA DE ACEITE	UNID	2	REINO UNIDO	21,22
	CORONA DE ARRANQUE	UNID	2		12,41
	OTROS REP.P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	120		4,06
84.00.00.00	JUEGO DE JUNTAS PARA TRANSMISION	UNID	5	REINO UNIDO	5,43
	ELEMENTO FILTRO DE AIRE	UNID	12		3,10
	OTROS REPUESTOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	30		2,06
84.03.01.01	GASOGENOS COMPLETOS	UNID	59	ARGENTINA	37,09
84.06.05.40	MOTORES USADOS C/EMBRAGUE	UNID	6	BELGICA	2.1[illegible],91
84.06.05.40	MOTORES P/CAMIONES USADOS	UNID	5	PAISES BAJOS	1.030,06
84.06.05.40	MOTOR Y CAJA P/CAMION	UNID	2	BRASIL	3.300,00
84.06.05.60	MOTORES P/AUTOMOVIL.USADOS	UNID	20	PAISES BAJOS	354,09
84.06.89.99	MOTORES DIESEL ESTACIONARIO INDUSTRIAL.	UNID	4	BRASIL	2.345,25
84.06.89.99	MOTOR MARINO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.891,63
84.06.90.41	BLOCK DE MOTOR P/AUTOS	UNID	1	BRASIL	110,06
84.06.90.41	CILINDRO	UNID	1	JAPON	11,05
84.06.90.44	CAMISA DE CILINDRO	UNID	3	REINO UNIDO	175,07
84.06.90.48	PISTONES USADOS	UNID	18	BELGICA	3,00
84.06.90.48	PISTONES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	420	BRASIL	2,84
84.06.90.48	PISTONES	UNID	12	JAPON	6,96
84.06.90.48	PISTONES	UNID	3	JAPON	2,74
84.06.90.48	PISTONES P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	470	BRASIL	10,52
84.06.90.48	PISTONES PARA MOTOS	UNID	1000	TAIWAN	1,00

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.06.90.48	PISTONES PARA AUTOS	UNID	24	REINO UNIDO	18,23
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON PARA MOTOS	UNID	1000	TAIWAN	0,17
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON PARA AUTOS	UNID	24	REINO UNIDO	10,54
84.06.90.56	VARILLAS DE SOPAPA USADAS	UNID	3	BELGICA	0,30
84.06.90.56	VALVULAS	UNID	400	TAIWAN	0,43
84.06.90.56	VALVULAS P/AUTOS	UNID	27	BRASIL	2,54
	GUIAS DE VALVULAS P/AUTOS	UNID	200		0,40
84.06.90.56	VALVULAS NO. 720ST	UNID	24	ARGENTINA	2,61
	VALVULAS NO. 1758ST	UNID	12		2,42
	VALVULAS VARIAS	UNID	4056		1,51
84.06.90.56	VALVULA PARA MOTOR DE MOTO	UNID	150	TAIWAN	0,46
84.06.90.56	GUIA VALVULA P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	200	ARGENTINA	0,46
84.06.90.56	VALVULAS DE ESCAPE Y ADMISION P/AUTO	UNID	200	REINO UNIDO	2,61
84.06.90.56	VALVULAS DE ESCAPE	UNID	22	REINO UNIDO	3,03
84.06.90.56	GUIAS DE VALVULAS	UNID	779	R.F.ALEMANIA	2,48
84.06.90.57	ANILLO PARA CARBURADOR DE AUTOMOTORES	UNID	100	BRASIL	0,20
84.06.90.57	DIFUSOR CARBURADOR	UNID	12	JAPON	1,21
84.06.90.57	BASE CARBURADOR P/VEHIC. UTOMOTORES	UNID	5	ARGENTINA	2,08
	FLOTADOR CARBURADOR P/VEHIC.AUTOMOTORES.	UNID	90		1,01
	PUNZON P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	105		0,90
84.06.90.61	TAPON DE ACEITE AUTOMOTORES	UNID	50	BRASIL	0,06
84.06.90.90	JUEGOS DE AROS P/MOTORES 2 TIEMPOS	UNID	60	ESTADOS UNIDO	15,02
84.06.90.90	TAPA DE CILINDROS USADAS	UNID	6	BELGICA	34,06
84.06.90.90	CAÑOS PARA GASOIL DE AUTOMOVIL	UNID	1438	R.F.ALEMANIA	0,19
84.06.90.90	BIELAS	UNID	150	TAIWAN	4,34
84.06.90.90	REGULADORES DE VALVULAS P/AUTOS	UNID	50	BRASIL	0,40
84.06.90.90	JUEGOS DE CAÑOS DE ACERO P.INYECTORES DIESEL	UNID	100	BRASIL	7,20
84.06.90.90	AROS DE PISTON P/MOTOS	UNID	1600	TAIWAN	0,65
	BOTADORES	UNID	250		0,98
	BALANCIN	UNID	250		0,55
84.06.90.90	EJE	UNID	38	JAPON	2,17
84.06.90.90	LEVANTE HIDRAULICO P/MOTOR FUERA DE BORDA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	285,00
	CONTROL REMOTO P/MOTOR FUERA DE BORDA	UNID	1		181,00
	OTROS REP.P/MOTOR FUERA DE BORDA .	UNID	5		65,24
84.06.90.90	TAPA DISTRIBUCION P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	7	ARGENTINA	6,85
	MEDALLA REG.VALVULAS P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	545		0,51
	ARO CIGUEÑAL P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	30		0,44
84.06.90.90	AROS DE PISTON	UNID	200	ITALIA	0,81
84.10.01.19	BOMBAS DE FRENO	UNID	28	FRANCIA	36,96
84.10.01.19	BOMBA DE ACEITE P/AUTOS	UNID	7	BRASIL	8,50
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA USADA	UNID	3	BELGICA	9,00
84.10.01.29	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE VERTICAL MOTOR 5,5 KW	UNID	1	WALL Y FUT. I	3.623,62
	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE MOTOR 4,3KW	UNID	7		3.441,70
	ELECTROBOMBAS VARIAS	UNID	3		2.385,46
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA P/AUTOS	UNID	3	BRASIL	8,30
84.10.01.29	ELECTROMBOMBAS	UNID	9	ITALIA	256,26
84.10.01.29	BOMBAS TP 10	UNID	200	ITALIA	36,49
	BOMBAS TA 25	UNID	5		89,34
	OTRAS BOMBAS	UNID	7		107,01
84.10.01.90	BOMBA DE DIRECCION PARA TRACTORES USADA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	14,06
84.10.01.90	BOMBAS DE ACEITE USADAS	UNID	6	BELGICA	42,02
84.10.01.90	BOMBAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	250,05
84.10.01.90	BOMBA DE INYECCION	UNID	1	BRASIL	360,75
84.10.01.90	BOMBA DE ACEITE P/AUTOMOTORES	UNID	4	ARGENTINA	26,69
84.10.90.29	ELEMENTOS DE EMBOLO P/ELEVADORES	UNID	18	JAPON	24,00
	VALVULAS DE BOMBA DE GAS OIL P/ELEVADOR	UNID	24		5,46
84.10.90.29	CARCAZA DE BOMBA DE AGUA P/AUTOS	UNID	4	BRASIL	7,20
84.10.90.29	PARTE DE BOMBA	UNID	3	JAPON	11,92

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.10.90.29	JUEGO REPARACION BOMBA AGUA	UNID	80	ARGENTINA	16,05
	EJE PARA BOMBA DE AGUA	UNID	55		1,47
	OTROS REPUESTOS P/BOMBA DE AGUA	UNID	165		2,32
84.10.90.90	JGO.RECAMBIO BOMBAS EMB.	UNID	330	R.F.ALEMANIA	5,20
84.10.90.90	ENGRANAJE P/BOMBA	UNID	43	FRANCIA	5,50
	SELLO ENGR.BOMBA	UNID	200		4,78
	VARIOS REP.P/BOMBA	UNID	296		2,87
84.11.01.11	MOTOCOMPRESORES P/REFRIGERACION DE 1/5HP	UNID	500	BRASIL	28,02
84.11.01.11	AT MOTOCOMPRESORES DE REFRIGERACION	UNID	500	ARGENTINA	41,68
84.11.01.12	AT MOTOCOMPRESORES DE REFRIGERACION	UNID	750	ARGENTINA	44,74
84.11.01.12	MOTOCOMPRESORES PARA 220V 50HZ	UNID	228	BRASIL	35,37
84.11.01.15	MOTOCOMPRESORES PARA 220 V 50 HZ	UNID	64	BRASIL	32,84
84.11.01.19	COMPRESOR P/REFRIGERACION	UNID	1	WALL Y FUT. I	654,53
84.11.01.19	COMPRESORES 220V R22	UNID	26	BRASIL	231,38
84.11.01.19	COMPRESORES 220V R22	UNID	14	BRASIL	553,49
84.11.01.29	COMPRESOR DE AIRE	UNID	1	REINO UNIDO	4.231,44
84.11.02.99	HELICES DE VENTILADORES USADAS	UNID	3	BELGICA	3,00
84.11.02.99	VENTILADORES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	62,00
84.11.02.99	VENTILADORES	UNID	8	BRASIL	47,12
84.11.90.19	BIELAS VOLANTES	UNID	25	BRASIL	5,07
84.11.90.29	AROS DE PISTON P/COMPRESOR DE NITROGENO	UNID	9	R.F.ALEMANIA	214,89
84.12.90.00	FRENTES P/EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	UNID	20	ESTADOS UNIDO	20,66
84.15.01.26	EQUIPOS DE PRODUCCION DE FRIO	UNID	19	BRASIL	273,03
84.15.01.29	EQUIPOS DE PRODUCCION DE FRIO	UNID	11	BRASIL	489,52
84.15.01.29	EQUIPOS DE PRODUCCION DE FRIO	UNID	2	BRASIL	1.277,86
84.15.01.92	ENFRIADORA DE LECHE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	11.417,00
84.15.90.14	PUERTAS P/CAMARAS FRIGORIFICAS	KG.	1140	BRASIL	7,89
84.15.90.29	HASPAS PARA COMPRESOR	UNID	30	BRASIL	4,24
84.17.02.01	CALENTADORES DE AGUA A GAS	UNID	130	ARGENTINA	68,86
84.17.90.11	REP.PARA CALENTADORES	KG.	6	ARGENTINA	34,65
84.18.01.05	CENTRIFUGA MOD.3616	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.030,20
84.18.01.99	CENTRIFUGADORA PARA EL FILTRADO DE VINOS	UNID	1	ITALIA	5.767,66
84.18.02.13	FILTROS DE ACEITE USADOS	UNID	3	BELGICA	6,00
84.18.02.13	FILTRO DE ACEITE PARA AUTOS	UNID	2	BRASIL	9,80
84.18.02.13	FILTROS DE ACEITE	UNID	19	ESTADOS UNIDO	12,50
84.18.02.13	PRE FILTROS Y FILTROS DE GAS OIL	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	1,89
84.18.02.99	FILTRO COMPLETO CLUB	UNID	1	FRANCIA	194,78
84.18.02.99	ESTERLIZADOR DE AGUA	UNID	3	FRANCIA	453,43
84.18.02.99	FILTROS PARA VINO	UNID	6	ITALIA	789,47
84.18.90.04	PRE-FILTROS AIRE	UNID	200	R.F.ALEMANIA	5,72
84.18.90.04	FILTRO AIRE P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	160	ARGENTINA	1,01
84.18.90.04	FILTROS DE AIRE	UNID	200	ITALIA	0,75
84.18.90.04	ELEMENTOS DE FILTROS PARA AUTOMOTORES	UNID	15	FRANCIA	6,50
84.18.90.99	ELEMENTOS FILTRANTES P/ACEITE P/MAQ. FRIGORIFICA	UNID	8	AUSTRIA	90,33
84.18.90.99	TAPA FILTRO DE ACEITE P/AUTOS	UNID	3	BRASIL	6,40
84.18.90.99	ELEMENTOS FILTRANTES	UNID	1420	BRASIL	2,22
84.18.90.99	ELEMENTOS DE FILTRACION	UNID	243	ESTADOS UNIDO	36,43
84.18.90.99	MEMBRANAS FILTRANTES	UNID	32	BRASIL	67,51
84.19.01.99	TAPADORAS PARA BOTELLAS DE VINO	UNID	5	ITALIA	394,76
84.19.01.99	ENVASADORA AUTOMATICA P.ENVASAR MERMELADAS Y DULCES EN ENV.DE TIPO CONICO	UNID	1	ARGENTINA	13.481,70
84.19.01.99	MAQ.ENVASADORA DE PROD.CARNICOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	59.578,19
84.19.90.99	BLOCK DE MANDO	UNID	2	BRASIL	1.069,69
	CONEXION CURVA	UNID	2		1.954,38
	REPUESTOS VARIOS PARA PASTEURIZADORA	UNID	595		22,91

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.20.90.07	CELDAS DE CARGA	UNID	7	ISRAEL	151,00
84.20.90.07	OPCION 017	UNID	2	SUIZA	246,04
84.21.01.12	SAPITO LAVAPARABRISAS PARA AUTOMOTORES	UNID	50	BRASIL	0,23
84.21.01.99	PISTOLA PARA PINTAR	UNID	4	ESTADOS UNIDO	41,12
84.21.01.99	PULVERIZADORAS	UNID	3	BRASIL	3.807,50
84.21.01.99	DISPOSITIVO COMPLETO DE INYECCION EN FRIO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	4.499,21
84.21.90.99	PIEZA GUIA DE ACERO P.DISPOSITIVO COMPLETO DE INYECCION EN FRIO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	211,43
	PISTON P.DISPOSITIVO COMPLETO DE INYECCION EN FRIO	UNID	4		28,84
	OTROS REPUESTOS P.DISPOSITIVO COMPLETO DE INYECCION EN FRIO	UNID	52		7,50
84.22.01.01	APAREJOS DE PALANCA TIRFOR TILIO	KG.	100	BRASIL	8,91
	APAREJOS DE PALANCA TIRFOR TU-20	KG.	700		5,83
	OTROS APAREJOS DE PALANCA	KG.	280		5,63
84.22.01.01	POLIPASTO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	10.150,15
84.22.04.02	PLUMAS P/MOTORES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	216,82
84.22.04.08	GUINCHES PLUMA	UNID	3	ARGENTINA	104,02
84.22.90.11	MAQ. CON MOTOR PARA ASCENSORES	KG.	2850	BRASIL	2,96
84.22.90.11	MAQ. CON MOTOR PARA ASCENSORES	UNID	3	BRASIL	1.411,26
84.22.90.11	MAQ. CON MOTOR PARA ASCENSORES	KG.	3060	BRASIL	2,96
84.22.90.19	OPERADORES DE PUERTA P/ASCENSORES	UNID	15	BRASIL	204,02
84.22.90.99	TAMBOR DE GRUA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.123,74
84.22.90.99	DISPOSITIVO DE ESCAPE DEL FUEGO	UNID	1	REINO UNIDO	192,80
84.23.01.20	MOTONIVELADORA AUTOPROPULSADA	UNID	1	BRASIL	53.252,00
84.23.90.99	BARRAS DE EXTENSION 1.1/4"	UNID	4	BRASIL	96,40
	ENMANGADURAS PARA MARTILLO	UNID	3		71,77
	ACOPLES X 1.1/4"	UNID	20		35,99
84.24.02.11	SEMBRADORA DE GRANOS	UNID	1	ARGENTINA	3.095,77
84.24.04.99	CULTIVADORES	UNID	18	DINAMARCA	1.723,13
84.24.04.99	VIBROCULTIVADOR	UNID	1	ARGENTINA	3.206,54
84.25.02.99	COSECHADORES	UNID	2	BRASIL	38.875,20
84.25.03.09	SEGADORAS	UNID	6	POLONIA	657,27
84.25.04.00	SELECCIONADORA DE GRANOS	UNID	1	BRASIL	9.900,00
84.25.90.99	EJE BATIDOR	UNID	1	ARGENTINA	235,16
	SIN FIN	UNID	1		143,72
	LOTE REPUESTOS COSECHADORA	UNID	12		60,25
84.27.01.00	MOLEDORAS DE UVAS	UNID	3	ITALIA	657,94
84.30.90.90	CAMISAS PARA MOLINOS	UNID	2	ARGENTINA	6.061,98
84.30.90.90	JUEGOS DE 2 CILINDROS DE BRONCE CON 2 PARES DE ANILLOS	UNID	1	BRASIL	6.977,94
84.31.90.99	ELEMENTO PARA PULPER	UNID	1	SUECIA	1.946,56
84.33.90.00	CEVADOR	UNID	1	ESPAÑA	219,17
	CORREDERA	UNID	1		161,67
	OTROS RPTOS. P/ENGBAPADORA	UNID	30		30,12
84.34.90.00	PUAS DE GRABADO ELECTRONICO	UNID	100	JAPON	4,29
84.35.01.30	IMPRESORAS OFFSET	UNID	2	JAPON	3.105,34
84.35.90.00	CAJA DE TRASMISION DE MAQ.DE IMPREN.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	3.004,89
84.35.90.00	CILINDROS PARA MAQUINA IND.PAPEL	UNID	3	R.F.ALEMANIA	2.234,03
84.38.90.12	AGUJAS PARA TELARES	UNID	3000	REINO UNIDO	0,17
84.38.90.12	AGUJAS PARA TELARES EN CAJAS DE 125 UNS.	CAJA	10	R.F.ALEMANIA	35,69
84.38.90.12	AGUJAS	UNID	13000	R.F.ALEMANIA	0,18
84.38.90.19	PLATINAS P/TELARES EN CJAS.DE 100 UNID.	CAJA	18	R.F.ALEMANIA	108,31
84.38.90.19	BRIDA DE EXPULSION	UNID	10	SUIZA	81,99
84.38.90.19	LANZADERAS PARA TELARES	UNID	80	R.F.ALEMANIA	36,55
84.38.90.31	GUARNICIONES PARA CARDAS		366	BRASIL	6,98
84.38.90.39	BARRETAS	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	8,55
	INSERTOS CON AGUJAS	UNID	100		7,83

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.38.90.39	MANCHONES SINTETICOS DE 640X530X4 MMS.	UNID	20	JAPON	77,00
84.38.90.39	REP.P.MAQUINAS INDUSTRIALES (MARTILLOS)	UNID	24	ESPAÑA	104,60
	REP.P.MAQUINAS INDUSTRIALES (LEVA OSCILANTE)	UNID	24		35,44
84.38.90.39	(REP.P.MAQUINAS INDUSTRIALES) VISIFINES FINOS	UNID	20	ESPAÑA	201,76
	(REP.P.MAQUINAS INDUSTRIALES) ESCUADRAS PRESION	UNID	60		21,52
84.38.90.39	MANCHONES	UNID	107	JAPON	65,00
84.38.90.39	CURSORES	KG.	20	SUIZA	122,08
84.40.90.01	MOVIMIENTOS DE VAIVEN P/LAVARROPAS	UNID	250	ARGENTINA	16,07
84.40.90.02	CILINDRO DE FOULARD	UNID	1	R.F.ALEMANIA	8.234,16
84.40.90.99	GRUPO CENTRADOR DE TELA	UNID	1	ITALIA	3.890,26
84.40.90.99	PALPADOR DE RESISTENCIA P/RAMA TENSORA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	406,94
84.41.01.90	MAQUINAS DE COSER	UNID	4	ESTADOS UNIDO	5.006,00
84.41.90.90	ESTANTES PARA MAQ.DE COSER	UNID	46	ARGENTINA	35,00
	MESA PARA MAQUINA DE COSER	UNID	46		26,90
84.42.90.99	ELECTROVALVULAS P/INYECTORA DE SUELAS	UNID	1	ITALIA	2.938,31
84.42.90.99	LISAS (PIEZAS DE MAQ.)	UNID	36	ARGENTINA	1,93
84.44.90.00	CILINDROS PARA LAMINADORES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	2.560,20
84.45.14.00	CIZALLA PAPA HIERRO NODULAR 1"	UNID	3	BRASIL	55,14
	CIZALLA P/HIERRO MODULAR 3/4"	UNID	6		33,67
	VARIAS CIZALLAS	UNID	58		23,49
84.46.89.99	MAQUINA LEVIGADORA LUSTRADORA DE PIEDRAS	UNID	1	ITALIA	37.368,30
84.49.01.00	PULIDORA NEUMATICA	UNID	20	ESTADOS UNIDO	45,61
84.49.01.00	ENGRASADORA NEUMATICA	UNID	30	SUECIA	31,83
84.49.01.00	MAQUINAS HERRAMIENTAS MOTOR INCORPORADO	UNID	36	BRASIL	227,07
84.49.90.00	REPUESTOS P/MARTILLO	UNID	20	JAPON	28,92
84.49.90.00	VAINAS P/MAQ.	UNID	550	ITALIA	4,16
	PIÑONES	UNID	200		4,30
	PIEZAS VARIAS DE MAQUINAS	UNID	750		3,03
84.50.01.01	SOPLETES	UNID	22	ARGENTINA	13,16
84.51.01.11	MAQ.ESCRIBIR ELECTRICA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	226,49
84.51.01.11	MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	20	JAPON	315,91
84.51.01.12	MAQUINAS DE ESCRIBIR MECANICAS	UNID	50	MEXICO	190,80
84.52.01.10	MAQUINA DE CALCULAR	COMPLEMENTO	--	ESTADOS UNIDO	------
84.52.01.10	CALCULADORAS	UNID	700	HONG KONG	5,47
84.52.01.10	MAQUINAS DE CALCULAR ELECTRONICAS	UNID	400	ARGENTINA	63,75
84.52.01.10	CALCULADORAS	UNID	755	JAPON	9,62
84.52.03.00	CAJAS REGISTRADORAS RS 12-20	UNID	10	JAPON	313,80
84.53.02.00	COMPUTADORAS DE BOLSILLO	UNID	40	JAPON	49,30
84.53.03.00	UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO	UNID	6	PARAGUAY	350,00
84.53.03.00	COMPUTADORAS	UNID	1	PAISES BAJOS	546,54
84.53.05.00	IMPRESORAS DE COMPUTACION	UNID	20	ESTADOS UNIDO	566,09
84.53.05.00	COMPUTADORA, MAQ.IMPRESORA	UNID	8	ESTADOS UNIDO	325,35
84.53.05.00	PERIFERICAS P/COMPUTADORAS	UNID	8	ITALIA	163,88
84.53.05.00	PERIFERICAS(PANTALLAS Y IMPRESORAS)	UNID	60	ESTADOS UNIDO	2.151,74
84.53.05.00	TERMINALES	UNID	8	ESTADOS UNIDO	1.409,25
	UNIDAD DE DISCO FIJO	UNID	8		1.234,50
84.53.05.00	UNIDAD DE DISCO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	111,00
84.53.05.00	IMPRESORAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	159,00
84.53.05.00	UNIDAD DE DISCO	UNID	1	ARGENTINA	8.500,00
84.53.05.00	DISKETTE PARA COMPUTADORES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	51,67
84.53.05.00	TERMINAL DE COMPUTACION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.842,52
	MODULO DE GRAFICA	UNID	1		712,44
	UNIDAD DE DISCO	UNID	1		1.345,04
84.53.05.00	IMPRESORA	UNID	1	JAPON	203,09
84.53.05.00	PERIFERICOS DE COMPUTACION	UNID	3	JAPON	25,51

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.53.89.00	MAQUINAS PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMAC	UNID	1	TAIWAN	4.560,00
84.53.89.00	MAQUINAS PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMAC	UNID	4	TAIWAN	870,00
84.53.89.00	MAQUINAS COMPUTADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.402,96
84.53.89.00	MAQUINAS COMPUTADORAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	2.619,94
84.53.89.00	MAQUINAS COMPUTADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.617,85
84.53.89.00	COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	950,80
84.53.89.00	CONTROLADOR DE COMUNICACIONES	UNID	1	FRANCIA	2.871,08
84.53.89.00	COMPUTADORAS DIGITAL MOD.MICROFAX II	UNID	6	ESTADOS UNIDO	23.972,12
84.53.89.00	PROCESADORAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	2.647,78
84.53.89.00	PROCESADORA P.TRATRAMIENTO DE LA INFORMACION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	2.847,00
	IMPRESORA	UNID	1		2.306,00
84.53.89.00	COMPUTADORES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	1.002,48
84.53.89.00	COMPUTADORES	UNID	25	R.F.ALEMANIA	1.087,78
84.53.89.00	COMPUTADORES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	6.677,77
84.53.89.00	EQUIPOS DE MINICOMPUTACION	UNID	7	ESTADOS UNIDO	3.128,09
84.53.89.00	SISTEMA COMPLETO DE COMPUTACION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	8.350,00
84.53.89.00	MAQUINAS COMPUTADORAS	UNID	-2	ESTADOS UNIDO	14.096,83
84.53.89.00	SISTEMA COMPLETO DE COMPUTACION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	23.200,00
84.53.89.00	COMPUTADORES	UNID	4	ESTADOS UNIDO	3.953,66
84.53.89.00	COMPUTADORA	UNID	1	ARGENTINA	600,00
84.53.89.00	PROCESADORA P/TRATAMIENTO DE LA INFORMACION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	4.750,00
84.53.89.00	PROCESADORA PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	7.600,00
84.54.01.01	CICLOSTILO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	659,96
84.54.89.05	ABROCHADORAS DE OFICINA	UNID	1200	JAPON	0,27
84.54.89.05	MAQUINAS ABROCHADORAS DE OFICINA	UNID	440	JAPON	3,00
84.54.89.05	SACABROCHES EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	72	TAIWAN	0,81
84.54.89.17	APARATOS P/CINTAS ENGOMADAS	UNID	3312	TAIWAN	0,41
84.54.89.17	APARATOS DISPENSADORES P/CINTA ENGOMADA	UNID	800	JAPON	0,26
84.54.89.17	PORTA CINTAS	UNID	144	TAIWAN	0,63
84.54.89.19	PERFORADORES	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	1,71
84.55.01.00	MONOELEMENTOS MAQ.DE ESCRIBIR	UNID	30	ESTADOS UNIDO	6,54
84.55.01.00	TARJETAS DE APLICACION DE MEMORIA	UNID	7	JAPON	110,35
84.55.02.00	IMPRESOR P/CAJA REGISTRADORA COMPLETO	UNID	1	JAPON	119,56
	IMPRESOR P/CAJA REGISTRADORA C.812	UNID	1		117,32
	OTRAS PIEZAS P/CAJAS REGISTRADORAS	UNID	195		4,03
84.55.02.00	PARTES PARA CALCULADORAS	UNID	18	ESTADOS UNIDO	15,75
84.55.03.00	MODULO DE DISCO	UNID	2	BELGICA	4.020,50
84.55.03.00	PLACAS ELECTRONICAS P/COMPUTADORES	UNID	3	FRANCIA	177,96
84.55.03.00	CIRC.IMPRESO C/ELEMENTOS MONTADOS D/COMP	UNID	4	ESTADOS UNIDO	59,88
84.55.03.00	CIRC.IMPRESO C/ELEM.MONTADOS DE COMPUT.	UNID	2	ESTADOS UNIDO	279,23
84.55.03.00	CIRC.IMPRESO C/ELEM.MONTADOS DE COMPUT.	UNID	1	ESTADOS UNIDO	104,55
84.55.03.00	PLACA CIRCUITO IMPRESO	UNID	4	ITALIA	229,00
84.55.03.00	PLACA CIRCITO IMPRESO P/COMPUTADORA	UNID	5	ITALIA	260,00
84.55.03.00	EXPANSIONES PARA CONTROLADORES DE COMPUTADORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	541,00
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	35,96
84.55.03.00	PLACAS ELECTRONICAS P.MAQUINAS COMPUT.	UNID	4	FRANCIA	597,05
84.55.03.00	TARJETA	UNID	3	REINO UNIDO	510,78
84.55.03.00	TARJETA IMPRESORA CON CIRCUITO INTEGRADO P/COMPUTACION	UNID	8	ESTADOS UNIDO	610,00
84.55.03.00	TARJETAS	UNID	5	REINO UNIDO	442,47
84.55.03.00	TARJETAS DE CIRCUITO IMPRESO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	204,43

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.55.03.00	PALANCA	UNID	5	REINO UNIDO	0,56
84.55.03.00	TARJETA DE CIRCUITO IMPRESO	UNID	1	BELGICA	2.000,00
84.55.03.00	TARJETA	UNID	1	REINO UNIDO	1.201,96
84.55.03.00	TECLAS	UNID	4	REINO UNIDO	3,63
84.55.03.00	MEMORIA DE DATOS	UNID	5	JAPON	47,00
	ADAPTADOR CARTUCHO	UNID	5		14,96
84.55.03.00	PAPEL P/CONECTAR MODULOS DE COMPUTADORAS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	386,97
84.55.03.00	CONVERTIDOR DE INTERFASE	UNID	2	SUIZA	111,84
84.59.04.99	VULCANIZADORAS	UNID	7	ESTADOS UNIDO	65,28
84.59.89.01	BATERIA DE SILOS	UNID	1	BRASIL	150.637,00
84.59.89.06	AGITADOR MOD.4554-00	UNID	2	ESTADOS UNIDO	96,91
84.59.89.14	PRENSAS HIDRAULICAS	UNID	12	ARGENTINA	77,51
84.59.89.99	AGITADORES MOD.SPA 1020	UNID	6	ESTADOS UNIDO	176,30
	AGITADORES MOD.M16 710	UNID	1		102,39
84.59.89.99	APARATO PARA CURVAR TUBOS	UNID	28	CHECOSLOVAQUI	194,13
84.59.89.99	DESOLDADOR	UNID	1	JAPON	384,51
84.59.89.99	MAQ.P/LAVADO SECADO Y ENTALCADO DE GUANTES PARA SANATORIOS	UNID	1	BRASIL	4.146,80
84.59.89.99	TRITURADOR DE RESIDUOS DOMESTICO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	123,35
84.59.89.99	ENGRASADORA MANUAL	UNID	100	SUECIA	5,55
84.59.89.99	BOBINAS DE AIRE	UNID	1230	ITALIA	9,90
84.59.89.99	LIMPIADORES AUTOMATICOS DE PISCINAS Y PILETAS COMPLETOS	UNID	24	R.DE SUDAFRIC	157,79
84.59.89.99	DESINTEGRADOR ULTRASONICO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.003,74
84.59.90.99	CHAPA D/HIERRO P/TERMINADORA D/PAVIMENTO	UNID	3	BRASIL	266,67
84.59.90.99	AUTOMATICO PARA ARMADORA	UNID	1	ITALIA	39.550,53
84.59.90.99	REPUESTOS PARA MEZCLADORAS -CABEZAL-	UNID	1	ARGENTINA	705,00
84.60.00.00	MOLDE PARA INYECTAR PLASTICO	KG.	8	SUIZA	487,50
84.61.01.25	MEDIDORES -VALVULAS- DE PRESION	UNID	75	ARGENTINA	7,15
84.61.01.29	VALVULA DE CIERRE P/POLVO QUIMICO	UNID	500	BRASIL	1,41
84.61.01.32	VALVULAS PARA AEROSOLES	UNID	90000	ARGENTINA	0,07
84.61.01.99	PIEZAS D GARRA P/ORDEÑADORAS	UNID	100	NUEVA ZELANDI	66,97
84.61.01.99	VALVULAS SOLENOIDES	UNID	4	AUSTRIA	708,06
84.61.01.99	VALVULAS SOLENOIDES 8300	UNID	6	BRASIL	279,39
	VALVULAS SOLENOIDES 8314	UNID	25		85,75
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	19	ITALIA	16,68
84.61.01.99	VALVULAS P/EQUIPOS DE REFRIGERACION	UNID	37	ESTADOS UNIDO	159,30
84.61.01.99	VALVULAS DE PASO ANGULAR 6"	UNID	2	BRASIL	438,22
	VALVULAS DE PASO ANGULAR 5"	UNID	1		326,94
	VALVULAS VARIAS	UNID	66		71,16
84.61.01.99	PICOS DE ACEITE	UNID	8	SUECIA	24,15
84.61.01.99	VALVULAS P/CAMARAS DE AIRE P/NEUMATICOS	UNID	1050	AUSTRIA	0,36
84.61.01.99	GRIFO CALEFACCION P/AUTOMOTORES	UNID	60	ARGENTINA	2,94
84.61.01.99	VALVULAS P/CAMARAS DE NEUMATICOS	UNID	10700	BRASIL	0,34
84.61.90.99	TAPAS DE VALVULAS	UNID	76200	AUSTRIA	0,03
84.62.02.00	RODAMIENTOS	UNID	6	AUSTRIA	56,56
84.62.89.00	CONO PARA RUL.VEHIC.AUT. (45284)	UNID	15	BRASIL	17,52
	CONO P/RUL.P/VEHIC.AUT. (47620)	UNID	40		6,97
	OTRAS PARTES Y PIEZAS P/RUL.P/VEHIC.AUT.	UNID	1392		3,36
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	2850	AUSTRIA	1,41
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	8056	JAPON	2,26
84.62.89.00	BOLILLAS	UNID	19350	TAIWAN	0,19
84.62.89.00	RODAMAIENTOS	UNID	1660	AUSTRIA	4,98
84.62.89.00	ANILLOS DE BOLAS	UNID	115000	JAPON	0,08
84.62.89.00	RULEMANES NU230SSQ3C4FYPGM	UNID	6	JAPON	239,62
	RULEMANES NU103255QC3FYPGM	UNID	7		213,29
	RULEMANES VARIOS	UNID	8		147,82

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.62.89.00	RODILLOS	KG.	52	ITALIA	30,49
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	104	BRASIL	58,48
84.62.89.00	RULEMANES PARA VEHICULOS	UNID	12526	CHECOSLOVAQUI	1,65
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	40	ESTADOS UNIDO	2,54
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	17,20
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	1800	ESPAÑA	4,33
84.63.00.00	REP.VARIOS P.MAQUINA PASTEURIZADORA	KG.	314	BRASIL	60,97
84.63.01.99	CIGUEÑALES USADOS	UNID	3	BELGICA	60,03
84.63.01.99	CABLE CTA.VUELTA	UNID	621	TAIWAN	0,56
84.63.01.99	ARBOL DE LEVAS P/AUTOS	UNID	5	BRASIL	19,70
84.63.02.04	COJINETES USADOS	UNID	66	BELGICA	0,30
84.63.02.04	BUJES PARA AUTOMOVILES	UNID	100	ARGENTINA	1,98
84.63.02.04	CASQUILLOS PARA AUTOMOTORES	UNID	200	ARGENTINA	0,24
84.63.02.05	CAJAS NSA DE 65 MMS.	UNID	10	BELGICA	14,32
	CAJAS NSA DE 55 MMS.	UNID	10		11,32
	CAJAS NSA VARIAS	UNID	47		2,95
84.63.02.99	METAL DE CIGUEÑAL	UNID	20	JAPON	2,18
84.63.02.99	COJINETE CON BUJE ROSCADO	UNID	2	SUIZA	29,54
84.63.02.99	COJINETES P.MAQ.DE OBRAS VIALES T44/6	UNID	17	AUSTRIA	20,61
	COJINETES P.MAQ.DE OBRAS VIALES T65-23	UNID	18		14,00
	COJINETES P.MAQ.DE OBRAS VIALES, VARIOS	UNID	183		7,10
84.63.02.99	ANILLOS P/SINCRONIZACION DE CAMBIOS	UNID	857	ARGENTINA	2,02
84.63.02.99	COJINETES ARBOL ACOPLE P/AUTOMOTORES	UNID	10	ARGENTINA	3,06
84.63.02.99	BUJES DE ACERO PARA MOTOS	UNID	250	TAIWAN	0,38
84.63.03.03	CORONAS	UNID	51	BRASIL	40,61
84.63.03.99	ENGRANAJE DE CAJA CAMBIOS P/AUTOS	UNID	4	BRASIL	5,50
84.63.03.99	CORONA Y PIÑON P/AUTOMOVILES	UNID	3	ARGENTINA	218,25
84.63.03.99	PIÑON	UNID	4	JAPON	3,58
84.63.03.99	CORONA ARRANQUE P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	2	ARGENTINA	8,75
	ENGRANAJES P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	95		2,05
	POLEAS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	2		1,77
84.63.03.99	ENGRANAJE PRIMARIO DE C/CAMBIO DE MOTO	UNID	15	TAIWAN	3,80
	ENGRANAJE DISTRIBUCION	UNID	100		1,20
84.63.03.99	ENGRANAJE	UNID	6	PAISES BAJOS	106,67
84.63.03.99	CORONAS DE ARRANQUE NO.136 BOL	UNID	40	REINO UNIDO	28,37
	CORONAS DE ARRANQUE NO.F 136 BOL	UNID	5		28,35
	CORONAS DE ARRANQUE VARIAS	UNID	290		11,97
84.63.03.99	ENGRANAJES DE DISTRIBUIDOR P/VEHIC.AUTOM	UNID	421	ARGENTINA	3,73
84.63.04.90	REDUCTOR DE VELOCIDAD	UNID	1	R.F.ALEMANIA	5.428,23
84.63.06.01	POLEAS PLANAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	191,99
84.63.06.99	POLEAS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	11,13
84.63.06.99	POLEA DINAMO P/AUTO	UNID	20	ITALIA	5,39
84.63.06.99	CORONA ARRANQUE P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	25	ARGENTINA	7,09
	POLEAS P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	42		2,95
84.63.06.99	POLEAS	UNID	1	ARGENTINA	138,79
84.63.06.99	POLEAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	31,43
84.63.08.01	ACOPLAMIENTO DE MOTOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	112,62
84.63.08.99	MANCHONES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	120,41
84.64.01.00	JUNTAS P/MOTOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	16,45
84.64.01.00	JUNTAS PARA AUTOS	UNID	195	BRASIL	1,90
84.65.01.01	RETENES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	4,53
84.65.01.01	RETEN BOMBA AGUA PARA AUTOMOTORES	UNID	1100	ARGENTINA	0,17
84.65.01.02	RETEN PARA ACEITE	UNID	10	ESTADOS UNIDO	11,28
84.65.01.02	RETENES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	5,81
84.65.01.03	JUEGOS SELLOS P/MAQ.IND.FRIGORIFICA	UNID	6	AUSTRIA	130,07
84.65.01.03	SELLO GIRATORIO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	82,74

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.65.01.99	SELLO METAL	UNID	90	ARGENTINA	0,13
84.65.59.99	CILINDRO HIDRAULICO P/TRACTORRES 4 X 8	UNID	10	ESTADOS UNIDO	106,94
	CILINDRO HIDRAULICO P/TRACORES 3,5X8	UNID	33		82,05
	CILINDRO HIDRAULICO P/TRACTORES 3 X 8	UNID	12		77,58
84.65.89.99	HELICE DE ALUMINIO P/MOTOR FUERA DE BORDA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	14,12
85.00.00.00	REP.VARIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	23	FRANCIA	87,64
85.00.00.00	PARTES DE ELECTRICIDAD PARA VEHIC.AUTOM	KG.	3	BRASIL	176,39
85.00.00.00	RPTOS.VARIOS P/AUTOMOVILES	KG.	6	BRASIL	31,72
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	279	ITALIA	10,17
85.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	20	REINO UNIDO	3,96
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACION	UNID	328	ESTADOS UNIDO	3,40
85.00.00.00	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	8	BRASIL	14,72
85.00.00.00	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	90	BRASIL	26,89
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS DE COMUNIC	KG.	1	ESTADOS UNIDO	603,46
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P.EQUIPOS DE COMUNICAC.	UNID	55	ESTADOS UNIDO	19,42
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P.EQUIPOS DE COMUNICAC.	KG.	4	ESTADOS UNIDO	313,08
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P.TELEVISORES A COLOR	KG.	5	R.F.ALEMANIA	52,89
85.00.00.00	REPUESTOS P/VEHIC.AUTOMOT.DEL CAPIT. 85	KG.	23	BRASIL	43,80
85.00.00.00	REPUESTOS P/COMPUTADORES	KG.	1	ESTADOS UNIDO	104,64
85.00.00.00	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	2	BRASIL	128,31
85.00.00.00	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	4	FRANCIA	223,59
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	610	REINO UNIDO	20,79
85.00.00.00	SEMI OPTICA FARO DELANTERO	UNID	6	REINO UNIDO	9,08
	BRAZO LIMPIA PARABRISAS	UNID	5		4,52
	OTROS REPUESTOS P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	26		3,26
85.00.00.00	REP.VARIOS P/AUTOMOTORES DEL CAP.85	KG.	9	FRANCIA	36,61
85.01.02.01	MOTOR TIPO JAULA DE ARDILLA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	353,16
85.01.02.01	MOTORES P/LAVARROPAS DOMESTICOS DE 1/4HP	UNID	200	ARGENTINA	12,54
85.01.02.02	MOTORES TRIFASICOS	UNID	30	ARGENTINA	55,45
85.01.02.02	MOTOVARIADOR COMPUESTO POR MOTOR 55 HP ACOPLADO A VARIADOR	UNID	1	REINO UNIDO	3.423,50
	MOTOVARIADOR QUE ACOPLA EL MOTOR POR EFECTO DE CORRIENTE PARASITA	UNID	2		2.563,48
85.01.02.03	MOTOR TRIFASICO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	4.208,76
85.01.02.03	MOTORREDUCTOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	918,68
85.01.02.07	MOTORES	UNID	96	BELGICA	20,64
85.01.02.07	MOTOR ELECTRICO DE VENTILACION P/AUTOS	UNID	4	BRASIL	26,65
85.01.02.07	MOTOR DE CTE.CONTINUA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	77,54
85.01.02.07	MOTOR DE CORRIENTE CONTINUA DE 3 HP	UNID	1	REINO UNIDO	2.177,73
85.01.02.99	MOTOR ELECTRICO TRIFASICO	UNID	1	BRASIL	[illegible],25
85.01.02.99	MOTORES	UNID	12	REINO UNIDO	40,10
85.01.02.99	MOTORES	UNID	2	PAISES BAJOS	3.008,36
85.01.04.11	TRANSFORMADORES P/LETREROS LUMINOSOS(14-MIL VOLTIOS)	UNID	5	ARGENTINA	48,00
	TRANSFORMADORES P/LETREROS LUMINOSOS(12-MIL VOLTIOS)	UNID	15		51,00
	VARIOS TRANSFORMADORES	UNID	10		39,00
85.01.04.92	TRANSFORMADORES	UNID	50	ESTADOS UNIDO	4,69
85.01.04.92	TRANSFORMADORES DE POTENCIA D HASTA 25KW	UNID	10	ESTADOS UNIDO	34,61
85.01.04.92	TRANSFORMADORES	UNID	10	REINO UNIDO	83,23
85.01.04.92	TRANSFORMADORES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	15,71
85.01.04.99	TRANSFORMADORES P/CAJAS REGISTRADORAS	UNID	2	JAPON	3,05
85.01.05.20	CARGADORES PARA BATERIAS	UNID	35	JAPON	33,04
85.01.05.20	CARGADORES	UNID	100	JAPON	18,61
85.01.05.31	RECTIFICADOR DE CORRIENTE	UNID	150	TAIWAN	1,10
85.01.05.90	PLAQUETAS PARA SECADOR DE GRANOS	UNID	2	ARGENTINA	614,00

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.02.89.00	ELECTROIMANES	UNID	5	ARGENTINA	11,80
85.02.89.00	IMANES EN CAJAS DE 48 UNID.	CAJA	36	TAIWAN	8,02
85.02.89.00	IMANES ALNICO V	UNID	12000	ARGENTINA	0,44
85.03.01.10	PILAS P/RELOJ	UNID	13100	JAPON	0,18
85.03.01.20	PILAS PARA AUDIFONOS.	UNID	8100	R.F.ALEMANIA	0,21
85.03.01.20	PILAS PARA AUDIFONOS	UNID	2740	ESTADOS UNIDO	0,36
85.03.01.94	PILAS	UNID	750	BRASIL	0,13
85.03.01.94	PILAS	UNID	3000	BRASIL	0,13
85.03.01.94	PILAS CHICAS	UNID	144000	BRASIL	0,05
85.03.01.94	PILAS SECAS COMUNES 1,5V (MEDIANAS)	UNID	60000	ARGENTINA	0,05
85.03.90.99	BLINDAJES PARA PILAS (CJAS.X 256 UNID.)	CAJA	1000	BRASIL	1,98
85.04.01.04	BATERIAS NIQUEL CADMIO	UNID	1	JAPON	6,03
85.04.01.04	PILAS RECARGABLES PARA SORDOS	UNID	500	R.F.ALEMANIA	1,06
85.04.01.04	BATERIAS DE NIQUEL CADMIO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	26,99
85.04.01.05	BATERIAS PARA VIDEO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	24,99
85.04.01.06	BATERIAS DE NIQUEL CADMIO	UNID	110	ESTADOS UNIDO	12,45
85.04.01.99	UNIDAD DE BATERIA DE VIDEO PORTÀTIL	UNID	1	JAPON	22,06
85.04.01.99	BATERIA UNIVERSAL	UNID	1	SUIZA	355,87
85.04.01.99	BATERIAS	UNID	1840	JAPON	4,22
85.04.01.99	BATERIAS DE 12 V	UNID	2	ITALIA	92,73
85.04.01.99	BATERIAS DE 12 VOLTS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	95,68
85.04.01.99	BATERIA	UNID	5	JAPON	16,98
85.04.01.99	BATERIA DE NIQUEL CADMIO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	28,45
85.04.90.92	SEPARADORES	UNID	73840	JAPON	0,11
85.04.90.92	SEPARADORES	UNID	160000	ARGENTINA	0,03
85.04.90.95	CAJAS DE POLIPROPILENO P.BATERIAS AUTO-MOTORES	UNID	200	ARGENTINA	4,89
85.05.01.00	MOTOSIERRAS ELECTRICAS	UNID	25	SUECIA	106,32
85.05.01.00	LIJADORES DE DISCO ELECTRICAS	UNID	240	SINGAPUR	64,33
85.05.90.00	BARRAS P/MOTOSIERRA ELECTRICA	UNID	10	SUECIA	22,56
85.06.02.99	VENTILADORES	UNID	17	TAIWAN	41,18
85.06.03.01	MULTI ROBBOT PLUS	UNID	300	FRANCIA	25,60
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO DOBLE ELECTRODO	UNID	400	BRASIL	0,51
	BUJIAS DE ENCENDIDO ELECTRODO REFORZADO	UNID	1400		0,50
	BUJIAS DE ENCENDIDO	UNID	15040		0,41
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO P/MOTORES DE 140 HP	UNID	200	BRASIL	1,30
	BUJIAS DE ENCENDIDO P/MOTORES DE 50 HP	UNID	1000		0,57
	OTRAS BUJIAS DE ENCENDIDO P/MOTORES	UNID	28800		0,48
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO	UNID	24	ESTADOS UNIDO	17,22
85.08.89.05	BOBINAS PARA AUTO	UNID	1000	CHINA	2,14
85.08.89.05	BOBINA DE ENCENDIDO	UNID	2	JAPON	8,94
85.08.89.07	DISTRIBUIDORES P/MOTO	UNID	400	TAIWAN	0,53
85.08.89.07	DISTRIBUIDOR PARA AUTOMOTORES	UNID	10	ARGENTINA	25,33
85.08.89.14	BENDIX ARRANQUE P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	14	ARGENTINA	6,66
85.08.89.99	ALTERNADORES USADOS	UNID	3	BELGICA	15,01
85.08.89.99	PLAQUETAS PARA DIODOS DE ELEVADORES	UNID	4	JAPON	26,28
85.08.89.99	TROMPA ARRANQUE P/AUTOMOTORES	UNID	15	ARGENTINA	3,86
85.09.01.91	OPTICAS PARA AUTOMOVILES	UNID	216	ESPAÑA	41,09
85.09.01.91	OPTICOS TRASEROS P/AUTOS	UNID	24	BRASIL	11,00
	OPTICOS DELANTEROS	UNID	7		3,84
85.09.01.94	SEÑALEROS PARA AUTOMOVILES	UNID	108	ESPAÑA	18,64
85.09.01.94	SEÑALEROS P/AUTOS	UNID	17	BRASIL	2,90
85.09.01.94	FAROLES P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	307	ARGENTINA	0,95
85.09.01.99	LUCES TRASERAS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	13,73

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.09.01.99	FAROL TRASERO P/MOTOCICLETAS	UNID	141	TAIWAN	1,88
85.09.01.99	FAROS TRASEROS PARA AUTOS	UNID	3	BRASIL	8,10
	FAROS DELANTEROS P/AUTOS	UNID	4		3,20
85.09.01.99	FARO DE ATERRIZAJE	UNID	10	ESTADOS UNIDO	13,52
85.09.01.99	FAROL TRASERO PARA AUTOMOVIL	UNID	12	FRANCIA	19,81
85.09.89.01	LIMPIAPARABRISAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	6,19
85.09.90.92	PLASTICOS DE SEÑALEROS	UNID	200	TAIWAN	0,21
85.09.90.92	PLASTICOS DE FAROS PARA AUTOS	UNID	9	BRASIL	0,75
85.09.90.92	PLASTICOS P/ SEÑALEROS P/AUTOMOTORES	UNID	286	ARGENTINA	1,08
85.09.90.95	EJE DE LIMPIAPARABRISAS	UNID	20	BRASIL	2,00
	PROTECTOR LIMPIAPARABRISAS P/AUTOS	UNID	135		0,15
85.09.90.95	BRAZO L/PARABRISAS P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	40	ARGENTINA	1,95
	ESCOBILLA L/PARABRISAS P/VEHIC.AUTOMOTOR	UNID	51		1,23
85.10.00.00	LINTERNAS	UNID	8235	CHINA	0,44
85.11.01.99	MUFLA MOD FA-1730	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.244,63
	MUFLA MOD.FB-1310	UNID	2		289,04
85.11.90.01	CARROS PARA HORNOS DE PANADERIA	UNID	3	BRASIL	92,03
85.11.90.01	PLACAS CALEFACTORAS Y TERMOCUPLAS	UNID	11	R.F.ALEMANIA	169,41
85.12.04.19	PLANCHAS A VAPOR	UNID	160	FRANCIA	11,15
85.12.04.90	PLANCHAS ELECTRICAS	UNID	504	FRANCIA	4,96
85.12.05.09	HORNO MICROONDAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	303,52
85.12.05.23	TOSTADORES DE PAN AUTOMATICOS	UNID	80	FRANCIA	22,47
85.12.05.23	TOSTADORES DE PAN	UNID	72	FRANCIA	15,77
85.12.05.25	FREIDORAS ELECTRICAS	UNID	350	FRANCIA	26,34
85.12.05.25	FREIDORAS ELECTRICAS	UNID	100	FRANCIA	42,74
85.12.05.99	CAFETERAS ELECTRICAS	UNID	150	FRANCIA	10,90
85.12.05.99	CAFETERAS ELECTRICAS	UNID	42	FRANCIA	15,62
85.12.06.05	RESISTENCIAS ELECTRICAS CALENTADORAS	UNID	70	ITALIA	8,31
85.12.06.99	RESISTENCIAS	UNID	2	SUECIA	156,83
85.13.01.21	TELEFONOS DE MESA	UNID	348	TAIWAN	16,33
85.13.01.29	TELEFONOS INALAMBRICOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	131,99
85.13.01.29	TELEFONOS	UNID	72	HONG KONG	34,74
85.13.01.29	TELEFONOS	UNID	151	TAIWAN	9,77
85.13.89.00	TELEIMPRESORA	UNID	1	REINO UNIDO	2.344,53
85.13.90.90	CABEZAL DE TELEIMPRESORA	UNID	10	REINO UNIDO	200,81
85.14.01.01	CAPSULAS TRANSMISORES P/TELEFONO	UNID	1250	BRASIL	1,41
85.14.01.99	MICROFONOS PARA TRANCEPTORES	UNID	10	JAPON	9,79
85.14.01.99	MICROFONOS	UNID	7000	ESTADOS UNIDO	0,03
85.14.02.01	CAPSULA RECEPTORA P/TELEFONO	UNID	1250	BRASIL	1,84
85.14.02.02	PARLANTES	PAR	64	TAIWAN	5,79
85.14.02.02	ALTAVOCES	UNID	40	ESTADOS UNIDO	10,50
85.14.02.02	BAFLE	UNID	140	BRASIL	24,77
85.14.02.02	BAFLE	UNID	100	BRASIL	19,84
85.14.02.02	BAFLE	UNID	150	BRASIL	11,90
85.14.02.02	BAFLE	UNID	150	BRASIL	11,90
85.14.02.02	BAFLE	UNID	600	BRASIL	6,70
85.14.02.99	AURICULARES MOD. F633 P	UNID	500	HONG KONG	0,77
	PARLANTES	UNID	2500		0,10
85.14.02.99	PARLANTES	UNID	1600	TAIWAN	0,30
85.14.02.99	AUDIFONO PARA T.V.	UNID	250	BRASIL	4,04
85.14.02.99	ALTAVOCES	UNID	6	BRASIL	7,87
85.14.03.99	AMPLIFICADOR	UNID	70	BRASIL	42,10
85.14.03.99	AMPLIFICADORES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	167,00
85.15.01.15	KITS DE T.V.BLANCO Y NEGRO	UNID	1500	BRASIL	23,78

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.15.01.15	KITS DE T.V. BLANCO Y NEGRO	UNID	2500	BRASIL	23,81
85.15.01.19	MONITORES MONOCROMO	UNID	40	ESTADOS UNIDO	73,98
85.15.01.19	MONITOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	139,95
85.15.01.19	TELEVISORES BLANCO Y NEGRO DE 4,5"	UNID	30	HONG KONG	76,35
85.15.01.95	KITS T.V. COLOR 14"	UNID	300	COREA DEL SUR	132,50
85.15.01.95	KITS DE TV COLOR 14" C/CONTROL REMOTO	UNID	290	JAPON	224,26
85.15.01.95	KITS DE T.V.	UNID	1250	BRASIL	159,75
85.15.01.95	KITS DE TELEVISORES COLOR	UNID	165	R.F.ALEMANIA	315,54
85.15.01.99	T.V. COLOR 36" CON CONTROL	UNID	4	ESTADOS UNIDO	987,74
85.15.01.99	T.V. COLOR 20" C/CONTROL	UNID	15	FRANCIA	263,48
85.15.09.99	RADIOS P/AUTO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	695,54
85.15.09.99	RADIO P/AUTO C/PASACASSETE AM/FM	UNID	200	JAPON	14,61
85.15.09.99	RADIOS CASETEROS PARA AUTO	UNID	100	PANAMA	71,88
85.15.09.99	RADIOS P/AUTOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	91,51
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	200	SINGAPUR	47,43
85.15.13.09	RADIOGRABADORES ESTEREO DOBLECASSETTERO AM/FM	UNID	352	JAPON	49,11
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	140	JAPON	66,84
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	480	PAISES BAJOS	58,05
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	35	ESTADOS UNIDO	50,27
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	800	COREA DEL SUR	23,79
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	100	COREA DEL SUR	92,37
85.15.13.99	WALKMAN C/RADIO	UNID	50	ESTADOS UNIDO	11,48
85.15.13.99	RADIOS AM/FM C/REPRODUCTO DE CASSETTE	UNID	300	JAPON	13,83
85.15.13.99	RECEPTOR PORTATIL	UNID	576	HONG KONG	6,86
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	101,76
85.15.13.99	RADIO C/AURICULARES	UNID	1000	HONG KONG	3,34
85.15.17.01	CENTRO MUSICAL	UNID	300	BRASIL	59,77
85.15.17.01	CENTRO MUSICAL	UNID	150	BRASIL	65,40
85.15.17.11	SINTONIZADOR	UNID	70	BRASIL	30,01
85.15.17.99	TELEFONOS, RADIO Y RELOJ	UNID	24	HONG KONG	45,04
85.15.17.99	SINTOAMPLIFICADOR	UNID	50	BRASIL	48,10
85.15.25.00	FILMADORA DE VIDEO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	559,71
85.15.29.99	TRANCEPTORES PORTATILES	UNID	83	JAPON	222,96
85.15.29.99	TRANCEPTOR MOVIL SINTETIZADO DE VHF MODELO SYNTOR X	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.313,30
85.15.90.10	ANTENAS PARA TRANCEPTORES	UNID	3	JAPON	164,29
85.15.90.10	CHASSIS PARA HT	UNID	1	ESTADOS UNIDO	90,60
85.15.90.10	ANTENA	UNID	95	IRLANDA	28,66
85.15.90.20	EXITADOR DE CUARZO DE 20W DE POTENCIA	UNID	1	ESPAÑA	1.610,82
85.15.90.44	SOPORTES DE CHASIS PARA TELEVISORES A COLOR	UNID	60	R.F.ALEMANIA	1,14
85.15.90.47	ANTENAS P/AUTOS	UNID	45	TAIWAN	2,20
85.15.90.47	ANTENAS	UNID	100	BRASIL	4,11
85.15.90.47	ANTENAS SATELITE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.396,00
85.15.90.49	RECEPTOR P/TRANSMISION SATELITE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.277,00
85.15.90.90	BRAZO MOVIL P/ANTENA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	348,00
85.17.90.09	PLAQUETA ARMADA	UNID	1	ITALIA	70,69
85.18.89.90	AT CONDENSADORES	UNID	60000	BRASIL	0,03
85.19.01.20	FUSIBLES RAPIDOS	UNID	150	R.F.ALEMANIA	0,20
	FUSIBLES LENTOS	UNID	200		0,20
	VARIOS FUSIBLES	UNID	9950		0,07
85.19.01.39	INTERRUPTOR	UNID	24	JAPON	16,67
85.19.01.39	INTERRUPTORES DE FRENO	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,48

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.19.01.39	LLAVES CONTACTO Y ARRANQUE P/AUTO	UNID	500	CHINA	1,16
85.19.01.39	BULBOS	UNID	21	R.F.ALEMANIA	16,79
85.19.01.39	LLAVES DOS GOLPES C/FUSIBLE	UNID	200	TAIWAN	0,70
85.19.01.39	INTERRUPTOR P/AUTOS	UNID	4	BRASIL	0,95
85.19.01.39	CILINDRO IGNICION P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	95	BRASIL	7,36
85.19.01.39	DEBIO LUCES P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	8	ARGENTINA	10,69
85.19.01.43	LLAVE SELECTORA DE TERMOCUPLA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	664,00
85.19.01.49	SWITCH DE PORTALAMPARA AUTOMATICO	UNID	288	HONG KONG	3,98
85.19.01.95	UNIDADES DE MICROINTERRUPTOR	UNID	3000	R.F.ALEMANIA	0,18
85.19.01.99	TERMISTORES	KG.	8	R.F.ALEMANIA	153,79
85.19.01.99	LLAVE DE MODO PRINCIPAL LLAVE DE PROTECCION OTRAS LLAVES	UNID UNID UNID	2 2 10	JAPON	5,92 2,65 0,57
85.19.01.99	INTERRUPTORES P/MAQ.INDU.FRIGORIFICA	UNID	19	AUSTRIA	58,62
85.19.01.99	DISYUNTOR CON CONECCION POSTERIOR INTERRUPTOR GENERAL P/INDUSTRIA VARIOS INTERRUPTORES	UNID UNID UNID	1 1 7814	JAPON	3.768,16 1.108,28 12,45
85.19.01.99	LLAVE AUTOMATICA 16A P/INST.ELECTRICA LLAVE AUTOMATICA 32A P/I. ST.ELECTRICA OTRAS LLAVES AUTOMATICAS P/INT.ELECTRICA	UNID UNID UNID	426 12 126	ARGENTINA	5,05 7,92 5,81
85.19.01.99	CONTACTORES PARA ASCENSORES	UNID	110	BRASIL	19,32
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	2	AUSTRIA	17,57
85.19.01.99	INTERRUPTORES AUTOMALTICOS P/TRANSFORMA-DORES DE 1.000 KW	UNID	6	R.F.ALEMANIA	2.601,66
85.19.01.99	RELE P/MOTORES DE LAVARROPAS	UNID	200	ARGENTINA	3,42
85.19.01.99	RELE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	69,80
85.19.01.99	RELES TERMICOS	UNID	700	ITALIA	6,19
85.19.01.99	CONTACTORES	UNID	580	ITALIA	17,51
85.19.01.99	LLAVES EN CAJAS DE 100 C/U	CAJA	4	PAISES BAJOS	221,96
85.19.01.99	INTERRUPTOR P/MAG.INDUSTRIAL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	329,13
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	31,18
85.19.01.99	FUSIBLES BAJA TENSION FUSIBLES ALTO PODER OTROS FUSIBLES	UNID UNID UNID	9 135 25765	R.F.ALEMANIA	42,66 5,38 0,28
85.19.02.20	CONECTORES	UNID	1000	HONG KONG	0,15
85.19.02.20	PORTAFUSIBLE PARA RADIO	UNID	400	R.F.ALEMANIA	0,15
85.19.02.39	CAPUCHONES DE BUJIAS	UNID	500	TAIWAN	0,22
85.19.02.49	ENCHUFE TRIPLE ENCHUFE SIMPLE VARIOS ENCHUFES	UNID UNID UNID	120 100 23020	R.F.ALEMANIA	1,80 1,08 0,27
85.19.02.60	TERMINALES P/CABLES ARMADOS	UNID	27	ARGENTINA	64,19
85.19.02.60	CONECTORES PARA CL	UNID	10	SUIZA	4,10
85.19.02.90	CONECTORES P/MAQUINAS	UNID	6	AUSTRIA	339,54
85.19.02.90	TERMINALES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	12,59
85.19.02.90	CONECTORES	UNID	60	ESTADOS UNIDO	1,44
85.19.02.90	BORNERAS Y ZOCALOS	UNID	2800	BRASIL	0,26
85.19.02.90	CONECTORES	UNID	20	REINO UNIDO	1,59
85.19.02.90	CONECTORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	229,78
85.19.02.90	PORTAFUSIBLES BASE PARA PORTAFUSIBLES OTROS PORTAFUSIBLES	UNID UNID UNID	60 75 39990	R.F.ALEMANIA	6,62 4,65 0,37
85.19.02.90	CONECTORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	4,29
85.19.03.90 85.19.03.90	POTENCIOMETROS RESISTENCIAS	UNID UNID	9 48	R.F.ALEMANIA ESTADOS UNIDO	42,09 28,56
85.19.03.90	VARISTORES	UNID	700	ESTADOS UNIDO	1,05
85.19.03.90	RESISTENCIA	UNID	5	ESTADOS UNIDO	21,08
85.19.04.00	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	600	JAPON	0,97
85.19.04.00	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	10	REINO UNIDO	24,55

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.20.01.40	LAMPARAS PARA AUTO	UNID	18500	TAIWAN	0,07
85.20.01.91	LAMPARAS PARA LINTERNAS	UNID	40000	CHINA	0,03
85.20.01.99	LAMPARAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	18,62
85.20.03.00	LAMPARAS ULTRAVIOLETAS	UNID	6	FRANCIA	64,78
85.20.90.00	GANCHOS	UNID	50	PAISES BAJOS	22,01
85.20.90.00	GANCHOS	UNID	25	PAISES BAJOS	22,40
85.20.90.00	GANCHOS	UNID	29	PAISES BAJOS	22,60
85.21.01.41	TUBO CATODICO 12"	UNID	1500	BRASIL	13,64
85.21.01.41	TUBO CATODICO 12"	UNID	2500	BRASIL	13,67
85.21.01.50	DIODOS	UNID	34	JAPON	0,46
85.21.01.50	DIODOS PARA ELEVADORES	UNID	72	JAPON	6,50
85.21.01.50	TRANSISTORES Y DIODOS	UNID	21700	HONG KONG	0,13
85.21.01.50	TRANSISTORES MRF 247	UNID	6	ESTADOS UNIDO	82,40
85.21.01.50	DIODOS EN CAJAS DE MIL.	CAJAS	800	ESTADOS UNIDO	2,15
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	90	ESTADOS UNIDO	2,59
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	45	FRANCIA	1,82
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	1080	HONG KONG	0,60
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	40	REINO UNIDO	15,59
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO DE PLAQUETA P.GRABADOR DE VIDEO	UNID	150	JAPON	2,38
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS	UNID	20	REINO UNIDO	7,60
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	6,23
85.21.01.90	CRISTAL PIEZOELECTRICO MONTADO P/GRABADOR DE VIDEO	UNID	300	JAPON	2,77
	CRISTAL PIEZOELECTRICO DE SIST.VIDEO P/ GRABADOR DE VIDEO	UNID	300		2,03
	VALVULA ELECTRONICA P/GRABADOR DE VIDEO	UNID	300		1,82
85.22.89.99	ECUALIZADORES	UNID	5	JAPON	76,00
85.22.89.99	FUENTES DE PODER P/TRANCEPTORES	UNID	2	JAPON	100,68
85.22.89.99	MEZCLADORES DE TONO	UNID	5	JAPON	422,12
85.22.89.99	FUENTE DE PODER	UNID	3	BELGICA	1.500,00
85.22.89.99	ANALIZADORES DE ESPECTRO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	7.926,00
85.23.02.01	JGOS.CABLES DE BUJIAS P/AUTOS	UNID	40	ITALIA	2,51
85.23.03.10	CABLES P/MAQ.REGISTRADORAS	UNID	2	JAPON	5,48
85.23.03.10	CABLES PARA IMPRESORAS DE COMPUTACION	UNID	20	ESTADOS UNIDO	1,00
85.23.03.10	CABLE C/TERMINALES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	13,11
85.23.03.10	CABLES DE LOGICA P/COMPUTADORES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	32,77
85.23.03.10	CABLES P/MAQ. COMPUTADORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	17,30
85.23.03.10	CABLES PARA MAQUINA DE COMPUTACION	UNID	8	ESTADOS UNIDO	119,94
85.23.03.10	CABLES CON CONECTORES	UNID	39	ESTADOS UNIDO	1,82
85.23.03.90	CABLE DE ENTRADA	UNID	1	JAPON	97,62
	CABLE PARA IMPRESOR	UNID	1		29,74
85.23.03.90	CABLE DE CONEXION CL 2MM	UNID	1	SUIZA	32,06
	CABLE DE CONEXION CL 1MM	UNID	3		29,82
	CABLE 4 HILOS	UNID	100		3,36
85.23.04.90	CABLES COAXIALES	KG.	1200	ESTADOS UNIDO	1,96
85.23.04.90	CABLE COAXIAL EN ROLLO DE 200 PIES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	223,00
85.23.89.10	CABLE TRIPOLAR 3 X 120 MM2	KG.	1000	ARGENTINA	3,99
85.23.89.90	CONEXIONES EN CAJAS DE 100 C/U	CAJA	10	PAISES BAJOS	197,99
85.23.89.90	AT CABLES ELECTRICOS CON TERMINALES	KG.	4800	TAIWAN	4,03
85.24.89.99	ELECTRODOS DE CARBONO	KG.	12322	BRASIL	1,92
85.24.89.99	JGOS.CARBONES NO.AX 18	UNID	70	BRASIL	3,00
	JGOS.CARBONES NO. LASX36	UNID	53		2,23
	JGOS.CARBONES VARIOS	UNID	7526		0,71
87.00.00.00	REP.VARIOS P.AUTOMOTORES CAP.87	KG.	405	FRANCIA	10,35
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHIC.AUTOMOTORES	KG.	664	BRASIL	10,80

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHIC.AUTOMOT.	KG.	11	BRASIL	15,64
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/AUTOMOVILES	KG.	32	BRASIL	32,17
87.00.00.00	RPTOS.VARIOS P/AUTOMOVILES	KG.	180	BRASIL	2,15
87.00.00.00	REPUESTOS ESPECIALES PARA AUTOELEVADORES	KG.	7	ESTADOS UNIDO	88,96
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHIC.AUTOM.D/CAP. 87	KG.	21	BRASIL	12,09
87.00.00.00	PARTES Y REPUESTOS PARA AUTOS	KG.	117	REINO UNIDO	20,79
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTO	KG.	92	REINO UNIDO	20,83
87.00.00.00	REP.VARIOS P.VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	15	FRANCIA	23,67
87.01.89.01	TRACTOR AGRICOLA 290/4	UNID	6	BRASIL	10.700,00
	TRACTOR AGRICOLA 295/4	UNID	4		13.394,92
87.01.89.01	TRACTORES	UNID	6	BRASIL	8.700,76
87.01.89.01	TRACTOR AGRICOLA	UNID	1	CHECOSLOVAQUI	2.748,64
87.01.89.01	TRACTOR AGRICOLA	UNID	1	CHECOSLOVAQUI	2.524,59
87.01.89.01	TRACTOR AGRICOLA	UNID	1	CHECOSLOVAQUI	2.524,59
87.01.89.01	TRACTOR AGRICOLA	UNID	1	CHECOSLOVAQUI	2.524,59
87.02.01.02	AUTOMOVILES 1290 CC.	UNID	5	FRANCIA	5.107,95
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES DE 2 PUERTAS CON MOTOR A NAFTA	UNID	48	BRASIL	2.636,58
87.02.01.13	KITS DE VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	20	JAPON	6.855,29
87.02.01.13	KITS DE VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	20	JAPON	6.772,29
87.02.01.13	KITS DE VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	20	JAPON	6.772,29
87.02.01.14	KITS DE AUTOMOV.4 PUERTAS	UNID	10	ARGENTINA	3.840,00
87.02.01.14	KITS DE AUTOMOV.4 PUERTAS	UNID	5	ARGENTINA	3.840,00
87.02.01.14	KITS DE AUTOMOV.4 PUERTAS	UNID	10	ARGENTINA	3.840,00
87.02.01.14	KITS DE AUTOMOV.DE 4 PTAS.C.MOTOR DIESEL	UNID	24	FRANCIA	7.107,87
87.02.01.14	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	12	FRANCIA	5.039,80
87.02.01.14	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	10	ARGENTINA	3.840,00
87.02.01.14	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	10	ARGENTINA	3.840,00
87.02.01.14	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	ARGENTINA	3.840,00
87.02.01.14	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	12	FRANCIA	5.039,80
87.02.01.15	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	8	FRANCIA	4.704,52
87.02.01.15	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	8	FRANCIA	4.704,52
87.02.01.15	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	8	FRANCIA	4.704,52
87.02.02.01	OMNIBUS VOLVO	UNID	1	BRASIL	83.596,00
87.04.02.00	CHASIS PARA OMNIBUS	UNID	1	REINO UNIDO	22.690,85
87.05.89.00	CABINA DORMITORIO COMPLETA (USADA)	UNID	2	BELGICA	602,35
87.05.89.00	CABINA PARA CAMIONES USADA	UNID	1	BELGICA	888,81
87.05.89.00	CABINAS P/CAMION	UNID	3	BRASIL	1.033,33
87.06.01.02	AROS DE FAROS RECTANGULARES PARA AUTOMOT	UNID	50	BRASIL	3,23
	AROS DE FAROS 7" UNIVERSAL PARA AUTOMOV.	UNID	100		1,05
	AROS DE FAROS Y TAZAS DE RUEDAS P/AUTOM.	UNID	552		0,23
87.06.01.02	TAZAS DE PLASTICO P/AUTO	UNID	100	TAIWAN	3,11
87.06.01.02	GOMA DE PARAGOLPE	UNID	20	R.F.ALEMANIA	4,81
87.06.01.02	TERMINALES DE PARAGOLPE P/AUTOS	UNID	332	BRASIL	1,18
87.06.01.02	MOLDURA FARO AUTOMOVIL	UNID	20	BRASIL	,70
87.06.01.02	ARO DE FARO P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	50	ARGENTINA	1,30
87.06.01.02	TAZA REGATTA P/VEHICULOS AUTOMOVILES	UNID	60	ARGENTINA	4,56
	MANCHON P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	120		2,71
	OTROS REPUESTOS P/VEHICULOS AUTOMOVILES	UNID	140		1,74
87.06.01.02	PARAGOLPE PARA AUTOS	UNID	1	CHILE	194,96
87.06.01.06	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO P/VEHICULO	UNID	10	BRASIL	500,00
87.06.01.06	ACONDICIONADORES DE AIRE P/VEHIC.AUTOM.	UNID	6	JAPON	509,84
87.06.01.09	COLIZA P/AUTOMOVILES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	7,48
87.06.01.09	GUIAS DE VENTANA PARA AUTOS	UNID	14	REINO UNIDO	4,01

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.06.01.15	CARETAS P/AUTOMOVILES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	37,38
87.06.01.15	CARETAS P/AUTOS	UNID	149	BRASIL	6,16
	MOLDURAS DE CARETAS P/AUTOS	UNID	60		2,70
87.06.01.15	CARETAS PARA AUTOMOTORES	UNID	70	ARGENTINA	9,91
87.06.01.15	REJILLA DE CARETA	UNID	2	REINO UNIDO	34,11
87.06.01.99	CONSOLA LONG.50 CMS.PARA AUTOMOTORES	UNID	20	BRASIL	5,43
	CONSOLA LONG.40 CMS.PARA AUTOMOTORES	UNID	10		5,02
	PARTES DE CARROCERIA DE AUTOMOTORES	UNID	360		0,14
87.06.01.99	CAPO	UNID	2	BRASIL	45,00
	PUERTAS	UNID	1		41,90
	OTRAS PARTES DE CARROCERIA P/AUTOS	UNID	600		4,27
87.06.01.99	APOYA BRAZOS	UNID	10	FRANCIA	26,15
	PANEL PUERTA	UNID	3		38,17
87.06.01.99	CONSOLA	UNID	9	BRASIL	17,57
	REVESTIMIENTO	UNID	4		49,89
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	108		1,69
87.06.01.99	DEPOSITO COMBUSTIBLE P/VEHIC.AUTOMOVILES	UNID	4	ARGENTINA	11,23
	PLAFOND P/VEHICULOS AUTOVOVILES	UNID	6		3,04
	BROCHE SEMOPTICA P/VEHICULOS AUTOMOVILES	UNID	200		0,05
87.06.01.99	CAPOT P/VEHICULOS AUTOMOVILES	UNID	3	ARGENTINA	51,73
	GUARDABARROS P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	40		0,87
	PARAGOLPES P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	24		7,88
87.06.01.99	AT ESTRUCTURA INTERNA	UNID	141	ARGENTINA	10,46
	AT PANEL EXTERIOR	UNID	141		10,42
	AT OTROS RPTOS. DE VEHIC.AUTOMOT.	UNID	3069		1,31
87.06.01.99	FACHADA TABLERO	UNID	2	FRANCIA	13,76
87.06.89.01	SILENBLOCK PUENTE DELANTERO P.AUTOS	UNID	20	BRASIL	0,80
87.06.89.15	RADIADOR P/AUTOS	UNID	3	BRASIL	10,35
	CONDUCTORES DE AIRE P/RADIADORES	UNID	54		2,51
87.06.89.15	RADIADORES PARA AUTOMOVILES	UNID	3	FRANCIA	137,78
87.06.89.24	PATAS DE MOTOR	UNID	8	JAPON	3,83
87.06.89.24	SOPORTES PUNTA EJE P/AUTOMOVILES	UNID	70	ARGENTINA	12,12
87.06.89.24	SOPORTE DE SUSPENSION	UNID	1	BRASIL	18,30
	SOPORTE DE MOTOR	UNID	30		2,00
	OTROS SOPORTES PARA AUTOS	UNID	57		0,27
87.06.89.24	SOPORTE MOTOR P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	5	ARGENTINA	2,35
	PATA MOTOR P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	180		2,11
87.06.89.24	SOPORTE DE MOTOR TRASERO	UNID	3	REINO UNIDO	3,14
87.06.89.29	LLANTAS P/CAMIONES	UNID	30	PAISES BAJOS	16,09
87.06.89.29	LLANTAS P/AUTOMOVILES	UNID	158	ESTADOS UNIDO	17,41
87.06.89.29	RUEDAS (LLANTAS) PARA AUTOS	UNID	20	BRASIL	5,60
87.06.89.41	CAJAS DE DIRECCION USADAS	UNID	3	BELGICA	18,01
87.06.89.71	TAPA DE RADIADOR DE AUTOS	UNID	72	BRASIL	0,15
87.06.89.71	TAPON RADIADOR P/AUTOMOTORES	UNID	400	ARGENTINA	0,56
87.06.89.97	ANILLO SINCRONIZADO	UNID	30	FRANCIA	4,45
87.06.89.97	CARTERS DE EMBRAGUE USADOS	UNID	6	BELGICA	6,00
87.06.89.97	NUCLEO DIFERENCIAL (MERCADERIA USADA)	UNID	3	BELGICA	1.055,28
87.06.89.97	CHASIS P/CAMIONES	UNID	5	PAISES BAJOS	701,73
87.06.89.97	BARRA DE TORSION	UNID	200	R.F.ALEMANIA	2,38
	PUNTEROS DE CAMBIO	UNID	300		2,00
	OTROS REP.P/AUTOMOVILES	UNID	230		1,83
87.06.89.97	PIÑON Y CORONA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	192,90
87.06.89.97	REPUESTOS P/AUTOMOVILES -ROTULA NO 1419-	UNID	6	ARGENTINA	21,26
	REPUESTOS P/AUTOMOVILES -ROTULA NO 1309-	UNID	6		14,88
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	802		5,23
87.06.89.97	CODO ANGULAR	UNID	37	R.F.ALEMANIA	24,95
87.06.89.97	DISCOS DE EMBRAGUE 5 CM.DIAM.P/AUTOMOT.	UNID	40	BRASIL	14,18
	PLATOS 40 CM.DIAM. P/AUTOMOTORES	UNID	40		12,78
	PLATOS Y DISCOS P/AUTOMOTORES	UNID	220		9,57
87.06.89.97	AMORTIGUADORES NO.30349	UNID	6	ARGENTINA	41,36
	AMORTIGUADORES NO 30347	UNID	6		36,76
	RPTOS. VARIOS P/AUTOMOTORES	UNID	2027		7,57
87.06.89.97	BRIDA P/AUTOMOVIL	UNID	6	BRASIL	59,93
	SOPORTE P/AUTOMOVIL	UNID	2		88,13
	RPTOS.VARIOS P/AUTOMOVILES	UNID	208		5,69

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
87.06.89.97	TANQUE DE GAS OIL	UNID	2	BRASIL	16,49
	PLATOS P/AUTOS	UNID	2		15,35
	OTROS REPUESTOS P/AUTOS	UNID	471		3,41
87.06.89.97	OTROS MOTORES P/AUTOS	UNID	453	ITALIA	2,74
87.06.89.97	REPTOS.VARIOS PARA AUTOS	UNID	350	R.F.ALEMANIA	7,72
87.06.89.97	SECTOR DIRECCION P/AUTOMOVILES	UNID	10	ARGENTINA	65,03
	PRECAMARAS P/AUTOMOVILES	UNID	20		20,34
	LOS DEMAS REPUESTOS P/AUTOMOVILES	UNID	130		4,08
87.06.89.97	AMORTIGUADORES P.VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	550	ARGENTINA	10,98
87.06.89.97	JUEGO REPARACION	UNID	10	BRASIL	4,63
	DEPOSITO	UNID	10		1,18
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	50		0,08
87.06.89.97	CRUCETAS	KG.	1350	ESTADOS UNIDO	3,57
87.06.89.97	PALETA VENTILADOR P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	25	ARGENTINA	1,90
	PIPA SALIDA AGUA P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	30		1,54
	DEPOSITO SUPLEMENTARIO AGUA P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	55		0,93
87.06.89.97	CAMISA SINCRONIZADO P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	20	ARGENTINA	18,40
	ENGRANAJE P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	40		8,05
	OTROS REPUESTOS P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	1995		1,31
87.06.89.97	ARTICULACION DIRECCION	UNID	20	BRASIL	7,10
	ZAPATA DE FRENO	UNID	788		5,84
	OTROS REPUESTOS P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	1		142,01
87.06.89.97	BARRA ESTABILIZADORA PARA VEHIC.AUTOMOT.	UNID	12	BRASIL	17,48
87.06.89.97	AMORTIGUADORES	UNID	94	ESPAÑA	13,44
87.06.89.97	CAJA DE DIRECCION ARMADA P/AUTO	UNID	1	REINO UNIDO	207,42
	CILINDRO MAESTRO DE EMBRAGUE PARA AUTO	UNID	20		34,74
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOS	UNID	946		29,44
87.06.89.97	AMORTIGUADORES TRASEROS	UNID	6	FRANCIA	170,00
	JUEGO REPARACION DE EMBRAGUE	UNID	3		101,00
	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNID	15		62,95
87.06.89.97	GRUPO DE EMBRAGUE	UNID	6	REINO UNIDO	26,50
	UNIDAD DESPLAZADORA SUSP.	UNID	4		25,10
	OTROS REPUESTOS P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	34		5,48
87.06.89.97	TANQUE GAS OIL	UNID	4	FRANCIA	50,30
	SINCRONIZADOR 2DA.	UNID	20		4,48
87.06.89.98	ENGRANAJE 3410389 P/TRANS.P/TRACTOR	UNID	2	BRASIL	49,31
	ENGRANAJE 3408820 P/TRANS.P/TRACTOR	UNID	2		51,37
	OTROS ENGRANAJES P/TRANS.P/TRACTORES	UNID	12		42,54
87.06.89.99	PASTILLA DE FRENO	UNID	100	ESTADOS UNIDO	5,29
87.07.01.00	AUTOELEVADOR	UNID	1	JAPON	13.040,00
87.07.01.00	CARRETILLAS	UNID	2	ARGENTINA	13.097,70
87.09.01.11	KITS DE MOTO	UNID	100	JAPON	180,00
87.12.01.18	CUBRE PUERTAS DE MOTOCICLETAS	UNID	130	TAIWAN	3,78
87.12.01.18	CARENADO	UNID	1	JAPON	68,08
87.12.01.19	GATO LATERAL PARA MOTOCILETAS	UNID	51	TAIWAN	4,19
87.12.01.19	GUARDABARRO	UNID	8	JAPON	6,58
87.12.01.28	SILENCIADOR	UNID	2	JAPON	24,82
87.12.01.38	AMORTIGUADORES	UNID	262	TAIWAN	1,67
87.12.01.38	ENGRANAJES	UNID	155	JAPON	6,30
87.12.01.38	EMBRAGUE PARA MOTO	UNID	30	TAIWAN	3,50
	PLACA EMBRAGUE	UNID	200		1,05
	OTROS REP.PARA MOTO	UNID	250		0,31
87.12.01.90	PALANCA DE CAMBIOS	UNID	30	TAIWAN	1,05
87.12.02.05	HORQUILLAS DELANTERAS	UNID	50	JAPON	3,53
87.12.02.89	EJES DE PEDAL	UNID	620	JAPON	1,40
87.14.03.99	CARROS PARA HORNO	UNID	4	ARGENTINA	131,11
89.01.02.01	EMBARCACION DE GOMA	UNID	1	FRANCIA	2.060,72
89.01.02.99	TABLAS P/WIND SURF	UNID	35	SUIZA	264,49
89.01.02.99	EMBARCACIONES WINDSURF	UNID	31	SUECIA	190,00
89.01.02.99	TABLAS DE WIND SURF CON VELAS	UNID	5	ARGENTINA	300,00
90.01.01.20	LENTES CORRECTORES P/LENTES	UNID	3980	BRASIL	0,54
90.01.89.00	PLASTICO P/LENTES DE CONTACTO	UNID	500	CANADA	2,52

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
90.02.00.00	ZOOM PARA FOTOGRAFIA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	103,09
90.02.00.00	FILTROS PARA VISILUX	UNID	2	R.F.ALEMANIA	55,00
90.03.01.10	PROTECTORES LATERALES DE ANTEOJOS	PAR	50	REINO UNIDO	0,37
90.03.01.90	MONTURAS DE METAL	UNID	494	FRANCIA	5,56
90.03.01.90	ARMAZONES PARA LENTES	UNID	400	ARGENTINA	1,99
90.04.01.00	GAFAS PROTECTORAS PARA SOLDAR	UNID	2300	ESPAÑA	1,63
90.04.01.00	LENTES PLASTICOS	UNID	1000	REINO UNIDO	2,29
90.07.01.99	CAMARA FOTOGRAFICA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	253,04
90.07.01.99	CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	45	JAPON	61,93
90.09.01.90	PROYECTORES DE DIAPOSITIVAS	UNID	22	R.F.ALEMANIA	76,62
90.10.02.00	FOTOCOPIADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	593,56
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	35	JAPON	1.056,37
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	10	JAPON	1.199,66
90.10.90.01	KIT LIMPIA CABEZALES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	6,00
90.10.90.01	CARTRIDGE PARA FOTOCOPIADORA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	46,86
90.10.90.01	CASETERO P/FOTOCOPIADORA	UNID	260	ITALIA	27,62
90.10.90.01	MASTERS P/FOTOCOPIADORAS	UNID	350	JAPON	15,06
90.10.90.01	RODILLOS P/FOTOCOPIADORAS	UNID	252	JAPON	50,52
90.10.90.99	MECANISMO OBTURADOR DE COPIADORA D/CHAPA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.446,84
90.10.90.99	RODILLOS	UNID	12	REINO UNIDO	28,19
	LAMPARAS	UNID	20		20,37
	VARIOS REPUESTOS	UNID	50		2,58
90.14.89.99	NIVEL MOD. NA 24	UNID	1	SUIZA	536,82
	NIVEL MOD. NA 20	UNID	1		410,16
	OTROS INSTRUMENTOS	UNID	16		145,11
90.14.89.99	NIVELES OPTICOS	UNID	10	CANADA	348,60
	ESTREOSCOPIOS	UNID	21		49,02
90.16.01.13	CAJAS DE COMPASES MOD.935	CAJA	24	ESPAÑA	4,54
	CAJAS DE COMPASES MOD.7300	CAJA	24		3,49
	OTRAS CAJAS DE COMPASES	CAJA	1800		1,18
90.16.01.19	JGO.DE GEOMETRIA	UNID	1440	HONG KONG	0,49
	JGO.GEOMETRIA C/PLONISFRIO	UNID	13063		0,35
90.16.02.19	REGLAS	UNID	8352	TAIWAN	0,04
90.16.02.90	BANCO DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINAS	UNID	1	FRANCIA	435,67
90.17.01.99	AUDIOMETRO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	763,00
90.17.03.10	MINIMECHERO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	47,84
90.17.89.99	PORTA INJERTOS	CAJA	10	ESTADOS UNIDO	96,09
90.17.89.99	JERINGAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	37,32
90.17.89.99	CATETERES	UNID	35	ESTADOS UNIDO	17,28
90.17.89.99	APARATOS MEDICOS	UNID	30000	ESTADOS UNIDO	2,75
90.17.90.00	CABLE P/APARATO ELECTROCARDIOGRAFO CON DERIVACIONES	UNID	1	SUECIA	253,69
90.17.90.00	TUBULADURAS P/BOMBA(C/CAJA 20 UNID.)	CAJA	12	ESTADOS UNIDO	104,17
90.18.02.00	RESPIRADORES INDUSTRIALES	UNID	350	ESPAÑA	0,60
90.18.90.99	FILTROS P/RESPIRADORES	UNID	900	ESPAÑA	0,20
90.19.03.04	TORNILLOS DE DILATACION	UNID	508	R.F.ALEMANIA	0,52
	ARCO FACIAL	UNID	10		1,66
90.19.89.00	MARCAPASOS CON ELECTRODOS	UNID	10	PAISES BAJOS	760,00
90.23.89.90	MEDIDORES DE TEMPERATURA MECANICOS	UNID	500	TAIWAN	1,89
90.23.89.90	TERMOMETROS	UNID	1171	R.F.ALEMANIA	1,81
90.24.00.00	MEDIDOR DE TANQUE	UNID	3	JAPON	9,84
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	1000	ITALIA	2,99
90.24.00.00	MANOMETROS DE ACEITE	UNID	10	R.F.ALEMANIA	11,46
90.24.00.00	INDICADOR TEMPERATURA	UNID	19	BRASIL	6,57
90.24.00.00	MEDIDOR DE TANQUE DE GAS OIL P/AUTOMOV.	UNID	5	BRASIL	7,50
90.24.00.00	BULBOS RADIADOR	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	2,40

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
90.24.00.00	MANOMETROS 1/BSS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	293,82
90.24.00.00	MEDIDORES DE PRESION	UNID	4	ESTADOS UNIDO	166,20
90.24.00.00	MEDIDOR DE PRESION DE AGUA P/MOTOR FUERA DE BORDA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	55,30
90.24.00.00	DETECTOR DE TEMPERATURA TERMOCONTACTO	UNID UNID	30 50	BRASIL	2,17 3,64
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	250	ITALIA	5,83
90.24.00.00	TERMOSTATO ROSCADO P/AUTOMOTORES	UNID	65	ARGENTINA	2,12
90.24.00.00	MANOMETROS P/APARATOS EXTINT.D/INCENDIO	UNID	1000	CHILE	0,71
90.24.00.00	TERMOSTATOS PARA AUTOS	UNID	320	REINO UNIDO	8,13
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	20	REINO UNIDO	2,19
90.25.89.90	ANALIZADOR DE OXIGENO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.232,85
90.26.01.20	CONTADORES TRIFASICOS	UNID	8	FRANCIA	596,25
90.26.02.00	CONTADORES DE GAS DE 5 M3/H	UNID	330	ARGENTINA	32,67
90.26.89.00	CONTADORES DE LIQUIDOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	697,77
90.27.01.99	CUENTAMILLAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	58,33
90.27.89.00	CUENTAREVOLUCIONES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	35,50
90.28.02.01	BALANZA ELECTRONICA DE PRESICION	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.026,61
90.28.03.99	TEMPORIZADOR ELECTRONICO P/EQUIPO PROCESADOR DE GUANTES DE GOMA	UNID	1	BRASIL	395,50
90.28.03.99	APARATOS MEDICOS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	120,83
90.28.03.99	PLANIMETRO ELECTRONICO	UNID	2	CANADA	352,42
90.28.03.99	SONOMETRO	UNID	1	DINAMARCA	776,40
90.28.03.99	MULTIMETROS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	148,62
90.28.04.00	REGULADORES DE NIVEL DE AGUA EN TANQUE	UNID	15	WALL Y FUT. I	75,56
90.28.89.99	AMPERIMETROS	UNID	9	ESTADOS UNIDO	42,77
90.28.89.99	DISTANCIOMETRO ELECTRONICO	UNID	1	CANADA	6.277,06
90.28.89.99	MEDIDOR DE TEMPERATURA	UNID	6	R.F.ALEMANIA	11,35
90.28.89.99	AMPERIMETROS	UNID	1000	TAIWAN	0,52
90.28.89.99	INDICADOR DE TABLERO PARA AUTOMOVIL	UNID	6	FRANCIA	42,88
90.29.89.00	SENSORES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	67,35
90.29.89.00	PLUMAS DESCARTABLES EN CAJAS DE 6 UNS.	CAJA	100	BRASIL	9,19
90.29.89.00	TERMOCUPLAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	21,90
90.29.89.00	PUNTAS DE PRUEBA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	124,00
90.29.89.00	MEDIDORES DE TANQUE DE COMBUST.P.AUTO	UNID	132	REINO UNIDO	11,77
91.01.89.90	RELOJ MODELO 8611 Y 8612 RELOJ MOD. 8613C RELOJES VARIOS	UNID UNID UNID	400 200 3750	HONG KONG	3,55 3,27 2,27
91.01.89.90	RELOJ MODELO SS 277 RELOJ MODELO SS 51 RELOJES VARIOS	UNID UNID UNID	1000 1000 12500	HONG KONG	2,46 0,84 0,26
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA	UNID	9880	HONG KONG	5,30
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA	UNID	6600	HONG KONG	1,39
91.04.03.00	RELOJES DESPERTADORES	UNID	995	BRASIL	2,36
91.04.89.31	RELOJES A CUARZO	UNID	525	ESTADOS UNIDO	4,41
91.05.00.00	RELOJES MARCADORES DE TIEMPO	UNID	200	BRASIL	2,48
91.06.00.00	INTERRUPTORES HORARIOS	UNID	30	JAPON	13,90
91.09.00.00	REPUESTOS PARA RELOJES	UNID	43	HONG KONG	2,09
91.11.00.00	MODULOS	UNID	300	HONG KONG	0,63
92.02.01.00 92.02.89.00	GUITARRAS VIOLINES CON SUS CAJAS	UNID UNID	18 3	COREA DEL SUR COREA DEL SUR	30,22 69,71
92.04.01.00	ARMONICAS DE BOCA	UNID	552	BRASIL	2,38
92.05.00.00	MELODICAS	UNID	370	COREA DEL SUR	10,46
92.07.00.00	GUITARRAS ELECTRICAS	UNID	8	COREA DEL SUR	75,21
92.07.00.00	ORGANOS	UNID	98	JAPON	91,03

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
92.07.00.00	ORGANOS ELECTRONICOS	UNID	167	JAPON	95,45
92.07.00.00	TECLADO ELECT.	UNID	3	JAPON	103,27
92.08.01.11	CAJAS MUSICALES	UNID	288	TAIWAN	0,53
92.08.89.01	SILBATOS EN CAJAS DE 36 UNID.	CAJA	64	TAIWAN	1,76
92.10.02.00	ROM PACK	UNID	5	JAPON	21,35
92.10.02.00	CARTUCHO	UNID	5	JAPON	47,82
92.10.02.00	PEDAL DE EXPRESION	UNID	5	JAPON	17,00
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	19,53
92.11.01.00	GRABADOR	UNID	100	PAISES BAJOS	99,39
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	24	JAPON	40,51
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	70	BRASIL	91,14
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	50	BRASIL	60,03
92.11.05.01	TOCADISCOS	UNID	12	JAPON	250,02
92.11.05.01	TOCADISCOS	UNID	50	BRASIL	30,20
92.11.05.01	TOCADISCOS	UNID	70	BRASIL	37,48
92.11.05.99	REPRODUCTORES DE CASSETTE WALKMAN	UNID	150	JAPON	7,24
92.11.07.00	VIDEO-CASSETTE PORTATIL	UNID	5	PARAGUAY	300,00
92.11.07.00	VIDEO CASSETTE	UNID	20	ESTADOS UNIDO	253,15
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	15	ESTADOS UNIDO	275,12
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	355,23
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	40	JAPON	337,84
92.11.07.00	VIDEOS DE MESA	UNID	40	JAPON	338,20
92.12.01.20	CASSETTES DE AUDIO	UNID	60	ESTADOS UNIDO	0,98
92.12.01.20	CINTAS MAGNETOFONICAS EN CASSETTES	UNID	50000	HONG KONG	0,18
92.12.01.20	CINTAS VIRGENES PAR VHS	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	4,92
92.12.01.90	CASSETTES VIRGENES P/VIDEO	UNID	500	ESTADOS UNIDO	2,50
92.12.01.90	CASSETTES DE VIDEO DE 60!	UNID	70	ESTADOS UNIDO	3,91
92.12.01.90	DISCOS FLEXIBLES	UNID	10	JAPON	2,23
92.12.01.90	CINTAS MAGNETICAS P/COMPUTADORAS	UNID	5	FRANCIA	21,20
	DISCOS MAGNETICOS P/COMPUTADORAS	UNID	5		273,55
92.12.01.90	DISKETTES PARA COMPUTADORA	UNID	572	ESTADOS UNIDO	3,14
92.12.01.90	CINTAS DE VIDEO	UNID	5200	ESTADOS UNIDO	2,70
92.12.02.10	DISCOS COMPACTOS	UNID	207	ESTADOS UNIDO	12,36
92.12.02.20	CINTAS MAGNETICAS 2	UNID	10	ESTADOS UNIDO	80,22
92.12.02.40	CINTAS P/COMPUTADORAS	UNID	80	ESTADOS UNIDO	20,71
92.12.02.50	PROGRAMAS GRABADOS P.COMPUTADORA	UNID	30	JAPON	27,23
92.12.02.50	CARTUCHO DE DISCOS REMOVIBLES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	110,57
92.12.02.90	CARTUCHO CON PROGRAMA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	24,58
92.13.01.00	FILTRO DE SIST.VIDEO P/GRABADOR DE VIDEO	UNID	300	JAPON	5,25
92.13.01.00	CASSETTE DE LIMPIEZA	UNID	1500	PAISES BAJOS	0,64
93.02.89.00	REVOLVERES CAL.38	UNID	75	BRASIL	71,39
93.07.01.01	BALAS 22 CORTO	UNID	20000	ESTADOS UNIDO	0,02
	BALAS 22 ALTA VELOCIDAD	UNID	4000		0,07
	BALAS 22 ALTA VELOCIDAD LR	UNID	200000		0,03
93.07.01.01	BALAS CAL.?22	UNID	500	CHECOSLOVAQUI	0,20
	BALAS CAL.22	UNID	1000		0,17
93.07.01.05	BALAS 38 ESPECIAL	UNID	2000	ESTADOS UNIDO	0,30
93.07.01.05	BALAS CAL.6,35	UNID	1000	CHECOSLOVAQUI	0,11
94.03.02.99	MUEBLE DE METAL CON TAPA DE VIDRIO SISTEMA AUDIO	UNID	3	JAPON	94,28
	MUEBLE DE METAL CON TAPA DE VIDRIO SIN ESTANTES DE SIST.AUDIO	UNID	3		50,84
94.03.02.99	RACK	UNID	50	BRASIL	19,58
94.03.02.99	RACK	UNID	150	BRASIL	18,84
94.03.02.99	RACK	UNID	70	BRASIL	24,48

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA(EN MILES)AMAR.YROJA	UNID	300	MEXICO	3,33
	CAPSULAS GELATINA(EN MILES)(NARANAJAS)	UNID	600		3,03
96.01.02.11	CEPILLOS DE DIENTES	UNID	960	JAPON	0,53
96.01.02.15	CEPILLOS METALICOS CT-300X39X0,30X26	UNID	30	ESPAÑA	17,58
	CEPILLOS METALICOS CT-250X39X030X26	UNID	20		13,04
	OTROS CEPILLOS METALICOS	UNID	1183		4,40
96.01.02.19	CEPILLOS	UNID	2	PAISES BAJOS	45,26
97.03.01.99	JUGUETES	DOC	334	TAIWAN	0,86
97.03.02.01	BOLITAS DE VIDRIO	KG.	620	TAIWAN	1,71
97.03.02.02	AUTOS DE COLECCION	UNID	972	ITALIA	3,03
97.03.89.99	ACORDEON DE VINYL	UNID	288	HONG KONG	0,35
	ROLLITO DE VINYL	UNID	840		0,27
	OTROS JUGUETES	UNID	5239		0,23
97.04.89.00	JUEGOS DE PING PONG	UNID	896	TAIWAN	1,91
97.04.90.00	JUEGO DE PING PONG CON RED	UNID	60	TAIWAN	1,57
97.06.02.00	RAQUETAS	UNID	264	TAIWAN	5,75
97.06.89.03	CODERAS	UNID	150	TAIWAN	2,30
97.06.89.99	SKATES BOARDS (PATINETAS)	UNID	192	TAIWAN	7,93
97.06.89.99	PALETAS DE MADERA P/PLAYA	UNID	2624	TAIWAN	1,16
97.07.00.00	REELS ROTATIVOS CAP.350YDS. MONOFILAMENTOS 0,20 MM.	UNID	20	ESTADOS UNIDO	37,88
	REELS ROTATIVOS CAPACIDAD 275 YDS. MONOFILAMENTO 0,30 MMS.	UNID	16		30,26
	REELS ROTATIVOS Y REPUESTOS ESPECIALES PARA LOS MISMOS	UNID	70		20,81
98.02.01.00	AT CIERRES 14 CM. LARGO	UNID	350	R.F.ALEMANIA	0,56
98.02.01.00	AT CIERRES	UNID	10000	TAIWAN	0,45
98.02.01.00	AT CIERRES (ROLLOS X 200 MTS.C/U)	UNID	5	COREA DEL SUR	27,40
98.02.90.01	CURSORES P/CIERRES	UNID	150000	JAPON	0,02
98.02.90.01	AT CURSORES (CJAS.X30 UNID.)	CAJA	100	COREA DEL SUR	0,54
98.02.90.01	CURSORES	UNID	500000	REINO UNIDO	0,03
98.03.02.00	LAPICES MECANICOS	UNID	14400	TAIWAN	0,06
98.03.02.00	PORTAMINAS	UNID	30000	BRASIL	0,16
98.03.03.10	BOLIGRAFOS EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	3120	CHINA	2,17
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	8064	JAPON	0,21
98.03.03.10	BOLIGRAFOS EN CAJAS DE 24 UNID.	CAJA	160	TAIWAN	3,54
98.03.03.99	CARGAS PARA BOLIGRAFOS	UNID	50400	HONG KONG	0,08
98.05.01.00	LAPICES DE ESCRIBIR		540	CHINA	3,11
98.05.01.00	JUEGOS DE LAPICES	UNID	308	JAPON	5,59
98.05.01.00	LAPICES EN CAJAS DE 120 UNID.	CAJA	186	TAIWAN	3,42
98.08.01.25	CINTAS DE NYLON	UNID	100	JAPON	1,60
98.08.01.25	CARTUCHOS CON CINTAS IMPREGNADAS	UNID	300	ESTADOS UNIDO	6,24
98.08.01.25	CINTAS DE NYLON	UNID	120	JAPON	3,66
98.08.01.29	CINTAS	UNID	200	JAPON	2,19
98.08.01.50	CINTA IMPREGNADA DE NYLON	UNID	12	FRANCIA	28,29
98.08.01.50	CINTAS ENTINTADAS	UNID	60	ESTADOS UNIDO	27,06
98.08.89.00	CINTAS P/CAJAS REGISTRADORAS	UNID	49	JAPON	6,04
98.10.01.00	ENCENDEDORES P/AUTOMOVILES	UNID	500	TAIWAN	0,59
98.10.01.00	ENCENDEDORES	UNID	13	BRASIL	1,49
98.10.01.00	ENCENDEDORES P/APARATOS A GAS (CJAS.X 2 UNIDADES)	CAJA	500	ARGENTINA	4,56
98.12.89.99	PRENDEDORES PARA PELO	DOC	240	TAIWAN	0,20
98.12.89.99	POLVERA C/ESPEJO Y PEINE	UNID	288	HONG KONG	0,26
	JGO.PEINE Y ESPEJO	UNID	1728		0,21
	JUEGO PEINE	UNID	1229		0,09

27) (O. C.) 1pub. 40565 v.Jl.10.